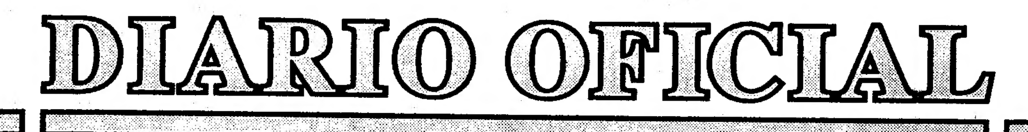
Año XCIV - Montevideo, viernes 13 de noviembre de 1998 - Nº 25.153

DIARIO OFICIAL





REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Florida 1178
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos:** 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail:** impo@impo.com.uy

Año XCIV - Nº 25.153 - Montevideo, viernes 13 de Noviembre de 1998

DOCUMENTOS

Tomo 374

PODER EJECUTIVO

Sigue al dorso

AVISOS

REALIZADO EN TALLERES DE IMPRESORA POLO LTDA. - Dep. Leg. 255.733

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Sigue

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

DOCUMENTOS
PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS
1
Resolución 899/998

Desígnase en forma interina miembro integrante del Directorio de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas.
(2.525)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 4 de noviembre de 1998

VISTO: que el Directorio de la Administración de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) se encuentra parcialmente desintegrado por renuncia de uno de sus miembros;

CONSIDERANDO: que corresponde a los efectos de asegurar el normal funcionamiento de dicho organismo, designar interinamente un miembro en el referido Directorio hasta tanto se provea definitivamente la vacante conforme a lo establecido en el artículo 187 de la Constitución de la República;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1º.- Desígnase en forma interina miembro integrante del Directorio de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) y hasta tanto se provea definitivamente el cargo, al miembro integrante del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, Sr. Norberto Sanguinetti.

2º.-Comuníquese, etc. **SANGUINETTI** - GUILLERMO STIRLING - ROBERTO RODRIGUEZ PIOLI - LUIS MOSCA - JUAN LUIS STORACE - YAMANDU FAU - LUCIO CACERES - JULIO HERRERA - ANA LIA PIÑEYRUA - RAUL BUSTOS - SERGIO CHIESA - BENITO STERN - JUAN CHIRUCHI
Recibido por D. O. el 10 de Noviembre de 1998

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
2
Resolución 892/998

Establécese el Consulado de Distrito de la República en la ciudad de Suva, República de Fiji, con jurisdicción sobre todo el territorio nacional.
(2.518*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 3 de noviembre de 1998

VISTO: el interés de la República de establecer un Consulado de Distrito en la República de Fiji, con sede en la ciudad de Suva,

RESULTANDO: que la citada Oficina Consular permitirá a nuestro país tener presencia en la región muy activa desde el punto de vista cultural,

CONSIDERANDO: que el Gobierno de la República de Fiji ha acordado la anuencia necesaria para la apertura del Consulado de Distrito de la República en la ciudad de Suva, con jurisdicción sobre todo el territorio de dicho país, conforme a lo previsto en el Artículo 4º de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de fecha 24 de abril de 1963,

ATENTO: a lo informado por la Dirección General para Asuntos Técnico Administrativos, la Dirección General para Asuntos Culturales y la Dirección de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores y en concordancia con lo establecido en los artículos 5º, 6º, 7º y 9º de la Ley de Organización Consular

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Establécese el Consulado de Distrito de la República en la ciudad de Suva, República de Fiji, con jurisdicción sobre todo el territorio nacional.

2º.- Comuníquese, etc. **SANGUINETTI** - ROBERTO RODRIGUEZ PIOLI
Recibido por D. O. el 10 de Noviembre de 1998

---o---

3
Resolución 893/998

Restablécese el Consulado de Distrito de la República en la República del Perú, con sede en la ciudad de Arequipa con jurisdicción en los Departamentos que se detallan.
(2.519*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 3 de noviembre de 1998

VISTO: la solicitud de reapertura del Consulado de Distrito de la República en la República del Perú, con sede en la ciudad de Arequipa, efectuada por la Embajada de la República en dicho país;

RESULTANDO: que el Gobierno del Perú, ha otorgado la anuencia de estilo, conforme lo determina el artículo 4º de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de fecha 24 de abril de 1963;

CONSIDERANDO: que conviene a los intereses de la República el establecimiento de una oficina consular en la ciudad de Arequipa;

ATENTO: a lo expuesto y a la información producida por las Direcciones Generales para Asuntos Técnico Administrativos, Asuntos Económicos Internacionales, Asuntos Políticos, Asuntos Culturales y Dirección de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Restablécese el Consulado de Distrito de la República en la República del Perú, con sede en la ciudad de Arequipa, con jurisdicción en los Departamentos de Arequipa, Moquegua, Tacna y Puno.

2º.- Sepárase la jurisdicción del Consulado de la República en Arequipa de la jurisdicción del Consulado de Distrito en Lima;

3º.- Comuníquese, etc. **SANGUINETTI** - ROBERTO RODRIGUEZ PIOLI
Recibido por D. O. el 10 de Noviembre de 1998

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

4

Decreto 308/998

Apruébase el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco Central del Uruguay, a regir desde el 1º de enero de 1999.
(2.506*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 30 de octubre de 1998

VISTO: El Proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco Central del Uruguay correspondiente al ejercicio 1999;

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen;

ATENTO: A lo establecido por el artículo 221 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

ARTICULO 1o.- Apruébase el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco Central del Uruguay, a regir desde el primero de enero de 1999, de acuerdo con el siguiente detalle:

		$	$
I - INGRESOS			**2.724:662.853**
1. Intereses		2.133:918.270	
2. Utilidades de Cambio		273:561.267	
3. Comisiones		43:150.597	
4. Otros Ingresos		274:032.719	

II - PRESUPUESTO OPERATIVO 663:332.418

RUBRO	DENOMINACION	$	$
0	**RETRIBUCION SERV. PERSONALES**		**367:959.960**
011311	Sueldos básicos carg.presup.	207:173.616	
	Directores	999.972	
011312	Increm. Mayor Horario Perman.	36:880.368	
011313	Dedicación Total	38:889.660	
011315	Diferencia por Subrogación	1:286.172	
011316	Prima por Antigüedad	8:278.188	
019311	Sueldo Anual Complementario	26:808.480	
019312	Aportes pers. s/aguinaldo	8:235.288	
021321	Sueldos Básicos pers. contrat.	3:715.896	
021322	Increm. Mayor Horario Perman.	758.964	
021323	Dedicación Total	800.316	
021326	Prima por Antigüedad	112.488	
029321	Sueldo Anual Complementario	522.456	
029322	Aportes pers. s/aguinaldo	160.488	
061301	Por trabajo en horas extras	8:185.572	
061303	Por Prima a la eficiencia	8:767.932	
061304	Por funciones dist. al cargo	1:392.084	
061305	Comp. por horarios especiales	2:429.436	
061309	Comp. pers. por Reest.-Presup.	5:268.000	
061310	Comp. pers. por Reest.-Contrat.	660.000	
061311	Otras comp. adic. (nueva estr.)	434.616	
061312	Adel. a cuenta (Retr. reestr.)	624.000	
062311	Gastos de Representación	301.620	
062313	Otras comp. adic.(estr.anter.)	660.000	
069361	Sueldo Anual Complementario	0	
069362	Aportes pers. s/aguinaldo	0	
077	Quebranto de Caja	3:120.000	
079	Subsidio Ex Directores	1:494.348	
091	Retribuciones Civiles	0	
1	**CARGAS LEGALES S/SERV. PERSON.**		**103:137.924**
111	Aporte patron. sist. seg. soc.	95:836.116	
123	Aporte patronal al F.N.V.	3:650.904	
133	Impuesto s/retrib.person.	3:650.904	
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS**		**16:493.682**
3	**SERVICIOS NO PERSONALES**		**126:324.614**
7	**SUBSIDIOS Y OTRAS TRANSFERENCIAS**		**45:131.688**
70	Donaciones Varias	2:034.000	
751	Prima por Matrimonio	13.296	
752	Hogar Constituido	1:339.956	
753	Prima por Nacimiento	26.592	
754	Prestación por Hijo	16.512	
774	Contrib. por Asist. Médica	33:335.136	
779	Otras	2:960.844	
791	Imp. a la compra de M/E-IMCOME	2:853.096	
792	Tributos municipales	2:552.256	
9	**ASIGNACIONES GLOBALES**		**4:284.550**

III - OPERACIONES FINANCIERAS 4.576:403.336

RUBRO	DENOMINACION		$
8	SERVICIO DE DEUDA Y ANTICIPOS		4.576:403.336
81	Amortiz. Deuda Interna	1:525:867.859	
82	Amortiz. Deuda Externa	591:391.734	
83	Ints. Deuda Interna	454:257.776	
84	Ints. Deuda Externa	646:501.093	
85	Dif. cambio y Aj. monet.	316:440.811	
89	Otros intereses	1.041:944.063	

IV - PRESUPUESTO DE INVERSIONES 35:953.370

RUBRO	DENOMINACION	$
4	MAQUINAS, EQUIPOS Y MOBIL. NUEVOS	22:269.635
6	CONSTRUCC., MEJORAS Y REP. EXTR.	13:683.735

La apertura por proyecto, fuente de financiamiento y las partidas en moneda extranjera se detallan en los cuadros adjuntos, que forman parte de este Decreto.
Los Rubros 0 "Retribución de Servicios Personales", 1 "Cargas Legales sobre Servicios Personales" y 7 "Subsidios y Otras Transferencias" en lo relativo a beneficios sociales, se expresan al nivel salarial vigente a partir del primero de enero de 1998.
Las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera están estimadas a la cotización de $ 10,17 (diez pesos uruguayos con 17/100) por dólar estadounidense.
Las restantes partidas en moneda nacional están expresadas a precios promedio del período enero-abril de 1998.

ARTICULO 2o.- DIRECTORIO. La retribución del Presidente del Directorio será equivalente al total de la retribución del Ministro de Estado, y la de los otros dos miembros del Cuerpo a la del total de la del Subsecretario de Estado.
En el marco de lo dispuesto por los artículos 181º y 182º de la Ley Nº 16.713 de 3 de octubre de 1995, y a efectos de cubrir la diferencia de tasas de aportación personal jubilatoria de los miembros del Directorio con respecto a las tasas vigentes para los Entes amparados por el Banco de Previsión Social, se incrementarán en el importe necesario sus retribuciones nominales totales.
Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, serán de aplicación para los miembros del Directorio, las remuneraciones establecidas en los artículos 16º y 17º de este Decreto.
Los directores que, a partir del cese en sus funciones, se amparen al régimen de subsidio creado por el artículo 5º de la Ley Nº 15.900, percibirán el mismo en la forma y condiciones establecidas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en ese momento.

ARTICULO 3o.- ESCALA PATRON UNICA. La remuneración del personal presupuestado, a partir del 1o. de enero de 1999, se fijará por remisión al grado que en cada caso se haya asignado y en correspondencia con los respectivos importes de la Escala Patrón Unica.
Los importes establecidos en la Escala Patrón Unica que se consigna a continuación son los valores vigentes a enero de 1998 y serán reajustados tomándose en cuenta la variación del Indice General de Precios del Consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística, las disponibilidades financieras del Banco, así como el Convenio firmado entre los Directorios de los Bancos Oficiales y la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay de fecha 8 de Setiembre de 1998.

GRADO	IMPORTE $
0	6.714
1	6.853
2	6.992
3	7.137
4	7.294
5	7.769
6	7.948
7	8.134
8	8.336
9	8.552
10	8.758
1	8.814
2	8.870
3	8.925
11	8.981
1	9.040
2	9.099
3	9.158
12	9.216
1	9.277
2	9.337
3	9.397
13	9.458
1	9.524
2	9.590
3	9.657
14	9.723
1	9.788
2	9.854
3	9.919
15	9.984
1	10.054
2	10.124
3	10.194
16	10.264
1	10.338
2	10.412
3	10.486
17	10.560
1	10.636
2	10.712
3	10.788
18	10.864
1	10.942
2	11.021
3	11.099
19	11.177
1	11.260
2	11.343
3	11.426
20	11.508
1	11.594
2	11.679
3	11.765
21	11.850
1	11.939
2	12.028
3	12.116
22	12.205
1	12.298
2	12.391
3	12.484
23	12.577
1	12.675
2	12.773
3	12.870
24	12.968
1	13.070
2	13.172
3	13.273
25	13.375
1	13.481
2	13.587
3	13.693
26	13.798
1	13.910
2	14.021
3	14.133
27	14.244
1	14.360
2	14.476
3	14.592
28	14.708
1	14.828
2	14.947
3	15.066
29	15.186
1	15.312
2	15.439
3	15.566
30	15.692
31	16.213
32	16.759
33	17.332
34	17.928
35	18.554
36	19.200
37	19.872
38	20.585
39	21.315
40	22.086
41	22.885
42	23.720
43	24.584
44	25.495
45	26.446
46	27.437
47	28.467
48	29.546
49	30.672
50	31.840
51	33.065
52	34.342
53	35.668
54	37.062
55	37.709
56	39.181
57	40.726
58	42.334
59	44.015
60	45.771
61	47.591
62	49.503
63	51.493
64	53.571
65	55.734

La escala precedente es de aplicación para fijar las retribuciones del personal presupuestado, tanto en el ingreso o ascenso al cargo, como para la determinación de los progresivos por antigüedad en el cargo en la escala aplicable, según las normas que se establecen en los artículos siguientes.

La denominación de los cargos será la que determinen estas normas y la reglamentación. El grado correspondiente en la Escala Patrón Unica será el establecido en forma expresa en estas disposiciones o, en su defecto, el que figure en las planillas presupuestales que son parte integrantes de las mismas, con ajuste a la clase, categoría o grupo funcional que corresponda.

Cada división de los grados de esta Escala Patrón Unica se denomina subgrado.

ARTICULO 4o.- PERSONAL. El ordenamiento de las remuneraciones del Personal del Banco Central del Uruguay, queda establecido de acuerdo a los artículos siguientes.

ARTICULO 5o.- GRUPO DE SERVICIOS GENERALES. El personal del grupo de Servicios Generales percibirá una remuneración mensual de acuerdo a los grados de la Escala Patrón Unica que se indican:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	GRADO E.P.U.
Auxiliares de Servicio III	5
Auxiliares de Servicio II	10
Auxiliares de Servicio I	20
Encargado de Turno	41

Cuando al Personal comprendido en este grupo le correspondiese por aplicación de esta escala una remuneración mensual inferior a la que resultase por su antigüedad, de acuerdo a la escala del artículo 6o., se fijará su remuneración por aplicación de dicho artículo.
Este procedimiento se aplicará computando como antigüedad la que corresponda desde el ingreso a la actividad bancaria.

ARTICULO 6o.- GRUPO DE SERVICIOS GENERALES. El personal perteneciente al Grupo de Servicios Generales percibirá una remuneración mensual de acuerdo a los grados que se indican de la Escala Patrón Única:

ANTIGUEDAD (EN AÑOS)	ESCALA PATRON UNICA GRADO
Ingreso	5
1	6
2	7
3	8
4	9
5	10
6	11
7	12
8	13
9	14
10	15
11	16
12	17
13	18
14	19
15	20
16	21
17	22
18	23
19	24
20	25
21	26
22	27
23	28
24	29
25	30
26	31
27	32
28	33
29	34
30	35
31	36
32	37
33	38
34	39
35	40

ARTICULO 7o.- GRUPO ADMINISTRATIVO. El personal del grupo administrativo, percibirá una remuneración mensual de acuerdo a los grados de la Escala Patrón Unica que se indican:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	GRADO E.P.U.
Administrativo III	10
Administrativo II	20
Administrativo I	30
Secretario	41
Tesorero	46

Cuando al personal comprendido en este grupo le correspondiese por aplicación de esta escala una remuneración mensual inferior a la que resultase por su antigüedad, de acuerdo a la escala del artículo 8o., se fijará su remuneración por aplicación de dicho artículo.
Este procedimiento se aplicará computando como antigüedad la que corresponda desde el ingreso a la actividad bancaria.

ARTICULO 8o.- El personal perteneciente al Grupo Administrativo percibirá una remuneración mensual de acuerdo a los grados que se indican de la Escala Patrón Unica:

ANTIGÜEDAD (EN AÑOS)	ESCALA PATRON ÚNICA GRADO
Ingreso	5
1	6
2	7
3	8
4	9
5	10
6	11
7	12
8	13
9	14
10	15
11	16
12	17
13	18
14	19
15	20
16	21
17	22
18	23
19	24
20	25
21	26
22	27
23	28
24	29
25	30
26	32
27	34
28	35
29	36
30	38
31	39
32	40
33	41
34	42
35	43
36	44
37	45
38	46

ARTICULO 9o.- GRUPO TECNICO PROFESIONAL. El personal del grupo técnico profesional, percibirá una remuneración mensual de acuerdo a los grados de la Escala Patrón Unica que se indican:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	GRADO E.P.U.
Operador CPD I	33
Analista III	36
Analista II	48
Analista I	52
Abogado Asesor	56
Abogado Consultor	60

Los abogados que integren la Sala de Abogados percibirán una retribución equivalente a la del cargo que ocupan más dos grados adicionales de la E.P.U. detallada en el art. 3° de este Decreto.
Los funcionarios que sean designados en los cargos de Operador CPD I y Analista III podrán acceder cada dos años a partir de su designación, a un grado adicional de la E.P.U. hasta un tope de grado 47, siempre que la calificación de su desempeño supere el mínimo habilitante que establezca la reglamentación.
-A los funcionarios que sean designados en los cargos de Analista II o equivalente se les aplicará, cuando corresponda, la escala prevista en el artículo 48o., inciso 1o.

ARTICULO 10o.- GRUPO DE DIRECCION Y SUPERVISION. El personal del nivel de jefatura, percibirá una remuneración mensual de acuerdo a los grados de la Escala Patrón Unica que se indican:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	GRADO E.P.U.
Jefe de Unidad III	41
Jefe de Unidad II	50
Jefe de Unidad I	54
Jefe de Departamento II	54
Jefe de Departamento I	56

Cuando al personal comprendido en el cargo de Jefe de Unidad III de este grupo le correspondiese una remuneración mensual inferior a la que resultase por su antigüedad, de acuerdo a la escala del artículo 8o., se fijará su remuneración por aplicación de dicho artículo.
Este procedimiento se aplicará computando como antigüedad la que corresponda desde el ingreso a la actividad bancaria.

ARTICULO 11o.- El personal del Nivel Gerencial, percibirá una remuneración mensual de acuerdo a los grados de la Escala Patrón Unica que se indican:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	GRADO E.P.U.
Gerente de Area II	58
Gerente de Area I	60
Contador General	60
Asesor de la División Política Económica	62
Intendente	64
Auditor Interno-Inspector General	64
Gerente de División	64
Secretario General	65
Superintendente	65
Gerente General	65

ARTICULO 12o.- PERSONAL CONTRATADO. El personal contratado, en el marco de lo dispuesto por la Ley 16.127 de 7 de agosto de 1990 y demás legislación vigente, es el siguiente:

	CANTIDAD	ESCALA PATRON UNICA GRADOS
Contador	2	48
Contador	1	46
Contador	1	41
Contador	5	36
Administrativo III	1	10

ARTICULO 13o.- El personal contratado por el mecanismo de contrato de función pública, en el marco de lo establecido por las Resoluciones de Directorio 210/95 de 18 de abril de 1995 y 418/96 de 5 de julio de 1996, es el siguiente:

	CANTIDAD	ESCALA PATRON UNICA GRADOS
Administrativo III	8	10
Aux. de Servicio III	1	5

ARTICULO 14.- Autorízase al Banco Central del Uruguay a presupuestar a su personal contratado, a cuyos efectos transferirá los importes necesarios del subrubro 02 "Retribuciones Básicas Personal Contratado", a los subrubros 01 "Retribuciones Básicas Personal Presupuestado" y 06 "Retribuciones adicionales".

ARTICULO 15o.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS - HORARIO. El horario a cumplir por los funcionarios del Banco Central del Uruguay es de 8 (ocho) horas diarias continuas de labor.
La jornada comienza en la mañana, en horario que no podrá ir más allá de la hora 10:00.

ARTICULO 16o.- INCREMENTO POR MAYOR HORARIO PERMANENTE. El incremento por mayor horario permanente retribuirá la mayor extensión horaria establecida en el artículo 15º.
Esta retribución constituye el 17.07% (diecisiete con cero siete por ciento) de todas las remuneraciones personales de carácter permanente con excepción de las compensaciones establecidas en los arts. 17º, 26º y 57º.

ARTICULO 17o.- RETRIBUCIÓN A LA DEDICACIÓN TOTAL. La retribución a la dedicación total corresponde a la traslación en el horario de labor prevista en el inciso 2º del artículo 15º.
Esta retribución se establecer en un 18% (dieciocho por ciento) sobre todas las remuneraciones personales de carácter permanente con excepción de las compensaciones establecidas en el arts. 16º, 26º, y 57º.

La misma abarca a todo el personal del Banco Central del Uruguay excepto a aquellos funcionarios que por la naturaleza de su función, desempeñen un horario diferente que ya se encuentre contemplado del punto de vista retributivo. A vía de ejemplo y sin que signifique una enunciación taxativa, no percibirán la retribución prevista en este artículo, los funcionarios que realicen horarios rotativos y/o nocturnos, situaciones que se encuentran contempladas en los arts. 19º y 20º de este Decreto.

ARTICULO 18o. - COMPENSACION POR SUBROGACION. Los funcionarios que - por Resolución de Directorio - ocupen transitoriamente un cargo de mayor nivel durante un período continuo de 30 días o más, ante ausencias circunstanciales o definitivas de sus titulares percibirán, por concepto de subrogación, la diferencia entre su remuneración y la que le correspondería si se tratara de una designación definitiva, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35o. del Estatuto del Funcionario, la que se hará efectiva por todo el período de su desempeño.

ARTICULO 19o. - COMPENSACION POR HORARIOS ROTATIVOS. Los funcionarios del Area de Sistemas de Información afectados a la realización de horarios rotativos, percibirán una compensación equivalente al 30% (treinta por ciento) de sus remuneraciones personales de carácter permanente.

ARTICULO 20o. - COMPENSACION POR HORARIO NOCTURNO. Los funcionarios que cumplen tareas entre las 22.00 horas y las 06.00 horas percibirán una compensación mensual equivalente al 30% (treinta por ciento) de sus remuneraciones personales de carácter permanente, en proporción al horario, de acuerdo a la reglamentación en vigencia. Tal compensación no será de aplicación a los funcionarios del Area de Sistemas de Información afectados a la realización de horarios rotativos.

ARTICULO 21o. - COMPENSACION ESPECIAL. Los funcionarios egresados de los Cursos de Formación de Altos Ejecutivos de la Administración Pública, que desarrolla la Oficina Nacional del Servicio Civil, percibirán mensualmente una compensación especial del 15% de sus remuneraciones personales de carácter permanente, con un máximo equivalente a un Salario Mínimo Nacional, que se regirá por lo dispuesto en el artículo 26o. de la Ley No. 15.903.

ARTICULO 22o. - COMPENSACION POR QUEBRANTOS DE CAJA. La compensación por Quebrantos de Caja se liquidará en función del nivel retributivo vigente del grado 32 de la Escala Patrón Unica, acreditándose en forma mensual con ajuste a lo que determine la reglamentación correspondiente.

ARTICULO 23o. - COMPENSACION POR HORAS EXTRAS. La retribución del valor unitario de cada hora extraordinaria de labor, en días hábiles, será equivalente a una vez y media el valor de la hora de trabajo ordinaria, calculada sobre todas las retribuciones personales de carácter permanente, excepto la prima por antigüedad y las emergentes de los artículos 17o. y 55o. del presente Decreto.
En los días no hábiles, dicho valor unitario será equivalente al doble del valor de la hora de trabajo ordinaria.
La cantidad de horas extras de labor que se autoricen mensualmente a cada funcionario deberá ajustarse a las limitaciones establecidas por las disposiciones legales y convenciones laborales que rigen en la materia, como así también a los términos establecidos en el Convenio Salarial celebrado el 14 de marzo de 1991 prorrogado por Convenio de fecha 14 de setiembre de 1994.

ARTICULO 24º.- COMPENSACION PERSONAL POR REESTRUCTURA. La compensación personal por reestructura es la diferencia retributiva emergente de las partidas por concepto de compensaciones adicionales que percibía el funcionario al momento de su incorporación a la estructura vigente, que no son absorbidas por la remuneración básica de cargo al que se accede.
Esta compensación corresponde a la persona y no al cargo y se dejará de percibir, en forma total o parcial, cuando el funcionario sea ascendido a un cargo cuya remuneración absorba total o parcialmente la misma.
La compensación personal por reestructura se ajustará aplicando la variación del Indice General de Precios al Consumo en la oportunidad de cada ajuste salarial.

ARTICULO 25º.- Los funcionarios que hayan realizado cursos de postgrado, por medio de los cuales hayan logrado los títulos de Master Business Administration (MBA), Master Public Administration (MPA), Phylosofical Doctor (PHD) u otros títulos de igual nivel académico afines con las actividades sustantivas del Banco Central del Uruguay, tendrán derecho a percibir las siguientes compensaciones:

Título de Master	$ 1.736
Título de Phylosofical Doctor	$ 4.812

A los efectos de obtener tal remuneración se deberá cumplir además, con los siguientes requisitos:
a) los cursos deberán ser realizados en Universidades o Institutos de reconocida solvencia académica e implicar una dedicación plena, no inferior a 3 años para el caso de Doctorado, y de un año en el caso de Master o equivalentes, debiendo ser dictados por docentes que en su mayoría posean títulos de postgrado y b) que dichos cursos hayan sido declarados, en cada caso, de interés para el Banco Central del Uruguay por resolución de su Directorio, previo informe del Gerente del Area al que pertenece el funcionario en el que indique, luego de un período de evaluación mínimo de 180 días, que el mismo realiza tareas en las que aplica los conocimientos adquiridos en los cursos realizados.
Los aspirantes a esta compensación deberán presentar el título obtenido y la documentación que justifique la extensión de los cursos, su estructura, carga horaria, la identidad de los docentes en cada materia, así como todo otro elemento que contribuya a su evaluación.
El derecho a la compensación se genera desde la fecha de la resolución en que el Directorio haya declarado el curso de interés para el banco y reconozca que el funcionario cumple con todos los requisitos previstos en los incisos precedentes. La Gerencia de Área correspondiente deberá informar anualmente al Área de Recursos Humanos si el funcionario continúa aplicando los conocimientos adquiridos en el desempeño de sus tareas, así como cualquier circunstancia funcional que determine la suspensión temporal o la extensión de dicho derecho.

ARTICULO 26o. - PRIMA POR ANTIGÜEDAD. El personal del Banco Central del Uruguay percibirá mensualmente una prima por antigüedad valuada en $ 43,00 (cuarenta y tres pesos uruguayos) al 1o. de enero de 1998 por cada año de servicio público u otros servicios reconocidos a los efectos jubilatorios ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias.
Esta partida se ajustará aplicando la variación del Indice General de Precios al Consumo, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, en la oportunidad de cada ajuste salarial.

ARTICULO 27o.- AGUINALDO. Los funcionarios percibirán una retribución anual complementaria, por concepto de aguinaldo, por un importe equivalente a la duodécima parte de las remuneraciones sujetas a montepío percibidas en los doce meses anteriores al 1º de diciembre de cada año.
Serán de cargo del Banco Central del Uruguay, los aportes personales a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias y el impuesto a las retribuciones personales originados por el aguinaldo. El sueldo anual complementario podrá ser abonado en dos partidas, que se liquidarán en los meses de junio y diciembre de cada año.

ARTÍCULO 28º.- PRIMA A LA EFICIENCIA. La prima a la eficiencia se liquidará sobre todas las retribuciones personales de carácter permanente, salvo las compensaciones establecidas en los arts. 16º, 17º, 26º y 57º de este Decreto.
La misma se otorgará a la franja de funcionarios mejor calificados que hayan desempeñado tareas efectivas en el Banco durante todo el período, de acuerdo al régimen que establezca la reglamentación.
El monto máximo a percibir por parte de cada funcionario beneficiario de esta prima, no podrá superar el 8% (ocho por ciento) del total de su retribución anual definida en el párrafo primero de este artículo.
La asignación anual correspondiente a este concepto no podrá exceder el cuatro por ciento del total de los créditos presupuestales referentes a retribuciones personales de carácter permanente.

ARTICULO 29º.- Las retribuciones a que hacen referencia los artículos 16º y 17º y la dispuestas en el artículo 9º inciso 2º, alcanzarán a los funcionarios que efectivamente desempeñen funciones en el Banco Central del Uruguay, no comprendiendo a aquellos que desempeñen funciones en comisión en otros Organismos.

ARTÍCULO 30º.- El Banco deberá cursar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el mes de Enero de 1999, el detalle de los cargos a eliminar a partir del 1º de enero de 1999, relacionados con las vacantes que se hayan generado entre el 1º de junio y el 31 de diciembre de 1998, a efectos de reducir los rubros de Mano de Obra correspondientes.
Dicha reducción se efectuará atendiendo las instrucciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en la medida que no afecte la capacidad operativa del Instituto.
De resultar necesario el mantenimiento de determinadas vacantes, por tratarse de cargos absolutamente imprescindibles, se suprimirán las partidas equivalentes.-

ARTICULO 31o. - PRESTACIONES SOCIALES. Los funcionarios del Banco Central del Uruguay percibirán las siguientes prestaciones sociales de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes:
a) Prestación por hijo en edad preescolar y/o alumno de Enseñanza Primaria, Secundaria, Universidad del Trabajo o Universidad de la República, hasta el tope máximo de 18 años.
b) Prestación por hijo incapacitado totalmente para el trabajo o el estudio, cualquiera sea su edad, duplicándose el monto para los beneficiarios con diagnóstico de retardo mental, previsto en el artículo 5o. de la Ley No. 13.711 de 29 de noviembre de 1963, leyes complementarias o modificativas.
c) Hogar Constituido.
d) Prima por Nacimiento.
e) Prima por Matrimonio.
Todas estas prestaciones sociales se incrementarán en la misma proporción que lo haga el Salario Mínimo Nacional.
Las prestaciones de los literales a), b) y c) tendrán carácter mensual.

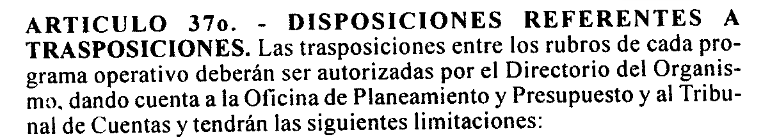
ARTICULO 32o. - CONTRIBUCION POR ASISTENCIA MEDICA. El Banco Central del Uruguay reintegrará los gastos por asistencia médica de su personal, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación y los acuerdos de la Comisión Tripartita constituida por el Convenio Salarial firmado el 14 de marzo de 1991, prorrogado por Convenio de fecha 14 de setiembre de 1994, así como el Convenio firmado entre los Directorios de los Bancos Oficiales y la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay de fecha 8 de setiembre de 1998.

ARTICULO 33o. - ADECUACION DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO. El Directorio del Banco Central del Uruguay podrá proponer adecuaciones de los Rubros 0 "Retribuciones de Servicios Personales", 1 "Cargas Legales sobre Servicios Personales" y 7 "Subsidios y Otras Transferencias" con el fin de ajustar las retribuciones de su personal, en períodos no menores de seis meses.
Para ello se tendrá en cuenta la variación del Indice General de Precios del Consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística, las disponibilidades financieras del Banco, así como el Convenio firmado entre los Directorios de los Bancos Oficiales y la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay de fecha 8 de setiembre de 1998.
En un plazo no mayor de 30 días, se deberá elevar la adecuación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su informe. De obtenerse un informe favorable regirán las partidas adecuadas, las que serán comunicadas por el Banco Central del Uruguay al Tribunal de Cuentas, dentro de los quince días subsiguientes, para su conocimiento.

ARTICULO 34o. - Facúltase al Organismo a ampliar el crédito presupuestal de los Rubros 0 "Retribuciones de Servicios Personales", 1 "Cargas Legales Sobre Servicios Personales" y 7 "Subsidios y Otras Transferencias", para financiar las incorporaciones de aquellos funcionarios destituidos, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Nº 15.737 y Nº 15.783 de 8 de marzo de 1985 y 28 de noviembre de 1985 respectivamente y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, dando cuenta al Tribunal de Cuentas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO 35o. - Facúltase al Organismo a ampliar el crédito presupuestal de los Rubros 0 "Retribuciones de Servicios Personales", 1 "Cargas Legales Sobre Servicios Personales" y 7 "Subsidios y Otras Transferencias", para cubrir el costo de las remuneraciones del personal que ingrese al mismo, en el marco de lo establecido por los artículos 15o. y siguientes (Redistribución de Funcionarios) de la Ley Nº 16.127 de 7 de agosto de 1990 y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, dando cuenta al Tribunal de Cuentas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO 36o.- Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los rubros de gastos e inversiones, se realizará ajustando los duodécimos de cada rubro para el período que resta hasta el fin del ejercicio, de forma de obtener al fin de éste las partidas presupuestales a precios promedio corriente del año.
Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos y las variaciones estimadas del índice de precios del consumo y del tipo de cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará en un plazo no mayor de 15 días a partir de la vigencia del incremento salarial.
Cada adecuación dará lugar a lo dispuesto en el artículo 33o. in fine.



ARTICULO 37o. - DISPOSICIONES REFERENTES A TRASPOSICIONES. Las trasposiciones entre los rubros de cada programa operativo deberán ser autorizadas por el Directorio del Organismo, dando cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas y tendrán las siguientes limitaciones:

a) Sólo podrán servir como reforzantes partidas que tengan asignación de carácter anual y no sean estimativas.

b) El Rubro 0 "Retribución de Servicios Personales" no podrá ser reforzado ni servirá como reforzante.

c) Los renglones de Rubro 0 podrán reforzarse entre sí ajustándose a las condiciones siguientes:
1. Que sólo se trasponga hasta el monto del crédito disponible y no comprometido.
2. Los renglones de los Subrubros 01, 02 y 03 no podrán reforzarse entre sí, no podrán ser reforzados por renglones de otros subrubros, ni servir como reforzantes.

d) Los Rubros 7 "Subsidios y Otras Transferencias" y 8 "Servicio de Deuda y Anticipos" no podrán servir como reforzantes.

e) El Rubro 9 "Asignaciones Globales" no podrá ser reforzado.

ARTICULO 38o. - Las inversiones se regularán por las normas dispuestas en el Decreto No. 84/984 de 1o. de marzo de 1984 y modificativos, excepto en lo concerniente a trasposiciones de asignaciones entre proyectos de un mismo programa entre rubros de un mismo proyecto, así como las modificaciones entre componente nacional e importado, para los que sólo se requerirá la autorización del Directorio, dando cuenta dentro de los diez días siguientes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien deberá en igual plazo comunicar al Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 39o. - DISPOSICIONES VARIAS. El renglón 7.1 "Donaciones Varias" incluye una partida de U$S 50.000, para financiar los gastos de los premios del Concurso Anual de Artes Plásticas para el año 1999, instituido por el Banco Central del Uruguay, por Resolución de Directorio 312/95 de fecha 6 de junio de 1995.

ARTICULO 40o. - Las partidas que se detallan a continuación no serán de carácter limitativo:

- Rubro 2 "Materiales y Suministros", renglón 2.4.9 "Otros Billetes y Papel de Seguridad y Gastos de Acuñación de Monedas", para cubrir los gastos de impresión y/o reimpresión de billetes y/o papel moneda, adquisición de papel de seguridad para la confección de valores públicos y gastos de acuñación de monedas.

- Rubro 3 "Servicios No Personales", renglón 3.6.4. "Comisiones Bancarias y De Cambio (Gastos Bancarios)", para estimar las comisiones por operaciones con corresponsales y otros gastos bancarios.

- Rubro 7 "Subsidios y otras Transferencias", renglón 7.9.1. "Tributos Nacionales - IM.CO.M.E.", para estimar el costo del impuesto a cargo del Ente derivado de la compra de la moneda extranjera y de la Tasa del Tribunal de Cuentas de la República.

- Rubro 7 "Subsidios y otras Transferencias", renglón 7.9.2. "Tributos Municipales", para estimar el costo de los impuestos, tasas y contribuciones del Gobierno Departamental a cargo del Ente.

- Rubro 8 "Servicio de Deuda y Anticipos", para cubrir los gastos por concepto de amortizaciones, intereses y comisiones en moneda nacional y extranjera a cargo del Banco Central del Uruguay.

El Organismo podrá adecuar su monto de acuerdo con sus reales necesidades, dando cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 41o. - PERSONAL NO INCORPORADO EN LA NUEVA ESTRUCTURA. Las remuneraciones del personal del Banco Central del Uruguay, que al 31 de Diciembre de 1998 no ocupe ningún cargo en la estructura que se menciona en los artículos 5° al 11° inclusive, se regirán por lo establecido en los artículos 42° al 59° inclusive. Dichos funcionarios mantendrán sus cargos actuales y serán asignados a tareas de apoyo. Si se incorporaran a la estructura funcional vigente o egresaran, las vacantes que se generen no serán provistas y los cargos respectivos serán suprimidos.

ARTICULO 42o. - El personal no incorporado a la estructura vigente establecida en los artículos 5° al 11°, percibirá una remuneración mensual de acuerdo a los grados que se indican en la Escala Patrón Unica y es el siguiente:

CLASE DE ADMINISTRACIÓN

DENOMINACIÓN DEL CARGO	CATEGORÍA	GEPU	CARGOS OCUPADOS
Adjunto de Gerencia	3ra.	46	3
Jefe de Despacho	4ta.	41	5
Jefe de Sección de 1ra.	5ta.	36	4
Jefe de Sección de 2da.	6ta.	32	3
Subjefe de Sección	7ma.	28	2
Oficial	8va.	15	1
Auxiliar de Administración	10a.	5	2

CLASE TÉCNICA

DENOMINACIÓN DEL CARGO	NIVEL	GEPU	CARGOS OCUPADOS
Abogado Asesor	Especial	55	1
Abogado	A4	48	2
Abogado	A5	46	3
Contador/Economista	A4	48	1
Contador/Economista	A5	46	1
Escribano	A4	48	1
Escribano	A5	46	2

CLASE DE SERVICIO

DENOMINACIÓN DEL CARGO	CATEGORÍA	GEPU	CARGOS OCUPADOS
Conserjería	3ra.	29	2
Conserjería	5ta.	5	1
Vigilancia	3ra.	29	1

CLASE DE MAESTRANZA

DENOMINACIÓN DEL CARGO	CATEGORÍA	GEPU	CARGOS OCUPADOS
Sanitario	2da.	32	1

PERSONAL DE COMPUTACIÓN

DENOMINACIÓN DEL CARGO	CATEGORÍA	GEPU	CARGOS OCUPADOS
Programador A		40	1
Operador A		33	2

PERSONAL PROVENIENTE DE LA BANCA PRIVADA

DENOMINACIÓN DEL CARGO	CATEGORÍA	GEPU	CARGOS OCUPADOS
Clase C Nivel A		50	2
Adjunto de Gerencia		46	1
Jefe de Despacho		41	3
Subjefe		28	1

PERSONAL NO UBICADO EN OTRA CLASE O GRUPO

DENOMINACIÓN DEL CARGO	CATEGORÍA	GEPU	CARGOS OCUPADOS
Procurador Jefe		52	1

ARTICULO 43o. - El personal de la DECIMA CATEGORIA incluido en el Art. 42°, percibirá una remuneración mensual de acuerdo a los grados de la Escala Patrón Única que se indican en el Art. 6°, computando como antigüedad la que en cada caso corresponda, contada desde su ingreso a la categoría.

ARTICULO 44o.- El personal de la NOVENA CATEGORIA incluido en el Art. 42°, percibirá una remuneración mensual de acuerdo a los grados de la Escala Patrón Única que se indican en el art. 8°.

ARTICULO 45o. - El personal de la OCTAVA CATEGORIA incluido en el Art. 42° percibirá una remuneración mensual de acuerdo a los grados que se indican de la Escala Patrón Unica:

ANTIGÜEDAD EN LA CATEGORIA AÑOS	ESCALA PATRON UNICA GRADO
Ingreso	15
1	16
2	17
3	18
4	19
5	20
6	21
7	22
8	23
9	24
10	25

Cuando el personal de esta categoría le correspondiese por aplicación de esta escala una remuneración mensual inferior a la que resultase por su antigüedad, de acuerdo a la escala del artículo 8o., se fijará su remuneración por aplicación de dicho artículo.
Se computará como antigüedad la que en cada caso corresponda, contada desde el ingreso como Auxiliar de la Clase de Administración en la actividad bancaria.

ARTICULO 46o. - Cuando el personal comprendido entre SEPTIMA y CUARTA CATEGORIA, inclusive, le correspondiese por aplicación de esta escala una remuneración mensual inferior a la que resultase por su antigüedad, de acuerdo a la escala del artículo 8o., se fijará una remuneración por aplicación de dicho artículo.
Se computará como antigüedad la que en cada caso corresponda, contada desde el ingreso como Auxiliar de la Clase de Administración en la actividad bancaria.

ARTICULO 47o. - El personal incluído en el Art. 42° que ocupe el cargo de Procurador Jefe no percibirá la Compensación por Especialización establecida en el Art. 56°, salvo que la estuvieran percibiendo al 31 de diciembre de 1992.

ARTICULO 48o. - El Personal Técnico Universitario de las profesiones enumeradas en la Resolución de Directorio D/713/91 de 6 de noviembre de 1991 para el NIVEL DE INGRESO (A4) percibirá una remuneración mensual de acuerdo a la siguiente Escala:

ANTIGÜEDAD EN LA CATEGORIA AÑOS		ESCALA PATRON UNICA GRADO
Carreras de hasta 4 años inclusive	Carreras de 5 años y más	
Ingreso	-	44
2	Ingreso	45
4	2	46
6	4	47
8	6	48
10	8	49

A los funcionarios presupuestados de este nivel ingresados al Banco Central del Uruguay antes del 1o. de enero de 1989, se les computará como antigüedad ficta la de obtención del título profesional, siempre que esta última fecha sea posterior al 30 de junio de 1987; si fuera anterior, se computará desde esta última fecha. Además, se modificará el correspondiente grado inicial de la Escala Patrón Unica, adicionándole una y tres unidades para los que estuvieran en la posición A5 y A4 respectivamente, del Presupuesto para 1992, manteniéndose el tope en el grado 49.
Los funcionarios que de acuerdo a las disposiciones del Presupuesto 1992, ingresaron a esta Clase por presupuestación de cargos contratados mantendrán el Grado 46 de este nivel hasta tanto cumplan las condiciones establecidas en este artículo para acceder a los grados superiores de la Escala Patrón Unica.

ARTICULO 49°.- Los funcionarios de la Clase Técnica comprendidos en el art. 42°, no percibirán la Compensación por Especialización establecida en el artículo 56°, salvo los abogados del Nivel Especial comprendidos en ese artículo y que la percibían al 31 de diciembre de 1992.

ARTICULO 50o. - CLASE DE SERVICIO. El personal de la Clase de Servicio incluído en el art. 42°, de la QUINTA CATEGORIA (Porteros, Choferes y Personal de Vigilancia) percibirá una remuneración mensual de acuerdo a los grados que se indican de la Escala Patrón Unica:

ANTIGÜEDAD BANCARIA AÑOS	ESCALA PATRON UNICA GRADO
Inicial	5
1	6
2	7
3	8
4	9
5	10
6	10.2
7	11
8	11.2
9	12
10	12.2
11	13
12	13.2
13	14
14	14.2
15	15
16	15.2
17	16
18	16.2
19	17
20	17.2
21	18
22	18.2
23	19
24	19.2
25	20
26	21.1
27	21.2
28	21.3
29	22
30	22.1
31	22.2
32	22.3
33	23
34	23.1
35	23.2

ARTICULO 51o.- Cuando el personal de servicio incluído en el Art. 42°, de CUARTA a PRIMERA CATEGORÍA inclusive, le correspondiese una remuneración mensual inferior a la resultante de aplicar la escala del artículo 50°, la misma se fijará de acuerdo a éste último. Este procedimiento se aplicará computando como antigüedad la que corresponda desde el ingreso a la actividad bancaria.

ARTICULO 52o.- Los funcionarios de la Clase de Maestranza (CUARTA CATEGORIA), incluídos en el Art. 42o., que posean título habilitante expedido por la Universidad del Trabajo del Uruguay o idoneidad fehacientemente probada, percibirán una remuneración mensual de acuerdo a los grados que se indican de la Escala Patrón Unica.

ANTIGÜEDAD BANCARIA AÑOS	ESCALA PATRON UNICA GRADO
Inicial	15
1	16
2	17
3	18
4	19
5	20

6	21
7	22
8	23

ARTICULO 53o.- Al personal comprendido en lo dispuesto por el artículo 42o. se le aplicará, cuando correspondiese, la retribución dispuesta por el Art. 9º (inciso 2º), las compensaciones establecidas en los arts. 16º al 23º inclusive, las de los arts. 25º al 28º inclusive, las de los arts. 31º y 32º, así como lo dispuesto por el artículo 29º y por los artículos siguientes de este Decreto.

ARTICULO 54o.- COMPENSACION POR DESEMPEÑO TRANSITORIO DE FUNCION. La compensación mensual por desempeño transitorio de función será percibida, por los funcionarios que realicen las tareas que se detallan, de acuerdo a los siguientes valores vigentes al 1º de enero de 1998:

Telefonista	$ 1.026
Personal de "Servicios Generales" que realice tareas en los almacenes de la Proveduría.	" 1.026
Cajero	" 513
Contador de billetes	" 449
Personal afectado al manejo de Valores Deuda Pública	" 449
Sereno	" 77

ARTICULO 55º.- COMPENSACION POR PERMANENCIA A LA ORDEN. Los funcionarios comprendidos en el art. 42º, afectados a la atención directa de los miembros del Directorio y de la Jerarquía Superior del Instituto, que se hubieran designados a ese efecto conforme a la reglamentación vigente, percibirán una compensación mensual equivalente al porcentaje del salario mínimo nacional, que para cada caso se establece a continuación:

Secretario	150%
Ordenanza	75%
Chofer	75%

ARTICULO 56º.- COMPENSACION POR ESPECIALIZACION. La compensación por especialización, otorgada a funcionarios Profesional Universitarios, Estudiantes Universitarios o Especialistas, de acuerdo a lo que establece la reglamentación respectiva, se ajustará a los siguientes valores, vigentes al 1º de enero de 1998:

a) Profesionales Universitarios de carreras de cursos superiores directamente vinculados a la actividad del Banco Central del Uruguay, cuyos planes de estudio tengan una duración de cinco años o más: $ 2.701.

b) Profesionales Universitarios de carreras de cursos superiores no vinculadas directamente con la actividad del Banco Central del Uruguay, títulos intermedios y otras profesiones de menos de cuatro años de plan de estudios, Especialistas, Estudiantes Universitarios:

Profesional Universitario	$ 2.245
Especialista hasta	$ 2.245
Estudiante Universitario hasta	$ 2.245

La compensación a los Estudiantes Universitarios se proporcionará en función de los exámenes aprobados respecto del total de la carrera.
En el caso de profesionales y estudiantes de carreras universitarias cuyos planes de estudio tengan una duración de tres años, la compensación será otorgada si estos funcionarios cumplen tareas afines con su profesión.
Los funcionarios que el Directorio - mediante prueba de suficiencia y/o admisión de méritos probados - declare especializados en materias que interesan al Banco Central del Uruguay recibirán la compensación. La misma se graduará según la importancia que tenga para el trabajo esa especialización.

ARTÍCULO 57º.- RETRIBUCIÓN A CUENTA DE LA INCORPORACIÓN A CARGOS DE LA NUEVA ESTRUCTURA. La retribución por reestructura que se otorgó de acuerdo a lo previsto por el art. 80º del decreto 457/93 de 25 de octubre de 1993, será absorbida total o parcialmente cuando se produzca la incorporación a un cargo de la estructura vigente.
A dicha retribución se le aplicará el mismo porcentaje de variación salarial del grado EPU que perciba el funcionario, mientras no se produzca la mencionada incorporación.
La retribución prevista en este artículo y las compensaciones establecidas en los artículos 54º al 56º y en el art. 58º, que se perciban al momento de la incorporación a un cargo de la estructura establecida en los arts. 5º a 11º, serán absorbidas en forma total o parcial, por la remuneración emergente del mismo.
En el caso de que persista una diferencia, ésta constituirá la compensación personal por reestructura, prevista en el art. 24º.

ARTICULO 58o - PRODUCTIVIDAD - LEY Nº 16.127. El personal de la Institución percibirá en concepto de productividad una partida mensual. La misma resulta de la distribución de las economías derivadas del retiro voluntario de funcionarios al amparo de las disposiciones de la Ley Nº 16.127 de 7 de agosto de 1990 y de lo dispuesto en el numeral 9º del acta del Convenio de Equiparación Salarial entre la Banca Oficial y Privada, de 14 de marzo de 1991.-

ARTICULO 59º.- En ningún caso la designación en un cargo de la estructura funcional prevista en los artículos 5º al 11º inclusive de este Decreto, podrá significar una disminución en la remuneración mensual total que estuviera percibiendo el funcionario al momento de la designación, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 24º y 57º.
Quedan exceptuadas de lo establecido en el inciso anterior las situaciones previstas en los artículos 9º (inciso 2º), 18º, 19º, 20º, 22º, 23º y 25º, o las derivadas de la aplicación de disposiciones legales, reglamentarias o sentencias judiciales.
En especial y para los funcionarios comprendidos en el art. 42º, no significará disminución en el grado de la Escala Patrón Única que le correspondiese en la estructura anterior, ya sea por el cargo presupuestal que ocupaba o por las funciones que le hubieran sido asignadas.

ARTÍCULO 60º.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS. Se dispondrá de una partida extraordinaria de U$S 291.135 (doscientos noventa y un mil treinta y cinco dólares estadounidenses) para el pago de los montos correspondientes por concepto de retiro de funcionarios que cesen en sus cargos durante el ejercicio 1999, de acuerdo al régimen de incentivos establecido por el Directorio en el marco de la reestructura.

ARTICULO 61o.- Dese cuenta a la Asamblea General.

ARTICULO 62o.- Comuníquese, publíquese, etc. **SANGUINETTI** - LUIS MOSCA.

IV. INVERSIONES

RUBRO	DENOMINACION	1998 en-abr/98 $	1999 PROPUESTO TOTAL $	VARIACION Absol. %	Pond. %	$	U$S
4	MAQ.,EQUIPOS Y MOBILIARIO NUEVOS	16,841,419	22,269,635	32.2	22.0	0	2,189,738
6	CONSTRUCCIONES, MEJORAS Y REPAR.EXTR.	7,790,220	13,683,735	75.7	23.9	0	1,345,500
	TOTAL	24,631,639	35,953,370	46.0	46.0	0	3,535,238

Recibido por D. O. el 10 de Noviembre de 1998

---o---

5

Decreto 317/998

Apruébanse las sumas que se determinan, como economías efectivas de la Reforma de la Unidad Ejecutora 003 - Auditoría Interna de la Nación - del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", reconocidas al 31 de diciembre de 1997. (2.514*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 4 de noviembre de 1998

VISTO: lo dispuesto en los artículos 27º y siguientes y 709º y siguientes de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

RESULTANDO: I) que en el marco de la Reforma del Estado, ha sido aprobada la reformulación de la estructura organizativa de la Unidad Ejecutora 03 "Auditoría Interna de la Nación", del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 166/997, de 23 de mayo de 1997.

II) que de conformidad con el mismo, la Unidad Ejecutora ha presentado la reasignación presupuestaria de los créditos resultantes de las economías generadas como consecuencia de la reformulación de su estructura organizativa.

CONSIDERANDO: I) que el artículo 713º de la Ley Nº 16.736, autoriza a reasignar los créditos presupuestarios para adecuarlos a los requerimientos de la nueva estructura organizativa.

II) que los artículos 725º, 726º y 727º de la Ley Nº 16.736 y el Decreto reglamentario Nº 468/997, de 11 de diciembre de 1997, establecen la forma de determinar las economías derivadas de la reformulación organizativa y su correspondiente reasignación.

III) que el artículo 27 de la citada Ley, crea el premio por desempeño excelente y muy bueno consistente en una única cantidad anual equivalente, respectivamente, al 10% y 3% de la suma de la retribución anual nominal percibida por los funcionarios.

IV) que el artículo 28º de la Ley antes mencionada establece las fuentes de financiamiento del premio por desempeño excelente y muy bueno.

V) que las economías cuyo objetivo sea la atención de necesidades salariales, tendiendo a corregir iniquidades de remuneración existente, deberán destinarse a compensar a los funcionarios que cumplan tareas de mayor responsabilidad y especialización.

VI) que para la reasignación de las economías efectivamente producidas, se han aplicado los criterios dispuestos en el Decreto Nº 122/997, de 16 de abril de 1997, en lo que refiere a los recursos provenientes de precios públicos.

VII) que la reasignación de los recursos de las economías resultantes de la reformulación organizativa, de acuerdo a los destinos establecidos por la Ley y los Decretos citados, permitirá aumentar la productividad de la Administración, fortaleciendo la capacidad de su gestión en las áreas sustantivas y en las de apoyo a éstas, sin que ello implique un incremento en el total de las asignaciones presupuestarias, ni en sus dotaciones de personal.

VIII) que el proyecto de reasignación de economías presentado ha sido analizado por el Comité Ejecutivo para la Reforma del Estado (C.E.P.R.E.), el que ha entendido que cumple con los objetivos de racionalización perseguidos.

IX) que de acuerdo con lo informado por el Comité Ejecutivo para la Reforma del Estado, corresponde que el Poder Ejecutivo proceda a su aprobación.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo informado por la Contaduría General de la Nación.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase como economías efectivas de la Reforma de la Unidad Ejecutora 003 - Auditoría Interna de la Nación-, del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", reconocidas al 31 de diciembre de 1997, la suma anual de $ 6:897.295,oo (pesos uruguayos seis millones ochocientos noventa y siete mil doscientos noventa y cinco), que se integran con $ 6:532.274,oo (pesos uruguayos seis millones quinientos treinta y dos mil doscientos setenta y cuatro) de la financiación 1.1 "Créditos Presupuesto-Funcionamiento Rentas Generales" y $ 365.021,oo (pesos uruguayos trescientos sesenta y cinco mil veintiuno) de la Financiación 2.5 "Proventos y Otros Ingresos - Fondos Especiales".

El duodécimo de la financiación 2.5, debe ser depositado mensualmente en Rentas Generales, cuyo monto se incrementará en los porcentajes y en las fechas en que el Poder Ejecutivo disponga el aumento en las retribuciones personales, siendo de aplicación además, lo establecido en el artículo 2º del Decreto Nº 122/997, de 16 de abril de 1997.

Apruébase, asimismo, la reasignación de los créditos presupuestarios hasta un monto anual de $ 2:615.130,oo (pesos uruguayos dos millones seiscientos quince mil ciento treinta), a valores de 31 de diciembre de 1997, los que se incrementarán en los porcentajes que determine el Poder Ejecutivo para sueldos, en los destinos y montos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	RENG. DERIV	IMPORTE $
1 Premios por desempeño	067.306	351.804
2 Alta especialización	089.303	378.629
3 Fortalecimiento de cometidos Sustanciales Compensación por mayor responsabilidad y Especialización	069.305	731.977
4 Equiparación salarial	069.306	567.943
5 Sueldo anual complementario	009.301	139.879
6 Cargas legales sobre servicios personales:		
-Aporte patronal al sistema de seguridad social	111.000	423.195
-Aporte patronal al fondo nacional de vivienda	123.000	21.703
Total		2:615.130

Los créditos correspondientes al renglón 069.306 "Equiparación Salarial", se asignarán a los funcionarios que ocupen cargos o funciones contratadas y desempeñen tareas prioritarias para el cumplimiento de los cometidos sustantivos o de apoyo a éstos en la unidad organizativa respectiva.

ARTICULO 2º.- El reconocimiento de las economías a reasignar y su habilitación como crédito permanente en las Financiación 1.1, deberá ajustarse al proceso previsto en el Decreto Nº 468/997.

ARTICULO 3º.- La aplicación de esta racionalización no podrá aparejar disminución de la remuneración asignada a los cargos o contratos de función pública, de los cuales son titulares los funcionarios a la fecha de vigencia de esta resolución.

ARTICULO 4º.- Las retribuciones financiadas con economías no se tendrán en cuenta para el cálculo de todas aquéllas que se determinan en base a porcentajes, ya sea en forma directa o indirecta, cualquiera sea su fuente de financiamiento, excepto que su costo se haya previsto con cargo a dichas economías.

ARTICULO 5º.- La Contaduría General de la Nación ajustará los créditos presupuestarios necesarios para la aplicación de la presente Resolución.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, etc. **SANGUINETTI** - LUIS MOSCA
Recibido por D. O. el 10 de Noviembre de 1998



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

6

Decreto 313/998

Modifícase el Artículo 111 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas.
(2.510*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 3 de noviembre de 1998

VISTO: la gestión promovida por el Comando General del Ejército relativa a la modificación del artículo 111 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas.-

RESULTANDO: que el Comando General de la Armada y el Comando General de la Fuerza Aérea han prestado su conformidad a dicha modificación.-

CONSIDERANDO: I) que la aplicación de la sanción disciplinaria que determina el pase a situación de "No Disponible" debe ser preceptiva toda vez que un Oficial ha sido encuadrado por un fallo del Tribunal de Honor en alguna de las modalidades del límite C, lo que implica la comisión de una falta grave.-

II) que a efectos de disipar dudas interpretativas es conveniente ajustar la redacción de la disposición citada en el VISTO del presente Decreto, estableciendo claramente que al Oficial, que, por un Tribunal de Honor, se le ha aplicado el límite C, se hace pasible a una sanción disciplinaria que trae como consecuencia colocarlo en situación de "No Disponible", cuya duración será graduada por el Poder Ejecutivo dentro de los límites mínimos y máximos que establece la normativa vigente.-

ATENTO: a los fundamentos expuestos y a lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

DECRETA:

ARTICULO 1ro.- Modifícase el artículo 111 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas aprobado por el Decreto 55/985 de 8 de febrero de 1985 en sus Incisos a) y b), el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 111. En la aplicación del límite C, se establecen las siguientes consideraciones:
a.- Para el límite C1), el Tribunal de Honor procederá a emitir conjuntamente con el fallo, las exhortaciones que crea conveniente. Corresponde el pase a "No Disponible" por un período de 90 a 180 días (numeral 1ro. del literal D. del artículo 97 del Decreto-Ley 14.157 de 21 de febrero de 1974 (Orgánico de las Fuerzas Armadas).-
b.- Para el límite C2), el Tribunal de Honor intimará al culpable se corrija, dándole un plazo perentorio que se precisará. Si éste no se enmienda dentro del plazo acordado, su Jefe pondrá en conocimiento de la Superioridad para la Resolución correspondiente. Corresponde el pase a "No Disponible", por un período de 180 días a un año. (numeral 1ro. del Literal D. del artículo 97 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-
c.- Cuando el límite C, se aplica a un Oficial en retiro, el Tribunal de Honor deberá resolver, si éste se ha hecho pasible o no, a la pérdida del derecho al uso del uniforme.-

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese y archívese.- **SANGUINETTI** - JUAN LUIS STORACE
Recibido por D. O. el 10 de Noviembre de 1998

---o---

7

Decreto 314/998

Modifícanse, en los términos que se determinan los Considerandos I y V del Decreto 145/998.
(2.511*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 3 de noviembre de 1998

VISTO: el Decreto 145/998 de fecha 9 de junio de 1998.-

RESULTANDO: I) que por el mencionado Decreto se autorizó al Servicio de Material y Armamento del Ministerio de Defensa Nacional a efectuar un llamado público internacional a interesados para el suministro de tecnología y equipos necesarios para la fabricación de explosivos en la modalidad de contratación de servicios y/o de obras con oferentes privados.

II) que el Considerando I de dicho acto administrativo cita al Decreto 106/996 de fecha 16 de mayo de 1996, referente a la prohibición de terciarización de las actividades del Servicio de Material y Armamento que sean cometidos sustantivos del mismo.

III) que el Considerando V menciona al artículo 49 del Decreto-Ley 14.157 de 21 de setiembre de 1979, el que prohíbe a los habitantes de la República la tenencia de material de guerra a cualquier título.

CONSIDERANDO: la pertinencia de modificar los Considerandos I y V referidos, en virtud de que el Decreto de fecha 16 de mayo de 1996, es el 186/996 y la fecha del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) es 21 de febrero de 1974.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

DECRETA:

ARTICULO 1ro.- Modifícanse los Considerandos I y V del Decreto 145/998 de 9 de junio de 1998, estableciéndose que el Decreto de fecha 16 de mayo de 1996 es el 186/996 y la fecha del Decreto-Ley 14.157 es 21 de febrero de 1974, respectivamente.

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese. **SANGUINETTI** - JUAN LUIS STORACE
Recibido por D. O. el 10 de Noviembre de 1998

---o---

8

Decreto 315/998

Modifícanse los numerales que se determinan de la Ley 10.050 (Orgánica Militar), estableciéndose que la confección, provisión y reposición de las Libretas de Anotaciones Personales será de competencia del Comando General del Ejército.
(2.512*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 3 de noviembre de 1998

VISTO: las actuaciones por las cuales el Ministerio de Defensa Nacional, solicita la modificación de los numerales R) XIX, XXIII y XXIV de la Reglamentación aprobada por el artículo 1ro. del Decreto 12.822 de 22 de diciembre de 1948.-

RESULTANDO: I) que por el mencionado Decreto se reglamentaron los Capítulos V y VI del Título X "de los Ascensos" de la Ley 10.050 (Orgánica Militar) de 18 de setiembre de 1941, en la redacción dada por la Ley 10.757 de 27 de julio de 1946.-

II) que los numerales R) XIX, XXIII y XXIV precitados refieren a la provisión y reposición por parte de la Tercera División: Personal del Ministerio de Defensa Nacional, de las Libretas de Anotaciones Personales.-

CONSIDERANDO: I) que las mismas son de uso exclusivo del Ejército Nacional, siendo pertinente que este efectúe la provisión y reposición a partir del 1ro. de enero de 1999.-

II) que las disposiciones con respecto a las Libretas de Anotaciones Personales contenidas en el Reglamento Orgánico Funcional del Ministerio de Defensa Nacional, aprobado por el Decreto 328/971 de 1ro. de junio de 1971, modificado por el Decreto 734/974 de 17 de setiembre de 1974, no se encuentran en el reglamento vigente aprobado por el Decreto 114/991 de 5 de marzo de 1991 en la redacción dada por los Decretos 368/992 de 4 de agosto de 1992 y 15/994 de 18 de enero de 1994.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

DECRETA:

ARTICULO 1ro.- Modifícanse los numerales XIX, XXIII y XXIV de la Reglamentación de los Capítulos V y VI del Título X "de los Ascensos" de la Ley 10.050 (Orgánica Militar) de 18 de setiembre de 1941, en la redacción dada por la Ley 10.757 de 27 de julio de 1946, aprobada por el artículo 1ro. del Decreto 12.822 de 22 de diciembre de 1948, estableciéndose que la confección, provisión y reposición de las Libretas de Anotaciones Personales será de competencia del Comando General del Ejército a partir del 1ro. de enero de 1999.-

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Personal Militar del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército para su conocimiento y demás efectos.- Cumplido, archívese.- **SANGUINETTI** - JUAN LUIS STORACE.-
Recibido por D. O. el 10 de Noviembre de 1998

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

9

Decreto 309/998

Apruébanse las partidas presupuestales del Presupuesto Operativo y de Inversiones de la Administración Nacional de Correos correspondiente al ejercicio 1998.
(2.507*R)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 30 de octubre de 1998

VISTO: El Presupuesto Operativo y de Inversiones de la Administración Nacional de Correos correspondiente al ejercicio 1998.

RESULTANDO: I) que el Tribunal de Cuentas ha emitido su dictamen realizando observaciones al mencionado Presupuesto las que no fueron aceptadas por el Organismo:
II) que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 de la Constitución se elevaron los antecedentes a la Asamblea General la que no se expidió dentro del plazo establecido.

CONSIDERANDO: I) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe:
II) que de acuerdo con el artículo 221 de la Constitución, habiendo transcurrido el plazo previsto sin que la Asamblea General se expidiese, corresponde aprobar el Presupuesto de la Administración Nacional de Correos para el Ejercicio 1998.

ATENTO: A lo establecido en el artículo 221 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

Art. 1º.- Apruébanse las partidas presupuestales del Presupuesto Operativo y de Inversiones de la Administración Nacional de Correos correspondiente al ejercicio 1998 de acuerdo con los montos que se detallan a continuación.

PROGRAMA: EXPLOTACION DE SERVICIOS POSTALES

I -RECURSOS	**$**	**$ 293:826.467**
1. Ingresos del giro		**207:767.118**
-Serv. Postal Tradicional	75:311.444	
-Servicios Especiales	49:637.856	
-VIP	6:889.433	
-Filatelia	15:993.945	
-Abonados	2:557.248	
-Servicios Internacionales	11:941.898	
-Encomiendas	1:020.062	
-Porte por Mensajerías	42:893.185	
-Giros	1:023.103	
-Otros	498.944	
3. Endeudamiento externo		**20:907.273**
4. Subsidio del Gobierno Central		**65:152.076**
II - PRESUPUESTO OPERATIVO	**$**	**$ 254:641.997**

Rubro	**Denominación**		
0	**RETRIB. SERV. PERSONALES**		**126:194.924**
011311	Sueldos básicos	64:468.248	
	Sueldos Directores	767.868	
011315	Diferencia por subrogación	0	
019	Sueldo anual complementar.	7:754.280	
021321	Ret. básicas cont. perman.	22:295.468	
029	Sueldo anual comp. contrat.	1:949.437	
061305	Horario Nocturno	362.610	
061311	Horas extras	846.422	
062311	Gastos representac.Dir.	263.542	
062315	Comp. Curso Altos Ejecutivos	9.480	
062318	Antigüedad presupuestados	5:984.331	
062328	Antigüedad contratados	601.591	
064312	Part.Person.redist.A.F.E.	0	
064315	Alta Especialización	936.096	
064318	Dif. Racion.escala Ptados.	1:150.000	
064328	Diferencia por rac.escala	505.551	
064416	Complemento Sub-Director	0	
065015	Incentivo al rendimiento	9:200.000	
065314	Dedicación especial	4:000.000	
065317	Compensac.Secret.Direct.	850.000	
	Compensación Instructores	200.000	
	Comisiones Ventas	2:050.000	
077	Quebranto de Caja	2:000.000	
1	**CARGAS LEGALES**		**32:179.705**
111	Aporte Patronal	30:917.756	
123	F.N.Vivienda	1:261.949	
2	**MATERIALES Y SUMINIST**		**13:716.277**
3	**SERVICIOS NO PERSONALES**		**50:146.926**
4	**MAQUIN. EQUIPOS Y MOB.NUEVOS**		**280.000**
7	**SUBSIDIOS Y OTRAS TRANSF.**		**32:124.165**
729	Otros Sub. a Prod.Privados	11.464	
733	A Inst. de Segur.Social	273.986	
734	A Gob. Departamentales	12.610	
735	Al Gobierno Central	21.781	
751	Prima por matrimonio	15.002	
752	Hogar constituído	4:866.988	
753	Prima por nacimiento	59.656	
754	Prestaciones por hijo	1:946.795	
758	Asistencia Médica	10:707.421	
759	Otros	41.392	
769	Asig.Fam.Jub y Pens.	117.000	
773	Becarios	8:720.700	
779	Retiros incentivados	2:671.804	
78 y 79	Tranf.al exterior y Tributos	2:657.566	
9	**ASIGNACIONES GLOBALES**		**0**

III - PRESUPUESTO DE INVERSIONES $ $ 39:184.470

2	**MATERIALES Y SUMINIST.**	**2:274.048**
3	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**13:066.200**
4	**MAQUINARIAS Y EQUIPOS**	**19:917.693**
7	**SUBSIDIOS Y OTRAS TRANSF.**	**3:926.529**

La apertura por proyecto, fuentes de financiamiento y las partidas en moneda extranjera se detallan en los cuadros adjuntos que forman parte de este decreto.

Art. 2º.- (Precios) Las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera están estimadas a la cotización de $ 9.00 por dólar. Las partidas en moneda nacional están expresadas:
- las correspondientes a retribuciones a pesos de Enero 1997;
- las correspondientes a gastos de funcionamiento e inversión a precios de Enero-Abril de 1997.

Art. 3º.- (Ajustes de las Retribuciones) El Directorio del organismo podrá proponer al Poder Ejecutivo adecuaciones del Rubro 0 "Retribución de Servicios Personales". Rubro 1 "Cargas Legales sobre Retri-

buciones" y 7 "Subsidios y otras Transferencias" (correspondiente a gastos de personal) con el fin de ajustar las retribuciones de su personal en períodos no menores de tres meses ni mayores de seis. Para ello se tendrá en cuenta la variación del Indice General de Precios al Consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística, las disponibilidades financieras de la Administración y la política del Poder Ejecutivo en la materia.

Art. 4º.- (Ajustes de Gastos e Inversiones) Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los rubros de gastos e inversiones se realizará ajustando los duodécimos de cada rubro para el período que resta hasta el fin del ejercicio, de forma de obtener al fin de éste las partidas presupuestales a precios promedio corrientes del año.
En aquellos conceptos en que corresponda, los ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos, las variaciones estimadas del Indice de Precios al Consumo y del tipo de cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los Entes Industriales, Comerciales y Financieros del Estado, en un plazo no mayor de 15 días a partir de la vigencia del incremento salarial. El Directorio en un plazo no mayor de 30 días, deberá elevar la adecuación realizada a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a efectos de proceder a su previo informe favorable. Obtenido el mismo, regirán las partidas adecuadas, las que serán comunicadas por la Administración Nacional de Correos al Tribunal de Cuentas de la República dentro de los 15 días subsiguientes para su conocimiento.

Art. 5º.- (Trasposiciones de Rubros en el Presupuesto Operativo) Las trasposiciones de rubros de un mismo programa serán aprobadas por el Directorio y comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.
Las trasposiciones entre rubros de distintos programas serán aprobadas por el Poder Ejecutivo.
Estas trasposiciones regirán hasta el 31 de diciembre del ejercicio en el cual se autoriza y tendrán las siguientes limitaciones:
a) Sólo podrán servir como reforzantes las partidas que tengan carácter anual y no sean estimativas.
b) El Rubro 0 (Retribución de Servicios Personales) no podrá ser reforzado ni servirá como reforzante.
c) Los renglones del Rubro 0 podrán reforzarse entre sí, ajustándose a las condiciones siguientes:
1. Que sólo se transponga hasta el monto del crédito disponible y no comprometido.
2. Los renglones de los Rubros 01, 02 y 03 no podrán reforzarse entre sí ni ser reforzados por renglones de otros Subrubros ni servir como reforzantes.
d) Los Rubros 7 "Subsidios y otras Transferencias" y 8 "Servicio de Deuda y Anticipos" no podrán servir como reforzantes.
Los créditos de los renglones 312, "Transporte de Correspondencia dentro del país" y 313 "Transporte de correspondencia fuera del país", así como el 779 "Retiros Incentivados" se considerarán con carácter no limitativo, siendo por ende no reforzantes. En caso de que lo ejecutado supere las partidas que se autorizan, la Administración Nacional de Correos deberá dar conocimiento a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Art. 6º.- (Trasposiciones para el Presupuesto de Inversiones) Las trasposiciones de asignaciones entre proyectos de un mismo programa, entre rubros de un mismo proyecto así como las modificaciones entre componente nacional e importado serán autorizadas por el Directorio de la Administración Nacional de Correos, dando cuenta dentro de los diez días subsiguientes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.
Las trasposiciones de asignaciones entre proyectos de distintos programas y las modificaciones de las fuentes de financiamiento, deberán ser autorizadas por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Tribunal de Cuentas.
Las solicitudes de modificación del Plan de Inversiones previstas precedentemente, deberán ser solicitadas en forma fundada por el jerarca del organismo y deberán incluir la información sobre cualquier cambio a operar en los siguientes elementos de proyectos a modificar:
a) Asignación por rubros
b) Componente nacional e importado
c) Fuentes de financiamiento
En el caso de un nuevo proyecto, se deberá remitir además su descripción completa de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a los efectos de la formulación del Plan de Inversiones Públicas. Los proyectos cuyas asignaciones hayan sido utilizadas total o parcialmente como reforzantes de otros proyectos, no podrán ser reforzados posteriormente.
Asimismo, los proyectos que hayan sido reforzados, no podrán ser utilizados como reforzantes.
Lo dispuesto en este párrafo se aplicará por fuente de financiamiento.

Art. 7º.- (Escala de Sueldos y Horario) El horario normal de trabajo de los funcionarios presupuestados y contratados de la Administración será de cuarenta (40) horas semanales de labor. Los sueldos básicos correspondientes a esos horarios -expresados a precios de Enero de 1997 - serán los siguientes:

Escalafones Cargos	Nivel	Sueldos básicos
GERENCIAL		
Gerente General	11	17.988
Secretario General	11	17.988
Prosecretario General	10	13.191
Gerente de Area	10	13.191
Gerente de División (Téc.Prof)	9	10.000
Gerente de División	8	7.755
TECNICO PROFESIONAL "A"		
Jefe Dpto. Técnico Prof.	8	7.755
Técnico I	7	6.060
Técnico II	6	4.930
Técnico III	5	4.339
TECNICO "B"		
Técnico I	5	4.339
Técnico II	4	4.048
ESPECIALIZADO		
Jefe de Sección	6	4.930
Jefe de Sector	5	4.339
Especializado I	4	4.048
Especializado II	3	3.777
ADMINISTRATIVO		
Jefe de Departamento	7	6.060
Jefe de Sección	6	4.930
Jefe de Sector	5	4.339
Administrativo I	4	4.048
Administrativo II	3	3.777
Administrativo III	2	3.558
Administrativo IV	1	3.328
ESPECIALIZADO POSTAL		
Jefe de Departamento	7	6.060
Jefe de Sección	6	4.930
Jefe de Sector	5	4.339
Oficial Postal I	4	4.048
Oficial Postal II	3	3.777
Oficial Postal III	2	3.558
Oficial Postal IV	1	3.328
DE OFICIOS		
Oficial I	2	3.558
Oficial II	1	3.328
DE SERVICIO		
Intendente	5	4.339
Supervisor de Servicios	2	3.558
Auxiliar de Servicio	1	3.328

La cantidad de puestos de la nueva estructura, así como la naturaleza de los mismos se detallan en anexo que forma parte de este decreto.

Art. 8º.- (Sueldo Anual Complementario) Todos los funcionarios del Ente percibirán como decimotercer sueldo una retribución cuyo importe será un duodécimo de todos los haberes sujetos a montepío que hubiera percibido el funcionario en el curso del año, exceptuando el sueldo anual complementario.
El año se tomará desde el 1º de diciembre al 30 de noviembre.

Art. 9º.- (Diferencia por Subrogación) Los funcionarios a los que por resolución expresa del Directorio se les asignen funciones correspondientes a un cargo o función de mayor nivel al que revisten

presupuestalmente, que esté acéfalo/a por ausencia circunstancial o definitiva de su titular, percibirán una compensación equivalente a la diferencia entre el sueldo que tiene asignado el cargo cuyas funciones se le adjudiquen y el sueldo que percibe el funcionario de acuerdo a su categoría o grado.
Esta compensación se devengará sólo en los casos en que la subrogación se produzca por un lapso continuo no inferior a dos meses contados desde la fecha de la designación respectiva.
El pago de la compensación se hará efectivo a partir de los 60 días del acto administrativo que la hubiere dispuesto.
Las subrogaciones no podrán extenderse más allá de los 180 días de producida la vacante; vencido dicho plazo deberá proveerse el cargo.

Art. 10º.- (Retribuciones Adicionales) Las retribuciones al sueldo básico serán las siguientes:
a) **Incentivo al Rendimiento:**
a.1.- El Directorio podrá disponer la aplicación de un incentivo para el personal de operaciones de la empresa, con el fin de compensar su rendimiento, teniendo en cuenta el logro de las metas que se le fijen.
a.2.- Los respectivos incentivos se abonarán como un monto mensual fijo, el que no podrá superar el equivalente a uno y medio salario mínimo postal. Este monto se ajustará de acuerdo al tiempo real trabajado por el funcionario, al cumplimiento de la totalidad de las tareas al término del mismo y a las disponibilidades financieras del organismo.
a.3.- Se ajustará de acuerdo a la relación entre el número de días en que efectivamente prestaron funciones y el número total de días laborables del mes.
A efectos de este cálculo se considerarán días trabajados los correspondientes a la licencia anual reglamentaria (Arts. 1º y 2º de la Ley Nº 16.104).
a.4.- El beneficio económico establecido en los items anteriores, podrá ser suspendido con el informe del respectivo supervisor cuando el desempeño del funcionario afectado no se ajuste a las condiciones fijadas.
b) **Dedicación Especial:**
b.1.- El Directorio podrá disponer el pago de una compensación por dedicación especial que premie el desempeño efectivo de funciones de alta responsabilidad. Esta compensación abarcará al personal que desempeñe funciones de carácter gerencial o de asesoría, o que sea responsable de proyectos determinados de transformación del correo.
b.2.- Para el otorgamiento de esta retribución complementaria se atenderá a la contribución efectiva a las metas globales de la empresa y al grado de compromiso con el Plan Estratégico.
b.3.- Las respectivas metas y cronogramas serán acordadas al inicio de cada período tomando en cuenta las propuestas de los responsables de las Unidades o Proyectos involucrados.
b.4.- La Administración instrumentará el seguimiento de las actividades realizando evaluaciones trimestrales de avance en los planes de trabajo, sugiriendo cuando sea pertinente la adopción de ajustes a los cronogramas aprobados.
b.5.- El monto a percibir se abonará mensualmente y resultará de la aplicación de un porcentaje sobre el sueldo básico, que no podrá superar el 90% del mismo y que se fijará de acuerdo a la jerarquía de la función, a las responsabilidades asignadas y a las disponibilidades financieras existentes. Este monto se ajustará de acuerdo al criterio definido en a.3.
b.6.- El personal que perciba esta compensación deberá asegurar una disposición habitual a la función no inferior a cuarenta horas semanales efectivas, sin perjuicio que en períodos de mayor exigencia, sea necesario, para alcanzar el cumplimiento de los cronogramas acordados, disponer de días u horas inhábiles.
b.7.- La Administración podrá suspender el pago de esta compensación, cuando se dejen de configurar las condiciones para su otorgamiento.
c) **Compensación por Alta Especialización:** El monto de esta compensación se regulará en lo pertinente por las normas del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 303/96 del 31/7/96, especialmente por lo establecido en su Art. 5º.
d) **Jornadas extraordinarias:**
d.1.- Cuando por razones imperiosas o impostergables necesidades del servicio, con acuerdo del jerarca respectivo, cualesquiera de los funcionarios de la Administración deba trabajar fuera de los horarios ordinarios, las horas extras, los feriados y descansos generados por dicho personal, serán abonados en efectivo o compensados con asueto, de acuerdo a las disponibilidades financieras y a los lineamientos que siguen.
d.2.- Para el personal comprendido en el régimen descrito en el ítem anterior, se aplicarán los siguientes criterios:
- Las horas extras trabajadas en días normales de labor, se computarán como tiempo y medio.
- Las horas extras trabajadas en días de descanso o feriados se computarán de la siguiente forma:
a. Para todo el personal: las horas extras trabajadas en Semana de Turismo (Lunes a Domingo) y Lunes y Martes de Carnaval, se computarán como tiempo y medio. Las horas trabajadas en los feriados 1º de enero, 1º de mayo, 18 de julio, 25 de agosto y 25 de diciembre, se computarán como tiempo doble.
b. Para el personal de series con descanso fijo: Las horas trabajadas en domingos y feriados, (excepto los indicados en el literal a), se computarán a valor doble. Las horas extras trabajadas en horario nocturno, entre las 0.00 y las 06.00 hs. se computarán a valor doble.
c. Para el personal de series con descanso rotativo: Las horas trabajadas en el día franco, por razones de servicio, y que no puedan ser compensadas antes del franco siguiente, también por razones de servicio, se computarán a valor doble. La corrida del franco del personal con descanso rotativo no genera horas extras, siempre que el descanso sea gozado efectivamente antes del franco siguiente.
d.3.- Todo el personal queda autorizado para la realización de horas extras si razones de servicio así lo hicieran necesario y bajo las pautas que reglamente la División Recursos Humanos, con las siguientes excepciones:
- Los funcionarios que desempeñen funciones de jefatura en general y los que perciban compensaciones por Dedicación Especial.
- Los funcionarios cuya jornada de labor esté reducida por disposición superior en forma transitoria (horario maternal, autorización médica, etc.). Estos últimos computarán como horas extras aquellas que excedan la jornada prevista en las condiciones normales del personal en general.
Los funcionarios que se encuentran en misión de servicio podrán realizar horas extras si las mismas se encuentran debidamente documentadas.
d.4.- El límite máximo de labor de los funcionarios de la Administración será de diez horas diarias. Exceptúase de esta disposición las situaciones especiales y totalmente imprevisibles, en que para mantener la continuidad del Servicio, se haga necesario superar este límite.
El cómputo mínimo de Horas Extras en la jornada laboral será de 30 minutos continuos. Las fracciones de hora que superen este mínimo se computarán de la siguiente forma:
de 0 a 14 minutos: 0 minuto
de 15 a 29 minutos: 15 minutos
de 30 a 44 minutos: 30 minutos
de 45 a 59 minutos: 45 minutos
e) **Compensación para Instructores Internos:** Aquellos funcionarios que se desempeñen como instructores y bajo las pautas que reglamente la División Recursos Humanos, tendrán derecho a percibir una compensación de las siguientes características:
- la hora clase-aula se computará como hora extra a tiempo y medio, si la misma se realiza dentro de su horario de labor;
- si la hora de clase-aula es dictada fuera de su horario de labor, se computará a tiempo doble.
f) **Compensación por Horario Nocturno:** Se establece que los funcionarios que cumplan tareas nocturnas, permanentes o no comprendidas entre las 22.00 y las 06.00 hrs., percibirán un porcentaje equivalente al 20% de su sueldo básico, proporcional al número de horas trabajadas dentro del horario nocturno, siempre que se trate de fracciones no menores a media hora.
g) **Compensación a funcionarios que asistan en sus tareas a los miembros del Directorio:** La percibirá el funcionario que expresamente sea indicado por el respectivo Director y que asista en sus tareas al mismo, mientras desempeñe la referida función.
Dicha compensación no podrá exceder de los tres salarios correspondientes al Nivel 1 de la escala administrativa para cada funcionario que la perciba; la suma total por cada Director no superará en ningún caso el importe equivalente a los seis salarios, a excepción de la Presidencia cuyo cupo será de nueve salarios correspondientes a ese nivel.
Las cantidades no utilizadas del total, que cada Jerarca puede asignar a los funcionarios comprendidos por esta compensación, no incrementará en ningún caso las partidas respectivas.
Esta compensación exige estar a la orden del Organismo en la unidad administrativa de la secretaría del Jerarca y es excluyente de toda otra compensación establecida en este Decreto.
h) **Prima por antigüedad:** Todos los funcionarios del Organismo tendrán derecho a percibir una prima de carácter progresivo según los años de antigüedad en la función pública, cuyo valor mensual será de un 2% sobre el Salario Mínimo Nacional fijado para la actividad privada por el Poder Ejecutivo, por cada año de antigüedad.
i) **Quebranto de Caja:** Los funcionarios que determine la Reglamentación percibirán una compensación por concepto de Quebranto de Caja

según el régimen establecido por el Art. 103 de la Ley Especial Nº 7 del 23/12/83 y reglamentación respectiva.

j) **Viáticos:** Los gastos en que incurran los funcionarios por desplazamientos exigidos por el servicio en forma esporádica, serán compensados con un viático, importe diario fijo, que variará según la jerarquía de las tareas que desempeñan.

Los viáticos por misiones a desarrollar dentro del país se regularán por las normas que establece el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 679/91 para la Administración Central en lo que fuera pertinente.

Los viáticos para compensar misiones al exterior del país se regularán en lo pertinente por los Decretos del Poder Ejecutivo Nº 401/991 del 5/8/91 y Nº 148/992 del 3/4/92 con las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 229/96 del 18/6/96.

k) **Compensación por Curso de Altos Ejecutivos:** Esta compensación será percibida por aquellos funcionarios que hayan aprobado este curso -organizado por la Oficina Nacional del Servicio Civil- de acuerdo a las normas vigentes en la materia.

l) **Compensaciones a personal por adecuación escalafonaria:** Esta compensación se otorgará como diferencia a aquellos funcionarios que en caso de adecuación escalafonaria experimenten disminución en las retribuciones que venían percibiendo.

m) **Comisiones de Venta:**

m.1.- Se abonará al personal que desempeñe tareas de venta, en las cuales el esfuerzo personal sea determinante de la obtención y conservación del cliente.

m.2.- Consistirá en hasta un 2% sobre el sueldo básico del funcionario respectivo o grupo de funcionarios, proporcional al tiempo en que desempeñó las tareas definidas en el punto m.1.

m.3.- Esta comisión se continuará abonando en la medida en que se mantenga el promedio de ventas mensuales y teniendo en cuenta las disponibilidades financieras de la empresa.

m.4.- El cobro de esta comisión será excluyente del pago de la Compensación por Incentivo al Rendimiento.

Art. 11º.- (Pérdida de las Compensaciones por Traslado) Toda compensación que perciba un funcionario por el desempeño de determinadas tareas se perderá cuando se produzca el traslado del mismo.

Art. 12º.- (Transformaciones de Cargos) Los cargos y funciones contratadas cuyas partidas son establecidas en este presupuesto son los efectivamente necesarios al 1/01/98.

El Directorio podrá en el futuro efectuar transformaciones de cargos y funciones que no supongan incremento de gastos, previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a los efectos de adecuar la estructura de cargos y funciones a las reales necesidades de la empresa.

Como consecuencia de estas transformaciones se podrán realizar las transposiciones que sean necesarias entre los renglones del Rubro 0, incluyendo los subrubros 01, 02 y 03.

Art. 13º.- (Contratación de becarios) En 1998 se podrán incorporar como funcionarios contratados, hasta 100 becarios, de acuerdo con las facultades que otorga el Art. 747 de la Ley Orgánica de la Administración Nacional de Correos, Nº 16.736 del 5 de enero de 1996.

A esos efectos, se seguirán estrictos procedimientos de selección, que den garantías de objetividad e imparcialidad a los postulantes.

Art. 14º.- (Comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Tribunal de Cuentas) Las transformaciones de cargos así como la progresiva incorporación de los becarios serán informados mensualmente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas. Al 31 de diciembre de 1998, el total de funcionarios, entre aquellos que ocupan cargos presupuestados y los contratos de función pública no podrán exceder de 1892, según Anexo que integra este Decreto.

Art. 15º.- (Becas)

a.- Autorízase a la Administración Nacional de Correos a contratar becarios con el límite máximo de 295 para el ejercicio 1998 y en las condiciones que se establecen en el Reglamento aprobado por RD 184/96 del 3/12/96.

b.- Los becarios serán preseleccionados o propuestos por los organismos con los que la Administración Nacional de Correos ha suscripto o suscriba convenios (A.N.E.P., Universidad de la República, INJU, INAME, ORT, UCUDAL y otros). La concesión de la beca queda sujeta al análisis de los antecedentes personales de los aspirantes y al cumplimiento de las exigencias establecidas en el Reglamento señalado en el Punto a, en los contratos respectivos y en los Convenios que darán origen a este régimen.

c.- Las becas se otorgarán por un período de 6 meses y podrán ser renovadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos, por iguales períodos sucesivos o alternados con máximo de hasta 24 meses.

d.- Las becas podrán ser renovadas siempre que la Administración lo estime pertinente atendiendo a las necesidades del servicio y teniendo en cuenta especialmente el desempeño del becario en el período que culmina, el que será informado por el supervisor inmediato de acuerdo a los criterios de calificación dispuestos por la Administración.

e.- Los becarios tendrán derecho a percibir una suma en carácter de estímulo que estará en función de los requisitos que se exijan en cada caso y que podrá modificarse en casos de cambios de tareas o de incumplimiento de las mismas.

Estará libre de aportes sociales y será ajustada en el momento y según el índice de incremento salarial fijado por el Poder Ejecutivo para los funcionarios públicos.

f.- Sin perjuicio de lo establecido en el presente Decreto y en el Reglamento (RD 184/96 de 3/12/96), la relación contractual con el becario quedará sujeta además a los reglamentos de actuación operacional, administrativa o disciplinaria vigentes en la Administración Nacional de Correos o que se dicten en el futuro.

g.- Los becarios no poseen la calidad de funcionarios públicos por lo cual no podrán gozar de los beneficios de éstos.

Art. 16º.- (Beneficios Sociales) Los funcionarios de la Administración Nacional de Correos percibirán, además del sueldo básico detallado en el artículo 7, los beneficios que se detallan, de acuerdo con lo preceptuado en los literales siguientes:

a) **Prima por Matrimonio- Prima por Nacimiento - Prestación por Hijo.** Todos los funcionarios de la Administración Nacional de Correos tendrán derecho a percibir la Prima por Matrimonio, Prima por Nacimiento y la Prestación por Hijo siempre que se cumpla con las normas establecidas por el Decreto 531/984, la Ley Nº 15.767 del 13 de setiembre de 1985 y la Ley Nº 16.697 del 25 de abril de 1995.

b) **Hogar Constituído.** Todos los funcionarios de la Administración Nacional de Correos tendrán derecho a percibir el beneficio de Hogar Constituído, siempre y cuando se encuentren comprendidos de acuerdo a las normas del Decreto Ley Nº 15.728 del 8 de febrero de 1985 y la Ley Nº 15.748 del 14 de junio de 1985.

c) **Prima por Asistencia Médica.** Todos los funcionarios que trabajan en la Administración Nacional de Correos tendrán derecho a percibir el beneficio de Prima por Asistencia Médica. Los funcionarios en comisión deberán presentar constancia de su oficina de origen, donde se deberá informar si perciben este beneficio total o parcialmente, abonándosele la diferencia en el caso en que corresponda.

El monto de la prima mensual se determinará en base al promedio del monto de las cuotas de las cinco mutualistas privadas de mayor número de afiliados y se ajustará trimestralmente, teniendo en cuenta las variaciones de las mismas.

Art. 17º.- (Ajustes de los Rubros 0, 1 y 7 por Eliminación de Vacantes) La Administración Nacional de Correos elevará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al 31 de enero de 1998, el detalle de las vacantes no incentivadas generadas hasta el 31 de diciembre de 1997, las que deberán ser eliminadas, reduciendo los rubros correspondientes: 0 "Retribución de Servicios Personales", 1 "Cargas Legales sobre Servicios Personales" y 7 "Subsidios y Otras Transferencias".

Art. 18º.- (Régimen de Excedencia por Reestructura) El Directorio de la Administración Nacional de Correos podrá declarar, por acto fundado, los cargos y funciones contratadas que resulten excedentes como consecuencia de reestructuras y racionalización de tareas del Ente, sin necesidad de obtener la conformidad de los funcionarios que ocupen dichos cargos y funciones. Se entenderá por reestructura toda supresión, fusión o modificación de dependencias dentro de la Administración, así como toda otra modificación de la estructura de cargos y funciones contratadas del mismo.

Art. 19º.- (Incentivo al Retiro del Personal Declarado Excedentario por Reestructura) En el caso del artículo anterior, regirán las disposiciones de los arts. 723 y 724 de la Ley Nº 16.736 del 5/01/96, a saber:

a) Los funcionarios presupuestados o contratados que hayan sido declarados excedentes por reestructura, sin causal jubilatoria, ingresarán a un régimen de redistribución por un plazo de doce (12) meses durante el cual mantendrán la totalidad de los derechos emergentes de su situación funcional y percibirán su sueldo base, beneficios sociales, prima por antigüedad y retribuciones que por todo concepto de carácter permanente perciban hasta el mes inmediato anterior al de su cambio de situación funcional, quedando eximidos en su obligación de asiduidad.

Vencido dicho plazo, el funcionario podrá optar por renunciar definitivamente a la función pública, en cuyo caso percibirá un incentivo equivalente a seis (6) meses de la retribución definida en el párrafo anterior aumentada en un mes por cada año continuo de antigüedad en la función pública hasta un máximo de doce (12). En caso de que el funcionario optase por no renunciar a la función pública, recibirá como única retribución el sueldo básico definido por el art. 7º del presente decreto, más la prima por antigüedad y los beneficios sociales.

b) Los funcionarios con 60 años cumplidos de edad y menos de 65, con causal jubilatoria, podrán optar por la compensación de 12 meses referida en el literal a) del inciso anterior. En caso de optar por la jubilación, percibirán 18 meses de la misma compensación con una disminución de un mes por cada año mayor a los 60 de edad.

c) Los funcionarios con causal jubilatoria y 55 años cumplidos de edad percibirán la compensación de 12 meses, ya sean que opten por abandonar en forma definitiva la función pública u opten por la jubilación.

Art. 20º.- (Excedencia por Reinserción Laboral y Empresarial) Todo funcionario de la Administración Nacional de Correos que sea declarado disponible por reestructura por el Directorio y que no tuviese causal jubilatoria, podrá acceder al régimen de reinserción laboral y empresarial creado por la Ley Nº 16.736 del 5/1/96, el cual se regulará en lo que fuera pertinente por lo dispuesto en los Arts. 6º a 21º de la referida Ley.

Para ello dispondrá de un plazo de 6 meses contados desde el pase a situación de disponibilidad por reestructura.

Art. 21º.-Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 22º.- Comuníquese, publíquese, etc. **SANGUINETTI** - YAMANDU FAU - LUIS MOSCA

Recibido por D. O. el 10 de Noviembre de 1998

---o---

10

Decreto 316/998

Modifícanse Artículos del Decreto 163/996, en la redacción dada por el Decreto 271/997 referente a dopaje en el deporte. (2.513*R)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 3 de noviembre de 1998

VISTO: el Decreto 163/996 de fecha 2 de mayo de 1996 en la redacción dada por el decreto 271/997 de fecha 12 de agosto de 1997;

RESULTANDO: que la Comisión Nacional de Educación Física aconseja introducir modificaciones al régimen vigente en la materia;

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente modificar algunos de sus artículos a fin de ajustar las normas expresadas a la realidad deportiva;

ATENTO: a los fundamentos expuestos y a lo informado por la referida Comisión.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Modifícanse los siguientes artículos del Decreto 163/996 de 2 de mayo de 1996 en la redacción dada por el Decreto 271/997 de 12 de agosto de 1997, los que quedarán redactados con el siguientes texto:

Artículo 21.-

Las sustancias y métodos (oficializados por el Comité Olímpico Internacional) cuya presencia en las muestras determine un resultado anormal del análisis son las siguientes:

A) SUSTANCIAS PROHIBIDAS INCLUIDAS EN LA LISTA DE DOPANTES

I. Estimulantes: Amifenazol, Amineptina, Anfepramona, Anfetaminas, Anfetaminil, Bambuterol, Bemegride, Benzfetamina, Bromantano, Cafeína (1), Carfedona, Catina, Cocaína, Clobenzorex, Clorfentermina, Clorprenalina, Cropropamida, Crotetamida, Efedrina, Estricnina, Etafedrina, Etamivan, Etilanfetamina, Etilefrina, Fencanfamina, Fendimetracina, Fenetilina, Fenilpropanolamina, Fenmetrazina, Fenfluramina, Fenoterol, Fenproporex, Fentermina, Foledrina, Formoterol, Furfenorex, Heptaminol, Meclofenoxato, Mefenorex, Mefentermina, Mesocarg, Metanfetamina, Metilefedrina, Metilendioxianfetamina (MDA), Metilendioximetilanfetamina, (MDMA), Metilfenidato, Metoxianfetamina, Metoxifenamida, Morazona, Niketamida, Norfenfluramina, Reproterol, Parahidroxianfetamina, Pemolina, Pentilentetrazol, Pipradol, Pirovalerona, Prolintano, Propilhexedrina, Pseudoefedrina, Salbutamol (2), Salmeterol (2), Selegiline y Terbutalina (2).-

Sus metabolitos y sustancias químicas o farmacológicamente relacionadas

(1) Respecto a la CAFEÍNA su resultado se considerará positivo cuando su concentración urinaria en la correspondiente muestra, sea superior a 12 microgramos/ml

(2) EL SALBUTAMOL, el SALMETEROL y la TERBUTALINA pueden utilizarse excepcionalmente a dosis terapéuticas en aerosol, si su utilización, por prescripción facultativa, este terapéuticamente justificada. Cuando, a juicio del médico responsable del atleta no exista ninguna otra alternativa terapéutica, este Médico, deberá elaborar, en el momento de la prescripción del medicamento que contenga una de estas dos sustancias un informe que remitirá al Departamento Médico de la Comisión Nacional de Educación Física, así como una copia del mismo que el deportista deberá tener en propiedad, este informe deberá estar integrado por los siguientes documentos:

- Historia Clínica: conteniendo antecedentes, síntomas principales, diagnóstico de enfermedad respiratoria, tratamiento y dosis a emplear, pruebas complementarias asociadas así como la fecha de realizadas las mismas.

Receta médica elaborada por un Médico Neumólogo (Valoración anual) o en su defecto un examen complementario en el Departamento Médico de la Comisión Nacional de Educación Física con el aval técnico de un Neumólogo del servicio.

Asimismo, si el deportista fuera seleccionado para la toma de muestras, deberá realizar la declaración de estas sustancias.

Todas las preparaciones que contengan IMIDAZOLES serán aceptadas únicamente en USOS TÓPICOS (ej. OXYMETAZOLINA). Vasoconstrictores (ej. ADRENALINA) podrán ser administrados conjuntamente con anestésicos locales. Preparaciones tópicas de Fenilefrina son permitidas (ej. nasal, oftalmológica).

II) Narcóticos: Alfaprodina, Anileridina, Buprenorfina, Dextromoramida, Diamorfina, (Heroína), Dipipanona, Etoheptazina, Fenazocina, Hidrocodona, Hidromorfona, Levorfanol, Metadona, Morfina (1), Nalbufina, Nalorfina, Pentazocina, Petidina, Tilidina, Tramadol y Trimeperidina.

(1) Respecto a la Morfina su resultado se considera positivo cuando su concentración urinaria en la correspondiente muestra sea superior a 1 microgramo/ml.

Sus metabolitos y sustancias químicas o farmacológicamente relacionadas.

Son permitidas la Codeína, Dextrometorfano, Dihidrocodeína, Difenoxilato, Etilmorfina, Folcodina y Propoxifeno. Su utilización será vigilada a los efectos de evitar abusos. En caso de identificarse una de estas sustancias en la muestra de un deportista, se citará a este a los efectos de informarle del resultado del análisis, pasando el resultado a la Comisión Especial mencionada en el artículo Nº 37.

III) Esteroides Anabólicos y Beta 2 Agonistas

Androstenediona, Bambuterol, Bolasterona, Boldenona, Calusterona, Clenbuterol, Clomifeno, Clostebol, Danazol, Dehydroepiandrosterona (DHEA), Dihidroclorometiltetosterona, Dihidrostestosterona, Drostanolona, Epitestosterona (2), Estanozolol, Fenoterol, Fluoximesterona,

Formebolona, Formoterol, Gestrinona, Mesterolona, Metandienona, Metandriol, Metenolona, Metiltestosterona, Mibolerona, Nandrolona, Noretandrolona, Orciprenalina, Oxabolona, Oxandrolona, Oximesterolona, Oximetolona, Reproterol, Quimbolona, Salbutamol, Salmeterol, Terbutalina, Testosterona (1), Trembolona y Zeranol.

Sus metabolitos y sustancias químicas o farmacológicamente relacionadas.

(1) Respecto a la TESTOSTERONA un resultado se considerara positivo cuando el cociente entre las concentraciones urinarias de Testosterona y Epitestosterona (T/E) en la correspondiente muestra sea superior a 6; a causa de una administración de testosterona o a la utilización de cualquier otra manipulación, pero no cuando ese valor sea debido a una causa fisiológica o patológica.

En el caso de una relación T/E superior a 6, antes de declarar la positividad de la muestra "A" obligatoriamente se deben efectuar estudios suplementarios bajo la dirección de la autoridad competente. Al respecto deberá emitirse un completo informe integrado por una revisión de controles anteriores, y por los resultados de análisis endocrinológicos. En caso que no se le hayan realizado controles anteriores, o no existiera posibilidad a su acceso, deberá realizársele al deportista controles durante al menos los tres meses siguientes con una frecuencia no inferior a la mensual, incluyéndose en el informe los resultados. Este informe deberá ser pasado a la Comisión Especial mencionada en el artículo Nº 37.

En caso que el atleta se rehusase a este procedimiento, el resultado se considerara positivo con respecto a la Testosterona.

(2) Respecto a la Espitestosterona un resultado se considerara positivo cuando su concentración urinaria supere los 200 nanogramos/ml.

IV) Diuréticos

Acetazolamida, Acido etacrinico, Altiazida, Amilorida, Bendroflumetiazida, Benztiazida, Bumetanida, Canrenona, Clopamida, Clormerodrina, Clortalidona, Diclofenamida, Espironolactona, Furosemide, Hidroclorotiazida, Indapamida, Isosorbida, Manitol (1), Mersalil, Metolazona, Piretamida, Triamtireno, Xipamida II

Sus metabolitos y sustancias químicas o farmacológicamente relacionadas.

(1) Prohibido por inyección intravenosa.

V) Hormonas Peptídicas, Glicoproteicas y Análogas

Hormonas del Crecimiento (hGH, Somatotropinas), Gonadotropina Corionica Humana (hCG), Eritropoyetina (EPO), Adrenocorticotropina (ACTH)

B) METODOS DE DOPAJE PROHIBIDOS

I) DOPAJE SANGUINEO

La administración de sangre o compuestos relacionados y/o derivados sanguíneos a un deportista

II) MANIPULACIONES FÍSICAS, QUIMICAS Y FARMACOLÓGICAS

El uso de sustancias o métodos para alterar la integridad y la validez de las muestras de orina usados durante los controles de dopaje incluyendo cateterización, taponificación de la muestra de orina, sustitución de orina, inhibición de la excreción renal, así como el uso de:
Bromantano, Probenecida o Epistestosterona, sus metabolitos y sustancias químicas o farmacológicamente relacionadas.

El éxito o perdida del uso de las sustancias y o métodos antedichos no es material. Por el solo hecho la (s) sustancia (s) y/o método (s) antedichos hayan sido usados, la falta se considerará consumada.

C) CLASES DE DROGAS SUJETAS A CIERTAS RESTRICCIONES

I) Alcohol

En acuerdo con Federaciones Internacionales ó Nacionales y las Autoridades competentes se podrá detectar etanol en deportistas. La forma de realizar dichos controles será establecida en el acuerdo.

II) Marihuana

Con el referido acuerdo, se podrá detectar cannabinoides (marihuana, hashish), en deportistas.

III) Anestésicos Locales

Solamente se permitirán las inyecciones de anestésicos locales que cumplan con todos los siguientes requisitos:

(a) Bupivacaína, Carbocaína, Lidocaína, Mepivacaína, Procaína, Xilocaína menos Cocaina. Agentes vasoconstrictores (adrenalina) podrán ser usados en conjunción con anestésicos locales.
(b) Solamente por inyecciones intrarticulares o locales.
(c) Solamente con justificacion médica de uso, detalles de la administración (incluyendo diagnóstico, dosis, vía de administración) serán declarados previo a las competencias e inmediatamente de concurrir a dejar la muestra de orina. Si se usaran durante la competencia de igual forma se declararán a la autoridad medica del control

IV) Corticoesteroides

Beclometasona, Betametasona, Cortisona, Dexametasona, Fludrocortisona, Metilprednisolona, Parametasona, Prednisolona, Prednisona, y Triamcinolona.

Sus metabolitos y sustancias químicas o farmacológicamente relacionadas.

Su uso en el deporte se encuentra prohibido salvo las siguienes excepciones:

(a) uso tópico (ótico, dermatológico y oftalmológico) pero no rectal
(b) Por inhalación.
(c) Por inyecciones intrarticulares o locales.

Aquellos atletas que médicamente justificado, usen corticoesteroides por inhalación para tratar determinadas patologías y/o cualquier médico que desee administrar corticoesteroides a un atleta deberá dar notificación escrita de uso previo a la competencia (con justificación médica de uso, diagnóstico, dosis, vías de administración) a la autoridad médica a cargo del control de dopaje y esta elevarlo al finalizar el mismo, a la Comisión Nacional de Educación Física.

V) Betabloqueantes

Acebutolol, Alprenolol, Atenolol, Betaxolol, Bisoprolol, Bunolol, Carteolol, Carvedilol, Celiprolol, Labetalol, Metoprolol, Nadolol, Oxprenolol, Penbutolol, Pindolol, Propanolol, Sotalol, y Timolol.

Sus metabolitos y sustancias químicas o farmacológicamente relacionadas.

En acuerdo con algunas Federaciones Deportivas Internacionales ó Nacionales y las Autoridades competentes, se podrán detectar los betabloqueantes antes mencionados en las muestras de los deportistas en competencia de algunos deportes.

Artículo 29.-

Las penalidddes de suspensión de actividad deportiva por infracciones de dopaje serán las siguientes:

1 Tratándose de sustancias anfetamino -símiles, efedrino- símiles y otros estimulantes (p. ej. cocaína); diuréticos; Beta 2 agonistas; cannabinoides (marihuana, hashish), corticoesteroides, anestésicos locales; se aplicará por primera vez una suspensión de actividad desde 6 meses hasta 2 años; la infracción siguiente se penará con una suspensión de 15 años de la actividad deportiva.
2. Tratándose de esteroides anabolizantes; hormonas, dopaje sanguíneo, manipulaciones físicas, químicas y/o farmacológicas, se aplicará por primera vez una suspensión de 4 años mínimo; la infracción siguiente se penará con una suspensión de 15 años de la actividad deportiva.
3. Tratándose de analgésicos narcóticos; se aplicará por primera vez una suspensión de actividad deportiva desde 6 meses hasta dos años

y la infracción siguiente se penará con una suspensión de 15 años de la actividad deportiva.

4. Tratándose de la cafeína: se aplicará por primera vez una suspensión de tres meses máximo; la infracción siguiente se penará con una suspensión de 3 meses mínimo hasta 2 años máximo, y de existir una tercera infracción, la sanción será desde 2 años como mínimo hasta una suspensión de 15 años de la actividad deportiva.

Si la primera infracción se constató en un test fuera de competencia, será considerada como si lo hubiera sido en competencia, aplicándose entonces la reglamentación dispuesta para ese caso.

Si se comprobare una segunda infracción y esta fuera en un test fuera de competencia la normativa se aplicará como si se tratara de una segunda infracción referido a la sustancia encontrada.

Los antecedentes existentes serán considerados como agravantes para la graduación de la sanción a aplicar.

Artículo 30.-

En los casos que el resultado de una muestra "B" confirme la presencia de cocaína, marihuana, corticoesteroides y anestésicos locales cuando estas dos últimas sean usadas con el fin de enmascarar y/o minimizar efectos físicos en abstinencia a sustancias adictivas y hubieran transcurrido 6 meses de suspensión, el deportista podrá solicitar a la Comisión Nacional de Educación Física la reconsideración de la sanción aplicada. A tales efectos deberá presentar las certificaciones médicas competentes que prueben su tratamiento, rehabilitación y curación, y los resultados de dos controles de dopaje consecutivos fuera de competencia realizados por la Comisión Nacional de Educación Física.
En caso que los referidos controles, comprueben la presencia de las sustancias mencionadas se aplicará lo dispuesto en el Artículo N° 29 del presente Decreto, como si se tratare de un nuevo caso de dopaje.
Esta disposición será pasible de aplicación en todos aquellos casos cuya infracción de dopaje hubiere ocurrido durante la vigencia del Decreto N° 271/97 de fecha 12 de agosto de 1997.

Artículo 2.- Comuníquese, etc. **SANGUINETTI** - YAMANDU FAU - RAUL BUSTOS
Recibido por D. O. el 10 de Noviembre de 1998

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

11

Decreto 305/998

Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración de Ferrocarriles del Estado, ejercicio 1998.
(2.503*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 29 de octubre de 1998

VISTO: El Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración de Ferrocarriles del Estado, correspondiente al ejercicio 1998;

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen;

ATENTO: A lo establecido en el artículo 221 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

Artículo 1°.- Apruébase las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración de Ferrocarriles del Estado correspondientes al ejercicio 1998 de acuerdo con el siguiente detalle:

		$	$
I.- RECURSOS			**554,332,639**
A.- INGRESOS CORRIENTES			**358,811,184**
1	Ing. venta de bienes y servicios		101.052.432
	-Por servicios prestados típicos de la rama de actividad	100.794.132	
	-Por servicios no típicos de la rama de actividad	258.300	
2	Transferencias del Gobierno Central		143.992.211
	-Por operaciones corrientes	121.973.895	
	-Por servicio de deuda	22.018.316	
3	Recursos Propios		49.302.441
4	Rentas de la Propiedad		2.766.000
	-Intereses	1.476.000	
	-Alquiler de Equipos y Edificios	1.290.000	
5	Otros ingresos corrientes		4.815.400
6	Transferencia RRGG I.V.A P. Forestal		53.777.700
7	Transferencia RRGG I.V.A Durmientes		3.105.000
B. INGRESOS DE CAPITAL			**195,521,455**
	Transf. del Gobierno Central	10.350.000	
	Recursos Propios (venta act. fijo)	43.398.455	
	Transferencia M.T.O.P.	128.273.000	
	Endeudamiento Interno	13.500.000	

Los ingresos corrientes generados por el Organismo y las partidas de transferencias del Gobierno Central para gastos corrientes, por servicio de deuda y para gastos de capital están expresadas a precios promedio Enero - Abril de 1997 y estas últimas se ajustarán de acuerdo al mecanismo establecido por el art. 70 de la Ley 15.809 del 8 de abril de 1986.

II.-PRESUPUESTO OPERATIVO **336,792,868**

RUBRO	DENOMINACION	$	$
0	RETRIBUCION SERVS. PERSONALES.		160.548.048
010	Directorio.	1.255.404	
011311	Sueldos básicos pers. ptado	42.220.762	
011318	Aumento mayo 92 y similares	1.085.513	
011319	Diferencia por reestructura	1.181.108	
019311	Sueldo anual complem. civil	6.443.803	
021321	Sueldos básicos contratados	34.927.505	
021328	Aumento mayo 92 y similares	1.093.808	
021329	Diferencia por reestructura	961.527	
029321	Sueldo anual complem. civil	5.277.258	
061311	Por trab. horas extras ptdos.	2.783.113	
061321	Por trab. horas extras contr.	1.104.709	
061312	Cambio Res. Hab. Ptados.	8.198.703	
061322	Cambio Res. Hab. Contratados	8.149.805	
061313	Prima eficiencia ptados.	1.163.178	
061323	Prima eficiencia contratados	282.590	
061314	Func. distin. al cargo ptados.	884.918	
061324	Func. distin. al cargo ctados.	699.281	
061315	Trab. nocturno presupuestados	363.314	
061325	Trab. nocturno contratados	225.591	
061329	Compens. congeladas contratados	0	
062315	Incentivos presupuestados	0	
062325	Incentivos contratados	0	
062311	Gastos de representación	424.188	
062316	Alimentación presupuestados	16.273.625	
062326	Alimentación contratados	16.943.104	
062318	Prima por antigüedad ptados.	5.336.420	
062328	Prima por antigüedad ctados.	3.014.082	
077	Quebranto de Caja	49.601	
079	Otros	205.138	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		39.459.276
3	SERVICIOS NO PERSONALES		33.026.334
4	MAQUINAS, EQUIPOS Y MOBILIARIO NUEVOS		2.576.340

7	SUBSIDIOS Y OTRAS TRANSFERENCIAS		101,182,870
751	Prima por matrimonio	13,003	
752	Hogar constituido	4,199,184	
753	Prima por Nacimiento	23,217	
754	Prestación por hijos	2,181,120	
772	Prest. por Accidentes Trabajo	3,730,536	
774	Contrib. Asis. Médica	14,400,000	
791	Tributos Nacionales	76,344,010	
792	Tributos Municipales	291,800	

III - OPERACIONES FINANCIERAS 22,018,317

RUBRO	DENOMINACION	$	$
8	SERVICIO DE DEUDA Y ANTICIPOS		22.018.317
81	Amortización Deuda Interna	3,169,494	
82	Amortización Deuda Externa	11,857,174	
83	Intereses Deuda Interna	437,112	
84	Intereses Deuda Externa	6,554,537	

IV - PRESUPUESTO DE INVERSIONES 195,521,455

RUBRO	DENOMINACION	$	$
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		60,479,455
3	SERVICIOS NO PERSONALES		992,000
4	MAQUINAS, EQUIPOS Y MOB. NUEVOS		59,111,000
6	CONST. MEJORAS Y REP. EXTRAORD.		74,939,000

La apertura por proyecto, fuentes de financiamiento y las partidas en moneda extranjera se detallan en los cuadros adjuntos que forman parte de este decreto.
Las partidas correspondientes al Plan Forestal se ejecutarán en la medida que no sobrepasen los topes establecidos en el art. Nº 628 de la Ley Nº 16.736 del 5 de enero de 1996 y cumplan con las condiciones previstas en el Préstamo Nº 4204-UR del Banco Mundial.

Artículo 2º.- Las asignaciones correspondientes a gastos en moneda extranjera están estimadas a la cotización de $ 9,00 (pesos nueve), valor de la divisa americana correspondiente al período enero - abril de 1997. Las asignaciones en moneda nacional están expresadas a precios de igual período.

Artículo 3º.- El Directorio del organismo podrá proponer adecuaciones del Rubro 0 "Retribuciones de Servicios Personales", y 7 "Subsidios y Otras Transferencias" con el fin de ajustar las retribuciones de su personal en períodos no menores de tres meses ni mayores de seis.
Para ello se tendrá en cuenta la variación del Indice General de Precios al Consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadísticas, sus disponibilidades financieras y la política del Poder Ejecutivo en la materia.

Artículo 4º.- Las adecuaciones de las partidas presupuestales se realizarán en períodos no menores de tres meses ni mayores de seis.
Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los rubros de gastos e inversiones se realizará ajustando los duodécimos de cada rubro para el período que resta hasta el fin del ejercicio en forma de obtener al fin de éste las partidas presupuestales a precios promedio corriente del año.
En aquellos conceptos en que corresponda, los ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos y las variaciones estimadas del índice de precios al consumo y del tipo de cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los Entes Industriales, Comerciales y Financieros del Estado, en un plazo no mayor de 15 días a partir de la vigencia del incremento salarial.
La prima por antigüedad y todos aquellos conceptos de beneficios sociales que se agrupan en el art. 12 "Transferencias a unidades familiares por personal en actividad" serán ajustadas en ocasión de la fijación del Salario Mínimo Nacional y en idéntico porcentaje.
Las retribuciones adicionales agrupadas en el literal b) de este mismo artículo "Por tareas que impliquen cambio de residencia habitual" serán objeto de un ajuste semestral automático, de acuerdo al Indice de Precios al Consumo -Grupo Alimentos y bebidas que publica el Instituto Nacional de Estadística.
Los quebrantos de caja también serán objeto de un ajuste semestral automático, pero en función de los aumentos registrados en el valor de la Unidad Reajustable publicado por el Instituto Nacional de Estadística.
Las prestaciones por Accidentes de Trabajo se ajustarán semestralmente de acuerdo al Indice fijado por el Banco de Seguros del Estado.
El Directorio, en un plazo no mayor de 30 días deberá elevar la adecuación realizada a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a efectos de proceder a su previo informe favorable. Obtenido el mismo, regirán las partidas adecuadas, las que serán comunicadas por la Administración de Ferrocarriles del Estado al Tribunal de Cuentas dentro de los 15 días subsiguientes para su conocimiento.

Artículo 5º.- Las trasposiciones entre rubros de un mismo programa, serán aprobadas por el Directorio y comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.
Las trasposiciones entre rubros de distintos programas, deberán requerir el previo dictámen del Tribunal de Cuentas e informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y ser aprobadas por el Poder Ejecutivo.
Estas trasposiciones regirán hasta el 31 de diciembre del Ejercicio en el cual se autoriza y tendrán las siguientes limitaciones:
a) Solo podrán servir como reforzantes, partidas que tengan asignación de carácter anual y no sean estimativas.
b) El rubro 0 (Retribuciones de Servicios Personales) no podrá ser reforzado ni servirá como reforzante.
c) Los renglones del Rubro 0 podrán reforzarse entre sí ajustándose a las condiciones siguientes:
1) Que solo se trasponga hasta el monto del crédito disponible y no comprometido.
2) Los renglones de los Subrubros 01, 02, 03, podrán reforzarse entre sí a efectos de completar las restructuras mencionadas en el art. 15.
d) Los rubros 7 (Subsidios y Otras Transferencias) y 8 (Servicios de Deuda y Anticipos) no podrán servir como reforzantes.
e) El rubro 9 (Asignaciones Globales) no podrá ser reforzado.

Artículo 6º.- Las inversiones se regularán por las normas dispuestas en el Decreto Nº 84/84 del 1º de marzo de 1984 y modificativos, excepto lo concerniente a trasposiciones de asignaciones entre proyectos de un mismo programa, entre rubros de un mismo proyecto, así como las modificaciones entre el componente nacional e importado para lo que sólo se requerirá la autorización del Jerarca del Organismo, dando cuenta dentro de los 10 días subsiguientes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Artículo 7º.- Diferencia por subrogación.
Función superior: Existe desempeño transitorio de funciones superiores toda vez que un funcionario autorizado por Resolución del Directorio o de la Gerencia General, asume en forma interina la totalidad de las funciones y responsabilidades de un puesto de trabajo de superior nivel de aquel en el cual revista, debido a necesidades reales e impostergables de servicio.
Quienes desempeñen tales funciones con la debida autorización, tienen derecho a percibir la diferencia de sueldo existente entre el puesto en que revistan y las nuevas tareas, de acuerdo con la respectiva reglamentación.

Artículo 8º.- Sueldo anual complementario.
Todos los funcionarios del Ente percibirán como decimotercer sueldo una retribución cuyo importe será un duodécimo de todos los haberes sujetos a montepío que hubiera percibido el funcionario en el curso del año.
El año se tomará desde el 1º de diciembre al 30 de noviembre.

Artículo 9º.- Las retribuciones adicionales serán las siguientes:
a) Por trabajo en horas extras.
Las horas extras, los feriados y descansos trabajados por el personal bajo orden superior serán abonados en efectivo a valor doble o compensados con asueto según la especie funcional.
b) Por tareas que impliquen cambio de residencia habitual.- Desplazamiento variable.
Todo funcionario que por la índole de la función que desempeña, deba desplazarse con frecuencia fuera de la localidad o zona que el Organismo le ha fijado como residencia de trabajo, percibirá una compensación horaria sujeta a Montepío de acuerdo a lo establecido en al art. 157 de la Ley No. 16.713 de 3 de setiembre de 1995.
Los importes de esta compensación a valores de enero de 1997 son los siguientes:
Categoría A - Niveles 12 al 16 : $ 6.64
Categoría B - Niveles 7 al 11 : $ 5,28
Categoría C - Niveles 1 al 6 : $ 4,08
Cuando el personal deba pernoctar fuera de su residencia se adicionará $ 1.77 por hora.
- Desplazamiento fijo.
Por la función que cumplen determinados funcionarios cobrarán una compensación por desplazamiento de carácter permanente y de un monto fijo mensual sujeto a Montepío de acuerdo a lo establecido en el art. 157 de la Ley No. 16.713 de 3 de setiembre de 1995.
Los importes de esta compensación a valores de enero de 1997 son los siguientes:
Jefes Relevantes .... $ 2.917,75
Jefes y Sub-Jefes Regional Sayago, Inspectores y Subinspectores de

Regional Sayago. Oficial de Enlace de Infraestructura y Suministros. Inspectores y Jefes de Señales Eléctricas. Jefe de Agrimensura. Ayudante de Ingeniero Agrimensor. Jefe de Arquitectura.............. $ 1.441.65
Jefes. Subjefes y Ayudantes de Tráfico Central. Inspectores Guardabarreras y Señales. Capataces 1ra. Especial Regional Sayago. Capataces Señales Eléctricas.. $ 720.87
Electricistas de Señales Eléctricas...................................... $ 609.05
c) Por prima a la eficiencia
El personal de Tripulación de Trenes percibirá una compensación específica en función de su trabajo efectivo. de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Trabajo de Tripulación de Trenes":
Por kilometraje consistente en una compensación en función del kilometraje recorrido por el tren.
d) Por funciones distintas a las del cargo.
Se incluirán en este renglón todo otro tipo de compensación que se pague a un solo funcionario o a un núcleo reducido de funcionarios por realización de tareas especiales y que no estén incluídas en ninguno de los renglones anteriores.

Compensación por Desarraigo.

Los Ingenieros Civiles Jefe de Regionales de la Gerencia de Infraestructura y el Jefe de Talleres Paysandú de la Gerencia de Material Rodante. percibirán una compensación del 25% del sueldo básico. cuando para el cumplimiento de dichas funciones deban trasladar su residencia al interior de la República.

Compensación Jefes de Tráfico y Jefes de Estaciones.

Quienes cumplen funciones como Jefes de Tráfico y Jefes de Estaciones percibirán una compensación del 10% del sueldo básico por la extensión horaria y dispersión geográfica de su actividad.

Compensación Choferes.

Los Choferes de autos y camionetas percibirán una compensación por permanecer a la orden de lunes a sábado fuera de su horario normal de trabajo.
El monto de dicha compensación es del 60% del sueldo básico. cuando presten funciones en la órbita del Directorio. Secretaría General. Gerencia General y Oficina de Prensa y Relaciones Públicas. y del 37% sobre el sueldo básico cuando presten funciones en las demás gerencias y dependencias de la Administración.

Tren de Auxilio.

Los funcionarios que componen el Tren de Auxilio tienen la obligación de estar permanentemente a la orden del organismo y de presentarse de inmediato al servicio del tren. cuando sean llamados. Por este concepto percibirán una compensación especial equivalente al 25% del sueldo básico.
Por cada salida del Tren de Auxilio los Jefes cobrarán una compensación adicional del 20% del sueldo mensual (incluyendo complementos fijos sujetos a montepío).
Cuando la duración de la comisión insuma un lapso mayor de 20 horas la compensación será del 25%.
El resto de la dotación del personal del Tren de Auxilio. percibirá por cada salida. una compensación del 10% del sueldo mensual (incluyendo complementos fijos sujetos a montepío).
Además los funcionarios del Tren de Auxilio (se exceptúa al personal de conducción) percibirán una retribución adicional calculada sobre el monto que se encuentra precibiendo por concepto de sueldo mensual (incluyendo complementos fijos sujetos a montepío). la que se relaciona con el lapso comprendido entre el momento de tomar servicio y el regreso del Tren a su estación de origen según se detalla:
a) Para los integrantes de la dotación. excepto los jefes. la compensación será calculada a tiempo y medio por el lapso antes referido. durante los días hábiles. y a tiempo doble los días de descanso semanal y feriados.
b) Para los jefes la compensación será calculada a tiempo simple los días hábiles en toda comisión que insuma más de 20 horas. y a tiempo doble los feriados y los días de descanso semanal. cualquiera sea el lapso que insuma aquella.

Horas Techo.

Los funcionarios que realicen tareas de reparación de techos en Estación Central General Artigas y Talleres Peñarol. percibirán una compensación del 50% del sueldo básico proporcional al tiempo efectivamente trabajado en dichas tareas.

e) Por prima por antigüedad.
Todos los funcionarios del Organismo tendrán derecho a percibir una prima de carácter progresivo según los años de antigüedad en la función pública cuyo valor mensual representará un 2% del Salario Mínimo Nacional por cada año de servicio computado.

f) Por trabajo en horario nocturno.
Los funcionarios que por razones de servicio estén obligados a trabajar en el horario entre las 21 horas y las 6 horas. en forma total o parcial. con carácter permanente. rotativo o excepcional percibirán una compensación equivalente al 20 % del sueldo básico. la que se calculará en forma proporcional al tiempo trabajado en dicho horario.

g) Compensación por alimentación.
El personal de la Empresa tendrá derecho a percibir la compensación por alimentación.
Se excluye de esta compensación a los cinco miembros del Directorio. Gerente General y Secretario General.

Artículo 10º.- Quebranto de caja.
Los funcionarios que determine la reglamentación percibirán una compensación por concepto de Quebranto de Caja según régimen establecido por el Art. 103 de la Ley especial Nº 7 del 23/12/83 y reglamentación respectiva.

Artículo 11º.- Viáticos.
Los gastos en que incurran los funcionarios. por desplazamientos de carácter esporádico o excepcional fuera de su residencia funcional y por exigencias del servicio. serán compensados con un viático. importe diario fijo. cuyo monto a valores de enero de 1997 es el siguiente

Niveles 7 al 20.	
Desayuno	$ 27.33
Almuerzo	$ 73.79
Cena	$ 73.79
Cama	$ 174.97
Niveles 1 al 6.	
Desayuno	$ 21.93
Almuerzo	$ 60.11
Cena	$ 60.11
Cama	$ 147.60

Estos viáticos serán ajustados semestralmente de acuerdo al Indice de Precios al Consumo. -Grupo Alimentos y Bebidas- que publica el Instituto Nacional de Estadísticas.

Artículo 12º.- Transferencias a unidades familiares por personal en actividad.
Los funcionarios de la Administración de Ferrocarriles del Estado tendrán derecho a percibir: Asignación Familiar. Hogar Constituido. Prima por Matrimonio y Prima por Nacimiento establecidos por las leyes vigentes. cuyos valores se ajustarán de acuerdo a los aumentos que se decreten para el salario mínimo nacional para la actividad privada.

Artículo 13º.- Se podrán contratar gastos de inversión en un ejercicio anterior a aquel o a aquellos en los que se ejecuten. procediéndose a hacer la previsión en el Presupuesto Anual correspondiente.

Artículo 14º.- La Empresa elevará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al 31 de enero de 1998 la eliminación del 25% de las vacantes no incentivadas generadas entre el 1º de junio de 1997 y el 31 de diciembre de 1997 a efectos de reducir los rubros de mano de obra correspondientes.

Artículo 15º.- El Directorio del Ente podrá disponer reestructuras y/o premios por desempeño excelente y muy bueno del personal. y/o mejorar las escalas salariales del personal de mayor responsabilidad y especialización. las cuales habrán de financiarse con hasta el 40% de las economías efectivas en el Rubro 0 ocurridas por la disminución de su personal. debido al régimen de incentivos al retiro operado en 1997. Las mismas deberán contar en forma previa con la aprobación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 16º.- La Administración de Ferrocarriles del Estado contribuirá con el 50% del costo total de los servicios de Asistencia Médica contratado al Centro Asistencial Sindicato Médico del Uruguay y a la Federación Médica del Interior del Uruguay para el pago de las cuotas de afiliación de sus funcionarios. ex-funcionarios redistribuidos amparados por el Decreto No. 140/96 de 17 de abril de 1996. jubilados y núcleos familiares. comprendidos en los convenios con dichas Instituciones.

Artículo 17º.- Las partidas correspondientes al Plan Forestal son previsiones presupuestales que realiza el organismo ad-referéndum de su

aprobación por el Ministro de Transporte y Obras Públicas en el marco de las políticas de transporte de productos forestales. El organismo no podrá realizar las inversiones con financiación transferencia del Ministerio de Transporte y Obras Públicas sin el previo acuerdo del mismo.

Artículo 18º.- Dése cuenta a la Asamblea General.

Artículo 19º.- Comuníquese, publíquese, etc. **SANGUINETTI** - LUCIO CACERES - LUIS MOSCA

ASUNTO PRESUPUESTO DE INVERSIONES 1998 DE A.F.E.
ASIGNACIONES GLOBALES POR PROYECTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO.
CUADRO 1 (A precios promedio enero - abril 1997)

TIPO DE CAMBIO

PROYECTOS	R.R.G.G.	END.EXT.	END.INTERN	TRANSF.MTOP	ING.PROPIOS	TOTAL
	$	$	$	$	$	$
PROG 201 RENOV.VIA Y CONST.NUEV.LIN.	10,350,000	0	13,500,000	128,273,000	1,331,000	153,454,000
PROY 001 Renov y mejoras extraor.	7,164,000	0	13,500,000	128,273,000	0	148,937,000
002 Maquinaria y Equipo	1,764,000	0	0	0	1,080,000	2,844,000
003 Renovación de Puentes	1,223,000	0	0	0	0	1,223,000
004 Obras	199,000	0	0	0	251,000	450,000
PROG 202 AMPLIAC.Y MODERN.PARQ ROD.	0	0	0	0	20,522,000	20,522,000
PROY 001 Reacond Mat remolcado	0	0	0	0	11,759,000	11,759,000
002 Reconst Locom.G E	0	0	0	0	5,748,000	5,748,000
003 Obras y Mejoras en talleres	0	0	0	0	3,015,000	3,015,000
PROG 203 REMODEL. SIST SEÑAL Y COMUNIC	0	0	0	0	18,692,000	18,692,000
PROY 001 Material Equip lineas comunic.	0	0	0	0	95,000	95,000
002 Remodel Sist Señaliz.	0	0	0	0	13,197,000	13,197,000
003 Instal Sistema de Comunic.	0	0	0	0	5,400,000	5,400,000
004 Obras y Repara Varias	0	0	0	0	0	0
PROG 204 ADQUIS EQUIPOS PARA OPERACIO	0	0	0	0	522,000	522,000
PROY 001 Equip P/Operac. Playas y Term.	0	0	0	0	522,000	522,000
PROG 205 INVERSIONES VARIAS	0	0	0	0	2,331,000	2,331,000
PROY 001 Adquis Equipos de Comp.y Soft.	0	0	0	0	1,431,000	1,431,000
002 Asistencia Tecnica	0	0	0	0	900,000	900,000
TOTAL GENERAL	10,350,000	0	13,500,000	128,273,000	43,398,000	195,521,000

ref/inv98
ASUNTO PRESUPUESTO DE INVERSIONES 1998 DE A.F.E.
ASIGNACIONES GLOBALES POR PROYECTO Y RUBRO DE GASTOS.
CUADRO 2.

(precios promedio enero abril 97)
Incluye Mano de Obra de Inversión

TIPO DE CAMBIO 9

PROYECTOS	0	2	3	4	6	7	TOTAL
	$	$	$	$	$	$	$
PROG 201 RENOV VIA Y CONST NUEV LIN.	0	59,751,000	92,000	39,384,000	54,227,000	0	153,454,000
PROY 001 Renov y mejoras extraor	0	59,751,000	0	36,540,000	52,646,000	0	148,937,000
002 Maquinaria y Equipo	0	0	0	2,844,000	0	0	2,844,000
003 Renovación de Puentes	0	0	92,000	0	1,131,000	0	1,223,000
004 Obras	0	0	0	0	450,000	0	450,000
PROG 202 AMPLIAC Y MODERN PARQ.ROD.	0	148,000	0	12,860,000	7,515,000	0	20,523,000
PROY 001 Reacond Mat Rodante	0	0	0	11,759,000	0	0	11,759,000
002 Reconst Locom G.E	0	148,000	0	1,101,000	4,500,000	0	5,749,000
003 Obras y Mejoras en Talleres.	0	0	0	0	3,015,000	0	3,015,000
PROG 203 REMODEL. SIST.SEÑAL Y COMUNIC.	0	23,000	0	5,472,000	13,197,000	0	18,692,000
PROY.001 Material Equip lineas comunic.	0	23,000	0	72,000	0	0	95,000
002 Remodel.Sist Señaliz.	0	0	0	0	13,197,000	0	13,197,000
003 Instal.Sistema de Comunic.	0	0	0	5,400,000	0	0	5,400,000
004 Obras y Repara Varias	0	0	0	0	0	0	0
PROG 204 ADQUIS.EQUIPOS PARA OPERACION	0	0	0	522,000	0	0	522,000
PROY 001 Equip P/Operac. Playas y Term.	0	0	0	522,000	0	0	522,000
PROG 205 INVERSIONES VARIAS	0	558,000	900,000	873,000	0	0	2,331,000
PROY 001 Adquis Equipos de Comp.y Soft.	0	558,000	0	873,000	0	0	1,431,000
002 Asistencia Tecnica	0	0	900,000	0	0	0	900,000
TOTAL GENERAL	0	60,480,000	992,000	59,111,000	74,939,000	0	195,522,000

ASUNTO PRESUPUESTO DE INVERSIONES 1998 DE A F E.
ASIGNACIONES PARCIALES POR PROYECTO Y RUBRO DE GASTOS EN DOLARES.
CUADRO 3

TIPO DE CAMBIO

PROYECTOS	0 U$S	2 U$S	3 U$S	4 U$S	6 U$S	7 U$S	TOTAL U$S
PROG 201 RENOV VIA Y CONST NUEV LIN	0	5,750,000	0	4,180,000	0	0	9,930,000
PROY 001 Renov y mejoras extraor	0	5,750,000	0	4,060,000	0	0	9,810,000
002 Maquinaria y Equipo	0	0	0	120,000	0	0	120,000
003 Renovación de Puentes	0	0	0	0	0	0	0
004 Obras	0	0	0	0	0	0	0
PROG 202 AMPLIAC.Y MODERN PARQ ROD	0	16,000	0	939,000	500,000	0	1,455,000
PROY 001 Reacond Mat Rodante	0	0	0	817,000	0	0	817,000
002 Reconst Locom G E	0	16,000	0	122,000	500,000	0	638,000
003 Obras y Mejoras en Talleres	0	0	0	0	0	0	0
PROG 203 REMODEL SIST.SEÑAL Y COMUNIC	0	0	0	550,000	1,466,000	0	2,016,000
PROY 001 Material Equip lineas comunic.	0	0	0	0	0	0	0
002 Remodel Sist Señaliz.	0	0	0	0	1,466,000	0	1,466,000
003 Instal Sistema de Comunic.	0	0	0	550,000	0	0	550,000
004 Obras y Repara Varias	0	0	0	0	0	0	0
PROG 204 ADQUIS EQUIPOS PARA OPERACION	0	0	0	58,000	0	0	58,000
PROY 001 Equip P/Operac. Playas y Term.	0	0	0	58,000	0	0	58,000
PROG 205 INVERSIONES VARIAS	0	0	0	0	0	0	0
PROY 001 Adquis Equipos de Comp.y Soft	0	0	0	0	0	0	0
002 Asistencia Tecnica	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL GENERAL	0	5,766,000	0	5,727,000	1,966,000	0	13,459,000

Recibido por D. O. el 10 de Noviembre de 1998

---o---

12

Decreto 306/998

Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de las Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea, ejercicio 1999.
(2.504*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 29 de octubre de 1998

VISTO: El Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de las Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea, correspondiente al ejercicio 1999;

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen;

ATENTO: A lo establecido en el artículo 221 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

Artículo 1o.- Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de las Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea correspondientes al ejercicio 1999, de acuerdo con el siguiente detalle:

		$	$
I - INGRESOS			**89,310,190**
A.	INGRESOS PROPIOS		4.453.825
1	Venta de Servicios		4.423.135
	Asistencia en tierra	4.423.135	
2	Arrendamiento equipos		30.690
3	Varios		0
B.	**APOYO RENTAS GENERALES**		**84,856,365**
1	Por Operaciones Corrientes.	21.726.267	
2	Por Servicio de Deuda.	63.130.098	

II - PRESUPUESTO OPERATIVO **26,180,091**

RUBRO	DENOMINACION	$	$
0	RETRIBUCION SERVS. PERSONALES.		16.727.584
011310	Directorio.	863.736	
011	Sueldos básicos pers. prespuestado	3.673.881	
011312	Mayor horario.	3.403.432	
021	Sueldos básicos pers. contratado.	4.296.526	
061301	Horas extra.	362.304	
061305	Horario nocturno.	0	
062306	Prestación por alimentación.	1.973.268	
062308	Prima por antigüedad.	430.920	
062311	Gastos de representación.	301.620	
077	Quebranto de caja.	20.225	
079	Subsidio exdirectores.	0	
0831	Aumento $ 0,60.	127	
0832	Incremento salarial mayo/92.	114.808	
091	Aguinaldo.	1.286.737	
1	CARGAS LEGALES SOBRE SERVICIOS PERSONALES		4.437.352
111	Ap. Patronal al Sist. Seg. Social.	4.102.800	
123	Fondo Nacional de Vivienda.	167.276	
131	Impuesto a las Retribuciones.	167.276	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS.		820.350
3	SERVICIOS NO PERSONALES.		3.174.000
4	MAQUINAS, EQUIPOS Y MOB. NUEVOS.		75.000
7	SUBSIDIOS Y OTRAS TRANSFERENCIAS.		945.805
751	Prima por matrimonio.	13.380	
752	Hogar constituido.	213.517	
753	Prima por Nacimiento	13.380	
754	Prestación por hijos.	24.624	
774	Asistencia médica.	680.904	

III - OPERACIONES FINANCIERAS. 63,130,098

RUBRO	DENOMINACION	$	$
8	SERVICIO DE DEUDA Y ANTICIPOS.		63.130.098
81	Amortización Deuda Interna.	1.227.600	
82	Amortización Deuda Externa.	39.596.569	
83	Intereses Deuda Interna.	0	
84	Intereses Deuda Externa.	22.305.929	

IV - PRESUPUESTO DE INVERSIONES 0

Los rubros 0 "Retribución de Servicios Personales", 1 "Cargas Legales Sobre Servicios Personales" y 7 "Subsidios y Otras Transferencias" en lo relativo a beneficios sociales, incluyen el aumento salarial vigente a partir del 1o. de enero de 1998.
Los montos y retribuciones personales corresponden a una dedicación de seis horas de trabajo diario por cinco días a la semana, o cómputo equivalente a treinta horas semanales.
Las partidas a que refieren los artículos 9o. y 10o. están expresadas a valores de enero de 1998.

Artículo 2o.- La Empresa en el ejercicio 1999 no realizará inversiones.

Artículo 3o.- La ejecución y registro presupuestario se llevan a nivel de programas, conforme a lo estructurado por la Empresa y con las modificaciones contenidas en las siguientes disposiciones.

Artículo 4o.- El Presupuesto de retribuciones personales para el Ejercicio 1999 tiene la estructura que se detalla en el Anexo I, que forma parte de este Decreto.

Artículo 5o.- Los funcionarios presupuestados o contratados de PLUNA, declarados excedentarios de acuerdo a lo preceptuado por el art. 5o. del Decreto No. 525/96, de fecha 31 de diciembre de 1996, una vez transcurridos doce meses desde su declaratoria de excedencia sin ser redistribuidos a otro Organismo público, pasarán a una planilla en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 004 "Política, Administración y Control del Servicio Civil" Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil". La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos necesarios en el programa antes mencionado.
La declaración de excedencia no afectará los derechos, garantías y deberes del funcionario inherentes a su vinculación con el Ente, tal como si continuara prestando funciones para PLUNA, hasta el momento de su incorporación definitiva al Organismo de destino.

Artículo 6o.- Todos los cargos contenidos en el presente presupuesto, con excepción de los de Dirección, se suprimirán al vacar. El Directorio elevará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al 31 de enero de 1999, la nómina de vacantes no incentivadas generadas entre el 1o. de junio y el 31 de diciembre de 1998 que se hayan eliminado.

Artículo 7o.- Los funcionarios de Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea, a partir del 1o. de enero de 1999, además de su sueldo básico percibirán de acuerdo con lo preceptuado en los párrafos siguientes:
7.1. Prima por antigüedad.
7.2. Prima por Nacimiento.
7.3. Prima por Matrimonio.
7.4. Prima por Hogar Constituído.
7.5. Prestación por hijos.
7.6. Contribución por Asistencia Médica.
7.7. Quebranto de Caja.
7.8. Retribución Extraordinaria de Fin de Año.
7.9. Prestación por Alimentación.

7.1 PRIMA POR ANTIGÜEDAD. Los funcionarios percibirán como Prima por Antigüedad una cantidad igual al 2% del Salario Mínimo Nacional fijado por el Poder Ejecutivo, por cada año de servicio computado en la Administración Pública, la cual se abonará con sus remuneraciones mensuales.

7.2., 7.3., 7.4., 7.5.- PRIMA POR NACIMIENTO, MATRIMONIO, HOGAR CONSTITUIDO Y PRESTACION POR HIJOS. El régimen de beneficios sociales se regirá de acuerdo a las siguientes normas, modificativas y concordantes: Prima por Nacimiento, Matrimonio y Prestación por Hijos de acuerdo al Decreto No. 531/84, Ley No. 15.767 de 13 de setiembre de 1985 y Ley No. 16.697 de 25 de abril de 1995; Prima por Hogar Constituido de acuerdo a las normas del Decreto Ley No. 15728 de 8 de febrero de 1985 y Ley No. 15.748 de 14 de junio de 1985.

7.6. CONTRIBUCION POR ASISTENCIA MEDICA. Cada funcionario tendrá derecho al pago de la cuota de afiliación a una Institución de Asistencia Médica, ajustándose trimestralmente de acuerdo al I.P.C.. El Directorio reglamentará la forma de percepción de este beneficio.

7.7. QUEBRANTO DE CAJA
7.7.1. Categoría A) Los funcionarios cuya única función sea la de cumplir en forma permanente tareas de cajero recaudador, cajero pagador y cajero expendedor de valores al público, pagando o recibiendo del mismo en forma diaria dinero o valores al portador, tendrán derecho a una prima por Quebranto de Caja que variará entre 20 (veinte) y 50 (cincuenta) Unidades Reajustables por semestre. La calidad de cajero, sin número y el importe de la prima individual serán determinados en cada caso por el Directorio en función de las tareas permanentes realizadas y de la importancia del riesgo pecuniario asumido.
7.7.2. Categoría B) Los habilitados y otros funcionarios responsables directos en forma permanente de la recepción y pago de los fondos, que no cumplan la función de cajero definida en el párrafo 7.7.1. precedente tendrán derecho a una prima de hasta 20 (veinte) Unidades Reajustables por semestre.
7.7.3. La Gerencia de Economía y Finanzas llevará una cuenta individual a nombre de los funcionarios a que refieren los párrafos anteriores, en la que acreditará los montos que correspondan de acuerdo al Reglamento sobre Quebranto de Caja a dictarse por el Directorio según lo dispuesto en párrafo 7.7.4. de este artículo.
El funcionario tendrá derecho a percibir semestralmente el 80% (ochenta por ciento) del monto acreditado, deducidos los faltantes de fondos producidos en el período; el 20% (veinte por ciento) restante se depositará en una cuenta individual en Unidades Reajustables, que será abierta en el Banco Hipotecario del Uruguay por la Gerencia de Economía y Finanzas a nombre del funcionario, la que redituará el interés corriente para este tipo de cuentas.
Al cesar el funcionario en la tarea, o en la relación funcional con P.L.U.N.A. podrá retirar el saldo que tuviera en cuenta, luego de transcurridos seis meses de producido tal hecho. Lo mismo podrán efectuar sus causahabientes, en caso de fallecimiento, luego de tres meses de acaecido el mismo.
7.7.4. El Directorio girará contra la respectiva cuenta individual, en caso de eventual quebranto del cual sea responsable el titular. El Directorio reglamentará el régimen que se establece en el presente artículo.

7.8. RETRIBUCION EXTRAORDINARIA DE FIN DE AÑO. Estará sujeta a montepío y será equivalente a la doceava parte de las retribuciones personales contenidas en los padrones presupuestales sujetos a montepío, percibidas durante los doce meses anteriores al 1o. de diciembre de cada año.

7.9. PRESTACION POR ALIMENTACION. Los funcionarios percibirán como prestación por alimentación una suma que se abonará mensualmente con sus remuneraciones cuyo monto -a enero de 1998- es de $ 1.661 (Mil seiscientos sesenta y un pesos uruguayos).

Artículo 8o- COMPENSACION POR MAYOR HORARIO. Cuando la índole de los servicios requiera una dedicación permanente superior al horario normal de trabajo los funcionarios que la cumplan percibirán una compensación por Mayor Horario. La dedicación de 8 horas de trabajo diarias por cinco días a la semana o cómputo equivalente a 40 horas semanales, originará una compensación del 33% (treinta y tres por ciento) sobre las remuneraciones sujetas a montepío. La compensación será concedida a los funcionarios de los diferentes escalafones por resolución del Directorio, quien reglamentará el régimen que se establece en el presente artículo.

Artículo 9o.- La remuneración del personal del Escalafón Técnico Profesional se regirá por la siguiente escala:

Categoría "A" (Ingenieros, Contadores, Economistas, Abogados y Médicos):
GRADO 8: $ 12.441.80.
GRADO 7: $ 11.477.53.
GRADO 6: $ 10.512.61.
GRADO 5: $ 9.163.33.
GRADO 4: $ 8.294.94.
GRADO 3: $ 8.005.47.
GRADO 2: $ 7.619.50.
GRADO 1: $ 7.168.87 Sueldo de ingreso para todas las profesiones.

Categoría "B" (Procuradores, Ayudantes de Ingeniero, Técnicos en Administración, Sociólogos y Practicantes de Medicina):
GRADO 3: $ 7.168,87
GRADO 2: $ 6.918,78
GRADO 1: $ 6.762,18 Sueldo de ingreso para todas las profesiones.

Artículo 10o.- Los funcionarios pertenecientes a la planilla Técnico Profesional Categoría "A" y "B" pasarán automáticamente de grado al cumplir 4 años de permanencia en el grado conforme al artículo 9º. De existir vacantes serán promovidos a las mismas y, en caso contrario, se les otorgará un complemento de sueldo igual a la diferencia resultante entre el cargo del que es titular y el inmediato superior en su escalafón.

Artículo 11o.- El personal que cumple tareas en horario nocturno percibirá una compensación equivalente al 30% (treinta por ciento) del salario hora correspondiente. El Directorio reglamentará la forma de percepción de este beneficio.

Artículo 12o.- Los trabajos fuera de horario se regirán para todos los efectos por reglamentaciones internas.

Artículos 13o.- Desde la entrada en vigencia de este Presupuesto ningún funcionario podrá ser designado para desempeñar tareas superiores a su cargo o "en comisión" sin resolución expresa del Directorio.

Artículo 14o.- Las trasposiciones entre rubros de un mismo programa, así como las trasposiciones entre rubros de distintos programas aprobadas por el Directorio, deben ser aprobadas por el Poder Ejecutivo, previo dictamen del Tribunal de Cuentas e informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Las trasposiciones regirán hasta el 31 de diciembre y tendrán las siguientes limitaciones:
a) Sólo podrán servir como reforzantes partidas que tengan asignación de caracter anual y no sean estimativas.
b) El rubro "0" Retribución de Servicios Personales no podrá ser reforzado ni servirá como reforzante, salvo para el renglón 7.7.9 del Rubro 7 Fondo prejubilatorio, que podrá ser reforzado por los distintos renglones del Rubro 0.
c) Los renglones del Rubro "0" podrán reforzarse entre sí ajustándose a las condiciones siguientes:
1. Que sólo se trasponga hasta el monto del crédito disponible y no comprometido;
2. Los renglones de los subrubros 01, 02, y 03 no podrán reforzarse entre sí ni ser reforzados por renglones de otros subrubros ni servir como reforzantes.
d) Los rubros "7" Subsidios y Otras Transferencias y "8" Servicio de Deuda y Anticipos" no podrán seryir como reforzantes.
e) El rubro "9" Asignaciones Globales no podrá ser reforzado.

Artículo 15o.- A partir del 26 de junio de 1995, los gastos de funcionamiento, las retribuciones personales, las cargas sociales y las erogaciones que puedan resultar de eventuales condenas judiciales, son atendidas con el aporte del Gobierno Central.

Artículo 16o.- Las partidas de los rubros 2 "Materiales y Suministros", 3 "Servicios no Personales" y 8 "Servicio de deuda y anticipos" incluyen U$S 45.000 (Dólares estadounidenses cuarenta y cinco mil), U$S 197.424 (Dólares estadounidenses ciento noventa y siete mil cuatrocientos veinticuatro) U$S 6:171.075,06 (Dólares estadounidenses seis millones ciento setenta y un mil setenta y cinco y uno con 06/100), respectivamente.

Artículo 17o.- Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los rubros de gastos e inversiones se realizará ajustando los duodécimos de cada rubro para el período que resta hasta el fin del ejercicio de forma de obtener al fin de éste las partidas presupuestales a precios promedio corriente del año. Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos y las variaciones estimadas del Indice de Precios al Consumo y del tipo de Cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los Entes Comerciales, Industriales y Financieros del Estado, en un plazo no mayor de 15 días a partir de la vigencia del incremento salarial. El Directorio, a su vez, en un plazo no mayor de 30 días deberá elevar la adecuación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a efectos de proceder a su previo informe favorable. Obtenido el mismo, regirán las partidas adecuadas, las que serán comunicadas por el Ente al Tribunal de Cuentas dentro de los 15 días subsiguientes para su conocimiento.
El Directorio del Organismo podrá proponer al Poder Ejecutivo adecuaciones de los Rubros 0 "Retribuciones de Servicios Personales", 1 "Cargas Legales Sobre Servicios Personales" y 7 "Subsidios y otras Transferencias" con el fin de ajustar las retribuciones de su personal en períodos no menores de seis meses. Para ello, se tendrá en cuenta la variación del Indice de Precios al Consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística, sus disponibilidades financieras y la política del Poder Ejecutivo en la materia

Artículo 18o.- Se transforman los siguientes cargos:
- 1 cargo de Encargada Mesa de Control en 1 cargo de Jefe de 3ra. Administrativo.
- 1 cargo de Jefe Superior II de Servicio en 1 cargo de Oficial Calificado Técnico de Rampa.

Artículo 19o.- Las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera están estimadas a la cotización de $ 10,23 (pesos uruguayos diez con 23/100) valor de la divisa norteamericana correspondiente al período enero-junio de 1998.
Las asignaciones en moneda nacional están expresadas a precios de igual período.

Artículo 20o.- Este presupuesto rige a partir del 1o. de enero de 1999 salvo disposición expresa en contrario, de acuerdo con las normas y montos que se determinan por cada rubro.

Artículo 21o.- Dese cuenta a la Asamblea General.

Artículo 22o.- Comuníquese, publíquese, etc. **SANGUINETTI** - LUCIO CACERES - LUIS MOSCA
Recibido por D. O. el 10 de Noviembre de 1998

---o---

13

Decreto 320/998

Fíjanse los valores del Impuesto a los Ejes a los vehículos con capacidad de carga superior a los 3.500 kg. para el ejercicio 1998.
(2.517*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 4 de noviembre 1998

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, tendiente a la fijación del valor correspondiente al Impuesto a los Ejes Ejercicio 1998.

CONSIDERANDO: que el Poder Ejecutivo no hará uso de la Facultad establecida por el artículo 196 de la Ley Nº 15.903 de 10 de noviembre de 1987, de actualizar el valor estipulado para el Ejercicio 1997.

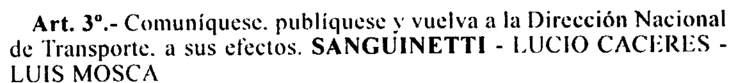
ATENTO: a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Nº 12.950 de 23 de noviembre de 1961 modificado por los artículos 196 de la Ley Nº 15.903 de 10 de noviembre de 1987 y 316 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Fíjanse los siguientes valores del Impuesto a los Ejes a los vehículos con capacidad de carga superior a los 3.500 kg. para el Ejercicio 1998, a que se refiere el artículo 196 de la Ley Nº 15.903 de 10 de noviembre de 1987, con la modificación efectuada por el artículo 316 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996:
a) Para ejes simples de cuatro ruedas con neumáticos de ancho mayor o igual a 25 cm. medida comercial de diez pulgadas, $ 2.280 (pesos uruguayos dos mil doscientos ochenta). Se excluyen de esta categoría los ejes delanteros en remolque de tres ejes.
b) Para ejes de dos ruedas, ejes simples de cuatro ruedas con neumáticos de ancho menor de 25 cm., ejes de cuatro ruedas que integren ejes tándem dobles o triples y ejes delanteros de cuatro ruedas en remolques de tres ejes, $ 1.520 (pesos uruguayos mil quinientos veinte).

Art. 2º.- A efectos de la liquidación del tributo en cada caso, serán de aplicación los artículos 5º y 6º del Decreto de 28 de octubre de 1998 por el que se reglamentó la Ley Nº 16.898 de 19 de diciembre de 1997.


Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte, a sus efectos. **SANGUINETTI** - LUCIO CACERES - LUIS MOSCA
Recibido por D. O. el 10 de Noviembre de 1998

---o---

14
Resolución 894/998

Otórgase a la empresa SUCESORES DE JOSE MARIA RODRIGUEZ S.R.L., la explotación del servicio regular de transporte colectivo de pasajeros, en régimen de concesión de la línea nacional de media distancia Canelones - Colonia y viceversa que se determina.
(2.520*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 4 de noviembre de 1998

VISTO: estos antecedentes relacionados con la concesión de la explotación del servicio regular de transporte colectivo de pasajeros, de la línea nacional de media distancia, Canelones - Colonia y viceversa, por Rutas Nºs. 11 y 1, con un recorrido de 160 Kms., a la empresa SUCESORES DE JOSE MARIA RODRIGUEZ S.R.L.

RESULTANDO: I) Que la citada empresa ha presentado toda la documentación solicitada, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente.

II) Que se efectuaron las publicaciones de los edictos de estilo, presentando oposición a la presente gestión las empresas TURIL S.A. y COT S.A., entendiendo que, a su criterio, la nueva línea interferirá con los servicios de las líneas Montevideo - Colonia, de las que son concesionarias, en especial en el tramo: Ecilda Paullier - Colonia.

CONSIDERANDO: I) Que de acuerdo a lo informado por la Comisión Asesora de Líneas de la Dirección Nacional de Transporte, el tema planteado en el Resultando II), si bien tiene poca significación, ya que se trata de solamente tres turnos diarios, respecto de los diecisiete de las oponentes, se entiende conveniente establecer protección tarifaria en el tramo mencionado y en el tramo: Canelones - San José, tal como lo tenía la concesionaria anterior.

II) Que sin perjuicio de lo expuesto, la empresa gestionante ha dado cumplimiento a los requisitos técnicos y administrativos, establecidos en el Reglamento para la Concesión de Servicios Regulares de Transporte por Carretera, encontrándose en condiciones reglamentarias de obtener la concesión de la citada línea.

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto en los Reglamentos aprobados por Decretos Nºs. 228/991 de 25 de abril de 1991 y 116/993 de 3 de marzo de 1993, y a lo informado por la Dirección Nacional de Transporte y el Departamento Asesoría Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Otórgase a la empresa SUCESORES DE JOSE MARIA RODRIGUEZ S.R.L., la explotación del servicio regular de transporte colectivo de pasajeros, en régimen de concesión, de la línea nacional de media distancia, Canelones - Colonia y viceversa, por rutas Nºs. 11 y 1, con un recorrido de 160 Kms., por un plazo de 5 (cinco) años a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

2º.- El referido servicio quedará sometido a las disposiciones vigentes y que se dicten en el futuro, sobre el transporte nacional de pasajeros por carretera, debiendo tener sus horarios y frecuencias la previa autorización de la Dirección Nacional de Transporte. Las referidas tarifas, incluidas las de protección, de acuerdo con lo expuesto en el Considerando I) de la presente resolución, deberán ser aprobadas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (artículo 5º del Decreto Nº 116/993 de fecha 3 de marzo de 1993).

3º.- Fíjase la garantía de cumplimiento del contrato de concesión en la cantidad de 280 UR (unidades reajustables doscientas ochenta), la que deberá depositarse previo a la firma del respectivo contrato.

4º.- Establécese un plazo de 20 (veinte) días a partir de la notificación de la presente resolución, para la firma del Contrato de Concesión respectivo.

5º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte, a sus efectos. **SANGUINETTI** - LUCIO CACERES
Recibido por D. O. el 10 de Noviembre de 1998

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

15
Decreto 310/998

Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, correspondientes al ejercicio 1999.
(2.508*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 30 de octubre de 1998

VISTO: El proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas correspondiente al ejercicio 1999;

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen;

ATENTO: A lo establecido en el art. No. 221 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

Artículo 1o.- Apruébase las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas correspondientes al ejercicio 1999, de acuerdo con el siguiente detalle:

	$
I - RECURSOS	**9.602.419.091**
DENOMINACION	
A - Recursos Propios	9.138.217.941
- Venta de Energía Interna	6.708.544.376
- Varios	367.396.642
- Peaje	32.095.585
- IVA	1.634.848.422
- Exportación a la Rca. Argentina	12.889.800
- Ingresos Ajenos al Giro	373.458.346
- IVA Ingresos Ajenos al Giro	8.984.770
B - Recursos Ajenos	464.201.150
- Recursos Externos	464.201.150

II - PRESUPUESTO DE COMPRAS **9.417.203.293**

RUBRO	DENOMINACION	$
0	RETRIBUCION SERVS. PERSONALES	1.371.148.576
011311	Sueldos básicos cargos perm.	66.768.348
	Directorio	1.412.136
011312	Aumento p/mayor horario	2.910.000
011314	Desvío sueldos equiparación.	480.000
011316	Suplementos de Sueldos.	4.080.000
011317	Prima por antigüedad.	4.800.000
019311	Sueldo anual complementario	105.141.063
019750	Prestaciones por Alimentación.	142.325.843
021321	Sueldos básicos pers. contrat.	523.043.712
021322	Aumento p/mayor horario	31.800.000
021324	Desvío sueldos equiparación.	9.840.000
021326	Suplementos de Sueldos.	21.144.000
021327	Prima por antigüedad.	26.160.000

061301	Horas extra.	55.272.374
061302	Cambio de Residencia.	20.880.000
061303	Prima a la eficiencia.	31.800.000
061305	Trabajo nocturno y rotativo.	34.200.000
062307	Dedicación Especial.	63.240.000
062311	Gastos de Representación.	477.108
063309	Otras Compensaciones.	6.000.000
077	Quebranto de caja	8.748.000
079	Subsidio Ex-directores	0
098000	Productividad.	210.625.992
1	CARGAS LEGALES S/SERV. PERSONALES	376.020.379
111	Aporte Patr. al sist. de Seg. Soc.	344.967.979
121	Aporte Patr. por fallecimiento.	2.891.748
123	Aporte Patr. Fondo Nal. de Viv.	14.080.326
131	Impuesto s/Retribuc. Person.	14.080.326
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.034.260.771
	- Combustible para Generación.	286.777.590
	- Compra Energía Salto Grande	379.533.000
	- Otros	367.950.181
3	SERVICIOS NO PERSONALES	616.095.685
4	MAQUINAS EQUIPOS Y MOB. NUEVOS	532.090.702
5	Tierras, Edificios y Otros	116.008.259
6	Construc., Mejoras y Rep. Extraor.	587.067.918
7	SUBSIDIOS Y OTRAS TRANSFERENCIAS.	3.212.162.765
729	Otros sub. a Product. Privados.	52.186.657

RUBRO	DENOMINACION	$
735	Transf. al Gobierno Central.	358.050.000
749	Otras a Inst. sin fines de lucro.	4.092.000
751	Prima por matrimonio.	79.023
752	Hogar Constituido.	13.326.000
753	Prima por nacimiento.	282.037
754	Prestaciones por Hijo.	5.130.012
758	Prestaciones por salud.	42.831.432
759	Prestac. 200 kwH y Otros.	19.524.111
762	Pensiones.	3.360.000
772	Prest. por accidentes de trabajo.	1.410.000
773	Becas.	133.646.952
779	Otros.	6.708.600
791	Tributos Nacionales.	695.542.651
792	Tributos Municipales.	11.192.101
793	IVA pagos D.G.I.	1.166.612.956
794	IVA compras	477.220.233
795	Impuesto al Patrimonio	220.968.000
8	Servicios de Deuda y Anticipos	1.572.348.238

III - PRESUPUESTO OPERATIVO. 6.139.437.056

RUBRO	DENOMINACION	$
0	RETRIBUCION SERVS. PERSONALES	1.211.534.087
011311	- Sueldos básicos cargos perm.	59.971.492
	- Directorio	1.412.136
011312	Aumento p/mayor horario.	2.468.952
011314	Desvío sueldos equiparación.	479.347
011316	Suplementos de Sueldos.	3.530.836
011317	Prima por antigüedad.	4.292.039
019311	Sueldo anual complementario	92.901.824
019750	Prestaciones por Alimentación.	124.328.330
021321	Sueldos básicos pers. contrat.	459.641.616
021322	Aumento p/mayor horario	26.401.230
021324	Desvío sueldos equiparación.	9.804.681
021326	Suplementos de Sueldos.	17.837.637
021327	Prima por antigüedad.	213.059.405
061301	Horas extra.	48.621.220
061302	Cambio de Residencia.	17.984.707
061303	Prima a la eficiencia.	30.719.441
061305	Trabajo nocturno y rotativo.	30.430.171
062307	Dedicación Especial.	57.519.914
062311	Gastos de Representación.	477.108

RUBRO	DENOMINACION	$
063309	Otras Compensaciones.	5.581.001
077	Quebranto de caja	8.706.267
079	Subsidio Ex-directores	0
098000	Productividad.	**185.364.733**
1	CARGAS LEGALES S/SERV. PERSONALES	333.722.538
111	Aporte Patr. al sist. de Seg. Soc.	305.862.430
121	Aporte Patr. por fallecimiento.	2.891.748
123	Aporte Patr. Fondo Nal. de Viv.	12.484.180
131	Impuesto s/Retribuc. Person.	12.484.180
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	794.015.033
	- Combustible para Generación.	379.533.000
	- Compra Energía Salto Grande	286.777.590
	- Otros	127.704.443
3	SERVICIOS NO PERSONALES	600.126.163
4	MAQUINAS EQUIPOS Y MOB. NUEVOS	14.795.652
7	SUBSIDIOS Y OTRAS TRANSFERENCIAS.	3.185.243.583
729	Otros sub. a Product. Privados.	47.242.140
735	Transf. al Gobierno Central.	358.050.000
749	Otras a Inst. sin fines de lucro.	4.092.000
751	Prima por matrimonio.	58.129
752	Hogar Constituido.	11.613.834
753	Prima por nacimiento.	225.857
754	Prestaciones por Hijo.	4.396.726
758	Prestaciones por salud.	37.415.274
759	Prestac. 200 kwH y Otros.	17.055.231
762	Pensiones.	3.360.000
772	Prest. por accidentes de trabajo.	1.407.156
773	Becas.	122.082.695
779	Otros.	6.708.600
791	Tributos Nacionales.	695.542.651
792	Tributos Municipales.	11.192.101
793	IVA pagos D.G.I.	1.166.612.956
794	IVA compras	477.220.233
795	Impuesto al Patrimonio	220.968.000

IV - PROGRAMA DE PAGOS. 1.572.348.238

Servicio de Deuda y Anticipos	1.572.348.238
- Amortización	1.062.488.107
- Intereses	**509.860.131**

-Equivalen a U$S 103:860.030 (ciento tres millones ochocientos sesenta mil treinta dólares) y U$S 49:840.700 (cuarenta y nueve millones ochocientos cuarenta mil setecientos dólares) respectivamente.

V- PRESUPUESTO DE INVERSIONES 1.707.423.076

RUBRO	DENOMINACION	$
0	Retrib. de Servicios Personales	159.614.487
1	Cargas Legales sobre Serv. Pers.	42.297.839
2	Materiales y Suministros	206.077.538
3	Servicios no Personales	15.969.522
4	Máq. Equipos y Mobiliarios Nuevos	513.203.050
5	Tierras. Edificios y Otros	116.008.259
6	Const. Mej. y Reparac. Extraord.	627.333.198
7	Subsidios y Otras Transferencias.	26.919.183

La apertura por proyectos y las partidas en moneda extranjera se detallan en los cuadros adjuntos que forman parte integrante de este Decreto. Los Rubros 0 "Retribución de Servicios Personales", 1 "Cargas Legales sobre Servicios Personales" y 7 "Subsidios y Otras Transferencias" en lo relativo a beneficios sociales, están expresados a precios promedio de enero - junio 1998. Las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera están estimadas a la cotización de $ 10.23 (Pesos Uruguayos diez con 23/00 por dólar americano). Las partidas en moneda nacional correspondiente a los restantes rubros presupuestales están expresadas a precios promedio del período enero - junio 1998.

Artículo 2o.- Los rubros 2 "Materiales y Suministros"; 3 "Servicios no Personales"; 4 "Máquinas, equipos y mobiliario nuevo"; 5 "Tierras, Edificios y Otros Activos"; 6 "Construcción, Mejoras y Reparaciones Extraordinarias" 7 "Subsidios y Otras Transferencias" y 8 "Servicio de Deuda y Anticipos" incluyen U$S 59:239.172 (cincuenta y nueve millones doscientos treinta y nueve mil ciento setenta y dos dólares); U$S 10:377.059 (diez millones tres cientos setenta y siete mil cincuenta y nueve dólares); U$S 43:217.889 (cuarenta y tres millones doscientos diecisiete mil ochocientos ochenta y nueve); U$S 11:256.872 (once millones doscientos cincuenta y seis mil ochocientos setenta y dos); U$S 25:008.965

(veinticinco millones ocho mil novecientos sesenta y cinco): U$S 39:150.000 (treinta y nueve millones ciento cincuenta mil) y U$S 153:699.730 (ciento cincuenta y tres millones seiscientos noventa y nueve mil setecientos treinta dólares) cotizados a un cambio de $ 10.23 (pesos uruguayos diez con 23/00) por dólar americano. Las partidas incluídas en los renglones 735 "Otras Transferencias al Gobierno Central" el que incluye "Versión a Cuenta de Resultados": 791 "Tributos Nacionales": 792 "Tributos Municipales": 793 "IVA pagos DGI". 794 "IVA compras" y 795 "Impuesto al Patrimonio" no tienen carácter limitativo. El Organismo podrá adecuar el monto de dicha partida a sus necesidades. dando cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Artículo 3o.- La partida presupuestal incluída en el renglón 394 "pago de leasing". se considera de carácter no limitativo y no podrá ser utilizada como reforzante.

Artículo 4o.- El Presupuesto de Compras comprende las partidas aprobadas contra las cuales se efectuará el control de disponibilidad y la intervención preventiva de legalidad del gasto. Se presentará en forma global. a nivel de total Empresa con una apertura a nivel de renglón para los rubros 0 "Retribuciones de Servicios Personales". Rubro 1 "Cargas Legales sobre servicios personales" y Rubro 7 "Subsidios y Otras Transferencias" y a nivel de rubro para los rubros 2 "Materiales y Suministros". Rubro 3 "Servicios No Personales". Rubro 4 "Maquinarias. Equipos y Mobiliarios Nuevos". Rubro 5 "Tierras. Edificios y Otros Activos" y Rubro 6 "Construcciones. mejoras y reparaciones extraordinarias" y el Rubro 8 "Servicio de Deuda y Anticipos".

Artículo 5o.- El criterio de imputación en el Presupuesto de Compras será el de afectar los créditos autorizados por los compromisos contraídos que respondan a ejecuciones del ejercicio. Se contabilizan además los compromisos asumidos en el ejercicio que se prevén incorporar en ejercicios siguientes. El control de disponibilidad se realizará en forma previa al compromiso. El contabilizar los compromisos contraídos permite disponer de información adicional sobre la gestión de la empresa.

Artículo 6o.- El Programa de Pagos. Se imputan en el mismo los pagos del ejercicio por:
a) Amortización de deuda:
b) Intereses:
c) Diferencia de tipo de cambio entre la fecha de incorporación y la fecha de pago: y finalmente
d) Pago de Residuos pasivos de ejercicios anteriores a dos años.

Artículo 7o.- El Presupuesto Operativo se elaborará con una apertura a nivel de Programa y Renglón. La información sobre la ejecución se presentará trimestralmente siguiendo. de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. el criterio de lo devengado.

Artículo 8o.- El Presupuesto de Inversiones se presentará con una apertura a nivel de Proyecto y Rubro. La información sobre la ejecución se presentará trimestralmente. de acuerdo a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Artículo 9o.- La remuneración del personal de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas se regirá por la siguiente escala de sueldos básicos. a precios de enero 1998:

CATEGORIA RETRIBUTIVA - DENOMINACION		SUELDO
02	Ayudantes y Peones.	$ 2.186.00
03	Ayudantes y Peones.	$ 2.541.94
05	Oficial 3ra.	$ 2.541.94
07	Oficial 2da.	$ 2.965.86
09	Oficial 1ra.	$ 3.471.13
11	Encargados.	$ 4.134.43
13	Jefes Administrativos.	$ 4.249.66
14	Jefes de Sección.	$ 5.255.59
15	Ayudantes.	$ 6.024.33
16	Peritos.	$ 6.906.49
17	Jefes Técnicos.	$ 7.127.22
18	Jefes de Unidad.	$ 8.800.44
19	Técnicos Profesionales.	$ 12.475.97
21	Profesionales.	$ 15.594.97
22	Jefes de Departamento B.	$ 16.506.93
23	Jefes de Departamento B. Prof.	$ 17.996.92
25	Jefes de Departamento A.	$ 19.627.44
28	Subgerentes.	$ 24.781.34
32	Gerentes de Sector.	$ 29.224.52
33	Gerentes de División.	$ 34.464.41
34	Gerentes de Area.	$ 40.643.83
35	Subgerente General.	$ 42.302.75
36	Gerente General.	$ 44.013.80

Artículo 10o.- Los funcionarios de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas además de su sueldo básico percibirán de acuerdo con lo preceptuado en los párrafos siguientes:
1. Prima por Antigüedad.
2. Prima por Nacimiento.
3. Prima por Matrimonio.
4. Prima por Hogar Constituído.
5. Prestación por Hijo.
6. Prestación por Asistencia Médica.
7. Prestación por Alimentación.
8. Compensación por Productividad.
9. Prestación 200 KWH

1. PRIMA POR ANTIGUEDAD. Dicha prestación asciende al 2% del Salario Mínimo Nacional fijado por el Poder Ejecutivo por cada año de servicio computado en la Administración Pública. la cual se abonará con sus remuneraciones mensuales.

2. PRIMA POR NACIMIENTO. Se ajusta por la variación del Salario Mínimo Nacional. El monto actual al 1o. de enero de 1998 asciende a $ 1.107.66.

3. PRIMA POR MATRIMONIO. Se ajusta por la variación del Salario Mínimo Nacional. El monto actual al 1o. de enero de 1998 asciende a $ 1.107.66

4. PRIMA POR HOGAR CONSTITUIDO. El monto de dicha prestación se ajusta a la Ley No. 15.748 de 14 de Junio de 1985 de acuerdo con la siguiente escala:

SUELDOS	MONTO ACTUAL
Hasta $ 950	$ 380.00
Hasta $ 1.520	$ 342.00
Hasta $ 1.900	$ 266.00
Mayores de $ 1.900	$ 190.00

5. PRESTACION POR HIJO. Dicha prestación asciende al 8% del Salario Mínimo Nacional. El monto actual al 1o. de enero de 1998 asciende a $ 76.00 para más de seis salarios mínimos y $ 152.00 para menos de 6 salarios mínimos y está regulado por la Ley No. 16.697 que rige a partir del 1o. de mayo de 1995.

6. PRESTACION POR ASISTENCIA MEDICA. Cada funcionario de Montevideo e Interior tendrá derecho al pago de la cuota de afiliación a una Institución de Asistencia Médica. ajustándose la misma de acuerdo a la variación de la cuota promedio de las tres sociedades cuyos valores sean los más elevados. para los funcionarios de Montevideo. y para los funcionarios del interior. de acuerdo a la variación sufrida en la cuota cobrada por la Federación Médica del Interior.

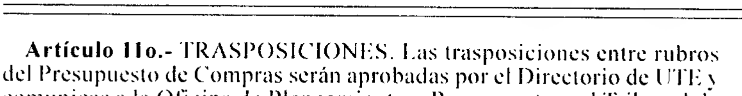
7. PRESTACION POR ALIMENTACION. Los funcionarios percibirán como prestación por alimentación una suma que se abonará mensualmente con sus remuneraciones cuyo monto a enero de 1998 es de $ 1.661.

8. COMPENSACION POR PRODUCTIVIDAD. Los funcionarios percibirán un sistema de incentivo por concepto de productividad en función de la evolución de la Productividad de la Mano de Obra. mediante la siguiente fórmula.

$$\frac{KWH * P + OI + IA}{GP + SS - T}$$

en la que:
KWH = Kilovatios hora vendidos al mercado interno.
P = Precio Unitario del Kilovatio hora.
OI = Otros Ingresos de la Explotación. en el mercado interno. de acuerdo a la contabilidad de UTE.
IA = Ingresos ajenos a la explotación.
GP = Gastos en Personal.
SS = Servicios y otros suministros.
T = Tributos.

9. PRESTACION 200 KWH. Los funcionarios con más de un año de antigüedad percibirán una prestación de 200 kwh que se descontará mensualmente de sus facturas de consumo de energía.
Los becarios de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas además de su sueldo básico percibirán los mismos beneficios percibidos por los funcionarios enumerados en los incisos anteriores. Cabe destacar que de acuerdo a lo previsto en el Estatuto del Funcionario serán de aplicación reglamentaciones propias de UTE. siempre que las mismas resulten compatibles con la especial actividad que desempeñen en la empresa.



Artículo 11o.- TRASPOSICIONES. Las trasposiciones entre rubros del Presupuesto de Compras serán aprobadas por el Directorio de UTE y comunicas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas dentro de los diez días subsiguientes. El Directorio delega tal función en la figura del Gerente General.
Las trasposiciones regirán hasta el 31 de diciembre y tendrán las siguientes limitaciones:
a. Sólo podrán servir como reforzantes partidas que tengan asignación de carácter anual y no sean estimativas:

b. Los rubros 0 "Retribución de Servicios Personales", 1 "Cargas Legales sobre Servicios Personales" y el subrubro 7.5. "Transferencias a Unidades Personales" no podrán reforzarse con otros rubros ni servir como rubros reforzantes.

c. Los renglones del rubro 0 "Retribución de Servicios Personales" podrán reforzarse entre sí ajustándose a la condición de que solo traspongas hasta el monto del crédito disponible y no comprometido.

d. Los rubros 7 "Subsidios y Otras Transferencias" y 8 "Servicio de Deuda y Anticipos", no podrán servir como reforzantes:

e. Los rubros "2", "3", "4", "5" y "6" podrán reforzarse entre sí:

f. Los subrubros 7.1., 7.2: 7.3: 7.8: y 7.9 podrán reforzarse con los rubros 2: 3: 4: 5: 6 o entre sí.

Artículo 12o.- ADECUACIONES.

1. El Directorio del Organismo podrá proponer al Poder Ejecutivo adecuaciones de los Rubros 0 "Retribución de Servicios Personales", 1 "Cargas Legales sobre Servicios Personales" y 7 "Subsidios y otras Transferencias" con el fin de ajustar las retribuciones de su personal en períodos menores de 6 meses. Para ello se tendrá en cuenta las variaciones salariales correspondientes, sus disponibilidades financieras y la política del Poder Ejecutivo en la materia.

2. Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los rubros 2 "Materiales y Suministros": 3 "Servicios no Personales": 4 "Máquinas, equipos y mobiliario nuevo": 5 "Tierras, Edificios y Otros Activos": 6 "Construcción, Mejoras y Reparaciones Extraordinarias", se realizará ajustando los duodécimos de cada rubro para el período que resta hasta el fin del ejercicio de forma de obtener al fin de año las partidas presupuestales a precios promedio o corriente del año.

3. Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos según el numeral 1 de este artículo, y las variaciones estimadas del Indice General de Precios del Consumo, y del tipo de cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los Entes Industriales, Comerciales y Financieros del Estado en un plazo no mayor de 15 días a partir del incremento salarial.

4. El Directorio de U.T.E., en un plazo no mayor de 30 días deberá elevar la adecuación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a efectos de proceder a su previo informe favorable. Obtenido el mismo, regirán las partidas adecuadas las que serán comunicadas por las Empresas al Tribunal de Cuentas dentro de los 15 días subsiguientes para su conocimiento. El Directorio delega tal función en la figura del Gerente General.

Artículo 13o.- Facúltase al Organismo a ampliar el crédito presupuestal de los rubros 0 "Retribución de Servicios Personales": 1 "Cargas Legales sobre Servicios Personales" y 7 "Subsidios y otras Transferencias" para financiar la incorporación y recomposición de carrera de aquellos funcionarios que fueron destituidos o postergados por el Acto Institucional No. 7 o mediante actos contrarios a una regla de derecho o dictadas con desviación de poder previa comunicación al Tribunal de Cuentas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 14o.- Dése cuenta a la Asamblea General.

Artículo 15o.- Comuníquese, publíquese, etc. **SANGUINETTI**. JULIO HERRERA, LUIS MOSCA.

REF/anin992
U.T.E. - Asignaciones del plan de inversiones 1999 por Programa y Proyecto
(Gastos totales en $ uruguayos promedio enero - junio 98)
Tipo de Cambio promedio. 1 U$S : 10.23

PROGRAMA	PROYECT	Denominacion	ASIGNACION PRESUPUESTAL 1999	FUENTE DE FINANCIAMIENTO REC.PROPIOS $	END.EXTERNO $	TOTALES $
2 1	2.1 10	Equipamiento General Directorio	21,326,706	21,326,706	0	21,326,706
	2.1 23	Investigación y Desarrollo	1,265,574	1,265,574	0	1,265,574
	2.1.30	Central del Litoral	106,779,375	106,779,375	0	106,779,375
DIRECCION		TOTAL 21.00 DIRECCION	131,391,655	131,391,655	0	131,391,655
2.2	2.2.01	Subgerencia General Técnia	3,955,614	3,955,614	0	3,955,614
DE OPERACI	2.2.11	Generación Térmica	14,190,764	14,190,764	0	14,190,764
	2.2.12	Generación Hidráulica	5,636,749	5,636,749	0	5,636,749
	2.2.13	Renovación Gabriel Terra	0	0	0	0
	2.2.14	Nuevas Inversiones en Generación	0	0	0	0
	2.2.15	Conversión a gas y repotenciación Centrales	74,167,756	74,167,756	0	74,167,756
	2.2.21	Movimiento de Energía	131,850,492	131,850,492	0	131,850,492
	2.2 22	Comunicación y Telecontrol	14,447,879	14,447,879	0	14,447,879
	2 2.23	Remodel.Sist. de 150 kv y ext del Sist de 500 kv	13,064,267	13,064,267	0	13,064,267
	2.2.24	Obras de Trasmisión del Pro. de Elect Rural	0	0	0	0
	2.2.25	Amp. Mdeo. Ext. Este (7o. Proyecto)	109,372,707	62,300,905	47,071,802	109,372,707
	2.2.26	Remodelación DNC CAZ	0	0	0	0
	2.2.27	Conversora Rivera	242,014,332	25,691,711	216,322,621	242,014,332
	2.2.41	Inversiones Generales	26,215,639	26,215,639	0	26,215,639
	2.2.42	Obras Montevideo	114,070,006	114,070,006	0	114,070,006
	2.2.43	Obras Interior	191,530,812	191,530,812	0	191,530,812
	2.2.44	Elect. rural	26,344,387	26,344,387	0	26,344,387
	2.2.45	Elect. Rural (UTE-OECF)	0	0	0	0
	2.2.46	Redes Primarias Urbanas (6o.Proyecto UTE-BIRF)	4,865,405	4,865,405	0	4,865,405
	2.2.47	Modernización IB 3221	24,139,132	24,139,132	0	24,139,132
	2.2.48	Renovación Sistema de Red	181,612,111	56,327,938	125,284,173	181,612,111
	2 2.49	Mejora Calidad de Servicio Interior	112,784,434	37,261,881	75,522,553	112,784,434
	2 2 51	Medidores	0	0	0	0
		Personal	223,886,992	223,886,992	0	223,886,992
		TOTAL DE OPERACIONES	1,516,169,500	1,051,968,351	464,201,149	1,516,169,500
2 3	2.3.21	Equipamiento General	8,826,594	8,826,594	0	8,826,594
	2 3.22	Sistema de Información	44,409,674	44,409,674	0	44,409,674
	2 3 23	Medios de Transporte	0	0	0	0
	2.3.30	Servicios Auxiliares	6,625,653	6,625,653	0	6,625,653
		TOTAL ADMINISTRACION	59,861,921	59,861,921	0	59,861,921
		TOTAL UTE	1,707,423,076	1,243,221,927	464,201,149	1,707,423,076

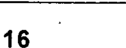
REF/anin993
U.T.E. - Asignaciones del plan

T/C: 1 u$s - 10.23

PROGRAMA	PROYECT	0	1	2	3	4	5	6	7	TOTALES
2.1	2.1.10	0	0	0	0	5,702,032	0	15,624,674	0	21,326,706
	2.1.23	0	0	0	1,285,574	0	0	0	0	1,285,574
	2.1.30	0	0	0	0	0	108,779,375	0	0	108,779,375
DIRECCION		0	0	0	1,285,574	5,702,032	108,779,375	15,624,674	0	131,391,655
2.2	2.2.01	0	0	0	0	3,461,162	0	494,452	0	3,955,614
DE OPERACIO	2.2.11	0	0	197,781	0	9,444,028	0	4,548,956	0	14,190,765
	2.2.12	0	0	0	0	2,225,033	0	3,411,717	0	5,636,750
	2.2.13	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	2.2.14	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	2.2.15	0	0	0	0	74,167,756	0	0	0	74,167,756
	2.2.21	0	0	22,151,436	89,001	70,212,142	0	34,453,395	4,944,517	131,850,491
	2.2.22	0	0	0	0	8,415,568	0	6,032,311	0	14,447,879
	2.2.23	0	0	0	0	0	0	13,084,287	0	13,084,287
	2.2.24	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	2.2.25	0	0	3,955,614	0	0	0	105,417,093	0	109,372,707
	2.2.26	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	2.2.27	0	0	0	0	0	0	242,014,332	0	242,014,332
	2.2.41	0	0	0	11,323,654	16,891,985	0	0	0	28,215,645
	2.2.42	0	0	9,285,803	0	71,774,609	4,321,508	28,688,088	0	114,070,008
	2.2.43	0	0	37,825,555	0	93,688,709	1,374,576	58,641,972	0	191,530,812
	2.2.44	0	0	8,346,345	0	15,703,786	0	2,294,256	0	26,344,387
	2.2.45	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	2.2.46	0	0	0	0	0	0	4,865,405	0	4,865,405
	2.2.47	0	0	0	0	0	0	24,139,132	0	24,139,132
	2.2.48	0	0	84,205,125	2,630,483	51,007,638	0	43,768,865	0	181,612,111
	2.2.49	0	0	39,931,920	425,228	42,463,513	0	29,963,773	0	112,784,434
	2.2.51	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		159,614,487	42,297,839	0	0	0	0	0	21,974,666	223,886,992
		159,614,487	42,297,839	205,899,579	14,468,366	459,455,929	5,696,084	601,818,034	26,919,183	1,516,169,507
2.3	2.3.21	0	0	177,959	0	5,680,467	0	2,968,167	0	8,826,593
ADMINISTRACI	2.3.22	0	0	0	7,911	37,479,439	0	6,922,324	0	44,409,674
	2.3.23	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	2.3.30	0	0	0	207,670	4,885,183	1,532,800	0	0	6,625,653
		0	0	177,959	215,581	48,045,089	1,532,800	9,890,491	0	59,861,920
		159,614,487	42,297,839	206,077,538	15,969,521	513,203,050	116,008,259	627,333,199	26,919,183	1,707,423,082

Recibido por D. O. el 10 de Noviembre de 1998

---o---



16
Resolución 895/998

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero "Permiso de Exploración" otorgado a Arenas Finas S.R.L. para el estudio de un yacimiento de arena en el Departamento de Canelones.
(2.521)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 4 de noviembre de 1998

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología, tendiente a declarar la caducidad del título minero "Permiso de Exploración" concedido a Arenas Finas S.R.L. por resolución de fecha 12 de enero de 1995 y modificada por resolución de fecha 3 de noviembre de 1995, para el estudio de un yacimiento de arena sito en el predio padrón 39.839 de la 19ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, afectando un área de 40 Hás. 5720 m.c.;

RESULTANDO: I) que el plazo de vigencia de dicho título se estableció originalmente en veinticuatro meses a partir de su notificación a la permisaria, acto que se produjo el 17 de enero de 1995;

II) que el plazo de vigencia del título se prorrogo por resolución de fecha 29 de enero de 1997 conforme a lo dispuesto por el art. 104 del Código de Minería, habiéndose otorgado finalmente el título "Concesión para Explotar" por resolución de fecha 20 de mayo de 1998;

CONSIDERANDO: que en la especie se torna de aplicación lo dispuesto por el art. 21, num 1), lit. a) del Código de Minería;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por el Código de Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Declárese que se ha producido la caducidad del título minero "Permiso de Exploración" otorgado a Arenas Finas S.R.L. por resolución de fecha 12 de enero de 1995 y modificada por resolución de fecha 3 de noviembre de 1995, para el estudio de un yacimiento de arena sito en el predio padrón 39.839 de la 19ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, afectando un área de 40 Hás. 5720 m.c.;

2º Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos. **SANGUINETTI**, JULIO HERRERA.-
Recibido por D. O. el 10 de Noviembre de 1998

---o---

17
Resolución 896/998

Amplíanse los derechos del título minero "Concesión Definitiva" concedido a la firma Zaffaroni y Sanchez S.A. a fin de posibilitar la explotación de mármol y dolomita en el Departamento de Maldonado.
(2.522)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 4 de noviembre de 1998

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la firma Zaffaroni y Sanchez S.A., tendiente a que se le autorice a explotar dolomita además de mármol al amparo del título minero "Concesión Definitiva" que se le otorgara por resolución de fecha 26 de noviembre de 1981, afectando en su totalidad los predios empadronados con los numeros 3848 y 10379 de la 4o Sección Judicial del Departamento de Maldonado, en una superficie de 23 Hás. 0736 m.c., por cuarenta y cinco años;

RESULTANDO: que se han aprobado los estudios geológicos del yacimiento, su calculo de reservas y programa de explotación;

CONSIDERANDO: que la especie se encuentra prevista por el art. 108 del Código de Minería;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por el Código de Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Amplíanse los derechos del título minero "Concesión Definitiva" concedido a la firma Zaffaroni y Sánchez S.A. por resolución de fecha 26 de noviembre de 1981, a fin de posibilitar la explotacion de marmol y dolomita en los predios empadronados con los numeros 3848 y 10379 de la 4ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado, en una superficie de 23 Hás. 0736 m.c.,

2º.- La Dirección Nacional de Minería y Geología deberá proceder conforme a lo edictado por el art. 107 del Código de Minería en lo pertinente, labrándose el acta respectiva.

3º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos. **SANGUINETTI**, JULIO HERRERA.-
Recibido por D. O. el 10 de Noviembre de 1998

---o---

18
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concedió la solicitud de registro de la marca "MOLINOS CAÑUELAS" (etiqueta), Acta Nº 275.476.
(2.528)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 16 de octubre de 1998

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A., contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 12 de setiembre de 1996, por la cual se concedió la solicitud de registro de la marca "MOLINO CAÑUELAS" (etiqueta), por ser confundible con su prerregistrada;

RESULTANDO: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 15 de junio de 1998, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que el término MOLINO indica la naturaleza del producto y ello colide con lo establecido por los arts. 2, nral. 5 de la ley 9956 y 28 del Decreto Reglamentario por lo que se otorgó sin derechos exclusivos, dado que se trata de un conjunto marcario y no de la expresión MOLINO aisladamente;

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el Inciso a) numeral 1o. de la resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93 del 12 de enero de 1993, reglamentaria del Art. 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 12 de setiembre de 1996, por la cual se concedió la solicitud de registro de la marca "MOLINO CAÑUELAS" (etiqueta), en los términos del art. 28 del Decreto Reglamentario, sin derechos pri-

vativos sobre el término "molino", Acta No. 275.476, formulada por la firma Molino Cañuelas S.A.I.F.I.A., de Argentina para las clases int. 29 y 30.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA
Recibido por D. O. el 10 de Noviembre de 1998

---o---

19

Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "TAXI LINE", Acta Nº 294.590.
(2.529)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 16 de octubre de 1998

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por MIRACLE LTDA., contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 18 diciembre de 1997, por la cual se concedió el registro de la marca "TAXI LINE" en los términos del art. 28 del Decreto Reglamentario del 29.11.940;

RESULTANDO: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 23 de setiembre de 1998, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que es correcta la concesión en los términos aprobados, ya que LINE es un vocablo inglés que se traduce como línea, y por tratarse de un término del derecho público, en cuanto al término TAXI si bien podría describir la naturaleza de algún servicio, ésta no lo es para la clase solicitada;

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el inciso a) numeral 1o. de la resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93 del 12 de enero de 1993, reglamentaria del art. 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 18 de diciembre de 1997, por la cual se concede el registro de la marca "TAXI LINE", en los términos del art. 28 del Decreto Reglamentario, sin derechos exclusivos sobre la expresión "LINE" a favor de la firma Miracle Ltda., de Uruguay, solicitada bajo Acta Nº 294.590 para la clase int. 9 s/d.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA
Recibido por D. O. el 10 de Noviembre de 1998

---o---

20

Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "ESPERANZA Y GLORIA - HOPE & GLORY", Acta Nº 273.794.
(2.530)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 16 de octubre de 1998

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por MARTEX S.A., contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 26 de diciembre de 1996, por la cual se concede el registro de la marca "ESPERANZA Y GLORIA - HOPE & GLORY";

RESULTANDO: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 12 de agosto de 1998, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que entre la marca solicitada "ESPERANZA Y GLORIA - HOPE & GLORY" y las registradas "FADED GLORY" y "OLD GLORY", existen las suficientes diferencias gráficas y fonéticas, pudiendo coexistir pacíficamente en el registro marcario y en el mercado, aún en su traducción al español donde pueden coincidir algunos de sus elementos, lo que no es suficiente como para impedir el registro del mismo;

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el Inciso a) Numeral 1o. de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93 del 12 de enero de 1993, reglamentaria del Art. 168 Numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 26 de diciembre de 1996, por la cual se concede el registro de la marca "ESPERANZA Y GLORIA - HOPE & GLORY", Acta No. 273.794, a favor de la firma Eduardo Miguel Adba, de Argentina, para la clase Int. 25.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA
Recibido por D. O. el 10 de Noviembre de 1998

---o---

21

Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "ANA REY", (etiqueta), Acta Nº 264.059.
(2.531)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 16 de octubre de 1998

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por la firma Graciela Borges contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 16 de mayo de 1997, por la cual se desestimó su solicitud de registro de la marca "ANA REY" (etiqueta);

RESULTANDO: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 23 de setiembre de 1998, se mantuvo el acto recurrido y elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a este Ministerio;

II) la Dirección de Asesoría Jurídica considera que la resolución de marras debe ser ratificada al amparo de lo dispuesto en el art. 226 de la ley 16.320, la ley 9.956 y decreto reglamentario, ya que los recursos interpuestos no fueron fundamentados, no existiendo nuevos elementos que ameriten un cambio de opinión sobre el fondo del asunto:

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo dispuesto en el art. 226 de la ley 16.320, lo establecido en la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el inciso a) numeral 1o. de la resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93

del 12 de enero de 1993, reglamentaria del Art. 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confirmar la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 16 de mayo de 1997, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "ANA REY" (etiqueta) Acta No. 264.059, formulada por la firma Graciela Borges, de Uruguay, para la clase Int. 25.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA
Recibido por D. O. el 10 de Noviembre de 1998

---o---

22

Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "ALERGOFTAL", Acta Nº 268.201. (2.532)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 16 de octubre de 1998

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma Laboratorios Cusi S.A. contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 16 de mayo de 1996, por la cual se desestimó su solicitud de registro de la marca "ALERGOFTAL";

RESULTANDO: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 4 de setiembre de 1998, se mantuvo el acto recurrido y elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que en la especie no existen las claras diferencias que requiere el artículo 33 del decreto de fecha 29 de noviembre de 1940, respecto de la marca prerregistrada "ALERGOFTAL";

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el inciso a) numeral 1o. de la resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93 del 12 de enero de 1993, reglamentaria del Art. 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confirmar la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 16 de mayo de 1996, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "ALERGOFTAL", Acta No. 268.201, formulada por la firma Laboratorios Cusi S.A., de Uruguay, para la clase Int. 5 s/d.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA
Recibido por D. O. el 10 de Noviembre de 1998

---o---

23

Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "MYCODEX", Acta Nº 257.556. (2.533)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 26 de octubre de 1998

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por Pfizer Inc. contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 20 de enero de 1997, por la cual se desestimó su solicitud de registro de la marca "MYCODEX";

RESULTANDO: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 29 de setiembre de 1998, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jeárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que correspondería confirmar el acto recurrido en atención a que en la especie no existen las claras diferencias que requiere el art. 33 del Decreto de fecha 29/11/40, respecto de la marca prerregistrada "MICOTEX";

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el inciso a) numeral 1o. de la resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93 del 12 de enero de 1993, reglamentaria del art. 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 20 de enero de 1997, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "MYCODEX", formulada por Pfeizer Inc. de Estados Unidos, Acta No. 257.556, para la clase int 5 s/d.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA
Recibido por D. O. el 10 de Noviembre de 1998

---o---

24

Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "LYNX", Acta Nº 254.600. (2.534)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 28 de octubre de 1998

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por Silson S.A. contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 21 de enero de 1997, por la cual se desestimó su solicitud de registro de la marca "LYNX";

RESULTANDO: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 29 de setiembre de 1998, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que la marca que se pretende registrar carece de la originalidad necesaria para distinguirse de la idéntica prerregistrada, aunque ambas marcas protegen productos para clases diferentes, ello no debilita la confundabilidad entre los signos;

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el inciso a) numeral 1o. de la resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93 del 12 de enero de 1993, reglamentaria del art. 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 21 de enero de 1997, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "LYNX", Acta No. 254.600, formulada por Silson S.A. de Uruguay, para la clase Int. 25.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA
Recibido por D. O. el 10 de Noviembre de 1998

---o---

25

Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "DERMOVIT", Acta Nº 272.723.
(2.535)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 28 de octubre de 1998

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por Pharmedical International S.A. contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 9 de setiembre de 1996, por la cual se concedió la solicitud de registro de la marca "DERMOVIT" por ser confundible con su prerregistrada;

RESULTANDO: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 27 de mayo de 1998, se mantuvo el acto recurrido y elevó el recurso jerárquico, subsidiariamente interpuesto, a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que entre la marca "DERMALIT" registrada y "DERMOVIT" recurrida existen las suficientes diferencias gráficas y fonéticas que ameritan la coexistencia de ambas en el registro marcario cumpliendo con los requisitos que enumera el art. 33 del Decreto Reglamentario de la Ley de Marcas;

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede por consiguiente confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el inciso a) numeral 1o. de la resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93 del 12 de enero de 1993, reglamentaria del Art. 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones:

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 9 de setiembre de 1996, por la cual se concede el registro de la marca "DERMOVIT", Acta No. 272.723, solicitada por la firma Schering Corporation, de Estados Unidos, para la clase Int. 5.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA
Recibido por D.O. el 10 de Noviembre de 1998

---o---

26

Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede la solicitud de registro de la marca "ZIM - PLUS", Acta Nº 272.273.
(2.536)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 28 de octubre de 1998

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por Unilever PLC, contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 23 de octubre de 1996, por la cual se concede el registro de la marca "ZIM - PLUS", en los términos del art. 28 del Decreto Reglamentario de fecha 29 de noviembre de 1940:

RESULTANDO: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 29 de setiembre de 1998, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaria de Estado:

II) la Asesoría Jurídica considera que entre la marca recurrida y la ya registrada "VIM" existen las suficientes diferencias gráficas y fonéticas, siendo posible su coexitencia pacífica en el registro marcario y en el mercado:

CONSIDERANDO: que el acto recurrido formal y sustancialmente se ajusta a estricto derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica:

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el inciso a) numeral 1o. de la resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93 del 12 de enero de 1993, reglamentaria del Art. 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas:

RESUELVE:

1o.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 23 de octubre de 1996, por la cual se concede la solicitud de registro de la marca "ZIM - PLUS" en los términos del Art. 28 del Decreto Reglamentario, sin derechos privativos sobre el término "PLUS", Acta No. 272.273, formulada por Quimicorp S.A., de Uruguay, para la clase Int. 3.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA
Recibido por D. O. el 10 de Noviembre de 1998

---o---

27

Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede la solicitud de registro de la marca "TEMATE", Acta Nº 266.906.
(2.537)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 28 de octubre de 1998

VISTO: el recurso jerárquico interpuesto por Molinos Río de la Plata S.A. contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 22 de junio de 1995, por la cual se concedió la solicitud de registro de la marca "TEMATE";

RESULTANDO: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 26 de agosto de 1998 se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que entre la marca recurrida y la registrada "INSTAMATE" existen las suficientes diferencias gráficas y fonéticas que requiere el art. 33 del Decreto de fecha 29 de noviembre de 1940, pudiendo coexistir ambas en el registro marcario;

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede por lo tanto confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940, y su Decreto Reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el Inciso a) Numeral 1o. de la resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93 del 12 de enero de 1993, reglamentaria del Art. 168 Numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en Ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 22 de junio de 1995, por la cual se concede la solicitud de registro de la marca "TEMATE", formulada por Productos de Régimen de la Vegetariana S.A., de Uruguay, Acta No. 266.906, para proteger la clase int. 30.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA
Recibido por D. O. el 10 de Noviembre de 1998

---o---

28

Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se concede el registro de la marca "TORRE DE BABEL", Acta N° 278.154.
(2.538)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 28 de octubre de 1998

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por Mex y Cía. S.A.G. contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 31 de diciembre de 1996, por la cual se concedió el registro de la marca "TORRE DE BABEL";

RESULTANDO: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 29 de setiembre de 1998, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que correspondería confirmar el acto recurrido en atención a que en la especie existen las claras diferencias que requiere el art. 33 del Decreto Reglamentario de 29 de noviembre de 1940, respecto de la marca prerregistrada "TORRE";

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el inciso a) numeral 1o. de la resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93 del 12 de enero de 1993, reglamentaria del art. 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 31 de diciembre de 1996, por la cual se concede el registro de la marca "TORRE DE BABEL", Acta No. 278.154, a favor de Juan Luis Torreendell, de Uruguay, para la clase int. 16.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA
Recibido por D. O. el 10 de Noviembre de 1998

---o---

29

Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se tuvo por abandonada la solicitud de renovación del registro de la marca "PARMALAT", Acta N° 251.860.
(2.539)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 26 de octubre de 1998

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por Yolat Industria e Comercio de Laticinios Ltda., contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 1° de julio de 1997, por la cual se declaró abandonada la solicitud de renovación de registro de la marca "PARMALAT";

RESULTANDO: I) por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 10 de mayo de 1998, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Dirección de Asesoría Jurídica considera abandonada dicha gestión por encontrarse dentro de lo dispuesto por el art. 17 de la Ley 9.956 y el art. 25 de su Decreto Reglamentario de fecha 29 de noviembre de 1940;

CONSIDERANDO: que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el Inciso a) Numeral 1o. de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93 del 12 de enero de 1993, reglamentaria del Art. 168 Numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 1° de julio de 1997, por la cual se tuvo por abandonada la solicitud de renovación del registro de la marca "PARMALAT", Acta No. 251.860, formulada por Yolat Industria e Comercio de Laticinios Ltda., de Brasil.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA
Recibido por el D. O. el 10 de Noviembre de 1998

---o---

30

Resolución

Déjase sin efecto la Resolución del 11 de junio de 1998, y revócase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestimó el registro de la marca "TERMA SERRANO", Acta N° 262.606.
(2.540)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 26 de octubre de 1998

VISTO: la resolución de fecha 11 de junio de 1998 relacionada con el registro de las marcas "TERMA SERRANO", Acta No. 260.455 y "TERMA SERRANO" (etiqueta), Acta No. 262.606, ambas para las clases ints. 32 y 33;

RESULTANDO: I) la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial concedió por resolución de 23 de julio de 1996, el registro de la marca "TERMA SERRANO" (Acta No. 260.455) a favor de Productos Argentinos Terma Córdoba S.A.;

II) la firma Productos Argentinos Terma Córdoba S.A. interpuso recurso de revocación contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 19 de marzo de 1996 por la cual se desestima el registro de la marca "TERMA SERRANO" (etiqueta), Acta No. 262.606;

III) por resolución de la mencionada Dirección Nacional de fecha 29 de octubre de 1997, se mantuvo el acto recurrido y elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

IV) la Asesoría Jurídica considera que, la firma Productos Argentinos Terma Córdoba S.A. ha presentado la documentación que acredita el derecho a la concesión de la marca "TERMA SERRANO" (etiqueta), dado que dicha empresa se fusionó a Speed Publicidad

SACIF, titular de la marca prerregistrada "AMARGO SERRANO TERMA", por lo que corresponde rectificar la resolución que denegó la concesión del signo marcario en cuestión;

CONSIDERANDO: procede, en consecuencia, revocar la resolución impugnada y en su lugar, conceder tal registro;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto Reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el Inciso a) numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93 del 12 de enero de 1993, reglamentaria del art. 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Déjase sin efecto la resolución del 11 de junio de 1998, dictada en expediente 794/98 a fs. 37.

2o.- Revócase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 19 de marzo de 1996 por la cual se desestimó el registro de la marca "TERMA SERRANO" (etiqueta), formulada por la firma Productos Argentinos Terma Córdoba S.A., de Argentina, bajo Acta No. 262.606, para las clases ints. 32 y 33, y en su lugar, concédese tal solicitud de registro.

3o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA
Recibido por D. O. el 10 de Noviembre de 1998

---o---

31
Resolución

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, por la cual se desestima el registro de la marca "QVAR", Acta Nº 269.602.
(2.541)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 26 de octubre de 1998

VISTO: el recurso jerárquico interpuesto por Riker Laboratories Inc. contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 18 de noviembre de 1996, por la cual se desestimó su solicitud de registro de la marca "QVAR",

RESULTANDO: I) por resolución de la citada Dirección de fecha 30 de setiembre de 1998, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que entre la marca recurrida y la registrada "QBAC" surgen similitudes que pueden crear confusión en el consumidor medio, debiendo ser claramente diferentes por encontrarse comprendida la salud pública;

CONSIDERANDO: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede por consiguiente confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el Inciso a) Numeral 1o. de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 13/93 del 12 de enero de 1993, reglamentaria del Art. 168 Numeral 24 de la Constitución de la Repúblcia que permite delegar atribuciones.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas;

RESUELVE:

1o.- Confírmase la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 18 de noviembre de 1996, por la cual se desestima el registro de la marca "QVAR", Acta No. 269.602, solicitada por Riker Laboratories Inc., de Estados Unidos, para la clase Int. 5 s/d.

2o.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. DR. JULIO HERRERA ONETO Y VIANA
Recibido por D. O. el 10 de Noviembre de 1998

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

32
Decreto 318/998

Reglaméntase la Ley 16.873 que establecía requisitos y otorgaba beneficios a empresas que incorporaran jóvenes en diferentes modalidades contractuales.
(2.515*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 4 de noviembre de 1998

VISTO: Lo dispuesto por la Ley Nº 16.873 de fecha 3 de octubre de 1997.

RESULTANDO: I) Que la formulación de la referida Ley estuvo motivada por el propósito del Poder Ejecutivo de formular e implementar Políticas Activas de Empleo y Formación Profesional;

II) Que en este caso se pretenden promover contratos laborales atípicos para jóvenes, con la finalidad de facilitar su empleabilidad, a través de la promoción de un aprendizaje obtenido mediante una articulación entre la formación teórica y práctica, entre Instituciones de Formación Profesional y Empresas.

III) Que teniendo en cuenta la complejidad, especialidad del tema, e intentando darle continuidad al enfoque y estrategia con que este Poder abordó la formulación de la Ley, se procuró que la misma fuera la resultante de una acción integrada y legitimada por una fuerte cohesión social y político institucional;

IV) Que en tal sentido y a los efectos de asesoramiento para la elaboración del respectivo Decreto Reglamentario, se constituyó en la Dirección Nacional de Empleo una Comisión integrada por representantes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Banco de Previsión Social, Instituto de la Juventud, Consejo Superior Empresarial y PIT-CNT.

CONSIDERANDO: I) Que el Decreto Reglamentario se enmarca en la normativa nacional vigente y los Convenios internacionales de la Organización Internacional del Trabajo ratificados por nuestro país, concretamente C.I.T. Nº 81 sobre la Inspección del Trabajo ratificado el 28 de junio de 1973 y el C.I.T. Nº 122 sobre Política de Empleo ratificado el 2 de junio de 1977

II) Que el Decreto Reglamentario contempla no sólo el desarrollo de los diferentes contratos, sino que incursiona en aspectos que surgen de la implementación de la ley;

III) Que desarrollados los estudios pertinentes y obtenidas las conclusiones respectivas, nada obsta a dictar el acto administrativo que reglamenta la Ley Nº 16.873 de fecha 3 de Octubre de 1997;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido por la Ley Nº 16.873 de fecha 3 de octubre de 1997;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º.- A efectos de acogerse a la ley que se reglamenta, las empresas deberán comparecer ante la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, conforme a lo que se dispondrá en los artículos siguientes.

ARTICULO 2º.- A los solos efectos de solicitar la inscripción del contrato, se entenderá que la empresa está en situación regular de pagos cuando cuente con el certificado único vigente.

ARTICULO 3º.- En cuanto a la situación regular de pagos con las contribuciones especiales de la seguridad social, el no envío al seguro de desempleo del personal permanente que realice iguales o similares tareas a las del joven que se va a contratar y que la empresa tenga por lo menos un año de actividad en el país, se estará a la declaración Jurada realizada por la empresa ante la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.

ARTICULO 4º.- La inexistencia de despidos de personal permanente que realice iguales o similares tareas a las que el joven contratado vaya a realizar en el establecimiento, en el término de sesenta días previos a dicha contratación, se acreditará mediante declaración jurada ante la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.

ARTICULO 5º.- Se considerarán tareas similares aquellas que podría haber desarrollado, dentro de su categoría laboral, el trabajador que fue despedido o enviado al seguro de desempleo.

ARTICULO 6º.- Las empresas que no cuenten con un año de actividad en el país y que acrediten la voluntad de establecerse en el territorio nacional, mediante razones fundadas, podrán ser autorizadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a ampararse a los beneficios de la Ley que se reglamenta. En consecuencia, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social evaluará los fundamentos y resolverá.

ARTICULO 7º.- De acuerdo a lo dispuesto en el literal D del Art. 1º de la Ley Nº 16.873 de 3 de octubre de 1997 el porcentaje de contratados dentro de la plantilla permanente de la empresa se apreciará al momento de la solicitud de la inscripción en el Registro. El porcentaje se acreditará mediante la exhibición de la planilla de control de trabajo, sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 de la Ley Nº 16.873 de 3 de octubre de 1997, que se reglamenta.

ARTICULO 8º.- La inscripción de los contratos en el registro de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social se efectuará una vez que se presente el respectivo contrato escrito así como los recaudos correspondientes de acuerdo a lo anteriormente expuesto.

ARTICULO 9º.- Los jóvenes contratados deberán ser registrados al inicio de la relación laboral en los organismos de seguridad social, de acuerdo a las normas vigentes, así como en el Banco de Seguros del Estado.

ARTICULO 10º.- A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 3º de la ley que se reglamenta se recabará información de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), del Instituto Nacional del Menor (INAME) y de todas aquellas instituciones que se consideren necesarias.

ARTICULO 11º.- La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social suministrará los modelos de las distintas modalidades contractuales, a ser consideradas por las partes contratantes para su registración.

CAPITULO II
CONTRATO DE PRACTICA LABORAL

ARTICULO 12º.- En el contrato de Práctica Laboral se entiende por primer empleo, la experiencia a adquirir por los jóvenes durante la práctica a realizar en un tiempo no superior a doce meses en virtud de la titulación que posean.
Ninguna empresa podrá renovar el contrato bajo esta modalidad contractual.
Sin perjuicio de lo expuesto en el inciso anterior, el joven practicante podrá ser contratado por distintas empresas hasta completar el período máximo establecido por ley.

ARTICULO 13º.- Las partes podrán acordar un período de prueba no superior a la sexta parte del plazo estipulado en el contrato, de acuerdo a lo previsto en el art. 5 de la ley, el cual será contado como parte del plazo máximo previsto.

ARTICULO 14º.- A los efectos de lo dispuesto en el art. 7 de la ley, se considerará que el joven trabajador ha acreditado fehacientemente ante la empresa; haber egresado de las Universidades, centros públicos o privados de formación docente, de enseñanza técnica, comercial agraria o de servicios, con la exhibición del diploma o certificado según corresponda, dejándose constancia del mismo.

ARTICULO 15º.- A los efectos del art. 7 de la ley según corresponda, se entiende por habilitación:

a) Cuando se cumpla con los requisitos previstos en el Decreto 308/95 de fecha 11 de agosto de 1995 y sus modificativos;

b) Cuando se cumpla con los requisitos estipulados por las disposiciones reglamentarias dispuestas por la A.N.E.P. Consejo de Educación Técnico Profesional;

c) Cuando se cumpla con los requisitos de calificación previstos en el Registro de Entidades de Capacitación existente en la Dirección Nacional de Empleo. En consecuencia, la Dirección Nacional de Empleo deberá determinar específicamente para este caso, los requisitos que deberán cumplir las Instituciones y Cursos de Formación Técnico Profesional.

CAPITULO III
CONTRATO DE BECAS DE TRABAJO

ARTICULO 16º.- A los efectos del presente decreto, se entiende por jóvenes provenientes de sectores sociales de bajos ingresos, aquellos que pertenecen a hogares cuyo ingreso mensual no supere el equivalente a 30 U.R. (treinta Unidades Reajustables).
Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, las Instituciones comprendidas en el marco de esta modalidad contractual, podrán identificar en forma más adecuada los beneficiarios, con datos complementarios sobre su nivel educativo, la situación ocupacional del jefe de hogar, sus condiciones habitacionales y la composición del grupo familiar.

ARTICULO 17º.- Para implementar las Becas de Trabajo se considerará una adecuada primera experiencia laboral aquella que posibilite al joven la adquisición o el desarrollo de actitudes y hábitos de trabajo que le permitan mejorar sus posibilidades de empleabilidad futura.

ARTICULO 18º.- Se consideran organizaciones no gubernamentales a las organizaciones privadas con personería jurídica que realizan actividades de promoción social, investigación, capacitación y asistencia social.

ARTICULO 19º.- En este caso las autorizaciones que otorguen ANEP, INAME e Instituto Nacional de la Juventud (INJU) a organizaciones no gubernamentales deberán ser por escrito.

ARTICULO 20º.- Las Becas de Trabajo deberán pactarse por escrito entre las empresas y las instituciones comprendidas en el marco de esta modalidad contractual, de acuerdo a lo anteriormente expuesto.

ARTICULO 21º.- Las partes podrán acordar un período de prueba no superior a la sexta parte del plazo estipulado en el contrato, de acuerdo a lo previsto en art. 12 de la ley, el cual será contado como parte del plazo máximo previsto.

ARTICULO 22º.- Las Instituciones comprendidas en el marco de esta modalidad, tendrán la facultad de supervisar en la empresa, que el desarrollo de las Becas de Trabajo cumpla con los objetivos propuestos. En el contrato que celebren las instituciones con las empresas se podrá acordar la forma en que dicha supervisión se llevará a cabo.

CAPITULO IV
CONTRATO DE APRENDIZAJE

ARTICULO 23º.- Por oficio o profesión se entiende aquel conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas relativas a una actividad en particular o a un sector de actividad en su conjunto comprensivo de aptitudes de más de un arte específico.

ARTICULO 24º.- De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 15 y 16 de la ley, el contenido mínimo obligatorio del contrato de aprendizaje deberá responder al contrato tipo que a estos efectos elabore la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.

ARTICULO 25º.- De acuerdo a lo dispuesto en el art. 16 de la ley, previo al inicio del vínculo contractual, la Junta Nacional de Empleo deberá autorizar aquellos contratos de aprendizaje dirigidos por institucio-

nes de formación técnico-profesional privadas, siempre que estén inscriptas y calificadas en el Registro de Entidades de Capacitación de la Dirección Nacional de Empleo.

Quedan exceptuados de lo anteriormente expuesto, aquellos casos de contratos de aprendizaje dirigidos por instituciones de formación técnico-profesional públicas y privadas que tengan participación pública en su dirección o que se encuentren bajo supervisión de instituciones públicas.

ARTICULO 26°.- A los efectos de la autorización prevista en el artículo anterior, la Junta Nacional de Empleo deberá expedirse en un plazo máximo de diez días hábiles.

ARTICULO 27°.- El contrato deberá indicar expresamente si la remuneración a percibir por el aprendiz comprende o no las horas o jornadas de aprendizaje teórico.

ARTICULO 28°.- Durante las horas o jornadas de aprendizaje teórico el aprendiz estará cubierto contra riesgos profesionales. En consecuencia, el contrato deberá indicar expresamente si dicha cobertura será brindada por el seguro contratado por la empresa o por la institución de formación ténico-profesional.

CAPITULO V
CONTRATO DE APRENDIZAJE SIMPLE

ARTICULO 29°.- El Contrato de Aprendizaje simple en todos los casos deberá incluir un Plan de Aprendizaje, a través del cual se especifique la capacitación que se impartirá, la especialización técnico profesional o idoneidad del instructor según corresponda y el lugar y las facilidades a otorgar al aprendiz para la formación.

ARTICULO 30°.- El plan de aprendizaje referido en el artículo anterior deberá ser autorizado por la Junta Nacional de Empleo, quien tendrá además a su cargo el seguimiento y evaluación del mismo.

ARTICULO 31°.- A los efectos de la autorización prevista en el artículo anterior, la Junta Nacional de Empleo deberá expedirse en un plazo máximo de quince días hábiles.

ARTICULO 32°.- Para el diseño del plan de aprendizaje, las empresas podrán recibir asesoramiento de las entidades de capacitación públicas o privadas inscriptas y calificadas en el Registro de Entidades de Capacitación de la Dirección Nacional de Empleo.

ARTICULO 33°.- Los jóvenes contratados bajo esta modalidad, se beneficiarán de la misma por única vez.

ARTICULO 34°.- Las partes podrán acordar un período de prueba no superior a la sexta parte del plazo estipulado en el contrato, de acuerdo a lo previsto en el Art. 25 de la ley, el cual será contado como parte del plazo máximo previsto.

ARTICULO 35°.- Los jóvenes contratados bajo esta modalidad, deberán declarar en el contrato, que no realizan al momento de la celebración del mismo, estudios en organismos públicos o privados que tengan que ver con el aprendizaje a desarrollar, ni que posean titulación al respecto.

ARTICULO 36°.- Culminado el contrato, los empleadores deberán expedir una constancia que acredite la experiencia adquirida por el joven, así como su asistencia, comportamiento y adaptación al trabajo.

CAPITULO VI
DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 37°.- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en el Art. 1, de la ley, y 3° y 4° del presente Decreto Reglamentario, durante el transcurso de los contratos registrados, implicará la pérdida de todos los beneficios otorgados por la misma, generándose la obligación de reintegrar los aportes así como las sanciones tributarias correspondientes, a partir del momento en que se verifique el incumplimiento.

Lo anteriormente expuesto es sin perjuicio de lo previso en los Artículos 32 y 34 de la ley que se reglamenta, así como de las sanciones que por defraudación establece el Código Tributario.

ARTICULO 38°.- En caso de rescisión del contrato, el empleador deberá comparecer ante la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, en un plazo de cinco días hábiles a efectos de comunicar dicha situación y el motivo de la misma. La no-comparecencia implicará la presunción de rescisión unilateral.

Si se probara ante la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social que se configuró la notoria mala conducta del trabajador, el empleador no deberá efectuar los reintegros de aporte exonerados oportunamente. El procedimiento para evaluar si corresponde o no el reintegro de los aportes exonerados, será el previsto en el Decreto 680/77 de 6 de diciembre de 1977 y el Decreto 500/91 de 27 de setiembre de 1991.

En caso contrario, la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social comunicará al Banco de Previsión Social que se ha configurado la situación prevista en el Art. 26 Inc. 3ro. de la Ley N° 16.873 de 3 de octubre de 1997, debiéndose reintegrar solamente al Banco de Previsión Social la totalidad de aportes que fueron objeto de exoneración.

ARTICULO 39°.- En caso de rescisión unilateral por parte del empleador, sin que mediare notoria mala conducta, el joven podrá celebrar con otro empleador un nuevo contrato, el que no podrá exceder el plazo pactado, descontando el tiempo transcurrido en el contrato anterior.

ARTICULO 40°.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley que se reglamenta el empleador deberá abonar los rubros salariales pendientes generados durante la relación laboral.

ARTICULO 41°.- En cualquiera de las modalidades previstas por la Ley N° 16.873 no se podrá contratar jóvenes en calidad de destajistas.

ARTICULO 42°.- A todos los efectos de la Ley N° 16.873 de 3 de octubre de 1997 créase el Registro de Contratos de Formación e Inserción Laboral para Jóvenes, en la órbita de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social el que tendrá como cometido la inscripción de los contratos celebrados bajo cualquiera de las modalidades previstas por la ley y realizar el control de legalidad de los mismos.

ARTICULO 43°.- En caso de rescisión del contrato por voluntad del joven contratado, así como durante el período de prueba, el empleador, no deberá reintegrar los aportes oportunamente exonerados.

ARTICULO 44°.- Los jóvenes no podrán beneficiarse por más de una de las modalidades contractuales previstas en la ley 16.873.

ARTICULO 45°.- El joven contratado a través de cualquiera de las modalidades previstas por la ley que se reglamenta tendrá derecho a presentar una denuncia ante la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, en caso de que la empresa o el instituto de formación técnico-profesional no cumplan con las obligaciones establecidas en el contrato. **SANGUINETTI** - ANA LIA PIÑEYRUA - LUIS MOSCA

Recibido por D. O. el 10 de Noviembre de 1998

---o---

33

Resolución 897/998

Homológase el convenio por el que se crea la Caja de Servicios Sociales y Seguros de Enfermedad del Personal de Cosmex S.A. y Erwiton S.A. (C.A.P.C.E.)
(2.523*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 4 de noviembre de 1998

VISTO: La solicitud de homologación de Estatutos y concesión de personería jurídica de la Caja de Servicios Sociales y Seguros de Enfermedad del Personal de Cosmex S.A. y Erwiton S.A. (C.A.P.C.E.) efectuada por su representante con fecha 17 de abril de 1998.

RESULTANDO: I) Que la constitución de la citada Caja de Auxilio de acuerdo con los diversos informes producidos por las distintas áreas competentes en la materia encuadran dentro de los distintos requisitos exigidos por las normas vigentes.

II) Que la presente gestión de acuerdo a lo que surge de lo expresado por la Asesoría Letrada de la Repartición Prestaciones (Area Activos) del Banco de Previsión Social debe ser estimada en los aspectos de oportunidad y conveniencia para dar mérito a la homologación impetrada.

CONSIDERANDO: Que el artículo 17 del Decreto Nº 7/976 del 8 de enero de 1976, reglamentario de la ley 14.407 de 22 de junio de 1976 establece que por Resolución superior podrá homologarse el Convenio concediendo en el mismo acto la personería jurídica, una vez registrado el mismo, con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y publicado en el Diario Oficial, adquirirá fuerza obligatoria para la totalidad del personal.

ATENTO: A los fundamentos expuestos precedentemente a lo informado por la Asesoría Letrada de la Repartición Prestaciones (Area Activos) del Banco de Previsión Social, y a lo dictaminado por la Asesoría de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Homológase el convenio por el que se crea la Caja de Servicios Sociales y Seguros de Enfermedad del Personal de Cosmex S.A. y Erwiton S.A. (C.A.P.C.E)

2º.- Concédase la Personería Jurídica de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17 del Decreto Reglamentario Nº 7 del 8 de enero de 1976.

3º.- Procédase al Registro del Convenio, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y publíquese en el Diario Oficial a los efectos correspondientes. **SANGUINETTI** - ANA LIA PIÑEYRUA
Recibido por D. O. el 10 de Noviembre de 1998

---o---

34
Resolución 898/998

Extiéndase el amparo de los beneficios del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a trabajadores de la empresa S. BERTAMINI y A. BERTAMINI MENDOZA CONSTRUCCIONES.
(2.524)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 4 de noviembre de 1998

VISTO: El planteo efectuado por la firma S. BERTAMINI y A. BERTAMINI MENDOZA CONSTRUCCIONES solicitando la extensión del Seguro por Desempleo para 22 (veintidós) de sus trabajadores.

RESULTANDO: I) Que la citada empresa se vio obligada a enviar al Seguro por Desempleo a parte de su personal.

II) Que factores coyunturales adversos, ajenos a su gestión, que han afectado a la Industria de la Construcción, determinan que la empresa se vea imposibilitada a reintegrar en forma inmediata a dichos trabajadores.

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº 15.180.

II) Que resulta de interés general mantener esta importante fuente de trabajo y producción, en virtud de que la no concesión de dicho beneficio determinaría un importante problema social.

III) Que resulta conveniente conceder una prórroga del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de facilitar a la empresa seguir instrumentando las medidas tendientes a su reactivación, en virtud de la trascendencia que dicha firma tiene para el departamento de Cerro Largo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo estatuido por el Decreto Ley 15.180 de 20 de agosto de 1981.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º) Extiéndese por el plazo de 60 (sesenta) días a partir de los respectivos vencimientos, el amparo de los beneficios del Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 22 (veintidós) trabajadores de la empresa S. BERTAMINI y A. BERTAMINI MENDOZA CONSTRUCCIONES que estuvieren en condiciones legales de acceder al mismo.

2º) COMUNIQUESE, notifíquese, etc. **SANGUINETTI** - ANA LIA PIÑEYRUA
Recibido por D. O. el 10 de Noviembre de 1998

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

35
Decreto 311/998

Apruébanse las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Instituto Nacional de Colonización correspondientes al ejercicio 1999.
(2.509*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 30 de octubre de 1998

VISTO: El proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Instituto Nacional de Colonización correspondiente el ejercicio 1999.

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen.

ATENTO: A lo establecido en el artículo Nº 221 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

Artículo 1º - Apruébase las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Instituto Nacional de Colonización correspondientes al ejercicio 1999, de acuerdo con el siguiente detalle:

	$	$
I - INGRESOS.		**117:111.359**
I. INGRESOS CORRIENTES		**46:479.211**
- Rentas de Activos Realizables	38:092.409	
- Renta de Activos Financieros.	6:801.802	
- Transferencias Sector Privado.	1:585.000	
II. INGRESOS DE CAPITAL		**70:632.148**
- Venta de Fracciones.	6:444.900	
- Cuotas de Amortización.	1:130.368	
- Venta Campos y Forest. Desaf	40:101.600	
- Cuota Amort. Deudas Refinanc.	2:945.400	
- Venta de Vehículos.	920.700	
- Financiación Proveedores.	675.180	
- Préstamo Compra Tierra.	18:414.000	
II - PRESUPUESTO OPERATIVO		**59:662.923**

RUBRO	**DENOMINACION**	**$**	**$**
0	RETRIBUCION SERVS. PERSONALES		33:498.601
011311.1	- Directorio.	1:412.136	
	- Gerente General.	343.848	
	- Secretario Directorio.	289.560	
011311.2	Personal Presupuestado Redist .	599.556	
011318	Aumento Mayo/92 presupuestados.	23.040	
019311	Sueldo anual complementario .	315.192	
021321	Sueldos básicos contratados.	12:826.080	
021326	Aumento Mayo/92 contratados	310.272	
021327	Diferencia de sueldos .	1:523.186	
028	40% Retiros.	1:652.280	
029321	Sueldo anual comp. contrat.	2:092.241	

036331	Retrib. jornaleros y destaj.	684.672	
036338	Aumento Mayo/92 jornaleros.	36.336	
039331	Sueldo Anual comp. jorn y dest.	61.736	
061303.1	Prima a la eficiencia presup .	50.580	
061303.2	Prima a la eficiencia contrat.	781.656	
061304	Func. Distintas Presupuestados.	0	
061304	Func. Distintas Contratados.	1:289.808	
061318	Redistrib. func. permanentes.	85.008	
061321	Horas extra contratados.	370.824	
061328	Redistrb. Func. contratados.	45.660	
062311	Gastos de Representación.	477.108	
062318	Prima por Antigüedad ptdos.	85.044	
062328	Prima por Antigüedad ctdos .	997.500	
062338	Prima por Antigüedad jornal .	21.204	
063.1	Compensación Aliment. presup.	434.604	
063.2	Compensación Aliment. ctdos.	5:315.832	
077	Quebranto de caja.	100.470	
098	Productividad.	**1:273.168**	
1 CARGAS LEGALES S/SERV. PERSONALES			9:146.232
111	Aporte Patronal Jubilatorio .	8:455.950	
123	Aporte Patronal al F.N.V.	345.141	
131	Impuesto a las Retrib. Person .	**345.141**	
2 MATERIALES Y SUMINISTROS.			2:157.200
3 SERVICIOS NO PERSONALES.			6:977.544
7 SUBSIDIOS Y OTRAS TRANSFERENCIAS.			5:236.740
729	Transf. a Product. Privados.	119.437	
734	Subsidios a Gob. Departamentales	257.985	
749	Tranf. a Inst. sin Fines de Lucro.	38.220	
RUBRO	**DENOMINACION**	**$**	**$**
751	Prima por Matrimonio.	50.400	
752	Prima por Hogar Constituido.	538.992	
753	Prima por Nacimiento.	50.400	
754	Prestaciones por Hijo.	266.304	
773	Becas.	342.000	
774	Contribución por Asist. Médica	3:494.400	
791	Tributos Nacionales.	73.028	
792	Tributos Municipales.	**5.574**	
III - OPERACIONES FINANCIERAS			**2:372.564**
8	SERVICIO DE DEUDA Y ANTICIPOS.		
83	Intereses de Deuda Interna.	2:150.387	
85	Diferencia de cambio y otros.	42.361	
86	Préstamos.	130.648	
87	Devolución a Colonos.	**49.168**	
9 ASIGNACIONES GLOBALES			**274.042**
IV -	**PLAN DE INVERSIONES.**		**52:304.000**
RUBRO	**DENOMINACION**	**$**	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS.	2:312.000	
3	SERVICIOS NO PERSONALES.	2:905.300	
4	MAQ. EQUIPOS Y MOBILIAROS NUEVOS.	6:946.200	
5	TIERRAS, ED. Y OTROS ACT. PREEXIST.	31:636.300	
6	CONST. MEJORAS Y REPARAC. EXTRAORD.	8:347.700	
9	ASIGNACIONES GLOBLES.	**156.500**	

La apertura por proyectos, fuentes de financiamiento y las partidas en moneda extranjera se detallan en los cuadros adjuntos que forman parte integrante de este Decreto.
Los Rubros 0 "Retribución de Servicios Personales", 1 "Cargas Legales sobre Servicios Personales" y 7 "Subsidios y Otras Transferencias" en lo relativo a beneficios sociales, están expresados a precios promedio de enero 1998; e incluyen asimismo la Mano de Obra de la Inversión.
Las normas presupuestales, planillas y estados que se acompañan se consideran parte integrante de este Decreto.
Los sueldos de los señores Miembros del Directorio se determinarán en concordancia con lo comunicado por Nota por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con vigencia al mes de enero de 1998.
Las remuneraciones establecidas para los cargos de los Señores Gerente General y Secretario de Directorio queda regulada en el 95% y el 80% respectivamente de la retribución de los Señores Miembros del Directorio, excepto la del señor Presidente.

Artículo 2º Las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera están estimadas a la cotización de $ 10,23 (diez pesos con veintitres por dólar americano), y se ajustarán automáticamente al tipo de cambio vendedor al momento de ejecución. Para las partidas en moneda nacional, el nivel de precios ha sido tomado sobre la base de los valores promedios del Indice de Precios a Consumo de enero a junio de 1998. (113.17).

Artículo 3º El Directorio del Organismo podrá proponer al Poder Ejecutivo adecuaciones de los Rubros 0 "Retribución de Servicios Personales", 1 "Cargas Legales sobre Servicios Personales" y 7 "Subsidios y Otras Transferencias" con el fin de ajustar las retribuciones de su personal, en períodos no menores de seis meses. Para ello, se tendrá en cuenta las variación del Indice de Precios al Consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadísticas, sus disponibilidades financieras y la política del Poder Ejecutivo en la materia. A efectos de completar la Reestructura en estudio a financiarse con cargo al 40% de las economías efectivas en las retribuciones por disminución del personal del Ente, como consecuencia de los Regímenes de Incentivos al Retiro aplicados hasta el año 1998, se prevé que se produzcan modificaciones de cargos, transformaciones y reestructura de las escalas salariales.
El Proyecto de Reestructura correspondiente se pondrá en práctica de inmediato a la Resolución de Directorio aprobatoria y previo visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con la explicitación del cálculo del ahorro y el destino del mismo.
En cuanto a las vacantes no incentivadas existentes al 01/06/98 y de las que se generen a partir de dicha fecha se eliminará el 25%. En caso de resultar necesario su mantenimiento por tratarse de cargos absolutamente imprescindibles, se suprimirán las partidas equivalentes.
A todos los efectos la eliminación de las vacantes comprenderá la retribución total del cargo incluyendo compensaciones y beneficios sociales (Rubros 0, 1, 3 y 7).
El Ente elevará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al 31/01/99 la eliminación del 25% de las vacantes no incentivadas generadas entre el 1/6/98 y el 31/12/98 a efectos de reducir los rubros de la Mano de Obra correspondiente.
Una vez recibida la recomendación de aumento salarial por parte del Poder Ejecutivo a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en un plazo no mayor de quince días a partir de la vigencia de dicho aumento salarial, el Ente elevará a al Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas la adecuación de su presupuesto y la nueva apertura de los rubros 0, 1 y 7.

Artículo 4º Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los rubros de gastos e inversiones, se realizará ajustando los duodécimos de cada rubro para el período que resta hasta el fin del ejercicio, de forma de obtener al fin de éste las partidas presupuestales a precios promedio corriente del año.
Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos y las variaciones estimadas del Indice de Precios al Consumo y del tipo de cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los Entes Industriales, Comerciales y Financieros del Estado, en un plazo no mayor de quince días a partir del incremento salarial.
El Directorio a su vez en un plazo no mayor de treinta días deberá elevar la adecuación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a los efectos de proceder a su previo informe favorable, obtenido el mismo, regirán las partidas adecuadas, las que serán comunicadas por las Empresas al Tribunal de Cuentas dentro de los quince días subsiguientes para su conocimiento.

Artículo 5º Las inversiones se regularán por las normas dispuestas en el Decreto Nº 84/84 de 1º de marzo de 1984 y modificativos, excepto en lo concerniente a trasposiciones de asignaciones entre Proyectos de un mismo Programa, entre rubros de un mismo Proyecto así como las modificaciones entre componente nacional e importado para los que sólo se requerirá la autorización del Jerarca del Organismo, dando cuenta dentro de los diez días subsiguientes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto quien deberá, en igual plazo, comunicarlo al Tribunal de Cuentas. Las ampliaciones de proyectos ya incluídos en el Plan de Inversiones, las incorporaciones de proyectos no previstos en el mismo y las modificaciones de las fuentes de financiamiento deberán ser autorizadas por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Tribunal de Cuentas.
Se considera inversión el gasto destinado a la formación de activos fisi-

cos así como al aumento de las existencias de bienes a incorporarse al patrimonio del Ente y los gastos de estudio de los proyectos.
Las asignaciones presupuestales por gastos de inversión, constituyen los montos que los Directores de cada programa pueden ejecutar en el Ejercicio.
Se entiende por ejecución la incorporación efectiva de bienes al patrimonio del Instituto Nacional de Colonización, la prestación de los servicios necesarios para la citada incorporación, así como toda asignación anticipada de recursos que se otorgue a proveedores con destino a una inversión.
Los créditos para inversiones asignados globalmente por proyectos, deberán ser afectados por los Directores de cada Programa, de acuerdo con la clasificación del gasto público según su objeto.
Las asignaciones presupuestales que se comprometan y no se ejecuten en el ejercicio, correspondientes a proyectos que no tienen previstos créditos para el ejercicio siguiente, se reprogramarán.
El producido de la venta de todo tipo de activo, inclusive de materiales en desuso, podrá ser utilizado para financiar cualquier gasto de inversión.
Los gastos de inversión ejecutados y no liquidados, o liquidados y no incluídos en orden de pago al finalizar el ejercicio, constituyen residuos pasivos de inversión, caducando a los dos años contados a partir del 1º de enero del ejercicio siguiente a la última liquidación que se efectúe con cargo a los mismos sin perjuicio del derecho de crédito del contratante.

Artículo 6º Las trasposiciones entre los rubros de cada programa de Funcionamiento serán aprobadas por el Directorio, y comunicadas por éste a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.
Las trasposiciones regirán hasta el 31 de diciembre del Ejercicio en el cual se autorizan y tendrán las siguientes limitaciones:
a) Sólo podrán servir como reforzantes, partidas que tengan asignación de carácter anual y no sean estimativas;
b) El rubro 0 "Retribución de Servicios Personales" no podrá ser reforzado ni servirá como reforzante.
c) Los renglones del rubro 0 "Retribución de Servicios Personales" podrán reforzarse entre sí ajustándose a las condiciones siguientes:
1. Que sólo se trasponga hasta el monto del crédito disponible y no comprometido:
2. Se podrán realizar trasposiciones entre distintos renglones del Rubro 0 "Retribución de Servicios Personales" a efectos de completar las reestructuras a financiarse con cargo al 40% de las economías efectivas en las retribuciones por disminución del personal.
Dichas economías se encuentran previstas en el Renglón 028 "40% Retiros".
d) Los rubros 7 "Subsidios y Otras Transferencias" y 8 "Servicios de Deudas y Anticipos", no podrán servir como reforzantes;
e) El rubro 9 "Asignaciones Globales" no podrá ser reforzado.
f) Las trasposiciones de rubros inter-programáticas sólo podrán efectuarse entre rubros de igual denominación y no se podrán hacer transferencias de rubros entre Programas de distinta naturaleza.

Artículo 7º **Régimen de Compensaciones**. Se establece un régimen de compensaciones para los cargos de Director de Departamento, Director de División, Gerente de Area, Sub-Gerente General y los mencionados en el artículo Nº 23 del Estatuto del Funcionario del Ente, que no podrá superar el 35% del sueldo base. Hasta un máximo del 25% del sueldo base de cada cargo se liquidará cuando corresponda, teniendo en cuenta preferentemente las siguientes pautas a cumplir por los funcionarios, que serán reglamentadas por el Directorio del Ente:
- Mando efectivo y directo sobre el personal.
- Llevar a cabo eficientemente las tareas asignadas.
- Cumplimiento del horario de trabajo.
- Estar a la orden del Instituto en la oportunidad que se le requiera.
- Aceptar ser asignados a cumplir tareas especiales, tanto en la zona donde están asignados como en cualquier otra parte del País.
El saldo de esta partida será afectado sólo en aquellos casos de asignación de funciones distintas a las del cargo contratado por un lapso definido y a término (por ejemplo subrogaciones).
Los períodos de goce de licencia ordinaria o especial con goce de sueldo (duelo, maternidad, paternidad, enfermedad, donación de sangre, matrimonio, estudios, licencia extraordinaria con goce de sueldo) y los lapsos que reglamentariamente se prevén para la realización de comisiones particulares no afectarán el cobro de esta compensación.

Artículo 8º **Régimen de Incentivos por Eficiencia para el Personal del Ente. Grados 1 a 14.**
Se prevén incentivos por eficiencia para los funcionarios comprendidos entre los grados 1 a 14, tomando como base de cálculo los sueldos básicos previstos del 50% de ese segmento del personal.
A este respecto, se establece la siguiente norma:
El premio se fijará en forma personal para el funcionario que se haya desempeñado eficientemente de acuerdo a un informe fundado del Jefe directo en función de las normas y parámetros que la reglamentación definirá.
Se tomarán en cuenta los siguientes extremos:
a) El funcionario que se haga merecedor de un incentivo económico será premiado con el cobro de hasta un 50% de la diferencia existente entre su cargo y el grado inmediato superior. No se tomarán en cuenta a estos efectos ni la compensación por antigüedad, ni los incentivos, ni la remuneración de horas extras que cobren los funcionarios de los grados inmediatos superiores.
b) El monto que perciba por todo concepto un Jefe (sueldo básico, cobro por máximo de horas extras e incentivos) nunca podrá superar el monto que perciba un Director de Departamento por sueldo básico más un 20% de compensación. No se tomará en cuenta la compensación por antigüedad en virtud de su especialísimo fundamento.

Artículo 9º Horas Extras. Las mismas podrán ser generadas -de acuerdo con la reglamentación interna vigente en el Instituto Nacional de Colonización- en los Escalafones Administrativos, Técnico Profesional "A" y "B", Especializado, Servicios Auxiliares y Rural dentro de la escala de grados del 1 al 14, encontrándose exeptuados los funcionarios que sean acreedores de una determinada Compensación.
La dotación correspondiente tiene en cuenta lo dispuesto por el Artículo Nº 87 de la Ley Nº 14.416.

Artículo 10º **El régimen de Asignaciones Familiares** se regirá de acuerdo a las siguientes normas: Asignación Familiar, decreto Nº 531/84 del 29 de noviembre de 1984, Ley Nº 16.697 -artículos 26, 27 y 28, Primas por Matrimonio y Nacimiento, Ley Nº 15.767 del 13 de setiembre de 1985, Prima por Hogar Constituido Decreto - Ley Nº 15.728 del 8 de febrero de 1985 y Ley Nº 15.748 del 14 de junio de 1985 y normas modificativas y concordantes (Ley Nº 15.809, artículo Nº 24).

Artículo 11º Los funcionarios del Ente percibirán como Prima por Antigüedad una cantidad igual al 2% del salario mínimo nacional fijado por el Poder Ejecutivo por año de servicio computado en la Administración Pública.

Artículo 12º Los funcionarios y el personal zafral jornalero que prestan servicios en el Ente tiene derecho a servicio médico. Se abonará a cada funcionario una suma equivalente a la cuota de afiliación completa por todo concepto de la mutualista de primera categoría de mayor costo. Para los funcionarios y el personal zafral jornaleros radicados en lugares del interior en que no haya instituciones médicas de asistencia colectiva, el INC se hará cargo de eventuales contrataciones de profesionales independientes en la zona, para la asistencia de medicina general.

Artículo 13º El Ente podrá disponer de hasta 600 U.R. anuales por concepto de Quebranto de Caja y reglamentará su aplicación afectándolo a aquellos funcionarios que manejen dinero o valores asimilados por su naturaleza y convertibilidad a efectivo en forma directa y permanente y proporcional al tiempo en que ejerzan las funciones. Su valor se ajustará automáticamente al momento de la ejecución.

Artículo 14º Todos los funcionarios que prestan servicios en el Ente en jornadas de 8 horas percibirán una compensación diaria por alimentación y transporte, en función de los parámetros que la reglamentación interna dictará, que se liquidará mensualmente en concordancia con los montos calculados por el Poder Ejecutivo tendientes a uniformizar esta prestación en las distintas empresas públicas, tomando en consecuencia como base el importe de $ 1.661 (Nivel 01/98) y $ 532 respectivamente. El 100% de esta partida constituye materia gravada a efectos de los aportes sociales.

Artículo 15º Compensación Secretarías Directores. A las Secretarías de cada Director se le asignará una partida mensual de $ 7.118 en carácter de viático, reajustable con el I.P.C. cada seis meses (mes base 100, diciembre/97), a efectos de solventar los gastos derivados de atención y representación que el desempeño de dichas tareas implica, y serán distribuidas por cada Director en los porcentajes que estime conveniente para cada uno de los funcionarios que tenga a su disposición, presentado los recibos pertinentes al Area de Administración Financiera, previo a la liquidación de la partida subsiguiente.

Artículo 16º Prima por Productividad. Los funcionarios del Ente tendrán derecho al cobro de una Prima por Productividad, si correspondiera, de acuerdo a los cálculos efectuados en el Ente con el acuerdo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de acuerdo con lo concordado en el Convenio Salarial firmado entre la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Mesa Sindical coordinadora de Entes el 19 de enero de 1998, comunicado por nota Nº 011/98/C de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de fecha 20 de enero de 1998.

De dicho monto se destina:
- un 10% para el Organismo.
- un 10% para constituir un fondo de reserva destinado a atender el pago a los funcionarios en períodos en que el porcentaje de incremento de la productividad sea negativo o inferior al que se liquide para el año 1993.
En tales casos se abonará a los funcionarios el porcentaje que el fondo de rerserva permita y con el tope liquidado para el año 1993.
El porcentaje destinado a fondo de reserva se incrementará en un 5 % cada año hasta llegar a un máximo del 25%.
La suma a percibir por el funcionario en caso de que existiese productividad, según lo establecido en el Proyecto de presupuesto 1999, debe ser igualitario, entendiendo, no obstante que la misma en el futuro y por razones de mayor justicia puede ser diferencial.

Artículo 17º La retribución extraordinaria de fin de año estará sujeta a montepío y será el equivalente a la doceava parte de las retribuciones personales sujetas a montepío, percibidas durante los doce meses anteriores al 1º de diciembre de cada año. Se admite el pago de un adelanto a cuenta a la mitad del período considerado y por el monto equivalente.

Artículo 18º En la Asignación del rubro 7 «Subidios y Otras Transferencias», se ha realizado una previsión para reparación y construcción de caminos y obras de arte que asciende a la suma de $ 257.985, así como también de $ 38.220 para transferencias a instituciones sin fines de lucro y $ 119.438 como trasferencias a productores privados.
Se incluye también en el presente el costo del Convenio suscrito entre el Ente y el Instituto Nacional de la Juventud para la realización de 10 (diez) becas de trabajo como máximo, financiado con recursos propios provenientes del ahorro por las renuncias presentadas como consecuencia del incentivo para el retiro.

Artículo 19º En la asignación de Servicios de Deudas y Anticipos, rubro 8, del Programa 103 - Operaciones Financieras - se han efectuado las siguientes previsiones:

a) Concesión de distintos préstamos a colonos a efectos de dar cumplimiento al Capitulo XVII de la Ley Nº 11.029.
b) Devolución a Colonos según lo prescripto en el Artículo Nº 10 de Régimen de Venta de Fracciones así como también por diferencia de área.
c) Pago de intereses del Préstamo del B.R.O.U. por adquisición de campo y por concepto del Préstamo para financiar el Régimen de Incentivos.

Artículo 20º Las contrataciones que se efectúen en régimen de arrendamiento de obra se ajustarán estrictamente a lo dispuesto por el artículo Nº 35 del T.O.C.A.F., el artículo Nº 37 de la Ley Nº 16.127 y el artículo Nº 15 de la Ley Nº 16.462.

Artículo 21º Las partidas comprendidas en el Rubro 9 «Asignaciones Globales» fueron previstas como refuerzo de otros rubros, computándose un monto del orden del 3 % de los rubros 2 y 3.

Artículo 22º La aplicación de las presentes normas no significan en ningún caso, disminución en la remuneración actual de los funcionarios del Instituto Nacional de Colonización.

Artículo 23º Toda norma que no hubiera sido expresamente modificada por el presente Presupuesto, continuará en plena vigencia.

Artículo 24º Se ha previso una partida en el renglón 791 "Impuestos Nacionales" con carácter de "no limitativa", para hacer frente a las erogaciones emergentes de los posibles montos que puedan resultar de la aplicación del artículo Nº 637 de la Ley Nº 16.170.
El Instituto Nacional de Colonización podrá adecuar su monto de acuerdo con sus necesidades, dando previo conocimiento a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Artículo 25º Dése cuenta a la Asamblea General.

Artículo 26º Comuníquese, publíquese, etc. **SANGUINETTI** - SERGIO CHIESA - LUIS MOSCA

ANEXO 1: INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

CUADRO 1: Asignaciones del Plan de Inversiones 1999 por programa y proyecto. (gastos totales en miles de pesos, de abril de 1998).

Nº PROY.	DENOMINACION	AUTORIZADO 1999	FUENTES DE FINANCIAMIENTO: RENTAS GENERALES	RECURSOS PROPIOS	ENDEUD. INTERNO	OTROS
201	ADMINISTRACION GENERAL					
001	Renov. Flota Automotriz.	3,069	0	3,069	0	0
002	Adq. Mobiliario Oficina.	460	0	460	0	0
003	Adq. Equipo de Oficina.	1,258	0	583	675	0
004	Adq. y Mejoras Inmuebles.	1,944	0	1,944	0	0
	TOTAL PROGRAMA 201	6,731	0	6,056	675	0
203	DESARROLLO DE COLONIAS EXISTENTES					
001	Desarrollo de las Colonias Existentes.	37,505	0	19,090	18,415	0
002	Desarrollo Forestal.	2,967	0	2,967	0	0
003	Viveros.	1,890	0	1,890	0	0
004	Indemnización de Mejoras Fundiarias.	1,023	0	1,023	0	0
	TOTAL PROGRAMA 203	43,385	0	24,970	18,415	0
204	ASISTENCIA TECNICA Y REHABILITACION					
004	De Apoyo y Desarrollo de Colonias.	1,589	0	1,589	0	0
006	Asistencia Técnica Contratada.	599	0	599	0	0
	TOTAL PROGRAMA 204	2,188	0	2,188	0	0
	TOTAL PROGRAMAS	52,304	0	33,214	19,090	0

Tipo de cambio 1 U$S = $ 10,23

ANEXO 1: INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

CUADRO 2 ASIGNACIONES DEL PLAN DE INVERSIONES 1999 POR PROGRAMA Y PROYECTO.
(gastos totales en miles de dólares, precios de enero - abril de 1998.)

Nº PROY.	DENOMINACION	AUTORIZADO 1999	RUBROS 2	3	4	5	6	7	9
2.01	ADMINISTRACION GENERAL								
001	Renov. flota automotriz.	300	0	0	300	0	0	0	0
002	Adq. mobiliario oficina.	45	0	0	45	0	0	0	0
003	Adq. equipo de oficina.	123	0	0	123	0	0	0	0
004	Adq. y mejoras inmuebles.	190	0	0	0	100	90	0	0
	TOTAL PROGRAMA 2.01	658	0	0	468	100	90	0	0
2.03	DESARROLLO DE COLONIAS EXISTENTES								
001	Desarrollo de las Colonias Existentes.	3,661	92	78	63	2,880	548	0	0
002	Desarrollo forestal	289	27	21	59	11	171	0	0
003	Viveros.	182	73	20	85	1	3	0	0
004	Indenmización de Mejoras Fundiarias.	100	0	0	0	100	0	0	0
	TOTAL PROGRAMA 2.03	4,232	192	119	207	2,992	722	0	0
2.04	ASISTENCIA TECNICA Y REHABILITACION								
004	De apoyo y desarrollo de Colonias.	151	18	129	4	0	0	0	0
006	Asistencia Técnica Contratada.	57	16	36	1	0	4	0	0
	TOTAL PROGRAMA 2.04	208	34	165	5	0	4	0	0
	TOTAL PROGRAMAS	5,098	226	284	680	3,092	816	0	0

Tipo de cambio 1 U$S = $ 10,23

ANEXO 1: INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION.

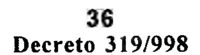
CUADRO 3 ASIGNACIONES DEL PLAN DE INVERSIONES 1999 POR PROGRAMA Y PROYECTO.
(gastos totales en miles de pesos, promedio enero - abril 1998)

No. PROYEC.	DENOMINACION	AUTORIZADO 1999	RUBROS 0	1	2	3	4	5	6	7	9
2.01	ADMINISTRACION GENERAL.										
001	Renov. Flota Automotriz.	3,069	0	0	0	0	3,069	0	0	0	0
002	Adq. Mobiliario Oficina.	460	0	0	0	0	460	0	0	0	0
003	Adq. Equipo de Oficina.	1,258	0	0	0	0	1,258	0	0	0	0
004	Adq. y Mejoras Inmuebles.	1,944	0	0	0	0	0	1,023	921	0	0
	TOTAL PROGRAMA 2.01	6,731	0	0	0	0	4,787	1,023	921	0	0
2.03	DESARROLLO DE COLONIAS EXISTENTES.										
001	Desarrollo de las Colonias Existentes.	37,505	0	0	941	798	645	29,462	5,606	0	53
002	Desarrollo Forestal.	2,967	0	0	276	215	599	113	1,749	0	15
003	Viveros.	1,890	0	0	747	205	864	15	31	0	28
004	Indemnización de Mejoras fundiarias.	1,023	0	0	0	0	0	1,023	0	0	0
	TOTAL PROGRAMA 2.03	43,385	0	0	1,964	1,218	2,108	30,613	7,386	0	96
2.04	ASISTENCIA TECNICA Y REHABILITACION.										
004	De Apoyo y Desarrollo de Colonias.	1,589	0	0	184	1,319	41	0	0	0	45
006	Asistencia Técnica Contratada.	599	0	0	164	368	10	0	41	0	16
	TOTAL PROGRAMA 2.04	2,188	0	0	348	1,687	51	0	41	0	61
	TOTAL PROGRAMAS.	52,304	0	0	2,312	2,905	6,946	31,636	8,348	0	157

Tipo de cambio 1 U$S = $ 10,23

Recibido por D. O. el 10 de Noviembre de 1998

---o---



36
Decreto 319/998

Decláranse en estado de plena explotación y en consecuencia "cerradas" las pesquerías de las especies que se determinan. (2.516*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 4 de noviembre de 1998

VISTO: la propuesta formulada por el Instituto Nacional de Pesca del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a los fines que se indicarán;

RESULTANDO:
I) en la propuesta de referencia el Instituto Nacional de Pesca señala el importante desarrollo que ha tenido en estos últimos años la flota pesquera dirigida a la explotación de determinadas especies que componen las denominadas pesquerías no tradicionales.

II) las conclusiones de los estudios y evaluaciones llevadas a cabo por el Instituto Nacional de Pesca demuestran que la explotación anual obtenida por dicha flota sobre las pesquerías no tradicionales alcanzó el volumen que la Administración considera biológicamente adecuado.

III) el citado Instituto, en cumplimiento de sus cometidos y en aplicación de un criterio de pesca precautorio, propone adoptar determinadas medidas a efectos de impedir el riesgo de un daño grave e irreversible sobre los recursos de referencia;

CONSIDERANDO: conveniente proceder de conformidad con la propuesta formulada por el Instituto Nacional de Pesca y declarar plenamente explotadas las especies lenguado (Paralichthys isósceles, Paralichthys orbignyana y Paralichthys patagonicus), angelito (Squatina argentina, Squatina gugenheim y Squatina oculta) caracol (Zidona dufresnei), castañeta o papamosca (Cheilodactylus bergi), rouget o rubio (Helicolenus dactylopterus) y cazón (Galeorhinus galeus), con la finalidad de no incrementar ni las unidades pesqueras, ni el poder de pesca hasta tanto se analice el impacto pesquero producido por el actual nivel de esfuerzo aplicado sobre ellas habiéndose arribado asimismo al volumen de captura anual que el Instituto Nacional de Pesca estima biológicamente adecuado (Captura Total Permisible);

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Nº 13.833 de 29 de diciembre de 1969; artículo 3º del Decreto Ley Nº 14.884 de 18 de diciembre de 1975 y artículos 3º literales aa) y ab) y 35 del Decreto Nº 149/97 de 7 de mayo de 1997 y a la propuesta formulada por el Instituto Nacional de Pesca;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Decláranse en estado de plena explotación y en consecuencia "cerradas" las pesquerías de las especies lenguado (Paralichtys isósceles, Paralichthys orbignyana y Paralichthys patagonicus), angelito (Squatina argentina, Squatina gugenheim, Squatina oculta), castañeta o papamosca (Cheilodactylus bergi) rouget o rubio (Helicolenus dactylopterus), caracol (Zidona dufresnei) y cazón (Galeorhinus galeus).

ART. 2º.- Comuníquese, publíquese, etc. **SANGUINETTI** - SERGIO CHIESA
Recibido por D. O. el 10 de Noviembre de 1998

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

37
Decreto 307/998

Apruébase el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco Hipotecario del Uruguay, a regir desde el 1º de enero de 1998. (2.505*R)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 29 de octubre de 1998

VISTO: El presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco Hipotecario del Uruguay correspondiente al ejercicio 1998.

RESULTANDO: I) Que el Tribunal de Cuentas ha emitido su dictamen realizando observaciones al mencionado Presupuesto las que no fueron aceptadas por el Organismo;

II) Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 de la Constitución se elevaron los antecedentes a la Asamblea General la que no se expidió dentro del plazo establecido.

CONSIDERANDO: I) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido su informe;

II) Que de acuerdo con el artículo 221 de la Constitución, habiendo transcurrido el plazo previsto sin que la Asamblea General se expidiese, corresponde aprobar el Presupuesto del Banco Hipotecario del Uruguay para el Ejercicio 1998.

ATENTO: A lo establecido en el artículo 221 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- Apruébase el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco Hipotecario del Uruguay, a regir desde el 1º de enero de 1998 de acuerdo con los montos que se detallan a continuación:

	$	$
I - RECURSOS	**4.941:990.000**	
1.1. INGRESOS PROPIOS	**4.941:990.000**	
1. Intereses y Comisiones		1.081:736.000
- Préstamos Unifamiliares	711:013.000	
- Sistema Público	142:702.000	
- Promotores Privados	28:335.000	
- Sociedades Civiles y Otras	199:686.000	
- Mora	0	
2. Reajustes		3.482:494.000
- Préstamos Unifamiliares	1.390:151.000	
- Sistema Público	1.458:259.000	
- Promotores Privados	73:113.000	
- Sociedades Civiles y Otras	**560:971.000**	
3. Otros Ingresos	377:760.000	
- Gastos Operativos	11:745.000	
- Fondos Pmos. Gtia. Hipot.	24:958.000	
- Otros Ingresos	341:057.000	
1.2. **INGRESOS DE TERCEROS**		**0**
II - PRESUPUESTO OPERATIVO		**5.658:358.871**

RUBRO	DENOMINACION	$	$
0	RETRIBUCION SERVS. PERSONALES		398:632.128
011311	Sueldos básicos cgos. pdos.	275:446.260	
011312	Dif. p. subrogac. cgos. pdos.	545.436	
019	Sdo. anual compl. p. y cont.	28:981.632	
019.1	Aporte pers./sdo. anual com.	9:499.896	
021321	Sdo. básico pers. contratado	15:052.740	
05	Honorarios	6:267.252	
061301	Horas Extras	15:805.548	
061302	Prima a la eficiencia	7:294.128	
061303	Por cambio de res. hab.	185.712	
061304	Trabajo Nocturno	873.960	
061305	Redist. func. permanentes	28.272	
061306	Prima a la antigüedad	14:971.860	
062301	Gastos de representación	245.616	
073	Suplencias en general	2:516.628	
075	Prima por Alimentación	1:044.708	
077	Quebranto de Caja	10:822.416	
079.1	Por tareas especializadas	9:050.064	
092	Retrib. aplic. Ley 15783	0	
1	CARGAS LEG./SERVS. PERS.		112:643.570
111	Aporte Pat. Sist. Seg. Soc.	104:371.520	
123	Aporte Pat. al F.N.V.	3:930.353	
131	Impuestos s/Retribuciones	4:341.697	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		37:851.954
3	SERVS. NO PERSONALES		137:140.030

RUBRO	DENOMINACION	$	$
5	TIERRAS. EDIF. Y OTROS ACT. PREEX.		202:024.000
6	CONST. MEJ. Y REP. EXTRAORD.		551:807.000
7	SUBSIDIOS Y OTRAS TRANSFERENCIAS		279:693.429
742	Transf. Cons. Educ. Primaria	1:321.836	
745	Transf. deport.. cultur.. etc.	1:077.360	
749	Ot. Transf. Inst. s/fines lucro	1:080.553	
751	Prima por matrimonio	61.680	
752	Hogar Constituído	3:483.516	
753	Prima por nacimiento	61.680	
754	Prestaciones por hijo	128.448	
758	Prestaciones por salud	50:660.190	
759	Otras	499.608	
759.1	Transf. Secret. Directores	1:073.166	
773	Becas	4:718.652	
774	Subsidios Plan Nac. Viv.	19:790.000	
791	Tributos Nacionales	184:455.804	
792	Tributos Municipales	11:280.936	
8	SERVICIO DE DEUDA Y ANTICIPO		3.919:817.000
9	ASIGNACIONES GLOBALES		18:749.760

III - PRESUPUESTO DE INVERSIONES 156:233.392

RUBRO	DENOMINACION	$	$
4	MAQ., EQUIPO Y MOB. NUEVO		23:976.264
5	TIERRAS. EDIF. Y OTROS AT. PREEX.		119:394.810
6	CONST., MEJ. Y REP. EXTRAORD.		12:862.318

La apertura por proyecto. fuente de financiamiento y las partidas en moneda extranjera, se detallan en los cuadros adjuntos que forman parte de este decreto.
Los rubros 0 "Retribución de Servicios Personales", 1 "Cargas Legales sobre Servicios Personales" y 7 "Subsidios y Otras Transferencias" en lo relativo a beneficios sociales. incluyen el incremento salarial otorgado con vigencia al 1° de enero de 1997.
Las normas presupuestales. planillas y estados que se acompañan se consideran parte integrante de este Decreto.

Artículo 2°.- Las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera están estimadas a la cotización de $ 9.00 por dólar. Las partidas en moneda nacional están expresadas a precios promedio del período enero-abril de 1997.
Los ingresos presupuestados en unidades reajustables están expresados a cotización promedio de la U.R. del período enero-abril 1997.
Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los rubros de gastos e inversiones se realizará ajustando los duodécimos de cada rubro para el período que resta hasta e fin del ejercicio de forma de obtener al fin de éste las partidas presupuestales a precios promedio corriente del año. Dichos ajustes se realizarán en función de la variación estimada del IPC y del tipo de cambio promedio para dicho período que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a las Empresas Comerciales, Industriales y Financieras del Estado. en un plazo no mayor de 15 días a partir de la vigencia del aumento salarial.
Los Directorios a su vez. en un plazo no mayor de 30 días deberán elevar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. la adecuación de su Presupuesto a efectos de proceder a su previo informe favorable. Obtenido el mismo regirán las partidas adecuadas. las que serán comunicadas por las Empresas al Tribunal de Cuentas dentro de los 15 días subisiguientes para su conocimiento.

Artículo 3°.- La retribución del valor unitario de la HORA EXTRA. calculado sobre el importe que. de acuerdo a la Escala Patrón y la prima por antigüedad. le corresponde al funcionario por aplicación de estas disposiciones presupuestales. será: Días Hábiles 0.67%. y Días no Hábiles 0.89%.
Las horas extraordinarias de labor serán autorizadas para tareas relacionadas a Servicios Mecanizados. Choferes y aquellas imprescindibles para la normal prestación de los servicios. y se cumplirán de acuerdo a la reglamentación que el Banco dicte a tal efecto. La liquidación del horario extraordinario se hará teniendo en cuenta lo dispuesto por el Convenio salarial que entró en vigencia el 1°/5/91.

Artículo 4°.- A los funcionarios se les abonará una retribución anual complementaria por concepto de 13er. sueldo. por un importe equivalente a la duodécima parte del monto percibido por concepto de todas las remuneraciones sujetas a montepío en los 12 meses anteriores al 1° de diciembre de cada año excepto el 13er. sueldo. Los aportes sociales correspondientes serán cargados al rubro 0 "Retribución de Servicios Personales". En el mes de junio se liquidará el 13er. sueldo generado del 1° de diciembre al 1° de mayo.

Artículo 5°.- Los Quebrantos de Caja se liquidarán en función del nivel retributivo vigente para el grado 32 de la Escala Patrón Unica. con ajuste a lo que determine la reglamentación respectiva.

Artículo 6°.- Los funcionarios y ex-funcionarios jubilados gozarán del beneficio de ASISTENCIA MEDICA INTEGRAL. Además el Banco reintegrará los gastos mensuales de mutualistas médicas. correspondientes al núcleo familiar de los funcionarios y ex-funcionarios jubilados o fallecidos.
Este beneficio se regulará por lo dispuesto en la Resolución de Directorio del 13 de setiembre de 1972 (Acta N° 12.000 Res. 55) y modificativas.

Artículo 7°.- Cuando se resuelva abonar alguno de los complementos o beneficios sociales establecidos en estas Normas. sin disponer su vigencia. se entenderá que su liquidación corresponde desde el primer día del mes siguiente a la fecha de la Resolución.

Artículo 8°.- El Directorio del Organismo podrá proponer al Poder Ejecutivo adecuaciones de los rubros 0 "Retribuciones de Servicios Personales". 1 "Cargas Legales sobre Servicios Personales" y 7 "Subsidios y otras Transferencias" con el fin de ajustar las retribuciones de su personal. en períodos no menores de tres meses ni mayores de seis.
Para ello se tendrá en cuenta la variación del Indice General de Precios de Consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística. sus disponibilidades financieras, así como el Convenio suscrito el 14/03/91 por los Representantes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de los cuatro Bancos Oficiales y la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay, prorrogado con fecha 14/09/94. y al vencimiento del mismo las disposiciones que se acuerden en cuanto a su renovación o sustitución.

Artículo 9°.- Las partidas correspondientes a los subrubros 85 "Costo financiero de los recursos" y 79 "Tributos Municipales y Nacionales" del programa 201. "Administración General". no son de carácter limitativo.
El Organismo podrá adecuar su monto de acuerdo con sus necesidades,

dando previo conocimiento a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Artículo 10º.- Las inversiones se regularán por las normas dispuestas en el Decreto Nº 84/84 de 01/03/84 y modificativos, excepto en lo concerniente a trasposiciones de asignaciones entre proyectos de un mismo programa, entre rubros de un mismo proyecto, así como las modificaciones entre componente nacional e importado para los que sólo se requerirá la autorización del Jerarca del Organismo, dando cuenta dentro de los 10 días subsiguientes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto quién deberá, en igual plazo comunicarlo al Tribunal de Cuentas.

Artículo 11º.- Las trasposiciones entre rubros de un mismo programa serán aprobadas por el Directorio y comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas. Las trasposiciones entre rubros de distintos programas deberán requerir el previo dictamen del Tribunal de Cuentas e informe de la O.P.P. y ser aprobadas por el Poder Ejecutivo.
Las trasposiciones regirán hasta el 31 de diciembre y tendrán las limitaciones establecidas en el artículo 107 de la Ley Especial Número 7 del 23 de diciembre de 1983.

Artículo 12º.- El Directorio podrá disponer la transformación automática de cargos en todos aquellos casos que surjan como consecuencia de la recomposición de carrera prevista en la Ley Nº 15.783 del 28/Nov. de 1985, dando cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

Artículo 13º.- Mientras no se haya aprobado por el Poder Ejecutivo el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones a regir para el año en curso y según lo dispuesto por el Artículo Nº 228 de la Constitución, rigen las partidas ajustadas del último presupuesto aprobado.

Artículo 14º.- Dése cuenta a la Asamblea General.

Artículo 15º.- Comuníquese, publíquese, etc. **SANGUINETTI** - JUAN CHIRUCHI - LUIS MOSCA

ANEXO - 1 : PRESUPUESTO 1998 - BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

ASUNTO: Asignaciones del Presupuesto por Programa y Proyecto y fuente de financiamento (gastos totales en $) A precios prom. enero-abril 1997.

DENOMINACION DEL PROYECTO	TOTAL 1998	RECURSOS PROPIOS	PREVISTO 1999	PREVISTO AÑOS SIG.	TOTAL
PROGRAMA 2.01: ADMINISTRACION GENERAL					
Proyecto					
002 Continuacion Obras Casa Central.	8.459,018	8.458,018	8.458,018	352,308	17,268,344
003 Contruc. y Refor. Suc. y Agencias.	4.404,300	4,404,300	5,652,185	4.404,300	14,460,785
004 Adquis. Inmuebles Suc. y Agencias.	4.037,275	4,037,275	0	0	4,037,275
005 Adquis. Maq. de Calc. y Escribir.	990,000	990,000	810,000	810,000	2,610,000
006 Sistema de Computación.	17,880,264	17,880,264	17,880,264	59,183,541	94,944,069
007 Equipo de Transporte.	1,350,000	1,350,000	0	1,800,000	3,150,000
009 Adquisición Equipos de Oficina.	1,385,000	1.385,000	1,245,000	1,245,000	3,875,000
010 Otras Máq.y Mobiliario de Oficina.	2,371.000	2,371,000	622,000	147,000	3,140,000
011 Participación en Otras Empresas.	1,800,000	1,800,000	0	0	1,800,000
012 Adquisición de Inmuebles.	113.557,535	113,557,535	0	0	113,557,535
TOTAL PROGRAMA 2.01	156,233.392	156,233,392	34,667,467	67,942,149	258,843,008
T O T A L E S	156,233,392	156,233,392	34,667,467	67,942,149	258,843,008

ANEXO - 2 : PRESUPUESTO 1998 - BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
ASUNTO: Asignaciones del Presupuesto por Proyecto y Rubro
(gastos totales en $) A precios prom. enero-abril 1997.

DENOMINACION DEL PROYECTO	4	5	6	TOTAL
PROGRAMA 2.01: ADMINISTRACION GENERAL				
Proyecto.				
002 Continuación Obras Casa Central.	0	0	8,458,018	8,458,018
003 Contruc. y Refor. Suc. y Agencias.	0	0	4,404,300	4,404,300
004 Adquis. Inmuebles Suc. y Agencias.	0	4,037,275	0	4,037,275
005 Adquis. Maq. de Calc. y Escribir.	990,000	0	0	990,000
006 Sistema de Computación.	17,880,264	0	0	17,880,264
007 Equipo de Transporte.	1,350,000	0	0	1,350,000
009 Adquisición Equipos de Oficina.	1,385,000	0	0	1,385,000
010 Otras Máq.y Mobiliario de Oficina.	2,371,000	0	0	2,371,000
011 Participación en Otras Empresas.	0	1,800,000	0	1,800,000
012 Adquisición de Inmuebles.	0	113,557,535	0	113,557,535
TOTAL PROGRAMA 2.01	23,976,264	119,394,810	12,862,318	156,233,392
T O T A L E S	23,976,264	119,394,810	12,862,318	156,233,392

ANEXO - 3 : PRESUPUESTO 1998 - BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
ASUNTO: Asignaciones del Presupuesto por Proyecto y Rubro
(Gastos Parciales en U$S)
$ 1 = U$S 9.00

DENOMINACION DEL PROYECTO	4	5	6	TOTAL
PROGRAMA 2.01: ADMINISTRACION GENERAL				
Proyecto				
002 Continuación Obras Casa Central.	0	0	0	0
003 Contruc. y Refor. Suc. y Agencias.	0	0	0	0
004 Adquis. Inmuebles Suc. y Agencias.	0	0	0	0
005 Adquis. Maq. de Calc. y Escribir.	110,000	0	0	110,000
006 Sistema de Computación.	1,986,696	0	0	1,986,696
007 Equipo de Transporte.	150,000	0	0	150,000
009 Adquisición Equipos de Oficina.	153,889	0	0	153,889
010 Otras Máq. y Mobiliario de Oficina	263,444	0	0	263,444
011 Participación en Otras Empresas.	0	200,000	0	200,000
012 Adquisición de Inmuebles.	0	0	0	0
TOTAL PROGRAMA 2.01	2,664,029	200,000	0	2,864,029
T O T A L E S	2,664,029	200,000	0	2,864,029

Recibido por D. O. el 10 de Noviembre de 1998

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

38

Circular 1.618

Incorpórase a la Recopilación de Normas de Control de AFAP disposiciones referentes a Cálculo, Mantenimiento y Composición de la Reserva Especial.
(2.527*R)

Montevideo, 30 de octubre de 1998

El Banco Central del Uruguay:

RESUELVE:

1.- **MODIFICAR** la denominación de la Parte Tercera y el Título I del Libro I de la Recopilación de Normas de Control de las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional, por las siguientes:

PARTE TERCERA. PATRIMONIO MINIMO Y RESERVA ESPECIAL.

TITULO I. Disposiciones Generales

2.- **INCORPORAR** a la Recopilación de Normas de Control de AFAP el artículo siguiente:

ARTICULO 13.1 - (CALCULO, MANTENIMIENTO Y COMPOSICION DE LA RESERVA ESPECIAL). La Reserva Especial que deben integrar y mantener las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional se regulará por los siguientes criterios:

a) El cálculo del monto mínimo a mantener se efectuará en forma mensual en función del valor del Fondo de Ahorro Previsional al último día hábil del mes anterior

b) El valor así calculado será mantenido en todo momento hasta el último día hábil del mes inmediato siguiente.

c) El total efectivamente integrado deberá cumplir, diariamente, lo dispuesto por el inciso 3º del artículo 121 de la Ley Nº 16.713 de 3 de setiembre de 1995, referente a instrumentos autorizados y limitaciones.

3 - CIRCULESE Y PUBLÍQUESE HUMBERTO CAPOTE, Presidente: AURELIANO BERRO, Secretario General

Recibido por D. O. el 10 de Noviembre de 1998

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

39

Instituto Nacional de Estadística. Indice de los Precios del Consumo correspondiente al mes de octubre de 1998.
(2.526*R)

CUADRO No. 1

INDICE, VARIACIONES MENSUALES Y ANUALES, E INCIDENCIAS DEL INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO, SEGUN RUBROS, AGRUPACIONES Y SUB-RUBROS

Base marzo de 1997 100

Rubros, Agrupaciones y Subrubros	Número índice OCTUBRE 1998	VARIACION (%) mes	acum. en año	últimos 12 m.	INCID rubros (%)
INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUM	118.69	0.70	8.19	9.90	
ALIMENTOS Y BEBIDAS	120.69	0.40	10.11	10.28	0.12
ALIMENTOS	124.27	0.05			
Panes y cereales	117.18	2.55			
Carnes y derivados	133.73	-2.97			
Lácteos y huevos	118.02	-1.22			
Aceites y grasas	129.24	1.00			
Verduras, legumbres y tubérculos	128.71	0.06			
Frutas	130.91	6.33			
Azucar, cafe, te, yerba, cacao	116.69	0.37			
Otros alimentos	117.05	0.21			

BEBIDAS	103.89	1.00			
Bebidas no alcohólicas	98.84	1.13			
Bebidas alcohólicas	117.89	0.70			
COMIDAS SEMIELABORADAS. ELABOR	120.14	1.23			
Comidas semielaboradas	119.82	0.83			
Comidas elaboradas	120.78	1.07			
Comidas fuera del hogar	120.05	1.30			
VESTIMENTA Y CALZADO	107.41	5.69	3,89	5,64	0,33
VESTIMENTA	107.28	7.65			
Vestimenta exterior	105.37	9.19			
Vestimenta interior	118.34	0.57			
Vestimenta de bebe	104.75	0.89			
Tela. hilados y servicios de confecc.	115.02	5.53			
CALZADO Y REPARACION	107.75	1.00			
Calzado	107.21	1,09			
Reparación de calzado	119.28	-0.77			
VIVIENDA	120.77	0.57	8.11	10.00	0.08
ALQUILERES. MANTEN.. GTOS. COMU	122.67	0.77			
Alquileres brutos	123.20	0.70			
Servicios y materiales p/reparación	117.13	1,38			
Gastos comunes e impuestos municip,	125,50	0,54			
COMBUSTIBLE. ALUMBRADO Y AGUA	116.75	0.12			
Electricidad	118.24	0.00			
Gas	109.39	0.52			
Combustible	115.38	0.58			
Agua corriente	119,32	0.00			
MUEBLES. ENSERES Y CUIDADO DE LA	116.35	-0.02	7,37	10.75	-0.00
MUEBLES. ACC. FIJOS Y REPARACION	112.17	0.68			
Muebles. accesorios fijos	114.30	0.12			
Alfombras y revestimientos	125,48	0.01			
Objetos de arte y decoración	102.40	2.72			
TEJIDOS PARA EL HOGAR Y OTROS A	113.11	-0.50			
ARTEFACTOS, ELECTRODOM. Y CRIST	117.22	-0.18			
Artefactos y electrodomésticos	112.37	-0.72			
Cristalería, vajilla, utensillos	120.14	0.13			
SERVICIOS P/EL HOGAR EXC. SERV. DO	121.13	-1.10			
SERVICIO DOMESTICO Y REPARACION	118.73	0.04			
Servicio doméstico	118,60	0,00			
Reparaciones del hogar	120,45	0.66			
CUID. MEDICOS Y CONSERV. DE LA SAL	123,46	0,69	9,07	11.73	0,10
PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMAC	123.76	0.59			
APARATOS Y EQUIPOS TERAPEUTICO	120.66	0,61			
SERVICIOS MEDICOS	123,48	0,71			
Servicios médicos no mutuales	124,29	3,30			
Servicios médicos mutuales y colect.	123,43	0.26			
Internaciones e intervenciones quir.	120,62	2.19			

TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	114.21	-0.10	5.92	7.84	-0.01
EQUIPO DE TRANSPORTE PERSONAL	116.77	-1.63			
MANTENIMIENTO Y UTILIZ. DE EQUIPO	110.17	0.47			
Neumáticos, cámaras, piezas y repar.	121.67	0.81			
Combustibles y lubricantes	108.11	0.02			
Otros gastos de transporte	108.06	0.97			
SERVICIOS DE TRANSPORTE	119.71	-0.03			
Transporte terrestre	117.85	0.00			
Transporte aéreo	136.56	-0.18			
COMUNICACIONES	109.52	0.02			
Correo y encomiendas	128.06	0.58			
Servicio telefónico	109.32	0.01			
ESPARCIM. EQUIPOS RECREAT. Y CUL	117.84	0.84	5.54	9.81	0.05
EQUIPOS ACCESORIOS Y REPARACIO	111.79	-0.40			
Aparatos de audio, video, TV	108.18	-1.36			
Piezas y acc. y rep. de artículos	130.23	-0.29			
Otros artíc. recreativos no duraderos	112.12	0.22			
SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO	122.15	1.52			
Entrada a espectáculos	121.90	1.72			
Juegos de azar	117.87	0.66			
Actividades recreativas	125.86	1.86			
Otros gastos en esparcimiento	117.81	1.12			
LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS	119.07	2.02			
Diarios, revistas y otros impresos	119.81	2.89			
Libros	116.42	-1.05			
TURISMO Y ALOJAMIENTO	117.87	0.67			
Servicio de hoteles y alojamiento	123.06	-0.18			
Gastos en excursiones	115.15	1.14			
ENSEÑANZA	124.95	0.51	12.31	13.76	0.02
MATRIC. Y CUOTAS DE ENSEÑANZA C	127.39	0.24			
IDEM EXTRACURRICULAR	127.04	1.60			
LIBROS Y MATERIALES DE ENSEÑANZA	110.89	0.24			
OTROS GASTOS DE CONSUMO	115.90	0.26	7.60	9.06	0.01
CUIDADOS Y EFECTOS PERSONALES	113.93	0.19			
Servicios personales	118.89	0.13			
Artículos para cuidado personal	110.64	0.08			
Otros efectos personales	121.57	0.88			
TABACO	114.77	0.00			
SERVICIOS DIVERSOS	120.57	0.61			
Servicios profesionales	121.97	0.57			
Servicios fúnebres	124.51	1.19			
Servicios financieros	127.27	0.18			
Otros servicios	109.94	0.00			

FUENTE: I.N.E. - Div. Servicios Técnicos - BANCO DE DATOS - 04-Nov-98

CUADRO Nº 2
INDICE DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO POR GRANDES RUBROS, SEGUN SERIE PROMEDIO ANUAL Y MENSUAL.-
Montevideo

Promedio Anual y Meses	Indice General	Alimentos y Bebidas	Vestimenta y Calzado	Vivienda	Muebles Accesorios y Enseres Domésticos	Cuidados Médicos Conserv.de la salud	Transporte y Comunicaciones	Esparcimiento Equipos Recreativos y Culturales	Enseñanza	Otros Gastos de Consumo
Base Diciembre 1985 = 100										
1985	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
1986	136,1	148,5	133,5	120,0	135,1	131,9	122,2	128,6	141,6	137,4
1987	222,5	237,1	228,1	198,0	233,1	218,2	194,5	222,2	268,1	226,1
1988	360,9	374,5	374,0	330,4	380,3	359,5	318,1	392,3	435,3	370,3
1989	651,3	676,1	666,7	601,2	672,7	670,9	563,2	693,0	808,4	660,4
1990	1.384,2	1.491,2	1.470,8	1.238,8	1.398,2	1.418,3	1.062,4	1.366,2	1.735,9	1.411,2
1991	2.795,7	2.765,4	3.169,2	2.490,4	2.895,9	3.341,7	2.287,9	2.915,8	4.234,5	3.050,6
1992	4.709,5	4.425,2	5.278,8	4.326,6	4.637,3	6.145,2	3.946,0	5.241,9	7.814,5	5.397,5
1993	7.257,2	6.698,2	7.635,9	6.995,4	6.696,6	10.121,5	5.915,4	8.306,5	13.123,4	8.118,3
1994	10.504,2	9.417,4	10.421,7	10.905,5	9.477,8	15.219,3	8.268,9	12.145,8	20.206,1	11.551,8
1995	14.941,8	13.329,4	14.062,7	15.854,6	12.849,8	21.933,1	11.972,1	16.683,6	30.441,7	16.596,4
1996	19.177,0	16.476,1	17.004,5	21.143,9	15.787,3	29.757,6	15.993,0	21.324,5	39.830,1	21.479,0
Base Marzo 1997 = 100										
1997	104,15	104,83	101,70	104,61	102,82	105,88	103,05	104,36	102,66	103,59
1998										
Enero	111,24	110,85	102,60	112,66	110,67	116,20	110,87	111,73	111,66	108,75
Febrero	111,89	111,17	100,87	114,02	111,13	117,42	111,14	112,45	115,20	109,86
Marzo	112,33	111,08	102,10	114,84	111,73	117,33	111,45	112,18	118,45	111,08
Abril	113,01	111,73	104,54	115,96	112,20	117,43	111,76	112,93	118,73	111,67
Mayo	113,65	112,53	105,84	116,73	112,63	117,86	112,08	113,50	119,41	111,96
Junio	114,73	114,95	106,38	117,31	113,22	118,16	112,26	115,18	120,04	112,70
Julio	116,19	116,87	104,89	118,34	115,07	122,09	113,23	115,46	120,39	113,00
Agosto	117,10	119,01	101,56	119,31	115,43	122,39	113,80	115,95	123,30	114,81
Setiembre	117,87	120,21	101,63	120,09	116,37	122,61	114,33	116,86	124,31	115,60
Octubre	118,69	120,69	107,41	120,77	116,35	123,46	114,21	117,84	124,95	115,90
Noviembre										
Diciembre										

Fuente I.N.E. - División de Servicios Técnicos - Banco de Datos - 04-Nov-98

CUADRO Nº 3

INDICE GENERAL DE LOS PRECIOS DEL CONSUMO, POR SERIE CRONOLOGICA, SEGUN MESES.
Montevideo

MESES	BASE Mar.97=100		BASE DIC. 1985 = 100						
	1998	1997	1997	1996	1995	1994	1993	1992	1991
Enero	111,24		21.432,8	17.245,4	12.882,8	8.955,2	5.892,1	3.751,4	2.106,8
Febrero	111,89		21.783,4	17.503,8	13.102,9	9.083,2	6.097,7	3.842,0	2.180,6
Marzo	112,33	100,00	22.061,3	17.839,4	13.573,4	9.340,2	6.316,4	4.092,9	2.289,5
Abril	113,01	101,42		18.347,0	14.052,7	9.669,4	6.577,1	4.261,5	2.377,6
Mayo	113,65	102,78		18.731,3	14.364,6	9.936,2	6.886,7	4.459,7	2.584,8
Junio	114,73	104,12		18.973,0	14.800,7	10.215,4	7.162,5	4.579,5	2.695,8
Julio	116,19	105,51		19.289,5	15.170,8	10.538,4	7.378,5	4.785,7	2.813,2
Agosto	117,10	106,32		19.704,1	15.688,5	10.868,4	7.673,9	4.993,8	2.990,0
Setiembre	117,87	107,17		20.196,2	15.987,5	11.239,8	7.957,2	5.202,2	3.184,1
Octubre	118,69	108,00		20.515,2	16.229,4	11.633,1	8.130,9	5.394,0	3.302,7
Noviembre		108,91		20.762,0	16.545,8	12.091,0	8.353,3	5.485,4	3.457,7
Diciembre		109,71		21.016,6	16.902,9	12.480,5	8.660,3	5.665,4	3.565,2
PROMEDIO ANUAL		104,15		19.177,0	14.941,8	10.504,2	7.257,2	4.709,5	2.795,7

Fuente I N E División de Servicios Técnicos - Banco de Datos - 04-Nov-98

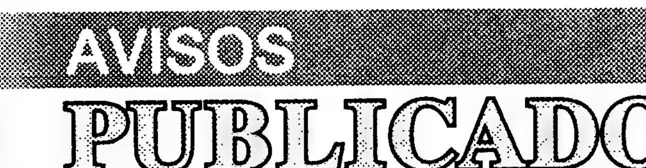
CUADRO Nº 4

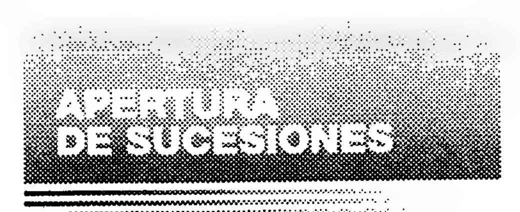
Precios promedios ponderados al por menor de bienes y servicios

ARTICULOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS DE OCTUBRE 1998
Arroz Blanco	Kilo	10.08
Harina de trigo	Kilo	5.5
Ravioles	100 unidades	33.4
Factura común con grasa	Kilo	45.3
Pan Flauta	Kilo	20.1
Pan Catalan	Kilo	26.0
Pulpa de nalga o cuadril	Kilo	44.2
Jamon	100 gr	9.2
Chorizos	Kilo	57.2
Pollos	Kilo	26.0
Filet de pescado fresco	Kilo	38.4
Manteca	100 gr	7.6
Aceite de girasol	Litro	19.1
Leche entera	Litro	4.9
Queso fresco Colonia	Kilo	48.0
Huevos	1/2 Docena	6.6
Banana	Kilo	11.1
Manzanas	Kilo	11.3
Naranja	Kilo	4.4
Zanahoria	Kilo	6.9
Cebolla	Kilo	12.2
Lechuga	Unidad	4.2
Tomate	Kilo	16.7
Papas	Kilo	4.3
Azúcar Blanca	Kilo	8.7
Café no instantaneo	1/4 Kilo	28.5
Yerba mate	Kilo	25.0
Refrescos	1.5 Litros	20.0
Cerveza	Litro	16.2
Vino	Litro	23.5
Alquiler	Valor prom contratos vigentes	2496.9
Gas natural de red	tarifa 60 metros cúbicos	340.9
Supergás	13 Kilos	95.0
Queroseno	Litro	4.5
Pintura	4 Litros	131.3
Taxi	bajada bandera y 29 fichas	28.5
Omnibus interdepartamental	Pasaje a Punta del Este	66.0
Pasaje de Avion	Puente Aereo	1343.8
Diarios	Promedio	19.5
Cine	Entrada común	72.5
Revistas y Semanarios	Promedio	36.2
Servicio peluquería de mujer	Corte	90.2
Cigarrillos c/filtro	Cajilla	15.9

Fuente: I.N.E. División de Servicios Técnicos - Banco de Datos - 04-Nov-98

Recibido por D. O. el 10 de Noviembre de 1998





MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DE CUARTO TURNO

ANA MARIA LISSIO. (Ficha 469/98/A.
Montevideo, 20 de octubre de 1998.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39937 Nov 04 - Nov 17

JUZGADO DE FAMILIA

DE DECIMOTERCER TURNO

JUAN AMERICO ALSAMENDI. (Ficha 469/98).
Montevideo, 8 de octubre de 1998.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40092 Nov 05 - Nov 18

JOAQUIN MARIO BERAZA ZAGAMI. (Ficha 242/98).
Montevideo, 9 de junio de 1998.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40117 Nov 05 - Nov 18

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

AURELIO DOMINGUEZ ANTON. (Ficha: S/457/98).
Montevideo, 14 de octubre de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39689 Oct 30 - Nov 13

JULIA FORESI CALCATERRA, LIDIA ANA TERESA CARBONE FORESI, TEOBALDO FRANCISCO CARBONE FORESI ó FORESSI y GUERINO JOSE CARBONE FORESI. (Ficha: S/385/98).
Montevideo, 20 de octubre de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39844 Nov 03 - Nov 16

YOLANDA GIACOMETTI VILLASANTE. (Ficha: S/459/98).
Montevideo, 14 de octubre de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39858 Nov 04 - Nov 17

POLICARPIO FERNANDEZ y JUANA BRUN ó BRUM ALVAREZ. (Ficha: S/468/98).
Montevideo, 14 de octubre de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40026 Nov 05 - Nov 18

AMELIA LATORRE. (Ficha: S/360/98).
Montevideo, 14 de octubre de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40147 Nov 06 - Nov 19

MANUEL FRANCISCO DE LA IGLESIA CANDAL. (Ficha: S/460/98).
Montevideo, 14 de octubre de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40376 Nov 09 - Nov 20

MARIA HORTENCIA GERPE BUSTO. (Ficha: S/757/97).
Montevideo, 18 de diciembre de 1997.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40418 Nov 10 - Nov 23

AURORA ADA CAPO UZZO ó GUZZO. (Ficha: S/499/98).
Montevideo, 30 de octubre de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40712 Nov 11 - Nov 24

SEGUNDO TURNO

OSCAR JULIO SUAREZ CARREÑO. (Ficha: S/417/98).
Montevideo, 16 de octubre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 39597 Oct 30 - Nov 13

DOMINGO ADOLFO UMPIERREZ AMARILLO. (Ficha: S/433/98).
Montevideo, 16 de octubre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 39683 Oct 30 - Nov 13

NELSON SERGIO ESTEVEZ BRUZZONE. (Ficha: S/400/98).
Montevideo, 6 de octubre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 39999 Nov 04 - Nov 17

EDUARDO DEL PINO FUENTES. (Ficha: S/386/98).
Montevideo, 29 de setiembre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 40005 Nov 04 - Nov 17

HECTOR ENRIQUE FRANCO RAFFO. (Ficha: S/341/98).
Montevideo, 20 de octubre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 40078 Nov 05 - Nov 18

VICTOR MANUEL O VICTOR MANUEL ALBERTO GARCIA PITTAMIGLIO, (Ficha: S/395/98).
Montevideo, 6 de octubre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 40116 Nov 05 - Nov 18

JOSE LIÑARES CARRERA, (Ficha: S/451/98).
Montevideo, 21 de octubre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 40353 Nov 09 - Nov 20

AMABILIA PEÑA MUÑIZ de RIOS, JUAN RAMON RIOS PEÑA Y LIRIA ESTHER RIOS PEÑA, (Ficha: S/441/98).
Montevideo, 21 de octubre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 40464 Nov 10 - Nov 23

ADELA SOFIA FERNANDEZ EGUIGUREN, (Ficha: S/472/98).
Montevideo, 3 de noviembre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 40528 Nov 10 - Nov 23

DANIEL JORGE MARTINEZ CRUZ, (Ficha: S/406/98).
Montevideo, 8 de octubre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 40671 Nov 11 - Nov 24

RAMON FLORENTINO SILVEIRA SAINZ, (Ficha: S/469/98).
Montevideo, 3 de noviembre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 40672 Nov 11 - Nov 24

ALMIR PASCASIO O PASCASIO FEIJOO O FEIJO LEDESMA, (Ficha: S/397/98).
Montevideo, 3 de noviembre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 40846 Nov 12 - Nov 25

TERCER TURNO

MILCAR O MILKA ANGELICA BRUNDI PUIG, (Ficha 393/98).
Montevideo, 6 de octubre de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 39767 Nov 03 - Nov 16

SANTIAGO BOSANO GONZALEZ, (Ficha 341/98).
Montevideo, 24 de setiembre de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 39839 Nov 03 - Nov 16

MARIA DEL ROSARIO NILSSON GONZALEZ, (Ficha 446/98).
Montevideo, 21 de octubre de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 39860 Nov 04 - Nov 17

MARIA ANGELICA DE LEON LUZARDO, (Ficha 444/98).
Montevideo, 19 de octubre de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 40113 Nov 05 - Nov 18

ANDREA VIERA BENTANCOR Y CORNELIO FERNANDEZ SOBRINO, (Ficha 466/98).
Montevideo, 29 de octubre de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 40433 Nov 10 - Nov 23

OLGA MAGDALENA BOTTA FULCHI, (Ficha 435/98).
Montevideo, 15 de octubre de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 40440 Nov 10 - Nov 23

JULIO CESAR GALINDEZ GALINDEZ, (Ficha 368/98).
Montevideo, 18 de setiembre de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 40560 Nov 11 - Nov 24

RICARDO ARTURO BAGNASCO BREA, (Ficha 478/98).
Montevideo, 5 de noviembre de 1998.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 40717 Nov 11 - Nov 24

CUARTO TURNO

JUAN ó JUAN B. ó JUAN CARLOS SZILAGYI PASZTOR, (Ficha A 490/98).
Montevideo, 21 de octubre 1998.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39570 Oct 30 - Nov 13

AMELIA MARTINEZ CAMEJO, (Ficha A 473 año 1998).
Montevideo, 14 de octubre de 1998.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39688 Oct 30 - Nov 13

ANTONIA ENRIQUETA Y VIOLETA BLANCA PONTE FRATTINI, (Ficha 438/98).
Montevideo, 15 de octubre de 1998.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39700 Nov 03 - Nov 16

JUAN CARLOS RAMOS RODRIGUEZ y MARIA ANTONIA RODRIGUEZ CLAVIJO, (Ficha A/439/98).
Montevideo, 1 de octubre de 1998.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40063 Nov 05 - Nov 18

FRANCISCA CENIZA FERNANDEZ y JORGE ENRIQUE DARELLI GONZALEZ, (Ficha 453/98 A).
Montevideo, 23 de octubre de 1998.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40286 Nov 09 - Nov 20

LAURA PARISA VISCA VISCA, (Ficha 505/98).
Montevideo, 27 de octubre de 1998.
Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40465 Nov 10 - Nov 23

ANA MARIA ALDACOR DOMINGUEZ y JULIO CESAR MARTINEZ LOPEZ, (Ficha 499/98).
Montevideo, 5 de noviembre de 1998.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40714 Nov 11 - Nov 24

ELENA BARBOZA PIÑEIRO, (Ficha 498/98).
Montevideo, 5 de noviembre de 1998.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40715 Nov 11 - Nov 24

ELIAS CASTELNOBLE, (Ficha 482/98).
Montevideo, 5 de noviembre de 1998.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40722 Nov 11 - Nov 24

QUINTO TURNO

OSVALDO PACHECO o PACHECO GONZALEZ, (Ficha 422/98).
Montevideo, 7 de octubre de 1998.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39705 Nov 03 - Nov 16

ANTONIA BASILE FULLE, (Ficha 469/98).
Montevideo, 26 de octubre de 1998.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39831 Nov 03 - Nov 16

CARLOS ALBERTO FOLENA LAGOMARSINO, (Ficha 348/98).
Montevideo, 27 de octubre de 1998.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39835 Nov 03 - Nov 16

CESAR BRUNO MENENDEZ CAME, (Ficha 215/98).
Montevideo, 21 de setiembre de 1998.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40088 Nov 05 - Nov 18

ANITA FREITAS Y MANUEL ALVES, (Ficha 341/98).
Montevideo, 11 de setiembre de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40090 Nov 05 - Nov 18

FRANZE VACCARO, ALESSANDRO, (Ficha 254/98).
Montevideo, 15 de setiembre de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40096 Nov 05 - Nov 18

MENDEZ DE PEREZ, AMALIA, PEREZ MENDEZ FRANCISCO Y PEREZ MENDEZ, RICARDO, (Ficha 210/98).
Montevideo, 25 de setiembre de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40111 Nov 05 - Nov 18

MORAES BERTA, JORGE, (Ficha 206/98).
Montevideo, 18 de setiembre de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40150 Nov 06 - Nov 19

ANGEL MANUEL ARMAN, (Ficha 390/98).
Montevideo, 26 de octubre de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40292 Nov 09 - Nov 20

ELIDA ANA PICA FARRO DE BRIGLIA, (Ficha 484/98).
Montevideo, 3 de noviembre de 1998.
Estela Vila Versace, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40293 Nov 09 - Nov 20

LEONZA MARIA O LEONZA MARIA ANGELICA GONZALEZ VIGNOLI, (Ficha 788/97F).
Montevideo, 6 de febrero de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40363 Nov 09 - Nov 20

IGNACIO CIRIACO ALONSO CARLOS, (Ficha 364/98).

Montevideo, 5 de noviembre de 1998.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40434 Nov 10 - Nov 23

ARQUIMEDES BALSAMO SCAGLIA, (Ficha 339/98).
Montevideo, 4 de setiembre de 1998.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40849 Nov 12 - Nov 25

SEXTO TURNO

GIOCONDA JOSEFINA CARUGATI STRATTA . (Ficha 468/98).
Montevideo, 16 de octubre de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39629 Oct 30 - Nov 13

FRANCISCO ANTONIO LAPORTA JIMENEZ y FELIPA BERMUDEZ, (Ficha 385/98).
Montevideo, 23 de setiembre de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39842 Nov 03 - Nov 16

JOSE CAAMAÑO RAPELA, (Ficha 489/98).
Montevideo, 23 de octubre de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39876 Nov 04 - Nov 17

DELIA BEATRIZ MORENO LOPEZ, (Ficha 435/98).
Montevideo, 6 de octubre de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39925 Nov 04 - Nov 17

LUZ DEL ALBA GADEA MIER, (Ficha 443/98).
Montevideo, 8 de octubre de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40009 Nov 04 - Nov 17

PABLO EMILIANO FUREST GALIZIO y SILVIA MARIA MAZZUCHELLI CARLINI, (Ficha 433/98).
Montevideo, 9 de octubre de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40027 Nov 05 - Nov 18

ESMIRNA IRMA ROBAINA TELIS, (Ficha 457/98).
Montevideo, 16 de octubre de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40110 Nov 05 - Nov 18

GERARDO DOMOSTEGUI ESCALERA, (Ficha 482/98).
Montevideo, 20 de octubre de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40443 Nov 10 - Nov 23

EDUARDO ó EDUARDO DOMINGO BERTO PIERROTTI o PIERROT y ELOISA ó ELOISA DOMINGA MONTELONGO, (Ficha 419/98).
Montevideo, 5 de octubre de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40540 Nov 10 - Nov 23

SUSANA JOSEFINA CALO SUAREZ, (Ficha 202/98).
Montevideo, 19 de octubre de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40636 Nov 11 - Nov 24

OBDULIO FLORENTINO RODRIGUEZ PEREIRA, (Ficha 478/98).
Montevideo, 20 de octubre de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40698 Nov 11 - Nov 24

EDMUNDO LEOPOLDO BESSIO MARRERO, (Ficha 500/98).
Montevideo, 28 de octubre de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40713 Nov 11 - Nov 24

MERCEDES CARMINATI SUSPENEGUY, (Ficha 493/98).
Montevideo, 5 de noviembre de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40736 Nov 12 - Nov 25

SEPTIMO TURNO

MYRIAM MAGDALENA PIRIA ECHAVARRIA, (Ficha 438/98).
Montevideo, 9 de octubre de 1998.
Ana Gaby Klemenco, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39838 Nov 03 - Nov 16

DOLORES ESTHER ARIS FERNANDEZ, (Ficha S/478/98).
Montevideo, 16 de octubre de 1998.
Ana Gaby Klemenco, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40043 Nov 05 - Nov 18

JUAN JOSE FUSCO PROSPERO, (Ficha 445/98).
Montevideo, 9 de octubre de 1998.
Ana Gaby Klemenco, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40098 Nov 05 - Nov 18

MARIA VAAMONDE FUENTES, (Ficha 480/98).
Montevideo, 21 de octubre de 1998.
Ana Gaby Klemenco, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40114 Nov 05 - Nov 18

VICENTE ARIETE DOÑATE O DONATE, (Ficha 468/98).
Montevideo, 23 de octubre de 1998.
Ana Gaby Klemenco, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40120 Nov 05 - Nov 18

JULIAN ELIO QUINTERO RODRIGUEZ, (Ficha 419/98).
Montevideo, 28 de setiembre de 1998.
Ana Gaby Klemenco, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40144 Nov 06 - Nov 19

JULIO CEZAR GUERRERO FERNANDEZ, (Ficha 383/98).
Montevideo, 28 de setiembre de 1998.
Ana Gaby Klemenco, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40244 Nov 06 - Nov 19

LIA ZAFFARONI ORTIZ, (Ficha S/472/98).
Montevideo, 16 de octubre de 1998.
Ana Gaby Klemenco, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40274 Nov 06 - Nov 19

BLANCA LUCIA WALLER COLLAZO, (Ficha 497/98).
Montevideo, 30 de octubre de 1998.
Ana Gaby Klemenco, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40423 Nov 10 - Nov 23

JOSE WALTER CHAO BECERRA, (Ficha 442/98).
Montevideo, 13 de octubre de 1998.
Ana Gaby Klemenco, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40507 Nov 10 - Nov 23

BLANCA MARIA GONZALEZ BATALLA Y TOMAS LORENZO RIVERO ALONZO, (Ficha 380/98).
Montevideo, 28 de setiembre de 1998.
Ana Gaby Klemenco, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40525 Nov 10 - Nov 23

RAUL HERALDO ZAFFARONI TAGLIABUE, (Ficha 276/95).
Montevideo, 4 de marzo de 1996.
Esc. Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40701 Nov 11 - Nov 24

HOMERO PEREZ, (Ficha 418/98).
Montevideo, 9 de octubre de 1998.
Ana Gaby Klemenco, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40725 Nov 11 - Nov 24

OCTAVO TURNO

WELMEN EDUARDO PEREZ DIAZ, (Ficha S/34/95).
Montevideo, 16 de abril de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39841 Nov 03 - Nov 16

PABLO MARIA POSE SANCHEZ, (Ficha S/773/97).
Montevideo, 5 de octubre de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39982 Nov 04 - Nov 17

UMBERTO REY COCCARO MASSULLO, (Ficha S/446/98).
Montevideo, 20 de octubre de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40276 Nov 06 - Nov 19

MARTIN GERVASIO HARAN URIOSTE y CORA URIOSTE PIÑEYRO DE HARAN, (Ficha S/389/98).
Montevideo, 24 de setiembre de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40302 Nov 09 - Nov 20

ISIDRO TORCUATO SOSA, (Ficha S/410/98).
Montevideo, 5 de octubre de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40461 Nov 10 - Nov 23

DACIO ó DAZIO GIORI TOMASETTI y OSMIDA ORFINI VISSANI, (Ficha S/443/98).
Montevideo, 14 de octubre de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40515 Nov 10 - Nov 23

MANUEL SENEN FALERO MERELES, (Ficha S/340/98).
Montevideo, 3 de setiembre de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40522 Nov 10 - Nov 23

SATURNINA DELIA MIGLIORATA FAURE, (Ficha S/478/98).
Montevideo, 30 de octubre de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40711 Nov 11 - Nov 24

ELSA MIRTILA RISSO PRADO. (Ficha S/ 483/98).
Montevideo. 30 de octubre de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara. Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10 p 40847 Nov 12 - Nov 25

NOVENO TURNO

MIGUEL ANGEL AMESPIL CARBON. (Ficha S/195/98).
Montevideo. 8 de octubre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco. Actuario Adjunto.
01) $ 720 10 p 39706 Nov 03 - Nov 16

ADOLFO JULIO QUINTANA REICHARDT. (Ficha S/389/98).
Montevideo. 8 de octubre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco. Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 39825 Nov 03 - Nov 16

ALFREDO EDUARDO MAZARINO LOPEZ Y TERESITA BEATRIZ de LEMA GONZALEZ. (Ficha S/451/98).
Montevideo. 21 de octubre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco. Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 39843 Nov 03 - Nov 16

BEATRIZ STALKER POZZI. (Ficha S/329/98).
Montevideo. 9 de setiembre de 1998.
Esc. Mirta G. D'Onofrio. Actuaria.
01) $ 720 10/p 39870 Nov 04 - Nov 17

DINA JOFFE SVARCAS. (Ficha S/367/98).
Montevideo. 15 de setiembre de 1998.
Esc. Mirta G. D'Onofrio. Actuaria.
01) $ 720 10 p 39906 Nov 04 - Nov 17

JULIA ELIDA da COSTA BARRAN. (Ficha S/321/98).
Montevideo. 9 de setiembre de 1998.
Esc. Mirta G. D'Onofrio. Actuaria.
01) $ 720 10 p 39924 Nov 04 - Nov 17

NESTOR AXEL MORALES TARIGO. (Ficha S/272/98).
Montevideo. 11 de agosto de 1998.
Esc. Mirta G. D'Onofrio. Actuaria.
01) $ 720 10 p 40006 Nov 04 - Nov 17

ZULEMA DEL CARMEN CAMPOT. (Ficha S/432/98).
Montevideo. 21 de octubre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco. Actuario Adjunto.
01) $ 720 10 p 40341 Nov 09 - Nov 20

JOSE LUIS OTERO DOMINGUEZ. (Ficha S/385/98).
Montevideo. 24 de setiembre de 1998.
Esc. Mirta G. D'Onofrio. Actuaria.
01) $ 720 10 p 40571 Nov 11 - Nov 24

SOFIA MARGARITA PEREYRA SCOTTO. (Ficha S/435/98).
Montevideo. 21 de octubre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco. Actuario Adjunto.
01) $ 720 10 p 40710 Nov 11 - Nov 24

MAGRO RODRIGUEZ. (Ficha S/178/98).
Montevideo. 29 de mayo de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco. Actuario Adjunto.
01) $ 720 10 p 40845 Nov 12 - Nov 25

DECIMO TURNO

LYDIA O LIDIA CARMEN SANTORO D'ANDREA. (Ficha 68/98).
Montevideo. 24 de marzo de 1998.
Oscar Balbi Rostagno. Actuario.
01) $ 720 10 p 39576 Oct 30 - Nov 13

DANTE ENEA SANTINI BORRELLI. (Ficha 473/98).
Montevideo. 27 de octubre de 1998.
Oscar Balbi Rostagno. Actuario.
01) $ 720 10 p 39681 Oct 30 - Nov 13

JUAN SFORZA PIETRAFESA Y MARIA TERESA LEOPARDI SFORZA. (Ficha 336/ 98).
Montevideo. 16 de setiembre de 1998.
Oscar Balbi Rostagno. Actuario.
01) $ 720 10 p 39840 Nov 03 - Nov 16

BLANCA ESTHER OLIVERA CURBELO. (Ficha 436/98).
Montevideo. 2 de octubre de 1998.
Oscar Balbi Rostagno. Actuario.
01) $ 720 10 p 39862 Nov 04 - Nov 17

MARIA CARMEN O MARIA DEL CARMEN RANZONE CASAL. (Ficha 425/98).
Montevideo. 28 de setiembre de 1998.
Oscar Balbi Rostagno. Actuario.
01) $ 720 10/p 39934 Nov 04 - Nov 17

ISABEL LEDESMA LARIAGUER. (Ficha 454/98).
Montevideo. 8 de octubre de 1998.
Oscar Balbi Rostagno. Actuario.
01) $ 720 10 p 40093 Nov 05 - Nov 18

BEATRIZ AMALIA JOSEFINA O BEATRIZ AMALIA O BEATRIZ GAIBISSO LAURENTI. (Ficha 333/98).
Montevideo. 8 de setiembre de 1998.
Oscar Balbi Rostagno. Actuario.
01) $ 720 10/p 40382 Nov 09 - Nov 20

MIGUEL ZUBILLAGA CARRANZO Y ELENA BARRERA REGO. (Ficha 503/98).
Montevideo. 30 de octubre de 1998.
Oscar Balbi Rostagno. Actuario.
01) $ 720 10/p 40564 Nov 11 - Nov 24

DECIMOPRIMER TURNO

CELMAR CANOSA VIERA. (Ficha 455/98/ A).
Montevideo. 16 de octubre de 1998.
Dra. Zulma Nervi. Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10 p 39687 Oct 30 - Nov 13

MANUEL ANTONIO ALSINET BARRI y MARIA DAMIANA RODRIGUEZ BILLETE o VILLETE. (Ficha 430/98/A).
Montevideo. 8 de octubre de 1998.
Esc. Raquel Agnetti. Actuaria.
01) $ 720 10 p 40008 Nov 04 - Nov 17

AMIRA NATIVIDAD CABRERA VAEZA. (Ficha 481/98/A).
Montevideo. 22 de octubre de 1998.
Dra. Zulma Nervi. Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40041 Nov 05 - Nov 18

MARIA CRISTINA MANCINI LOPEZ. (Ficha: 477/98/A).
Montevideo. 26 de octubre de 1998.
Dra. Zulma Nervi. Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40270 Nov 12 - Nov 25

LUIS EDUARDO ALBIN PINTOS. (Ficha 47/98).
Montevideo. 27 de marzo de 1998.
Dra. Zulma Nervi. Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40282 Nov 09 - Nov 20

LORENZO GALLO. (Ficha A/475/98).
Montevideo. 29 de octubre de 1998.
Dra. Zulma Nervi. Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40386 Nov 09 - Nov 20

JULIO RICHLY o RICHLI THIERJNUG o THIERJUNG. (Ficha A No. 413/98).
Montevideo. 7 de octubre de 1998.
Dra. Zulma Nervi. Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40521 Nov 10 - Nov 23

JUAN FRANCISCO LOGULLO CHARRUTTI. (Ficha 397/98/A).
Montevideo. 16 de octubre de 1998.
Dra. Zulma Nervi. Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40629 Nov 11 - Nov 24

DECIMOSEGUNDO TURNO

FLORIANA ROSA SIMOIS. (Ficha 449/98).
Montevideo. 14 de octubre de 1998.
Esc. Marta León de López. Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39574 Oct 30 - Nov 13

LOUREIRO VIÑAS MARIA MANUELA o MARIA MANUELA HERMINIA. (Ficha 306/98).
Montevideo. 21 de setiembre de 1998.
Esc. Marta León de López. Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39678 Oct 30 - Nov 13

GABRIEL CARLOS TECHERA y MARIA EMA VILLAMONTE BARATE o BARATTE. (Ficha 394/98).
Montevideo. 14 de octubre de 1998.
Esc. Alba Echeverry. Actuaria.
01) $ 720 10/p 39690 Oct 30 - Nov 13

SOSA GARCIA. CLARA GRACIELA. (Ficha 420/98).
Montevideo. 14 de octubre de 1998.
Esc. Alba Echeverry. Actuaria.
01) $ 720 10/p 39836 Nov 03 - Nov 16

NELSON YAMANDU LANCELLOTTI CARDAMA. FAUSTO RAUL LANCELLOTTI CARDAMA y WALTER HAMLET LANCELLOTTI CARDAMA. (Ficha 581/96/A).
Montevideo. 28 de octubre de 1998.
Esc. Alba Echeverry. Actuaria.
01) $ 720 10/p 40089 Nov 05 - Nov 18

LUZ BOGA ANTELO. (Ficha 484/98).
Montevideo. 30 de octubre de 1998.
Esc. Marta León de López. Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40436 Nov 10 - Nov 23

JACINTO BEYGA CALVO. (Ficha 480/98).
Montevideo. 4 de noviembre de 1998.
Esc. Marta León de López. Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40438 Nov 10 - Nov 23

RAMON LAZARO FERNANDEZ CHARQUERO. (Ficha 471/98).
Montevideo. 19 de octubre de 1998.
Esc. Alba Echeverry. Actuaria.
01) $ 720 10/p 40523 Nov 10 - Nov 23

CARLOS ALBERTO FERREYRO YENO. (Ficha 370/98).
Montevideo, 28 de setiembre de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10 p 40780 Nov 12 - Nov 25

LAURA JUANA SCAPUSSIO PELUFFO. (Ficha 493/98).
Montevideo, 4 de noviembre de 1998.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10 p 40864 Nov 12 - Nov 25

JOSE MONTERO SANCHEZ. (Ficha 732/97).
Montevideo, 24 de setiembre de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 30 /p 75010 Oct 02 - Nov 16

DECIMOTERCER TURNO

MARIO RAVAZZA O RABAZZA O RABAZA. (Ficha 71/98).
Montevideo, 11 de setiembre de 1998.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39572 Oct 30 - Nov 13

MARIA LUISA RODRIGUEZ ISUSSEPPI. (Ficha 325/98).
Montevideo, 4 de setiembre de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 720 10 p 39596 Oct 30 - Nov 13

MAXIMA HILDA PEÑA MELGAREJO. (Ficha 493/98).
Montevideo, 20 de octubre de 1998.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10 p 39824 Nov 03 - Nov 16

HILDA TERESA NOVO COUSILLAS. (Ficha 458/98).
Montevideo, 8 de octubre de 1998.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39846 Nov 03 - Nov 16

BLANCA IDA MENENDEZ RODRIGUEZ. (Ficha 445/98).
Montevideo, 2 de octubre de 1998.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10 p 39926 Nov 04 - Nov 17

JESUS ALBINO GENDRA FERNANDEZ. (Ficha 427/98).
Montevideo, 2 de octubre de 1998.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39927 Nov 04 - Nov 17

HORACIO ANTONIO GARELLI POLITO. (Ficha 403/98).
Montevideo, 23 de setiembre de 1998.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10 p 40146 Nov 06 - Nov 19

CLAUDIO MARTIN MEDINA RISO. (Ficha 408/98).
Montevideo, 30 de setiembre de 1998.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40251 Nov 06 - Nov 19

EMILIA BITTAR GARCIA o BITTAR GARCIA de FERREIRA y SALUSTIANO FERREIRA. (Ficha 484/98).
Montevideo, 16 de octubre de 1998.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40370 Nov 09 - Nov 20

LUIS ALBERTO DOS SANTOS FARIÑA. (Ficha 476/98).
Montevideo, 14 de octubre de 1998.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.,
01) $ 720 10/p 40415 Nov 10 - Nov 23

INVENCION o YNVENCION VARELA y JULIAN VARELA. (Ficha 468/98).
Montevideo, 14 de octubre de 1998.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40466 Nov 10 - Nov 23

AGAPITO FREITAS. (Ficha 453/98).
Montevideo, 8 de octubre de 1998.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40543 Nov 10 - Nov 23

ENZIO JORGE RIZZARDINI CORREA. (Ficha 584/88/E).
Montevideo, 6 de noviembre de 1998.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40568 Nov 11 - Nov 24

GREGORIO ESTEBAN VALLE PIRIZ. (Ficha 155/98).
Montevideo, 28 de abril de 1998.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40726 Nov 11 - Nov 24

MARGARITA ANTONIA SATURNINA PEREYRA PINTOS. (Ficha 452/98).
Montevideo, 13 de octubre de 1998.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40793 Nov 12 - Nov 25

TOMAS ENZO DE LEON CASTRO. (Ficha 405/98).
Montevideo, 23 de setiembre de 1998.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40827 Nov 12 - Nov 25

JORGE CARLOS MORA DOMINGUEZ. (Ficha 492/98).
Montevideo, 20 de octubre de 1998.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40835 Nov 12 - Nov 25

DECIMOCUARTO TURNO

RAMON ORIENTE DUMAS RAMIREZ PARRILLA. (Ficha 403/98).
Montevideo, 30 de setiembre de 1998.
Ana Gaby Klemenco, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39677 Oct 30 - Nov 13

HUGO ROBERTO DE SOUZA VAZQUEZ. (Ficha 243/98).
Montevideo, 19 de junio de 1998.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40011 Nov 04 - Nov 17

RAQUEL MARTA RECCHI GIROMBELLI. (Ficha 448/98).
Montevideo, 13 de octubre de 1998.
Ana Gaby Klemenco, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40354 Nov 09 - Nov 20

JUAN LOPEZ SANTOS Y PETRONA MARIANO FERNANDEZ O PETRONA FERNANDEZ. (Ficha 460/98).
Montevideo, 20 de octubre de 1998.
Ana Gaby Klemenco, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40365 Nov 09 - Nov 20

ROBERTO TEMISTOCLES ORTIZ SICARDI. (Ficha 353/98).
Montevideo, 30 de setiembre de 1998.
Ana Gaby Klemenco, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40389 Nov 09 - Nov 20

LUIS ROTONDARO FOSCALDI. (Ficha 453/98).
Montevideo, 9 de octubre de 1998.
Ana Gaby Klemenco, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40424 Nov 10 - Nov 23

DELIA JUANA BONILLA MAURENTE. (Ficha S 540/97).
Montevideo, 14 de noviembre de 1997.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40559 Nov 11 - Nov 24

PASCUAL FRAPPOLA MONSURRO. (Ficha 487/98).
Montevideo, 23 de octubre de 1998.
Ana Gaby Klemenco, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40716 Nov 11 - Nov 24

WASHINGTON DUILIO GRICICH LEAL. (Ficha S/139/98).
Montevideo, 29 de setiembre de 1998.
Ana Gaby Klemenco, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40843 Nov 12 - Nov 25

DECIMOQUINTO TURNO

ALFONSO BASILE O BACILE FULLE. (Ficha 534/98/A).
Montevideo, 22 de octubre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 39832 Nov 03 - Nov 16

PEDRO ALBERTO FELIZARDO O FELISARDO DOSANTOS O DOSANTES O MORAES. (Ficha 541/98/A).
Montevideo, 22 de octubre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 39986 Nov 06 - Nov 19

MARIA ADELA MOREIRA BALERIO. (Ficha 529/98/A).
Montevideo, 22 de octubre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 40025 Nov 05 - Nov 18

JUAN CARLOS SUAREZ APAULAZA. (Ficha 389/98/A).
Montevideo, 31 de agosto de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 40068 Nov 05 - Nov 18

ELBIA MIRANS. (Ficha 517/98/A).
Montevideo, 19 de octubre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 40121 Nov 05 - Nov 18

ELSA O ELSA GLADYS FERNANDEZ CABRAL. (Ficha 525/98/A).
Montevideo, 19 de octubre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 40145 Nov 06 - Nov 19

CELESTINA PEREIRA DAS NEVES DE CUNHA. (Ficha 400/98/A).
Montevideo, 4 de setiembre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 40198 Nov 06 - Nov 19

MARIA ESTER O ESTHER VILLADONIGA CASTRO O VILLADONIGA DE CARRELO. (Ficha 467/98/A).
Montevideo, 30 de setiembre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 40541 Nov 12 - Nov 25

MIGUEL ROSENDE CALABRIA. (Ficha 398/98/A).
Montevideo, 1º de setiembre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán. Actuario Adjunto.
01) $ 720 10 p 40561 Nov 11 - Nov 24

RAMON VICENTE VAZQUEZ. (Ficha 563/98/A).
Montevideo, 27 de octubre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán. Actuario Adjunto.
01) $ 720 10 p 40874 Nov 12 - Nov 25

DECIMOSEXTO TURNO

ROBERTO TRILLO RODRIGUEZ. (Ficha 288/98/A).
Montevideo, 1º de setiembre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán. Actuario Adjunto.
01) $ 720 10 p 39250 Oct 30 - Nov 13

PETRONA MARIA O PETRONA MARIA RENE O RENEE MARTINEZ ESQUIVEL. (Ficha 472/98/A).
Montevideo, 22 de octubre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán. Actuario Adjunto.
01) $ 720 10 p 39786 Nov 03 - Nov 16

HECTOR MANUEL CANEDO GARCIA. (Ficha 376/98/A).
Montevideo, 10 de setiembre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán. Actuario Adjunto.
01) $ 720 10 p 39980 Nov 04 - Nov 17

LUIS ALBERTO ALCANTARA. (Ficha 475/98/A).
Montevideo, 19 de octubre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán. Actuario Adjunto.
01) $ 720 10 p 40001 Nov 04 - Nov 17

CAMILO TABOADA FEIJOO. (Ficha 506/98/A).
Montevideo, 27 de octubre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán. Actuario Adjunto.
01) $ 720 10 p 40247 Nov 06 - Nov 19

PERATO MORAO, MATIAS ANTONIO Y PERATO MORAO, DANTE OMAR. (Ficha 496/98/A).
Montevideo, 29 de octubre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán. Actuario Adjunto.
01) $ 720 10 p 40384 Nov 09 - Nov 20

APOLINARIO DA CUNHA. (Ficha 434/98/A).
Montevideo, 5 de octubre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Duran. Actuario Adjunto.
01) $ 720 10 p 40484 Nov 10 - Nov 23

WALTER GREGORIO TABERNE REAL. (Ficha 455/98/A).
Montevideo, 19 de octubre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán. Actuario Adjunto.
01) $ 720 10 p 40569 Nov 11 - Nov 24

CARMEN LUISA OLMOS. (Ficha 412/98/A).
Montevideo, 27 de octubre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán. Actuario Adjunto.
01) $ 720 10 p 40836 Nov 12 - Nov 25

SOCA RODRIGUEZ, MARIA CECILIA. (Ficha 516/98/A).
Montevideo, 29 de octubre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán. Actuario Adjunto.
01) $ 720 10 p 40868 Nov 12 - Nov 25

DECIMOSEPTIMO TURNO

JOSE MARIA PEREIRA ó PEREYRA GARCIA y DOLORES ó MARIA de los DOLORES LOPEZ VAZQUEZ. (Ficha A/359/98).
Montevideo, 14 de octubre de 1998.
Dra. Adela Saavedra. Actuaria.
01) $ 720 10/p 39628 Oct 30 - Nov 13

JOSE HUMBERTO DEL GRANDI VILLAREAL. (Ficha A/278/98).
Montevideo, 7 de octubre de 1998.
Dra. Adela Saavedra. Actuaria.
01) $ 720 10/p 39680 Oct 30 - Nov 13

ENRIQUE JUAN JOSE GONZALEZ PALLARES. (Ficha A/424/98).
Montevideo, 7 de octubre de 1998.
Dra. Adela Saavedra. Actuaria.
01) $ 720 10/p 39703 Nov 03 - Nov 16

SILJA ó CECILIA BIELAK PRETSMESKI ó PREDMIESTKA. (Ficha A/298/98).
Montevideo, 27 de octubre de 1998.
Dra. Adela Saavedra. Actuaria.
01) $ 720 10 p 39861 Nov 04 - Nov 17

JOSE PEDRIDO RODRIGUEZ. (Ficha A/439/98).
Montevideo, 16 de octubre de 1998.
Dra. Adela Saavedra. Actuaria.
01) $ 720 10/p 39935 Nov 04 - Nov 17

SANTIAGO RAMON CAMPOS MARTINEZ O ESTEFA O ESTELA. (Ficha A/442/98).
Montevideo, 20 de octubre de 1998.
Dra. Adela Saavedra. Actuaria.
01) $ 720 10/p 40109 Nov 05 - Nov 18

RUTH MARIA SILVA MARQUEZ. (Ficha A/333/98).
Montevideo, 23 de setiembre de 1998.
Ma. del C. Cabrera Robaina. Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10 p 40284 Nov 09 - Nov 20

MIGUEL SERGIO ALBERTINI SCARDIGNA. (Ficha A/446/98).
Montevideo, 26 de octubre de 1998.
Dra. Adela Saavedra. Actuaria.
01) $ 720 10/p 40368 Nov 09 - Nov 20

EDMUNDO SISTO BELLAGAMBA. (Ficha A/454/98).
Montevideo, 26 de octubre de 1998.
Dra. Adela Saavedra. Actuaria.
01) $ 720 10/p 40380 Nov 09 - Nov 20

DOLORES VILLAFIN GESTIDO. (Ficha A/126/98).
Montevideo, 18 de setiembre de 1998.
Dra. Adela Saavedra. Actuaria.
01) $ 720 10 p 40388 Nov 09 - Nov 20

GERARDO ANTONIO PATTI MEROLA. (Ficha A/381/98).
Montevideo, 7 de octubre de 1998.
Dra. Adela Saavedra. Actuaria.
01) $ 720 10 p 40416 Nov 10 - Nov 23

MARIA DE LOS DOLORES MOSTEIRO LIÑEIRO. (Ficha A/372/98).
Montevideo, 11 de setiembre de 1998.
Dra. Adela Saavedra. Actuaria.
01) $ 720 10/p 40437 Nov 10 - Nov 23

CLOTILDE MARTINA SOBRERO ITURRIA. (Ficha A/441/98).
Montevideo, 9 de octubre de 1998.
Dra. Adela Saavedra. Actuaria.
01) $ 720 10/p 40524 Nov 10 - Nov 23

DESPINA XILAS IOANNIDOU. (Ficha A/488/98).
Montevideo, 29 de octubre de 1998.
Dra. Adela Saavedra. Actuaria.
01) $ 720 10/p 40566 Nov 11 - Nov 24

JACOBO KOUYOUMDJIAN KASABIAN. (Ficha A/457/98).
Montevideo, 26 de octubre de 1998.
Dra. Adela Saavedra. Actuaria.
01) $ 720 10 p 40631 Nov 11 - Nov 24

GUILLERMO CARLOS MC. CLEW HINTERMEISTER. (Ficha A/504/98).
Montevideo, 5 de noviembre de 1998.
Dra. Adela Saavedra. Actuaria.
01) $ 720 10/p 40632 Nov 11 - Nov 24

DECIMOCTAVO TURNO

RUBENS ó RUBEN VICTOR BLANCO LAPUBLE. (Ficha A/337/98).
Montevideo, 15 de setiembre de 1998.
Ma. del C. Cabrera Robaina. Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40042 Nov 05 - Nov 18

DECIMONOVENO TURNO

MARIO EDUARDO JAURENA CUELLO. ZULMA BARRIOS de JAURENA. ALFREDO MARIO JAURENA y WASHINGTON ALFREDO JAURENA BARRIOS. (Ficha 476/98).
Montevideo, 14 de octubre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund. Actuaria.
01) $ 720 10 p 39573 Oct 30 - Nov 13

SATURNINA SARA VIGLIZZO MARTINEZ. (Ficha 484/98).
Montevideo, 19 de octubre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund. Actuaria.
01) $ 720 10 p 39575 Oct 30 - Nov 13

ARGENE MARIA VEGA AGOSTINELLI. (Ficha 414/98).
Montevideo, 25 de setiembre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund. Actuaria.
01) $ 720 10 p 39649 Oct 30 - Nov 13

ARMANDO MANUEL TORRADO PUIG. (Ficha a/181/96).
Montevideo, 23 de octubre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund. Actuaria.
01) $ 720 10/p 39704 Nov 03 - Nov 16

ELENA ISMAIL MIKALAUSKAITE. (Ficha 382/98).
Montevideo, 16 de setiembre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund. Actuaria.
01) $ 720 10/p 39768 Nov 03 - Nov 16

JOSE MARTINEZ MARTINEZ. (Ficha 482/98).
Montevideo, 15 de octubre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund. Actuaria.
01) $ 720 10 p 39837 Nov 03 - Nov 16

FRANCISCO SEHABIAGUE. (Ficha 502/98)
ANGELA JOSEFINA ASIARI ARICCI. (Ficha 502/98).

Montevideo, 22 de octubre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund. Actuaria.
01) $ 720 10 p 39845 Nov 09 - Nov 20

DELIA MERCEDES GARCIA. (Ficha 355/98).
Montevideo, 16 de setiembre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund. Actuaria.
01) $ 720 10 p 39863 Nov 04 - Nov 17

VALENTIN TABARES. (Ficha 498/98).
Montevideo, 22 de octubre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund. Actuaria.
01) $ 720 10 p 39907 Nov 04 - Nov 17

SAUL VAZQUEZ URRUTIA. (Ficha 447/98).
Montevideo, 5 de octubre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund. Actuaria.
01) $ 720 10 p 39983 Nov 04 - Nov 17

ESMERALDA CEFERINA ARRIETA AYUSTO. (Ficha 424/98).
Montevideo, 25 de setiembre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund. Actuaria.
01) $ 720 10 p 40003 Nov 04 - Nov 17

JOSEFA DI PAOLO ó JOSEFA DI PAOLO de RIVERA. (Ficha 492/98).
Montevideo, 19 de octubre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund. Actuaria.
01) $ 720 10 p 40010 Nov 04 - Nov 17

ELIA ESTER ó ESTHER DIAZ VILLAGRAN. (Ficha 335/98).
Montevideo, 22 de octubre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund. Actuaria.
01) $ 720 10 p 40094 Nov 05 - Nov 18

ENRIQUE VISCARDI SQUARCINA. (Ficha 361/98).
Montevideo, 9 de setiembre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund. Actuaria.
01) $ 720 10 p 40115 Nov 05 - Nov 18

MARIA JULIA MAINERO CALERO. (Ficha 479/98).
Montevideo, 19 de octubre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund. Actuaria.
01) $ 720 10 p 40248 Nov 06 - Nov 19

JORGE CHOULDJIAN HELVADJIAN. (Ficha 493/98).
Montevideo, 26 de octubre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund. Actuaria.
01) $ 720 10 p 40271 Nov 06 - Nov 19

SALVADOR LANASPA MURCIANO. (Ficha 454/98).
Montevideo, 5 de octubre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund. Actuaria.
01) $ 720 10 p 40383 Nov 09 - Nov 20

ROBERTO LOWINGER MEHR. (Ficha 519/98).
Montevideo, 29 de octubre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund. Actuaria.
01) $ 720 10 p 40562 Nov 11 - Nov 24

CARLOS MARIA NALBARTE DEAMBROGIO. (Ficha 473/98).
Montevideo, 14 de octubre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund. Actuaria.
01) $ 720 10 p 40565 Nov 11 - Nov 24

RICARDO RAMIRO LEON. (Ficha 387/98).
Montevideo, 16 de setiembre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund. Actuaria.
01) $ 720 10 p 40851 Nov 12 - Nov 25

JUANA APARICIO de SERRON y PEDRO PABLO SERRON ESAIN. (Ficha 523/98).
Montevideo, 29 de octubre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund. Actuaria.
01) $ 720 10/p 40862 Nov 12 - Nov 25

VIGESIMO TURNO

VIRGINIA ALVAREZ MANRIQUE. (Ficha 447/98).
Montevideo, 6 de octubre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund. Actuaria.
01) $ 720 10 p 40002 Nov 04 - Nov 17

JOSEFINA AIDA CAIRO D'AYELLO ó AYELLO D'ANGELLO. (Ficha 494/98).
Montevideo, 26 de octubre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund. Actuaria.
01) $ 720 10/p 40072 Nov 05 - Nov 18

JUAN MARTIN DIAZ. (Ficha 493/98).
Montevideo, 26 de octubre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund. Actuaria.
01) $ 720 10 p 40119 Nov 05 - Nov 18

JESUS MARIA BARBEITO BOCIJA. (Ficha 470/98).
Montevideo, 21 de octubre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund. Actuaria.
01) $ 720 10/p 40246 Nov 06 - Nov 19

FELIX LORENZO LEMOS Y BERTA MANUELITA VILACOBA MORENO. (Ficha 34/98).
Montevideo, 16 de setiembre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund. Actuaria.
01) $ 720 10/p 40272 Nov 06 - Nov 19

CHECRE ADIPPE FLEITAS. (Ficha 490/98).
Montevideo, 26 de octubre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund. Actuaria.
01) $ 720 10/p 40366 Nov 09 - Nov 20

ANA MARIA YAURRECHY ó IAURRECHY VANZO de KALADJIAN. (Ficha 487/98).
Montevideo, 26 de octubre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund. Actuaria.
01) $ 720 10 p 40441 Nov 10 - Nov 23

HUGO OSCAR WOLTER REIMS. (Ficha 452/98).
Montevideo, 28 de octubre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund. Actuaria.
01) $ 720 10/p 40734 Nov 12 - Nov 25

ELIDA CLARA GARCIA PEREIRA O PEREYRA. (Ficha 267/98).
Montevideo, 30 de octubre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund. Actuaria.
01) $ 720 10 p 40873 Nov 12 - Nov 25

VIGESIMOPRIMER TURNO

HECTOR GUILLERMO REBAGLIATTI Y MARIA EMILIA BRUNO PESCE. (Ficha S 446/98).
Montevideo, 26 de octubre de 1998.
Esc. Susana Berger. Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10 p 39872 Nov 04 - Nov 17

ADELIA O ADELA DELIA BENISCELLI CORRADO Y MIGUEL MAZZA INTROINI. (Ficha S 363/98).
Montevideo, 8 de octubre de 1998.
Esc. Susana Berger. Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10 p 39874 Nov 04 - Nov 17

JOAQUIN OMAR FERNANDEZ. (Ficha S 297/98).
Montevideo, 26 de octubre de 1998.
Esc. Susana Berger. Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39911 Nov 04 - Nov 17

JUAN DABLEN SILVERA. (Ficha S 439/98).
Montevideo, 26 de octubre de 1998.
Esc. Susana Berger. Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39988 Nov 04 - Nov 17

ELENA FLORES BARBOZA. (Ficha S 375/98).
Montevideo, 8 de octubre de 1998.
Esc. Susana Berger. Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39595 Nov 05 - Nov 18

TITO AMANDO RECOBA. (Ficha S 339/98).
Montevideo, 29 de setiembre de 1998.
Esc. Susana Berger. Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10 p 40364 Nov 09 - Nov 20

LUIS ARMANDO MORRA DANGELA. (Ficha S 463/98).
Montevideo, 26 de octubre de 1998.
Esc. Susana Berger. Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40367 Nov 09 - Nov 20

ROSA BLANCA NOGUEIRA LARRALDE. (Ficha S 317/98).
Montevideo, 24 de setiembre de 1998.
Esc. Susana Berger. Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40387 Nov 09 - Nov 20

JOSE ANGEL TAMBASCO RODERO. (Ficha S 448/98).
Montevideo, 3 de noviembre de 1998.
Esc. Susana Berger. Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10 p 40477 Nov 10 - Nov 23

MARIA PILAR SANCHEZ MATTOS. (Ficha S 276/98).
Montevideo, 26 de octubre de 1998.
Esc. Susana Berger. Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10 p 40509 Nov 10 - Nov 23

BENCIO O BENCION KASZTAN ROZENTAL O ROSENTAL. (Ficha S 355/98).
Montevideo, 4 de noviembre de 1998.
Esc. Susana Berger. Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40572 Nov 11 - Nov 24

LUCIA PRECILA OLIVIERI SICCO. (Ficha S 338/98).
Montevideo, 29 de setiembre de 1998.
Esc. Susana Berger. Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10 p 40696 Nov 11 - Nov 24

VICENTE PERA POSE. (Ficha S 399/98).
Montevideo, 26 de octubre de 1998.
Esc. Susana Berger. Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10 p 40842 Nov 12 - Nov 25

GLADYS ESTELLANO GHIZZO. (Ficha S 483/98).
Montevideo, 4 de noviembre de 1998.
Esc. Susana Berger. Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10 p 40869 Nov 12 - Nov 25

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JOSE VALIÑAS PELETEIRO. (Ficha S/379/98).
Montevideo, 6 de octubre de 1998.
Esc. Susana Berger. Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10 p 39256 Nov 06 - Nov 19

LUIS ALBERTO LEITES DUTRA, (Ficha S 425/98).
Montevideo, 19 de octubre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39571 Oct 30 - Nov 13

NELLY VAZQUEZ DOPICO, (Ficha S 346/98).
Montevideo, 29 de setiembre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39577 Oct 30 - Nov 13

MARCELO HECTOR ROGGIO, (Ficha S 412/98).
Montevideo, 19 de octubre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39593 Oct 30 - Nov 13

ENILDA BIENVENIDA OBISPO ITUARTE, (Ficha S 362/98).
Montevideo, 6 de octubre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39708 Nov 03 - Nov 16

JUAN MARIA AGUIRRE, (Ficha S 453/98).
Montevideo, 26 de octubre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39709 Nov 03 - Nov 16

LUIS JAEN RODRIGUEZ, (Ficha S 421/98).
Montevideo, 19 de octubre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39769 Nov 03 - Nov 16

ARGENTINO NASIF NEZERELA, (Ficha S 389/98).
Montevideo, 26 de octubre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39871 Nov 04 - Nov 17

FABIAN BURGUEÑO, (Ficha S 460/98).
Montevideo, 26 de octubre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39936 Nov 04 - Nov 17

DORA NELLY METZ BENQUET, (Ficha S 446/98).
Montevideo, 26 de octubre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40095 Nov 05 - Nov 18

ALICIA OLIVIA CARUSSO AROSTEGUI, (Ficha S/416/98).
Montevideo, 19 de octubre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40106 Nov 05 - Nov 18

MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ GONZALEZ VALLEJO, (Ficha S 422/98).
Montevideo, 26 de octubre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40107 Nov 05 - Nov 18

ANTONIO GREGORIO REIMUNDO, (Ficha S 466/98).
Montevideo, 26 de octubre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40275 Nov 06 - Nov 19

ANTONIO BRUNO CHIAPPETTA, (Ficha S 445/98).
Montevideo, 26 de octubre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40285 Nov 09 - Nov 20

LUIS REGULO ROMA CAMACHO, (Ficha S 472/98).
Montevideo, 3 de noviembre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40417 Nov 10 - Nov 23

PABLO SOSA RODRIGUEZ, (Ficha S 423/98).
Montevideo, 26 de octubre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40444 Nov 10 - Nov 23

JULMER ARCE PEIRANO, (Ficha S 280/98).
Montevideo, 19 de octubre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40485 Nov 10 - Nov 23

ELSA DORA GODOY SANTIAGO, (Ficha S 109/98).
Montevideo, 29 de setiembre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40508 Nov 10 - Nov 23

RAFAEL LEONARDO LOPEZ LOMBA ANDRE, (Ficha S 470/98).
Montevideo, 3 de noviembre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40527 Nov 10 - Nov 23

OLGA ISABEL MORO BELLENDA, (Ficha S 469/98).
Montevideo, 3 de noviembre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40633 Nov 11 - Nov 24

CARLOS MARIA TISCORNIA, (Ficha S 373/98).
Montevideo, 26 de octubre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40848 Nov 12 - Nov 25

VIGESIMOTERCER TURNO

ELENA del CARMEN VIEIRA SOTO, (Ficha S/461/98).
Montevideo, 14 de octubre de 1998.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 39707 Nov 03 - Nov 16

ELVIRA HAYDEE CORREA BERMOLEM, (Ficha S/466/98).
Montevideo, 13 de octubre de 1998.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 39744 Nov 03 - Nov 16

NATALIO MACHADO, (Ficha S/60/98).
Montevideo, 29 de mayo de 1998.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 40257 Nov 06 - Nov 19

LIVIA MARIA RICIPUTI RESTA, (Ficha S/521/98).
Montevideo, 21 de octubre de 1998.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 40261 Nov 06 - Nov 19

JOSE LINO LOPEZ BLANCO, (Ficha S/415/98).
Montevideo, 6 de octubre de 1998.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 40287 Nov 09 - Nov 20

MATILDE LUISA FLORENTINA GANDOLFO PESCE, (Ficha S/589/97).
Montevideo, 12 de marzo de 1998.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 40841 Nov 12 - Nov 25

TERESA GLORIA PEDEMONTE NARI O NARY, (Ficha S/522/98).
Montevideo, 20 de octubre de 1998.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 40844 Nov 12 - Nov 25

JOSE HOURDEBAIGT SALAVERRY O SALABERRY, (Ficha S/339/98).
Montevideo, 20 de octubre de 1998.
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 10/p 75883 Nov 12 - Nov 25

VIGESIMOCUARTO TURNO

ANTONIO RUBENS SEOANE LESA, (Ficha S/436/98).
Montevideo, 19 de octubre de 1998.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 39659 Oct 30 - Nov 13

JOSE VICTOR MARRERO ANSELMI, (Ficha S/425/98).
Montevideo, 19 de octubre de 1998.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 39826 Nov 03 - Nov 16

SUSANA CONSTANCIA VILLAR EASTMAN, (Ficha S/408/98).
Montevideo, 21 de octubre de 1998.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 39847 Nov 03 - Nov 16

PEDRO MEDEROS MACHADO, (Ficha S/383/98).
Montevideo, 28 de setiembre de 1998.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 39873 Nov 04 - Nov 17

LUIS EDUARDO UMPIERREZ REYES, (Ficha S/395/98).
Montevideo, 6 de octubre de 1998.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 39948 Nov 04 - Nov 17

CELIA PEREIRA SUEIRO, (Ficha S/336/98).
Montevideo, 7 de setiembre de 1998.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 40091 Nov 05 - Nov 18

MARIA MARGARITA COPELLO MARTINS, (Ficha S/460/98).
Montevideo, 21 de octubre de 1998.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 40108 Nov 05 - Nov 18

ELIDA AURELIA PASSADORE ALLIO, (Ficha S/93/98).
Montevideo, 28 de setiembre de 1998.
Esc. Mario Machado Alves de Moura, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 40143 Nov 06 - Nov 19

ANTONIO JOSE MARIA DE LEON DE LEON. (Ficha S/397/98).
Montevideo. 13 de octubre de 1998.
Esc. Mario Machado Alves de Moura. Actuario Adjunto.
01) $ 720 10 p 40250 Nov 06 - Nov 19

REBECA BLUMSTEIN DIBER. (Ficha S/459/98).
Montevideo. 27 de octubre de 1998.
Esc. Mario Machado Alves de Moura. Actuario Adjunto.
01) $ 720 10 p 40850 Nov 12 - Nov 25

VIGESIMOQUINTO TURNO

BLANCA MARTINA PEREDA SILVA. (Ficha 478/98/S).
Montevideo. 22 de octubre de 1998.
Esc. Sara Garrone. Actuaria.
01) $ 720 10 p 39859 Nov 04 - Nov 17

EUGENIA LEOPOLDINA o LEOPOLDINA EUGENIA OCAMPOS CLAVIJO. (Ficha 466/98/S).
Montevideo. 20 de octubre de 1998.
Sara Garrone. Actuaria.
01) $ 720 10 p 40112 Nov 05 - Nov 18

HOMERO DE LA HOZ LARROCA. (Ficha 427/98/S).
Montevideo. 1º de octubre de 1998.
Sara Garrone. Actuaria.
01) $ 720 10 p 40118 Nov 05 - Nov 18

LUIS ALBERTO MANGONI CASAS. (Ficha 440/98/S).
Montevideo. 6 de octubre de 1998.
Sara Garrone. Actuaria.
01) $ 720 10 p 40273 Nov 06 - Nov 19

DELIA AIDA SUAREZ CLAVIJO. (Ficha 456/98/S).
Montevideo. 13 de octubre de 1998.
Sara Garrone. Actuaria.
01) $ 720 10 p 40385 Nov 09 - Nov 20

NORMA IRIS DE MARCO PUNTILIANI. (Ficha 428/98/S).
Montevideo. 6 de octubre de 1998.
Sara Garrone. Actuaria.
01) $ 720 10 p 40435 Nov 10 - Nov 23

JORGE MIGUEL VERNENGO CAVAGNARO. (Ficha 498/98/S).
Montevideo. 3 de noviembre de 1998.
Esc. Sara Garrone. Actuaria.
01) $ 720 10 p 40537 Nov 10 - Nov 23

VIGESIMOSEXTO TURNO

ALBERTO PREGLIASCO TEJERA. (Ficha 409/98/S).
Montevideo. 24 de setiembre de 1998.
Sara Garrone. Actuaria.
01) $ 720 10 p 40004 Nov 04 - Nov 17

JOSE LOPEZ MAURIZ. (Ficha 340/98/S).
Montevideo. 23 de octubre de 1998.
Esc. Sara Garrone. Actuaria.
01) $ 720 10 p 40439 Nov 10 - Nov 23

JORGE ELBIO RODRIGUEZ CHAPPINI o CHAPPINI. (Ficha 491 98/S).
Montevideo. 23 de octubre de 1998.
Esc. Sara Garrone. Actuaria.
01) $ 720 10 p 40687 Nov 11 - Nov 24

DALIA GROLERO BALCARCE de DEVERCELLI. (Ficha 497 98/S).
Montevideo. 28 de octubre de 1998.
Esc. Sara Garrone. Actuaria.
01) $ 720 10 p 40692 Nov 11 - Nov 24

ALBA CROCE ORTELLI. (Ficha S/311/98).
Montevideo. 6 de agosto de 1998.
Esc. Sara Garrone. Actuaria.
01) $ 720 10 p 40718 Nov 11 - Nov 24

ROSA BLANCA ETCHEVERRY del PINO. (Ficha 356/98/S).
Montevideo. 3 de setiembre de 1998.
Sara Garrone. Actuaria.
01) $ 720 10 p 40739 Nov 12 - Nov 25

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EFRAIN GRACIANO MENDIBEHERE PIÑERO. (Ficha S/307/98).
Montevideo. 11 de setiembre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello. Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10 p 39588 Oct 30 - Nov 13

ROBERTO ROQUE EYHERAGARAY DAHETZE. (Ficha 422/98/S).
Montevideo. 13 de octubre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello. Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10 p 39589 Oct 30 - Nov 13

JUAN SAMATAVICIUS SILUKAUSKAS. (Ficha S/349/98).
Montevideo. 24 de setiembre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello. Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10 p 39682 Oct 30 - Nov 13

ENRIQUE JOSE MARQUEZ RODRIGUEZ. (Ficha 264/98/S).
Montevideo. 21 de octubre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello. Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10 p 39811 Nov 03 - Nov 16

MARIA DEL CARMEN ESTEVEZ BENTANCUR. (Ficha 428/98/S).
Montevideo. 21 de octubre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello. Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10 p 40252 Nov 06 - Nov 19

GRISELDA SORIA DE LOS SANTOS. (Ficha 415/98/S).
Montevideo. 21 de octubre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello. Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10 p 40283 Nov 09 - Nov 20

RAFAEL OSVALDO RODRIGUEZ CAPURRO. (Ficha S/396/98).
Montevideo. 28 de setiembre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello. Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40369 Nov 09 - Nov 20

RICARDO PIGNI SANCHEZ. (Ficha 439/98/S).
Montevideo. 21 de octubre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello. Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10 p 40381 Nov 09 - Nov 20

ROMUALDO BERNARDI BERNARDI. (Ficha 474/98/S).
Montevideo. 3 de noviembre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello. Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10 p 40442 Nov 10 - Nov 23

JOSE ANTONIO SALGADO NOVO. (Ficha 400/98/S).
Montevideo. 6 de octubre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello. Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40446 Nov 10 - Nov 23

RAFAEL JOSE VANRELL DELGADO. (Ficha 394/98/S).
Montevideo. 21 de octubre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello. Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10 p 40482 Nov 10 - Nov 23

DELIA ROMA GARIBOTTO MARIN. (Ficha 450/98/S).
Montevideo. 30 de octubre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello. Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40526 Nov 10 - Nov 23

MARGARITA MOUZO GONZALEZ. (Ficha 231/98/S).
Montevideo. 28 de octubre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello. Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40567 Nov 11 - Nov 24

ARTEMIO RIVERO. (Ficha S/310/98).
Montevideo. 11 de setiembre de 1998.
Esc Cristina Croce Facello. Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10 p 40573 Nov 11 - Nov 24

TERESA RUBINO O ROBINO FUENTES DE FREIRE. RAUL JOSE FREIRE LEGORBURU Y NILDA ELIDA FREIRE LEGORBURU. (Ficha 354/98/S).
Montevideo. 28 de octubre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello. Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10 p 40630 Nov 11 - Nov 24

VIGESIMOCTAVO TURNO

AMERICA VARGAS. (Ficha 422/98/S).
Montevideo. 28 de setiembre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello. Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10 p 39587 Oct 30 - Nov 13

PAULA BON HERNANDEZ o PABLA BON HERNANDEZ. (Ficha 432/98/S).
Montevideo. 13 de octubre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello. Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39594 Oct 30 - Nov 13

SERGIO LUIS AGUILAR MAZZUCO. (Ficha S/406/98).
Montevideo. 28 de setiembre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello. Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40570 Nov 11 - Nov 24

WALTER EDUARDO MASSARI MASSARI. (Ficha 473/98/S).
Montevideo. 21 de octubre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello. Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10 p 40697 Nov 11 - Nov 24

SERGIO WITTER ROGGERO ITTE. (Ficha 489/98/S).
Montevideo. 4 de noviembre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello. Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10 p 40702 Nov 11 - Nov 24

MARCOS ARAUJO GOMES O GOMEZ. (Ficha 319/98/S).
SE CONCEDIO BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 4 de noviembre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 75894 Nov 12 - Nov 25

JUZGADO LETRADO

DE CUARTO TURNO

MARIA CONCEPCION MERCEDES FALCO SAVIO, (Ficha A 502/98).
Montevideo, 28 de octubre de 1998.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40260 Nov 06 - Nov 19

SAMUEL BREGMAN ZAKOVICH, (Ficha A 314/98).
Montevideo, 5 de noviembre de 1998.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40733 Nov 12 - Nov 25

DE QUINTO TURNO

BELMIRIO RODRIGUEZ OLIVERA, (Ficha 455/98).
Montevideo, 16 de octubre de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40148 Nov 06 - Nov 19

BLANCA IRIS DEL PUERTO Y LEOPOLDO ANTONIO MAZZA MASSAFERRO, (Ficha 427/98).
Montevideo, 5 de noviembre de 1998.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40781 Nov 12 - Nov 25

ISABEL KECHEDJIAN, (Ficha 468/98).
Montevideo, 26 de octubre de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40863 Nov 12 - Nov 25

DE DECIMOPRIMER TURNO

GLADYS CRUZ PEREZ, (Ficha A/474/98).
Montevideo, 20 de octubre de 1998.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39985 Nov 04 - Nov 17

DE DECIMOSEGUNDO TURNO

PEDRO MEINERO FRANCHI, (Ficha 423/98).
Montevideo, 21 de octubre de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39864 Nov 04 - Nov 17

BENZION LEIBOWICZ HARTMAN, (Ficha 115/98).
Montevideo, 5 de octubre de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40097 Nov 05 - Nov 18

HECTOR PARODI GARCIA, (Ficha 482/98).
Montevideo, 4 de noviembre de 1998.
Esc. Marta León de López, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40563 Nov 11 - Nov 24

GLADYS o GLADIS PURA FERNANDEZ o FERNANDES ETCHETTO, (Ficha 495/98).
Montevideo, 5 de noviembre de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40700 Nov 11 - Nov 24

ARIEL CARLOS SARMIENTO SCHVENDNER O SCHVENDENER, (Ficha 464/98).
Montevideo, 29 de octubre de 1998.
Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40876 Nov 12 - Nov 25

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derecho en la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

MEDINA OLIVERA ELIDA ESTHER, (Ficha B.185/97).
Artigas, 22 de octubre de 1998.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40336 Nov 09 - Nov 20

JOSE DOMINGO GUARINO VAZ MARTINS (Ficha B/322/98).
Artigas, 26 de octubre de 1998.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40337 Nov 09 - Nov 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

BELLA UNION

JUAN ADOLFO MARIN e ISOLINA ALVES, (Ficha B 47/98).
Bella Unión, 5 de octubre de 1998.
Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.
01) $ 720 10/p 39918 Nov 04 - Nov 17

FRANCISCO SUAREZ PAYSANDI (Ficha "B" 63/98).
Bella Unión, 1 de octubre de 1998.
Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.
01) $ 720 10/p 40291 Nov 09 - Nov 20

JUZGADO LETRADO DE

BELLA UNION

ROSA ELENA KURDUN ALVES (Ficha B 69/98).
Bella Unión, 27 de octubre de 1998.
Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.
01) $ 720 10/p 39919 Nov 04 - Nov 17

OLGA AMELIA DAL LAGO DAL LAGO (Ficha "B" 46/98).
Bella Unión, 27 de octubre de 1998.
Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.
01) $ 720 10/p 40290 Nov 09 - Nov 20

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ERNELINDA ESTER O ERMELINDA ESTER O ERMELINDA E. O ERMELINDA ESTHER O ESTER REPETTO VIERA (Ficha Civil 173/98/V).
Canelones, 30 de setiembre de 1998.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39963 Nov 04 - Nov 17

ELSO ALCIDES PEREZ PERDOMO (Ficha Civil 197/98/V).
Canelones, 1º de octubre de 1998.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39964 Nov 04 - Nov 17

JUAN TOMAS PEREZ GAMBA (Ficha Civil 126/98/V).
Canelones, 18 de setiembre de 1998.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40153 Nov 06 - Nov 19

MARIA PODLESEK BERGLEZ (Ficha Civil V/173/1997).
Canelones, 26 de setiembre de 1997.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40360 Nov 09 - Nov 20

JUAN PEDRO PAPUY ZABALETA, JUAN EDISON PAPUY TEM HOEVE Y WALTER ARTIGAS PAPUY ESTRAMIL (Ficha Civil 159/98/V).
Canelones, 18 de setiembre de 1998.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40590 Nov 11 - Nov 24

SANTIAGO CRUZ (Ficha Civil 131/98/V).
Canelones, 14 de agosto de 1998.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40591 Nov 11 - Nov 24

JUAN CLIMACO MONTERO MARTINEZ (Ficha Civil 181/98/V).
Canelones, 30 de setiembre de 1998.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40592 Nov 11 - Nov 24

JUAN JOSE LARRAÑAGA LARRAÑAGA (Ficha Civil 198/98/V).
Canelones, 1º de octubre de 1998.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40593 Nov 11 - Nov 24

ELBIO FERNANDEZ PEREZ (Ficha Civil 171/98/V).
Canelones, 29 de setiembre de 1998.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40594 Nov 11 - Nov 24

MIGUEL DOMINGO MARMOL TRUJILLO (Ficha Civil 107/98/V).
Canelones, 16 de julio de 1998.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40641 Nov 11 - Nov 24

JUZGADO LETRADO DE LA CIUDAD DELA COSTA
DE SEGUNDO TURNO

INES AMIRA SOBA VIDAL, (Ficha B/555/98).
Ciudad de la Costa, 9 de octubre de 1998.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 40657 Nov 11 - Nov 24

GLORIA TERESITA IGLESIAS RODRIGUEZ.
Ciudad de la Costa, 29 de octubre de 1998.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 40826 Nov 12 - Nov 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
TERCER TURNO

SANTA PAULA o SANTINA MOIZO MUSSO, (Ficha 541/98).
Las Piedras, 2 de octubre de 1998.
Dra. Ana C. García da Rosa, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39955 Nov 04 - Nov 17

HECTOR FUERTE SANGUINETTI, (Ficha 450/98).
Las Piedras, 28 de agosto de 1998.
Esc. Verónica González García, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39956 Nov 04 - Nov 17

LAUREANA NICOLASA CHAVES VARELA DE FALERO, (Ficha 586/98).
Las Piedras, 23 de octubre de 1998.
Dra. Ana C. García da Rosa, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40208 Nov 06 - Nov 19

VICTORIA SILVERA PERDOMO, (Ficha 587/98).
Las Piedras, 23 de octubre de 1998.
Dra. Ana C. García da Rosa, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40487 Nov 10 - Nov 23

FELIX EULALIO PIROTTO SATRAGNO, (Ficha 574/98).
Las Piedras, 23 de octubre de 1998.
Dr. Ana C. García da Rosa, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40658 Nov 11 - Nov 24

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ COPPOLA, (Ficha 224/98).
Las Piedras, 4 de mayo de 1998.
Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 720 10/p 40661 Nov 11 - Nov 24

CUARTO TURNO

NORBERTO DE VERAS TEJERA, (Ficha 514/98).
Las Piedras, 25 de setiembre de 1998.
Esc. Verónica González, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40659 Nov 11 - Nov 24

ALBERTO CONRADO ALANIZ CORCINO O ALBERTO CONRADO CORCINO, (Ficha 701/96).
Las Piedras, 6 de noviembre de 1996.
Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40660 Nov 11 - Nov 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
TERCER TURNO

MICHELE O MIGUEL CAPERCHIONE GALLO, (Ficha 961/A/1998).
Pando, 24 de setiembre de 1998.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39775 Nov 03 - Nov 16

LUIS ALBERTO SOURBIES BERCETCHE, (Ficha 973/A/1998).
Pando, 30 de setiembre de 1998.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39776 Nov 03 - Nov 16

FLORENCIO ADEMAR IGUIMARAN AVERGO, (Ficha 723/A/1998).
Pando, 7 de setiembre de 1998.
Esc. Alicia Petrocelli Cabrera, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39848 Nov 04 - Nov 17

JULIO CAMEJO LOPEZ, (Ficha 1095/A/1998).
Pando, 23 de octubre de 1998.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39850 Nov 04 - Nov 17

MARTIN OSCAR ARAUJO ZIPITRIA, (Ficha 1121/A/1998).
Pando, 21 de octubre de 1998.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40203 Nov 06 - Nov 19

ABEL BENITO BALIERO, (Ficha 947/A/1998).
Pando, 24 de setiembre de 1998.
Esc. Alicia Petrocelli Cabrera, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40316 Nov 09 - Nov 20

EVANDRO ANIBAL LEYTON GOUDSCHAAL Y MARIA AMELIA VANEGA ó BANEGA DE LEYTON, (Ficha 2115/97).
Pando, 3 de noviembre de 1998.
Esc. Alicia Petrocelli Cabrera, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40454 Nov 10 - Nov 23

MARTINA FELIPA ALVAREZ PREGO, (Ficha 1147/A/1998).
Pando, 23 de octubre de 1998.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40743 Nov 12 - Nov 25

CUARTO TURNO

ALEJO FERRARO o ALEJO FERRARO QUINTERO, (Ficha 886/A/1998).
Pando, 24 de setiembre de 1998.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39849 Nov 04 - Nov 17

ELENA PANUNZIO DIAZ O PANUNCIO DIAZ, (Ficha 766/A/1998).
Pando, 10 de setiembre de 1998.
Esc. Alicia Petrocelli Cabrera, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40200 Nov 06 - Nov 19

LIBER ALEXIS ESPANTOSO ROSA, (Ficha 1034/A/1998).
Pando, 23 de octubre de 1998.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40202 Nov 06 - Nov 19

JULIA SUSANA CARRERE BARNECH, (Ficha 980/A/1998).
Pando, 3 de noviembre de 1998.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40455 Nov 10 - Nov 23

FLORO RODRIGUEZ CUELLO, (Ficha 1004/A/1998).
Pando, 20 de octubre de 1998.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40744 Nov 12 - Nov 25

CERRO LARGO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

LUIS ENRIQUE HERNANDEZ FERREIRA, (Ficha B 320/98).
Melo, 7 de setiembre de 1998.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 39613 Oct 30 - Nov 13

MARIA JULIA DE LIMA VIERA O VIEIRA, (Ficha B/404/98).
Melo, 15 de octubre de 1998.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 39614 Oct 30 - Nov 13

JOSE ROBERTO RODRIGUEZ CORREA, (Ficha 361/98).
Melo, 16 de octubre de 1998.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 39621 Oct 30 - Nov 13

MARIA LUISA FERNANDEZ, (Ficha B/405/98).
Melo, 8 de octubre de 1998.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 39623 Oct 30 - Nov 13

ALVARO FRANCISCO MARIOTTO COLPO, (Ficha B número 336/98).
Melo, 6 de octubre de 1998.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 40231 Nov 06 - Nov 19

MANUEL JOSE LANDACHE ALARCON Y MARIA PINTOS SILVA, (Ficha 207/98).
Melo, 6 de agosto de 1998.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 40232 Nov 06 - Nov 19

ELDER RICARDO LOPEZ GARCIA, (Ficha 341/98).
Melo, 24 de setiembre de 1998.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 40236 Nov 06 - Nov 19

LEOPOLDINA LUCIA BAPTISTA VICTORIA, (Ficha 431/98).
Melo, 27 de octubre de 1998.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 40237 Nov 06 - Nov 19

BORGES NOBLE, ADEMAR LAZARO, (Ficha B/409/98).
Melo, 23 de octubre de 1998.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 40240 Nov 06 - Nov 19

DE CUARTO TURNO

JOSE ELIR SILVERA RODRIGUEZ. (Ficha B 369/98).
Melo. 1º de octubre de 1998.
Esc. Fernando Torres Brayer. Actuario Adjunto.
01) $ 720 10 p 39608 Oct 30 - Nov 13

FUCCE BINAGUI JUANA NOLBERTA. (Ficha 391/98).
Melo. 7 de octubre de 1998.
Esc. Fernando Torres Brayer. Actuario Adjunto.
01) $ 720 10 p 39609 Oct 30 - Nov 13

VILLANUEVA SARAVIA PINTO. (Ficha B 405/98).
Melo. 13 de octubre de 1998.
Esc. Fernando Torres Brayer. Actuario Adjunto.
01) $ 720 10 p 39610 Oct 30 - Nov 13

HERMENEGILDO CARBALLO PEREIRA. (Ficha 148/96).
Melo. 15 de agosto de 1996.
Esc. Fernando Torres Brayer. Actuario Adjunto.
01) $ 720 10 p 39611 Oct 30 - Nov 13

MARIA RAMONA MEDEIRO CORONEL. (Ficha 430/98).
Melo. 13 de octubre de 1998.
Esc. Fernando Torres Brayer. Actuario Adjunto.
01) $ 720 10 p 39612 Oct 30 - Nov 13

FAGUNDEZ MEDEIROS, JUAN. (Ficha 268/98).
Melo. 10 de setiembre de 1998.
Esc. Fernando Torres Brayer. Actuario Adjunto.
01) $ 720 10 p 39622 Oct 30 - Nov 13

FRUCTUOSO DIAZ o DIAS MOTTA. (Ficha B/429/98).
Melo. 2 de octubre de 1998.
Esc. Fernando Torres Brayer. Actuario Adjunto.
01) $ 720 10 p 39624 Oct 30 - Nov 13

GIANI CAIMI RODOLFO ESTEBAN. (Ficha B número 371/98).
Melo. 22 de octubre de 1998.
Fredy Emilio Cousillas. Actuario Adjunto.
01) $ 720 10 p 40227 Nov 06 - Nov 19

SOSA VAZ FRANCISCO ALBAR. (Ficha B 400/98).
Melo. 8 de octubre de 1998.
Esc. Fernando Torres Brayer. Actuario Adjunto.
01) $ 720 10 p 40233 Nov 06 - Nov 19

PATRICIO BENTANCOR ESMORIS. (Ficha B/389/98).
Melo. 24 de setiembre de 1998.
Esc. José Fernando Burgos Lucas. Actuario.
01) $ 720 10 p 40234 Nov 06 - Nov 19

JOVELINA DA ROSA OLIVERA. (Ficha B 411/98).
Melo. 24 de setiembre de 1998.
Esc. Fernando Torres Brayer. Actuario Adjunto
01) $ 720 10 p 40239 Nov 06 - Nov 19

EUGENIA SARAVIA MEDINA. (Ficha 388/98).
Melo. 15 de octubre de 1998.
Esc. Fernando Torres Brayer. Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 40241 Nov 06 - Nov 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

ELMA MACIEL RAMOS.
Rio Branco. 21 de octubre de 1998.
Esc. Ariel Da Silva Greque. Actuario.
01) $ 720 10 p 40170 Nov 06 - Nov 19

JOSE PEDRO CRUZ CORREA. (Ficha B 210/98).
Río Branco. 21 de octubre de 1998.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea. Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10 p 40228 Nov 06 - Nov 19

SANTIAGO JORGE MALLARINO VISSILLAC. (Ficha 162/98).
Río Branco. 11 de setiembre de 1998.
Esc. Ariel Da Silva Greque. Actuario.
01) $ 720 10 p 40235 Nov 06 - Nov 19

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO

HIGINIO SUAREZ. (Ficha 417 1998/B).
Colonia. 30 de setiembre de 1998.
Esc. Julio Umpiérrez. Actuario Adjunto.
01) $ 720 10 p 39658 Oct 30 - Nov 13

SARA COLLETTE JORCIN. (Ficha 437/1998).
Colonia. 27 de octubre de 1998.
Esc. Julio Umpiérrez. Actuario Adjunto.
01) $ 720 10 p 39793 Nov 03 - Nov 16

ASCENSION O ASUNCION LUJAN MELIA AQUINO Y MYRNA LUJAN BUFFA MELIA. (Ficha 463/1998/B).
Colonia, 23 de octubre de 1998.
Esc. Julio Umpiérrez. Actuario Ajdunto.
01) $ 720 10/p 39949 Nov 04 - Nov 17

JUAN CARLOS FERNANDEZ MATTOS. (Ficha 480/1998/B).
Colonia. 27 de octubre de 1998.
Esc. Julio Umpiérrez. Actuario Adjunto.
01) $ 720 10 p 39950 Nov 04 - Nov 17

LUISA EVA RIVOIR GONNET. (Ficha 457/1998/B).
Colonia. 20 de octubre de 1998.
Esc. Julio Umpiérrez. Actuario Adjunto.
01) $ 720 10 p 39951 Nov 04 - Nov 17

JUAN PROSPERO MAIDANA. (Ficha 477/1998/B).
Colonia. 27 de octubre de 1998.
Esc. Julio Umpiérrez. Actuario Adjunto.
01) $ 720 10 p 39952 Nov 04 - Nov 17

JUAN ROQUE SERAFIN TRAVERSO ó TRAVERZO. (Ficha B 403 1998).
Colonia. 22 de setiembre de 1998.
Esc. Julio Umpiérrez. Actuario Adjunto.
01) $ 720 10 p 40452 Nov 10 - Nov 23

JUZGADO LETRADO DE CARMELO

DE SEGUNDO TURNO

NABOR ILDEMARO DIAZ GAGNEBIN. (Ficha 348/B/96).
Carmelo. 9 de diciembre de 1996.
Esc. Marcos Keuylian. Actuario Adjunto.
01) $ 720 10 p 39754 Nov 03 - Nov 16

ZOILA PAULA AVELINO BANCHERO. (Ficha 267/B/98).
Carmelo. 2 de octubre de 1998.
Esc. Marcos Keuylian. Actuario Adjunto.
01) $ 720 10 p 39755 Nov 03 - Nov 16

SUSANA EUFEMIA PULERO BANCHERO Y JUAN PEDRO RAGGIO BARIZZONE O BARIZZONI O BARIZONI (Ficha 251 B/98).
Carmelo. 28 de setiembre de 1998.
Esc. Marcos Keuylian. Actuario Adjunto.
01) $ 720 10 p 39756 Nov 03 - Nov 16

DOMINGO BERTONE BERTOLO. (Ficha 268/B/98).
Carmelo. 1º de octubre de 1998.
Esc. Marcos Keuylian. Actuario Adjunto.
01) $ 720 10 p 39757 Nov 03 - Nov 16

JOSE MIGUEL GIORELLO PISSANO. (Ficha 229/B/98).
Carmelo. 8 de setiembre de 1998.
Esc. Marcos Keuylian. Actuario Adjunto.
01) $ 720 10 p 39758 Nov 03 - Nov 16

ROBERTO HEROU GAONA. (Ficha 177/B/98).
Carmelo. 12 de agosto de 1998.
Esc. Marcos Keuylian. Actuario Adjunto.
01) $ 720 10 p 39759 Nov 03 - Nov 16

ALCIDES ROBERTO ACOSTA. (Ficha 151/B/98).
Carmelo. 15 de junio de 1998.
Esc. Marcos Keuylian. Actuario Adjunto.
01) $ 720 10 p 39760 Nov 03 - Nov 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERÁ INSTANCIA DE CARMELO

DE SEGUNDO TURNO

NATALIA MARIA O NATALIA MARIA ESTHER O MARIA ESTHER ROSSI O ROSSE HERNANDEZ. (Ficha 158/98B).
Carmelo. 20 de octubre de 1998.
Esc. Marcos Keuylian. Actuario Adjunto.
01) $ 720 10 p 40319 Nov 09 - Nov 20

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

DE SEGUNDO TURNO

MARIELA SCAFFO MIGLIARO y LAURA HUBER SCAFFO. (Ficha B 143 97).
Rosario. 12 de junio de 1997
Esc. Fabia... Iurra. Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10 p 39604 Oct 30 - Nov 13

RAMON SEVERIANO BATISTA VIERA. (Ficha B 24 98).

Rosario, 2 de octubre de 1998
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40030 Nov 05 - Nov 18

YOLANDA RENEE FALERO VERA, (Ficha B 266/97).
El interesado goza del beneficio de auxiliatoria de Pobreza, a los efectos de la publicación.
Rosario, 2 de octubre de 1998.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10 /p 75784 Nov 05 - Nov 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

PEDRO PABLO IACHINO TONDINI (Ficha: B 332/98).
Rosario, 29 de octubre de 1998.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
01) $ 720 10/p 40032 Nov 05 - Nov 18

CANDIDO GUTIERREZ HERNANDEZ, ZULMA RENEE GUTIERREZ FIGUEIRA y CESAR HUGO VENOSA GUTIERREZ, (Ficha B/128/98).
Rosario, 31 de agosto de 1998.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40581 Nov 11 - Nov 24

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALVAREZ RUBEN ISRRAEL O ISRAEL, (Ficha 162/98).
Durazno, 19 de junio de 1998.
Esc. Ma. Virginia Dell'Oca Moreira, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39794 Nov 03 - Nov 16

ZENON OMAR RODRIGUEZ ITHURBIDE o RODRIGUEZ ITURBIDE, (Ficha 230/98).
Durazno, 25 de setiembre de 1998.
Susana Bella Grass, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40192 Nov 06 - Nov 19

JUANA MICAELA ESTEVES PEREYRA o PEREIRA, (Ficha 219/98).
Durazno, 25 de setiembre de 1998.
Susana Bella Grassi, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40786 Nov 12 - Nov 25

JOSE CARLOS VIERA HERRERA, (Ficha 245/98).
Durazno, 29 de setiembre de 1998.
Susana Bella Grassi, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40787 Nov 12 - Nov 25

TERCER TURNO

MARIA ESTHER o ESTER ALBURQUERQUE PEREYRA ó PEREIRA. (Ficha 308/98).
Durazno, 9 de octubre de 1998.
Susana Bella Grassi, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39607 Oct 30 - Nov 13

JUAN CESAR MENDITEGUY GONZALEZ, (Ficha 302/98).
Durazno, 8 de octubre de 1998.
Susana Bella Grassi, Actuaria.
01) $ 720 10/p 39795 Nov 03 - Nov 16

ANA MARIA PIRIZ MAC LELLAN o MACLELIAN DE PIRIZ, (Ficha 327/98).
Durazno, 29 de octubre de 1998.
Susana Bella Grassi, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40304 Nov 09 - Nov 20

JOSEFINA CIPRIANA ROLDAN DIAZ y MARGARITO GUALBERTO ROLDAN DIAZ, (Ficha 332/98).
Durazno, 29 de octubre de 1998.
Susana Bella Grassi, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40305 Nov 09 - Nov 20

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

DE SEGUNDO TURNO

FELIX MARIA CABRERA IZQUIERDO, (Ficha B 269/98).
Florida, 14 de Octubre de 1998.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto
01) $ 720 10/p 40471 Nov 10 - Nov 23

RUBEN ANTONIO RAVA BORDAGARAY, (Ficha B 273/98).
Florida, 16 de octubre de 1998.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto
01) $ 720 10/p 40472 Nov 10 - Nov 23

MARIA AURORA PEREIRA VIÑA, (Ficha B 138/98).
Florida, 10 de setiembre de 1998.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto
01) $ 720 10/p 40473 Nov 10 - Nov 23

DELIA del HUERTO JULIO FAGIAN, (Ficha B. 297/1998).
Florida, 5 de noviembre de 1992.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 40749 Nov 12 - Nov 25

DE TERCER TURNO

CATALINA IBARRA LEON, (Ficha B 183/1998).
Florida, 16 de junio de 1998.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 39778 Nov 03 - Nov 16

NELLY BRENDA ECHEVERRIA BASCOU, (Ficha 227/98).
Florida, 23 de setiembre de 1998.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 39779 Nov 03 - Nov 16

PELUFFO CARLEVARO CLAUDIO, (Ficha B 304/98).
Florida, 15 de octubre de 1998.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 40474 Nov 10 - Nov 23

RAMONA BASTARRICA CACERES, (Ficha B 163/98).
Florida, 2 de octubre de 1998.
Se hace saber que el expediente se encuentra auxiliado de pobreza, de acuerdo a la ley del 20 de Abril de 1955.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 10 /p 75705 Nov 03 - Nov 16

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RAMON URRUTIA o RAMON URRUTIA DUFRECHOU o DOUFRECHOU, (Ficha B/432/98).
Minas, 27 de octubre de 1998.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 40033 Nov 05 - Nov 18

GUILLERMINA CORREA, (Ficha B/15/98).
Minas, 2 de marzo de 1998.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 40034 Nov 05 - Nov 18

JACINTO, VENANCIA y CARMEN OFELIA MARTINEZ MARTINEZ, (Ficha B/870/98).
Minas, 27 de octubre de 1998.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 40035 Nov 05 - Nov 18

PABLO DEMETRIO MARTINEZ GARAY o PABLO MARTINEZ, (Ficha B/858/98).
Minas, 27 de octubre de 1998.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 40036 Nov 05 - Nov 18

EDUARDO ALCIDES PALACIO, (Ficha B/829/98).
Minas, 16 de octubre de 1998.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 40037 Nov 05 - Nov 18

ROMAN FIERRO SIERRA o ROMAN FIERRO CASANOVA, (Ficha B/69/97).
Minas, 13 de agosto de 1997.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 40583 Nov 11 - Nov 24

WALTER MOREIRA RODRIGUEZ, (Ficha B/124/98).
Minas, 20 de mayo de 1998.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 40584 Nov 11 - Nov 24

OFELIA ADELAIDA XIMENO CHIRIBAO de CASAÑA, (Ficha B/556/98).
Minas, 14 de agosto de 1998.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 720 10/p 40585 Nov 11 - Nov 24

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

LEONOR LORENZO BOSQUIO PEREZ, (Ficha 1179/98).
Maldonado, 8 de octubre de 1998.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39652 Oct 30 - Nov 13

ENRIQUE JULIO NIEVES MARTINEZ. (Ficha 987/98).
Maldonado, 4 de setiembre de 1998.
Esc. Yuquerí Pedreira, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10 p 39896 Nov 04 - Nov 17

NICOMEDES DE LEON CHOCHO Y MARIA FERNANDEZ DE DE LEON. (Ficha 1063/98).
Maldonado, 21 de setiembre de 1998.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10 p 39976 Nov 04 - Nov 17

ITALIA ELINA MIRANDA FAGET. (Ficha 679/98).
Maldonado, 24 de junio de 1998.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10 p 40212 Nov 06 - Nov 19

RAMIRO REGUEIRO GIORDANO. (Ficha 1177/98).
Maldonado, 5 de octubre de 1998.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10 p 40491 Nov 10 - Nov 23

ABRAHAM CHERSZEK BORENSZTEJN. (Ficha 1201/98).
Maldonado, 9 de octubre de 1998.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10 p 40494 Nov 10 - Nov 23

LUIS AMERICO RIVERO. (Ficha 1231/98).
Maldonado, 21 de octubre de 1998.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10 p 40804 Nov 12 - Nov 25

BLANCA ISABEL TITO AMADO. (Ficha 1059/98).
Maldonado, 21 de setiembre de 1998.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10 p 40809 Nov 12 - Nov 25

HECTOR JOAQUIN UMPIERREZ JORGE. (Ficha 1255/98).
Maldonado, 23 de octubre de 1998.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10 p 40813 Nov 12 - Nov 25

ELIDA RODRIGUEZ PEREIRA. (Ficha 849/98).
Maldonado, 17 de agosto de 1998.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10 p 40815 Nov 12 - Nov 25

MYRTA PEREZ CASTELLS. (Ficha 961/98).
Maldonado, 4 de setiembre de 1998.
Esc. Yuqueri Pedreira, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10 p 40822 Nov 12 - Nov 25

TERCER TURNO

MARIA CRISTINA MACHADO GONZALEZ. (Ficha 1044/98).
Maldonado, 4 de setiembre de 1998.
Esc. Yuquerí Pedreira, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10 p 39975 Nov 04 - Nov 17

RAMONA ALFONSA O RAMONA ANGELA RODRIGUEZ CHOCHO. (Ficha 1180/98).
Maldonado, 25 de setiembre de 1998.
Esc. Yuquerí Pedreira, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10 p 39978 Nov 04 - Nov 17

AUREA GOMEZ BUSTAMANTE. (Ficha 1142/98).
Maldonado, 18 de setiembre de 1998.
Esc. Yuquerí Pedreira, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10 p 40211 Nov 06 - Nov 19

ALFREDO ANACLETO FERNANDEZ VILLETE. (Ficha 1214/98).
Maldonado, 30 de setiembre de 1998.
Esc. Yuquerí Pedreira, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10 p 40213 Nov 06 - Nov 19

HELOIZA ECHENIQUE LOPES O HELOIZA LANG ECHENIQUE. (Ficha 1310/98).
Maldonado, 20 de octubre de 1998.
Esc. Yuqueri Pedreira, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10 p 40490 Nov 10 - Nov 23

NELLY GLADYS POZZOLI GUTIERREZ. (Ficha 1212/98).
Maldonado, 30 de setiembre de 1998.
Esc. Yuqueri Pedreira, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10 p 40799 Nov 12 - Nov 25

AMERICA CORREA ARRIETA. (Ficha 1306/98).
Maldonado, 15 de octubre de 1998.
Esc. Yuqueri Pedreira, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10 p 40801 Nov 12 - Nov 25

ELIA JULIANA RODRIGUEZ PIZZANI. (Ficha 1304/98).
Maldonado, 15 de octubre de 1998.
Esc. Yuqueri Pedreira, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10 p 40802 Nov 12 - Nov 25

HUMBERTO RAMON DE LEON RIJO, JUSTA RIJO GONZALEZ Y RAMON DE LEON. (Ficha 168/92/B).
Maldonado, 8 de octubre de 1998.
Esc. Yuqueri Pedreira, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10 p 40805 Nov 12 - Nov 25

JOSE VIRIATO BALIÑA BONILLA. (Ficha 1230/98).
Maldonado, 30 de setiembre de 1998.
Esc. Yuqueri Pedreira, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10 p 40810 Nov 12 - Nov 25

RAUL ABDON RIVERO SILVA. (Ficha 1326/98).
Maldonado, 26 de octubre de 1998.
Esc. Yuqueri Pedreira, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10 p 40811 Nov 12 - Nov 25

ANGEL WILFREDO SILVERA CORREA y MARI o MARY CARMEN SILVERA VALDIVIA. (Ficha 1346/98).
Maldonado, 21 de octubre de 1998.
Esc. Yuqueri Pedreira, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10 p 40812 Nov 12 - Nov 25

ALBERTO ADOLFO PELUFFO VISCA. (Ficha 1152/98).
Maldonado, 21 de setiembre de 1998.
Esc. Yuqueri Pedreira, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10 p 40816 Nov 12 - Nov 25

JOSE NUBLE TORRES LUCERO. (Ficha 1336/98).
Maldonado, 21 de octubre de 1998.
Esc. Yuqueri Pedreira, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10 p 40818 Nov 12 - Nov 25

PATRICIO MOREIRA ARRUTTI. (Ficha 1370/98).
Maldonado, 26 de octubre de 1998.
Esc. Yuqueri Pedreira, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10 p 40819 Nov 12 - Nov 25

JUAN MARIA SILVA LABORDE. (Ficha 964/98).
Maldonado, 4 de setiembre de 1998.
Esc. Yuqueri Pedreira, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10 p 40821 Nov 12 - Nov 25

TEOFILO SERAFIN LARROSA SAN MARTIN. (Ficha 1254/98).
Maldonado, 10 de octubre de 1998.
Esc. Yuqueri Pedreira, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10 p 40823 Nov 12 - Nov 25

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

CERINI PEREIRA, HUBERTO HEBER. (Ficha B No 38/98).
Young, 6 de octubre de 1998.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
01) $ 720 10 p 39771 Nov 03 - Nov 16

VIERA GARCIA, AURORA RESQUITETA. (Ficha B/20/98).
Young, 12 de mayo de 1998.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
01) $ 720 10 p 40028 Nov 05 - Nov 18

RODRIGUEZ BALLESTERO, FRUCTUOSO APARICIO y ARIAS, SARA MARTA. (Ficha B 30/1998).
Young, 6 de octubre de 1998.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
01) $ 720 10 p 40029 Nov 05 - Nov 18

ROSSO, ERLINDA MARIA. (Ficha B/39/98).
Young, 6 de octubre de 1998.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
01) $ 720 10 p 40595 Nov 11 - Nov 24

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

MIRTA CARDOZO PEREIRA. (Ficha 320/1998).
Rivera, 19 de octubre de 1998.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10 p 39899 Nov 04 - Nov 17

NELLY SALGADO HUSEIN e ISMAIL HUSEIN HASAN HAMIDEH. (Ficha 321/1998).
Rivera, 19 de octubre de 1998.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10 p 40601 Nov 11 - Nov 24

CUARTO TURNO

HONORINA SUAREZ ALVEZ U HONORINA SUAREZ ALVES DA SILVA. (Ficha 292/98).
Rivera, 16 de octubre de 1998.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10 p 39901 Nov 04 - Nov 17

REMIGIA MARTINEZ. (Ficha 323/98).
Rivera, 28 de octubre de 1998.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10 p 40597 Nov 11 - Nov 24

AVELINO CAMARGO ROMERO. (Ficha B. 93/96).
Rivera, 16 de julio de 1996.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10 p 40598 Nov 11 - Nov 24

JUAN FRANCISCO ROSADILLA CHAVEZ. (Ficha 296/98).
Rivera, 19 de octubre de 1998.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10 p 40602 Nov 11 - Nov 24

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

RAMONA CLAVIJO MARTINEZ. (Ficha 491/98).
Rocha, 21 de setiembre de 1998.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10 p 40332 Nov 09 - Nov 20

BONIFACIO MOREIRA. (Ficha 551/98).
Rocha, 15 de octubre de 1998.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10 p 40428 Nov 10 - Nov 23

CUARTO TURNO

ORFILIA DOMINGA SOSA SOSA. (Ficha 522/98).
Rocha, 7 de octubre de 1998.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10 p 39691 Oct 30 - Nov 13

IGNACIA LILA PEREZ MURGUI O MURGUIZ. (Ficha 492/98).
Rocha, 22 de setiembre de 1998.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10 p 40329 Nov 09 - Nov 20

NESTOR O NESTOR SEGUNDO SECO GRAÑA. (Ficha 505/98).
Rocha, 30 de setiembre de 1998.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10 p 40330 Nov 09 - Nov 20

WILFREDO IGNACIO MOLINA CALIGARIS O CALEGARIS. (Ficha 508/98).
Rocha, 30 de setiembre de 1998.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10 p 40331 Nov 09 - Nov 20

LETRADO DE CHUY

ERILIA SOSA GONZALEZ. (Ficha B. 240/98).
Chuy, 5 de octubre de 1998.
Esc. Margarita Suzacq, Actuaria.
01) $ 720 10 p 40000 Nov 04 - Nov 17

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

HECTOR ANILDO AGUILAR. (Ficha B/451/98).
Salto, 6 de octubre de 1998.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10 p 39880 Nov 04 - Nov 17

HELIOS SAUTO MINELLI. (Ficha B/499/98).
Salto, 14 de octubre de 1998.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 720 10 p 40752 Nov 12 - Nov 25

MIRTA MARIA ANTONIA BARLA CURBELO. (Ficha B/535/98).
Salto, 30 de octubre de 1998.
Esc. Angel Malvasio, Actuario.
01) $ 720 10 p 40788 Nov 12 - Nov 25

JULIO CESAR TEXEIRA. (Ficha B/509/98). LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA Resolución Nº 20/04/55 Ley 13.209.
Salto, 27 de octubre de 1998.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) (Cta. Cte.) 10 p 75899 Nov 12 - Nov 25

TERCER TURNO

NIELS EMETERIO LLONA MAGGI Y MILCA DORA LLONA MAGGI. (Ficha B/406/98).
Salto, 23 de octubre de 1998.
Esc. Angel Malvasio, Actuario.
01) $ 720 10 p 40753 Nov 12 - Nov 25

ELIDA JESUSA TORRES RECAGNO. (Ficha B/404/98).
Salto, 19 de octubre de 1998.
Esc. Angel Malvasio, Actuario.
01) $ 720 10 p 40754 Nov 12 - Nov 25

ILDA GOMEZ. (Ficha B/360/98).
Salto, 25 de setiembre de 1998.
Esc. Angel Malvasio, Actuario.
01) $ 720 10 p 40756 Nov 12 - Nov 25

ATILIO NAVONI RIZZO. (Ficha B/438/98).
Salto, 5 de noviembre de 1998.
Esc. Angel Malvasio, Actuario.
01) $ 720 10 p 40757 Nov 12 - Nov 25

MIGUEL MOREIRA MOREIRA. (Ficha B/280/97).
Litiga con auxiliatoria de pobreza. Resolución del 20/4/55. Ley 13.209.
Salto, 23 de octubre de 1998.
Esc. Angel Malvasio, Actuario.
01) (Cta. Cte.) 10 p 75898 Nov 12 - Nov 25

JUZGADO LETRADO

DE TERCER TURNO

BASILIO MAKSIMCHUK. (Ficha B/236/94).
Salto, 12 de agosto de 1994.
José María Moller, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10 p 40755 Nov 12 - Nov 25

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA LUISA ZABALA OTTONELO. (Ficha 386/98).
San José, 14 de octubre de 1998.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10 p 39717 Nov 03 - Nov 16

ELENA VIGNOLA LOPEZ. (Ficha 438/98).
San José, 14 de octubre de 1998.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10 p 39719 Nov 03 - Nov 16

JUAN PEDRO PEREZ RUIZ. (Ficha 427/98).
San José, 14 de octubre de 1998.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10 p 39720 Nov 03 - Nov 16

LORENA VILCHE GOMEZ. (Ficha 470/98).
San José, 14 de octubre de 1998.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10 p 39721 Nov 03 - Nov 16

DE ARMAS ACOSTA GERARDO MODESTO. (Ficha 374/98).
San José, 30 de setiembre de 1998.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10 p 39722 Nov 03 - Nov 16

EMILIA MARCEL ESTECHE O MARCEL DE BOLAZZI. (Ficha 422/98).
San José, 14 de octubre de 1998.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10 p 39723 Nov 03 - Nov 16

MIRTA ESTHER O ESTER MENDIETA MORALES. (Ficha 383/98).
San José, 14 de octubre de 1998.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10 p 39724 Nov 03 - Nov 16

PAULO O PABLO HECTOR O HECTOR PAULO O PABLO RICARDO ACOSTA O ACOSTA ALVAREZ Y BERNARDINA RODRIGUEZ O RODRIGUEZ MARTINEZ. (Ficha 404/98).
San José, 14 de octubre de 1998.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10 p 39725 Nov 03 - Nov 16

AMALIA O AMALIA MARCELINA FALCON O FALCON GARCIA. (Ficha 151/98).
San José, 11 de setiembre de 1998.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10 p 39726 Nov 03 - Nov 16

CARMELO RAMON PINO GARCIA. (Ficha 434/98).
San José, 14 de octubre de 1998.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10 p 39727 Nov 03 - Nov 16

ARTIGAS YAMANDU CANAVERIS O CANABERIS LAPORT. (Ficha 456/98).
San José, 26 de octubre de 1998.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10 p 40309 Nov 09 - Nov 20

TITO LEONEL CASTRILLO SCAVINO. (Ficha 345/98).
San José, 30 de setiembre de 1998.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10 p 40310 Nov 09 - Nov 20

MIGUEL ANGEL MELO FERNANDEZ, (Ficha 512/98).
San José, 26 de octubre de 1998.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti. Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40311 Nov 09 - Nov 20

PEDRO KAMMER ARRENS o ARENZ, (Ficha 403/98).
San José, 14 de octubre de 1998.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti. Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10 p 40644 Nov 11 - Nov 24

FLORO DONATO MONTESDEOCA ORTIZ, (Ficha 296/98).
San José, 30 de junio de 1998.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40645 Nov 11 - Nov 24

SANTIAGO DURAN CARBAJAL Y MARIA ANTONIA TEMPONE SILVA DE DURAN, (Ficha 476/98).
San José, 26 de octubre de 1998.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40646 Nov 11 - Nov 24

MARCELO MARIO COCCO LAUTEAU, (Ficha 472/98).
San José, 14 de octubre de 1998.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti. Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40647 Nov 11 - Nov 24

JOSE PEREZ O PERES ACOSTA, (Ficha 516/98).
San José, 26 de octubre de 1998.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti. Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40648 Nov 11 - Nov 24

LUIS ALBERTO MORENO GERIBONE O GERIBON Y ANGEL FELICIANO MORENO GERIBON O GERIBONE, (Ficha 462/98).
San José, 26 de octubre de 1998.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti. Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40649 Nov 11 - Nov 24

TERCER TURNO

EMILIANA MARIA GUTIERREZ BARDALLO, (Ficha 352/98).
San José, 9 de octubre de 1998.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti. Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39714 Nov 03 - Nov 16

HECTOR SARTORE MORE, (Ficha 370/98).
San José, 9 de octubre de 1998.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39715 Nov 03 - Nov 16

ARISTEN EUSTAQUIO PONCE, (Ficha 343/98).
San José, 9 de octubre de 1998.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39716 Nov 03 - Nov 16

GUILLERMO NICANOR, ARTURO GAUDENCIO Y LUIS ALBERICO LARGUERO JAUREGUY, (Ficha 364/98).
San José, 9 de octubre de 1998.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti. Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39718 Nov 03 - Nov 16

JUAN JOSE RODRIGUEZ SANTOS Y FERNANDO RODRIGUEZ CHAJUD, (Ficha 354/98).
San José, 9 de octubre de 1998.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti. Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40197 Nov 06 - Nov 19

MIGUEL ENRIQUE VERDEROSA GOLDONI, (Ficha 431/98).
San José, 26 de octubre de 1998.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti. Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40312 Nov 09 - Nov 20

FRANCISCO O FRANCISCO VICENTE VELA RODRIGUEZ O VELA ROMERO, (Ficha 327/98).
San José, 26 de octubre de 1998.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti. Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40314 Nov 09 - Nov 20

JUZGADO LETRADO DE TERCER TURNO

OSCAR GUALBERTO FLORES ACOSTA y NILDA RENEE PEREZ BARCELO, (Ficha B/1031/94).
San José, 23 de diciembre de 1994.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40306 Nov 09 - Nov 20

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

FRANCISCO MARIO UBILLOS GRAMATICA, (Ficha 682/98).
Mercedes, 21 de octubre de 1998.
Esc. Daniella Donato Sivoplas. Actuaria.
01) $ 720 10/p 40324 Nov 09 - Nov 20

OLGA SHKURTI CONDE, (Ficha 739/98).
Mercedes, 27 de octubre de 1998.
Esc. Cristina Zefferino. Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40760 Nov 12 - Nov 25

IRENE OLIVEROS TRABELLA, (Ficha 362/98).
Mercedes, 30 de junio de 1998.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40761 Nov 12 - Nov 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

RUPERTO ODEMAR MARCHAN ó MARCHAND VIOLA, (Ficha B/55/1998).
Dolores, 11 de junio de 1998.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 720 10/p 39648 Oct 30 - Nov 13

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LOPEZ DIAZ, ALTAMIRA Y DIAZ, HILARIO, (Ficha 330/98).
Tacuarembó, 24 de setiembre de 1998.
Esc. Lionel De Mello Estramil. Actuario Adjunto.
01) $ 720 10 p 39943 Nov 04 - Nov 17

TERCER TURNO

NATALIO WASHINGTON DA SILVA, (Ficha B/149/98).
Este trámite esta auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 15 de octubre de 1998.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
01) (Cta. Cte.) 10/p 75764 Nov 04 - Nov 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

NESTOR PABLO ALSUA KUSTER.
Paso de los Toros, 13 de setiembre de 1998.
Esc. N. Mariela Balserini Pereda. Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39590 Oct 30 - Nov 13

JOSE RAMON OLGUERA SILVEIRA.
Paso de los Toros, 13 de setiembre de 1998.
Esc. N. Mariela Balserini Pereda. Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39591 Oct 30 - Nov 13

MARIA LUISA LAMARCA SILVA, ISRAEL ANSELMO LAMARCA SILVA Y ESPERANZA OJEDA, (Ficha A 129/1998).
Paso de los Toros, 1º de octubre de 1998.
Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40345 Nov 09 - Nov 20

JUZGADO LETRADO DE SEGUNDO TURNO

ALSEO LEITES MATOS, (Ficha B 442/98).
Tacuarembó, 21 de octubre de 1998.
Dra. María Magdalena Saint Bois. Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39941 Nov 04 - Nov 17

ALBERTO CARNEIRO PAZ, (Ficha B 451/98).
Tacuarembó, 21 de octubre de 1998.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39944 Nov 04 - Nov 17

OCTACILIO COSTA FARIAS, (Ficha 419/98).
Tacuarembó, 13 de octubre de 1998.
Dra. María Magdalena Saint Bois. Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39945 Nov 04 - Nov 17

LUIS MARIA RAMIREZ BERTOCCHE, (Ficha 242/98).
Tacuarembó, 12 de agosto de 1998.
Esc. Lionel De Mello Estramil. Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 40074 Nov 05 - Nov 18

MARGARITA NIMAR GONZALEZ VIGNOLI. (Ficha B.467/98).
Tacuarembó, 4 de noviembre de 1998.
Esc. Lionel de Mello Estramil, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10 p 40746 Nov 12 - Nov 25

WASHINGTON CHAVEZ O CHAVES CONTE. (Ficha B.474/98).
Tacuarembó, 4 de noviembre de 1998.
Esc. Lionel de Mello Estramil, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10 p 40748 Nov 12 - Nov 25

JUZGADO LETRADO DE PASO DE LOS TOROS

BASSO ZARATE GERONIMO BELTRAN. (Ficha A/106/998).
Paso de los Toros, 29 de setiembre de 1998.
Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10 p 39940 Nov 04 - Nov 17

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CLARA FLOR o CLARA FLOR del ALBA ALVAREZ FUENTES de ACEVEDO. (Ficha 620/98.B).
Treinta y Tres, 8 de octubre de 1998.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10 p 40458 Nov 10 - Nov 23

DANIEL DIAZ RAMIREZ. (Ficha 744/98.B).
Treinta y Tres, 29 de octubre de 1998.
Esc. Susana Signorino, Actuaria.
01) $ 720 10 p 40459 Nov 10 - Nov 23



FERNANDO GARCIA S.A.
CONVOCATORIA

Debido a inconvenientes que hacen imposible la realización de la Asamblea fijada para el 26 del corriente y de conformidad con el Art. 21 de los Estatutos Sociales, el Directorio de Fernando García S.A. convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 3 de diciembre de 1998 a las 17:30 hs. en el local social de la calle Uruguayana 3126/30, dejando sin efecto la convocada para el 26 de noviembre de 1998, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de Secretario para esta Asamblea (Art. 353 Ley 16.060).
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, por el Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1998.
3) Distribución de Utilidades.
4) Determinación del número de Directores que integrarán el Directorio.
5) Elección del Directorio Titular y 2 Suplentes para el Ejercicio que vence el 30 de junio de 1999.
6) Elección de Síndico Titular y Suplente para el Ejercicio que vence el 30 de junio de 1999.
7) Remuneración de los Directores por su actuación en la Administración de la Sociedad.
8) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
De conformidad con el Art. 22 de los Estatutos Sociales, los Señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría del Directorio con tres días de anticipación a la reunión, las acciones que posean o certificado de su depósito emitido por bancos o firmas comerciales.
Montevideo, 9 de Noviembre de 1998
CARLOS GOMEZ, Secretario.
03) $ 1.764 3 p 40684 Nov 11 - Nov 13

FERNANDO GARCIA S.A.
CONVOCATORIA

Debido a inconvenientes que hacen imposible la realización de la Asamblea fijada para el día 26 del corriente y de conformidad con el Art. 21 de los Estatutos Sociales, el Directorio de Fernando García S.A. convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 3 de diciembre de 1998 a las 18:30 hs. en el local social de la calle Uruguayana 3126/30, dejando sin efecto la convocada para el día 26 de noviembre de 1998 a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

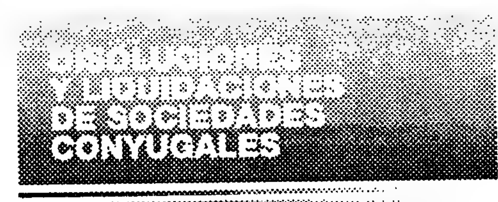
1) Designación de Presidente y Secretario para esta Asamblea
2) Reforma de Estatutos.
3) Aumento de Capital.
4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea
De conformidad con el Art. 22 de los Estatutos Sociales, los Señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría del Directorio con tres días de anticipación a la reunión, las acciones que posean o certificado de su depósito emitido por bancos o firmas comerciales.
Montevideo, 9 de Noviembre de 1998
CARLOS GOMEZ, Secretario.
03) $ 1.260 3 p 40685 Nov 11 - Nov 13

DESPACHANTES ASOCIADOS S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad que tendrá lugar el día jueves 3 de diciembre de 1998 a las 17 y 30 hrs. en primera convocatoria y a las 18 y 30 hrs. en segunda convocatoria en Rincón 467 4to. Piso (Estudio Slinger & Anegon) para considerar el siguiente Orden del Día:
1.- Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades del Ejercicio finalizado el 31 de julio de 1997.
2.- Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades del Ejercicio finalizado el 31 de julio de 1998.
3.- Elección de los cinco Directores Titulares y los cinco Directores Suplentes.
4.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 15 de los Estatutos Sociales, las acciones podrán ser registradas, para estar habilitados para participar de la Asamblea, hasta el mismo inicio de esta, en el local ya referido en esta convocatoria.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1.260 3 p 40859 Nov 12 - Nov 16

ELECTROWELD S.A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 14o. de los Estatutos Sociales, el Directorio de ELECTROWELD S.A., convoca a los Señores Accionistas para la ASAMBLEA GENERAL EXTAORDINARIA, que tendrá lugar el día 02 de diciembre 1998, a las 14:00 horas, en el local de Juan J. Dessalines 1783, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:
1 Nombrar dos accionistas para computar los votos y conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta.
2 Venta de bienes de la Empresa.
Los Señores Accionistas que desen formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o la constancia del depósito de las mismas en un Banco, en las Oficinas de la Sociedad, con un (1) día de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, de acuerdo con el Artículo Nro. 16 de los Estatutos Sociales.
Montevideo, 10 de noviembre de 1998.
Rosa Machin de Benincasa, Presidente
Arq. Graciela Benincasa, Secretario.
03) $ 1.008 3/p 40860 Nov 12 - Nov 16



MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

CARLOS BRION DA COSTA y ALICIA SUSANA VARELA MUÑOZ (Ficha: D/256/98).
Montevideo, 24 de setiembre de 1998.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 39631 Oct 30 - Nov 13

JOSE ANTONIO CARLINI VILLENEAU y JUANA IVONNE LIPPO PEREZ (Ficha: D/287/98).
Montevideo, 7 de octubre de 1998.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 40122 Nov 05 - Nov 18

ALBERTO ZAGIA BARAÑANO Y CARMEN ISABEL QUINTAS ESCARIZ (Ficha: D/381/98).
Montevideo, 8 de octubre de 1998.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10 p 40371 Nov 09 - Nov 20

ANA MARGARITA MIRABAL GARCIA Y FERNANDO HUGO LASALA MAZZINI (Ficha: D/458/98).
Montevideo, 28 de octubre de 1998.
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
05) $ 900 10 p 40870 Nov 12 - Nov 25

SEGUNDO TURNO

FABIANA LOURDES FERRARI DEAGUSTINI Y PABLO MARTIN MORALES LOPEZ, (Ficha: D/16/98).
Montevideo, 29 de abril de 1998.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria.
05) $ 900 10 p 40281 Nov 09 - Nov 20

CARLOS SILVA AZAMBUYA Y DELIDES ACUÑA DA LUZ, (Ficha: D/333/98).
Montevideo, 29 de setiembre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 40394 Nov 09 - Nov 20

GLADYS RAQUEL FERRO GOMEZ Y CAMILO AMADO SCHIRMER (Ficha: D/391/98).
Montevideo, 26 de octubre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10 p 40779 Nov 12 - Nov 25

CUARTO TURNO

ESTELA NORA BURMIDAD PILONI Y AVEDIS KAPRIELIAN KRIKORIAN (Ficha: E 493/98).
Montevideo, 23 de octubre de 1998.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 900 10 p 40016 Nov 04 - Nov 17

HUGO MIGUEL LODEIRO ACOSTA Y ALICIA MARINA ROVELLA DIAZ (Ficha: E 497/98).
Montevideo, 23 de octubre de 1998.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 900 10 p 40123 Nov 05 - Nov 18

JUAN DE DIOS URRUTIA SILVA Y MARIA ROSARIO FALCONE CONTE (Ficha: E 731/84).
Montevideo, 27 de octubre de 1998.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 900 10 p 40720 Nov 11 - Nov 24

QUINTO TURNO

GILMAR BRUN BENTOS Y MARIA CATALINA CAJIGA RODRIGUEZ (Ficha: 347/98).
Montevideo, 8 de setiembre de 1998.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10 p 39583 Oct 30 - Nov 13

PABLO ANDRES GARCIA FERRARI y MARIA SUSANA GARCIA SAMPAYO (Ficha: E/171/96).
Montevideo, 30 de octubre de 1996.
Dra. Gloria Campalans Pereda, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10 p 39585 Oct 30 - Nov 13

SERGIO EDUARDO BORGES CAYETANO Y JOSELI OTEGUI DA COSTA (Ficha: 464/98).
Montevideo, 13 de octubre de 1998.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10 p 40400 Nov 09 - Nov 20

MONICA BEATRIZ RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y ANSELMO ARIEL CAMAÑO LARRAÑAGA (Ficha: 426/98).
Montevideo, 2 de octubre de 1998.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10 p 40478 Nov 10 - Nov 23

SEXTO TURNO

CARLOS IGNACIO ADINOLFI LABRUNA y MARTHA YOLANDA OLIVERA CONDE (Ficha: 248/98).
Montevideo, 2 de octubre de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
05) $ 900 10 p 40168 Nov 06 - Nov 19

SEPTIMO TURNO

LUIS CLAUDIO BRUN ALVAREZ y GRACIELA ROSA RIOS LARROSA (Ficha: 401/98).
Montevideo, 28 de setiembre de 1998.
Ana Gaby Klemenco, Actuaria.
05) $ 900 10/p 40395 Nov 09 - Nov 20

LUIS CLAUDIO BRUN ALVAREZ y GRACIELA ROSA RIOS LARROSA (Ficha: 401/98).
Montevideo, 28 de setiembre de 1998.
Ana Gaby Klemenco, Actuaria.
05) $ 900 10 p 40395 Nov 09 - Nov 20

OSVALDO CARLOS MENDEZ BONI Y ANA CRISTINA PERALTA (Ficha: 496/98).
Montevideo, 30 de octubre de 1998.
Ana Gaby Klemenco, Actuaria.
05) $ 900 10/p 40398 Nov 09 - Nov 20

GRACIELA CLAVIJO y OSCAR PACHECO (Ficha: D 157/93).
Montevideo, 20 de mayo de 1993.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
05) $ 900 10/p 40479 Nov 10 - Nov 23

JORGE PEDRO ESTEFAN e IRADY DA SILVA (Ficha: D/470/98).
Montevideo, 30 de octubre de 1998.
Ana Gaby Klemenco, Actuaria.
05) $ 900 10 p 40539 Nov 10 - Nov 23

MIGUEL ABASCAL ARIM SOUZA Y SONIA OLGA IHLENFELD BERRETTA (Ficha: 12/98).
Montevideo, 3 de noviembre de 1998.
Esc. Cristina Castellanos Callaba, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10 p 40740 Nov 12 - Nov 25

JAIME DANIEL VARELA y ANA MARIA GARCIA (Ficha: D/312/98).
Montevideo, 14 de setiembre de 1998.
Ana Gaby Klemenco, Actuaria.
05) $ 900 10/p 40857 Nov 12 - Nov 25

DECIMOPRIMER TURNO

JOSE ENRIQUE PEREYRA BARREIRO Y MARIELA EIRIS MARTINEZ (Ficha: E 167/98).
Montevideo, 4 de setiembre de 1998.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 39584 Oct 30 - Nov 13

GILBERTO SALUSTIANO GARCIA FRANCHI Y MARIA LIRIA DARRIULAT FARIÑA (Ficha: E 468/98).
Montevideo, 15 de octubre de 1998.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10 p 39654 Oct 30 - Nov 13

JORGE BOULLOSA Y MARIA JOSE ALONSO (Ficha: E 448/98).
Montevideo, 7 de octubre de 1998.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10 p 39675 Oct 30 - Nov 13

JULIO BUYSAN DEFFEMINIS Y MARIA MADELON GONZALEZ ARRILLAGA (Ficha: E 460/98).
Montevideo, 7 de octubre de 1998.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 39932 Nov 04 - Nov 17

MARCELO PABLO RIVERO DE LOS SANTOS Y LAURA ALEJANDRA LUACES TOME (Ficha: E 382/98).
Montevideo, 17 de setiembre de 1998.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10 p 40245 Nov 06 - Nov 19

ENRIQUE MIGUEL SIMETO BOVE y LUZ ESTHER OROZCO COELLO (Ficha: E 478/98).
Montevideo, 28 de octubre de 1998.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10 p 40396 Nov 09 - Nov 20

ROBERTO GARIBALDI MALLINI Y MARIA DEL ROSARIO DIAZ MACEDO (Ficha: E 75/98).
Montevideo, 18 de junio de 1998.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10 p 40576 Nov 11 - Nov 24

DECIMOTERCER TURNO

DORA MARTHA BRUNO VITTURI y RAUL ARIEL ROMERO BIANCHI (Ficha: 442/98).
Montevideo, 19 de octubre de 1998.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 40303 Nov 09 - Nov 20

GUSTAVO ROBLES OLIVERA y MARY ROSANA SUAREZ FARIAS (Ficha: 478/98).
Montevideo, 19 de octubre de 1998.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 40542 Nov 10 - Nov 23

MARIA CRISTINA NOTARO ROUMAS Y EDWIN BETANCOR SEREGNI (Ficha: 518/98).
Montevideo, 3 de noviembre de 1998.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10 p 40575 Nov 11 - Nov 24

DECIMOCUARTO TURNO

CELMAR FARIAS y CLEMENCIA DEL PILAR SUAREZ (Ficha: 338/98).
Se hace saber que este expediente cuenta con el beneficio Auxiliatoria de Pobreza.

Montevideo, 4 de noviembre de 1998.
Ana Gaby Klemenco. Actuaria.
05) (Cta. Cte.) 10 p 75846 Nov 09 - Nov 20

DECIMOSEXTO TURNO

JULIO CESAR RODRIGUEZ HERNANDEZ Y MARIA FERNANDA RODRIGUEZ PEREZ (Ficha: D/432/98).
Montevideo, 8 de octubre de 1998.
Esc. Gloria Corrales Goñi. Actuaria.
05) $ 900 10 p 39695 Oct 30 - Nov 13

GUSTAVO GABRIEL LEVRATTO ARMADA Y ANA MARIELA LAIN BERSANI (Ficha: D/314/98).
Montevideo, 18 de setiembre de 1998.
Esc. Gloria Corrales Goñi. Actuaria.
05) $ 900 10 p 39867 Nov 04 - Nov 17

OMAR DELFINO GONZALEZ MARRERO Y MARIA ELECTRA MAURI PLACERES (Ficha: D/264/98).
Montevideo, 19 de junio de 1997.
Esc. Gloria Corrales Goñi. Actuaria.
05) $ 900 10 p 40087 Nov 05 - Nov 18

OMAR DELFINO GONZALEZ MARRERO y MARIA ELECTRA MAURI PLACERES (Ficha: D/264/98).
Montevideo, 19 de junio de 1998.
Esc. Gloria Corrales Goñi. Actuaria.
05) $ 900 10 p 40087 Nov 09 - Nov 20

ANTONIO TORRADO ANTELO Y MIRTA ELBA RODRIGUEZ PERAZA (Ficha: D/373/98).
Montevideo, 18 de setiembre de 1998.
Esc. Gloria Corrales Goñi. Actuaria.
05) $ 900 10 p 40393 Nov 09 - Nov 20

RAFAEL SANTA CRUZ ORIBE E ILIANA SILVA CHERONI (Ficha: D/361/98).
Montevideo, 18 de setiembre de 1998.
Esc. Gloria González Goñi. Actuaria.
05) $ 900 10 p 40719 Nov 11 - Nov 24

RICARDO HUMBERTO ALARCON PEREIRO y SUSANA HIDALGO GARCIA (Ficha: D-441/98).
Montevideo, 9 de octubre de 1998.
Esc. Gloria Corrales Goñi. Actuaria.
05) $ 900 10 p 40866 Nov 12 - Nov 25

DECIMOSEPTIMO TURNO

ADRIANA DAMIANI AROCENA Y GUSTAVO . ANDRES RODRIGUEZ RODRIGUEZ (Ficha: D/311/98).
Montevideo, 9 de octubre de 1998.
Dra. Adela Saavedra. Actuaria.
05) $ 900 10 p 39630 Oct 30 - Nov 13

DECIMONOVENO TURNO

GUSTAVO APOLO PELUFFO VILLARREAL y MARIA ROSSANA DONAMARI MOREAU (Ficha: D/634/97).
Montevideo, 24 de octubre de 1997.
Ma. del Pilar Freire Cruz. Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10 p 39598 Oct 30 - Nov 13

VIRGINIA ECHEZARRETA CASCO y JUAN EDUARDO BENITEZ PEREZ (Ficha: 380/98).
Montevideo, 20 de octubre de 1998.
Silvia Freda Muñoz. Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10 p 40399 Nov 09 - Nov 20

FRANCISCO LOPEZ LOPEZ e IRMA DORA ALZUGARAY DA COSTA (Ficha: 481/98).
Montevideo, 19 de octubre de 1998.
Silvia Freda Muñoz. Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 40699 Nov 11 - Nov 24

VIGESIMO TURNO

GUSTAVO OTTO GRAPPIOLO RODRIGUEZ y SYLVIA BEATRIZ CABRERA SCHUSSELIN (Ficha: 366/98).
Montevideo, 30 de setiembre de 1998.
Ma. del Pilar Freire Cruz. Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 39710 Nov 06 - Nov 19

ANA MARIA SERANTES MÀLLO Y EDGAR HUGO MELGAREJO ALVAREZ (Ficha: 445/98).
Montevideo, 19 de octubre de 1998.
Silvia Freda Muñoz. Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10 p 40577 Nov 11 - Nov 24

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GONZALEZ y CARMEN GRACIELA CORREA FAGGI (Ficha: 465/98).
Montevideo, 30 de octubre de 1998.
Silvia Freda Muñoz. Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10 p 40721 Nov 11 - Nov 24

ROSANA ELIZABETH RODRIGUEZ CASURIAGA y HECTOR ENRIQUE NAPPA CASAS (Ficha: 451/98).
Montevideo, 19 de octubre de 1998.
Silvia Freda Muñoz. Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 40856 Nov 12 - Nov 25

VIGESIMOPRIMER TURNO

IGNACIO MARONE PITTAMEGLIO y MYRIAM DELIA FERNANDEZ (Ficha: D 382/98).
Montevideo, 23 de octubre de 1998.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez. Actuario.
05) $ 900 10/p 39696 Oct 30 - Nov 13

AMERICO BIANCHI y GRACIELA BERETTA GALLO (Ficha: D 108/98).
Montevideo, 11 de junio de 1998.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez. Actuario.
05) $ 900 10/p 40263 Nov 06 - Nov 19

ADOLFO JUAN COSTABILE SUAREZ Y SILVIA BEATRIZ RIAL PUGGI (Ficha: D 316/98).
Montevideo, 25 de setiembre de 1998.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez. Actuario.
05) $ 900 10/p 40342 Nov 09 - Nov 20

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ALBERTO GUILLERMO LORENZI ARIAS Y LIDIA ELSA GOMEZ MELNIKAITE (Ficha: D 331/98).
Montevideo, 21 de octubre de 1998.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez. Actuario.
05) $ 900 10/p 39711 Nov 03 - Nov 16

ALBERTO KLEBER BAÑOS RIVEIRO y GRACIELA PORCIUNCULA PORCIUNCULA (Ficha: D 216/98).
Montevideo, 23 de junio de 1998.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez. Actuario.
05) $ 900 10/p 40017 Nov 04 - Nov 17

ALBERTO EUGENIO FRONES CASELLA y DORA MONICA EDESO MOREDO (Ficha: D 408/98).
Montevideo, 27 de octubre de 1998.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez. Actuario.
05) $ 900 10/p 40152 Nov 06 - Nov 19

WASHINGTON LUNA FLORES Y MARIA ESTHER CAMARGO GAITER (Ficha: D 232/98).
Montevideo, 30 de junio de 1998.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez. Actuario.
05) $ 900 10 p 40634 Nov 11 - Nov 24

VIGESIMOTERCER TURNO

ANA MARIA CASSERONE CROTTI y HECTOR DE LEONE DONAMARI (Ficha: D/174/98).
Montevideo, 5 de octubre de 1998.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria.
05) $ 900 10 p 39586 Oct 30 - Nov 13

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARIA PIA FREYRE SCAFATI Y GUALBERTO MANUEL MATO BALDOMIR (Ficha: D/297/98).
Montevideo, 17 de setiembre de 1998.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria.
05) $ 900 10/p 39868 Nov 04 - Nov 17

VIGESIMOQUINTO TURNO

RODOLFO GUSTAVO SOLA MUÑAGORRI Y MARIA GABRIELA RIOS del RIO (Ficha: D/404/98).
Montevideo, 23 de octubre de 1998.
Esc. Alberto Decarlini. Actuario Adjunto.
05) $ 900 10/p 40397 Nov 09 - Nov 20

VIGESIMOSEXTO TURNO

DILMA NOEMI CASTAÑOLA Y GUSTAVO GABRIEL ALVAREZ CARBALLO (Ficha: D/284/98).
Montevideo, 7 de setiembre de 1998.
Esc. Alberto Decarlini. Actuario Adjunto.
05) $ 900 10 p 40656 Nov 11 - Nov 24

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

UBALDO ANSELMO IRIARTE PEREZ Y ELIDER AMANDA OLIVERA ROMERO (Ficha: D/130/98).
Montevideo, 7 de octubre de 1998.
Esc. Rosina Montemurro. Actuaria.
05) $ 900 10/p 39869 Nov 04 - Nov 17

VIGESIMOCTAVO TURNO

CLEVER o CLEBER RAMON MARTINEZ RODRIGUEZ y MARIA LUISA BARREIRO PINO (Ficha: D/376/98).
Montevideo, 2 de octubre de 1998.
Esc. Rosina Montemurro. Actuaria.
05) $ 900 10/p 39679 Oct 30 - Nov 13

MILTON MORLINO VAZQUEZ e IRENE YANET OGGIANI CODINA (Ficha: D/431/98).
Montevideo, 19 de octubre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello. Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 40867 Nov 12 - Nov 25

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior,

dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DARLEY MARYLENA BISCARRA FREITAS Y CLAUDIO MARCELO DENIS DE LEON (Ficha: B.238/98).
Ana T. Camara. Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10 p 39920 Nov 04 - Nov 17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HERNANDEZ DELGADO. MARGOT ESTHER C/WALTER O WALTHER BRASESCO CHELOTTI (Ficha Civil: 339/97/F).
Canelones. 8 de octubre de 1998.
Esc. Verónica Lamela Santurio. Actuaria.
05) $ 900 10 p 39968 Nov 04 - Nov 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

DE SEGUNDO TURNO

HECTOR EROSA PEREIRA Y SUSANA CARRERE ADDIEGO. (Ficha B/338/98).
Ciudad de la Costa. 28 de setiembre de 1998.
Esc. Horacio H. Granero. Actuario Adjunto.
05) $ 900 10 p 40643 Nov 11 - Nov 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

GERARDO MIGUEL LOZA BANCHERO y MARIA ANTONIETA GASTAMBIDE SILVEIRA. (Ficha: 483/98).
Las Piedras. 8 de octubre de 1998.
Esc. Blanca Casanova Loreto. Actuaria.
05) $ 900 10 p 39969 Nov 04 - Nov 17

CUARTO TURNO

HECTOR HEBER VIÑOLY COLANTONIO y ALDA RAQUEL NANIZ BLANCO. (Ficha: 424/98).
Las Piedras. 15 de octubre de 1998.
Esc.Blanca Casanova Loreto. Actuaria.
05) $ 900 10 p 39957 Nov 04 - Nov 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

JOSE LUIS ROMERO DORTA Y SUSANA ROSA SIRI BOLOGNA (Ficha: 963/A/1998).
Pando. 30 de setiembre de 1998.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
05) $ 900 10/p 39777 Nov 03 - Nov 16

LORENZO MARIO DE LEON y MONICA GRACIELA GONCHERENKO (Ficha: 1741/A/1992).
Pando. 21 de octubre de 1998.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
05) $ 900 10/p 40201 Nov 06 - Nov 19

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

ANTONIO SOSA DUARTE. C.I. 3.201.867-5 y SARA EDILMA NUÑEZ PORTO C.I. 3.573.082-0 (Ficha: 381/98).
Melo. 19 de octubre de 1998.
Esc. Fredy Emilio Cousillas. Actuario Adjunto.
05) $ 900 10 p 40230 Nov 06 - Nov 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

ANA MARIA TECHERA CALVETTI y JORGE HECTOR CARDOZO GARCIA (Ficha 171/98).
Río Branco. 25 de setiembre de 1998.
Esc. Ariel Da Silva Greque. Actuario.
05) $ 900 10 p 39618 Oct 30 - Nov 13

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

DE SEGUNDO TURNO

CESAR HUMBERTO ARBELETCHE Y MARIA DEL ROSARIO ESCANDELL (Ficha: 192/B/98).
Carmelo. 31 de agosto de 1998.
Esc. Marcos Keuylian. Actuario Adjunto.
05) $ 900 10 p 39762 Nov 03 - Nov 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

DIVER GLADYS GELPES RONDAN y ANGEL NATIVIDAD PERDOMO POUSÓ (Ficha: B 120/97).
Rosario. 19 de junio de 1997.
Esc. Fabiana Turra. Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10 p 40582 Nov 11 - Nov 24

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MAURILIO RODOLFO VIGEVANI RODRIGUEZ y TERESITA BEATRIZ MENDITEGUY GONZALEZ (Ficha: 242/98).
Durazno. 6 de octubre de 1998.
Susana Bella Grass. Actuaria.
05) $ 900 10 p 40356 Nov 09 - Nov 20

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

RUBEN SOSA MATTOS y SHIRLEY JUDITH DIRON (Ficha: 292/1995).
Lavalleja. 15 de febrero de 1996.
Esc. Pedro M. Díaz. Actuario.
05) $ 900 10/p 40587 Nov 11 - Nov 24

SEGUNDO TURNO

JOSE ANGEL FERNANDEZ Y LETICIA GARCIA DIAZ (Ficha: B/653/98).
Minas. 18 de setiembre de 1998.
Esc. Pedro M. Díaz. Actuario.
05) $ 900 10 p 40586 Nov 11 - Nov 24

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JUAN ANTONIO AIZPURU de LEON Y ELSA ESTHER FONTES BATISTA (Ficha: 657/98).
Maldonado. 23 de junio de 1998.
Dra. María Fernanda Vega Berro. Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10 p 39977 Nov 04 - Nov 17

TERCER TURNO

EVERAD OSMARINO UMPIERREZ JORGE Y FANNY GRACIELA GONZALEZ SILVA (Ficha: B/36/95).
Maldonado. 15 de febrero de 1995.
Eva Sención de Amorín. Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10 p 40817 Nov 12 - Nov 25

JUZGADO LETRADO

DE TERCER TURNO

GUSTAVO RAFAEL DELGADO SILVA Y VIVIAN RINA DOMINGUEZ PAGOLA (Ficha: 826/98).
Maldonado. 20 de agosto de 1998.
Esc. Yuquerí Pedreira. Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10 p 40492 Nov 10 - Nov 23

HECTOR MAURICIO MONTERO DE LEON Y MONICA PATRICIA RAMOS PIRIZ (Ficha: 1328/98).
Maldonado. 20 de octubre de 1998.
Esc. Yuquerí Pedreira. Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 40820 Nov 12 - Nov 25

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

RODOLFO JOSE FRASCHINI RIZZI Y ROSINA MARIA MENAFRA MELO (Ficha: B/251/98).
Paysandú, 16 de julio de 1998.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10 p 39888 Nov 04 - Nov 17

LUIS MARIA CONTE Y GLORIA BURGOS (Ficha: B/429/98).
Paysandú, 16 de octubre de 1998.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10 p 39893 Nov 04 - Nov 17

ALVARO ALBERTO BRITOS DOS SANTOS y GRACIELA BEATRIZ ALBORNOZ ALMIRON (Ficha: B/411/98).
Paysandú, 16 de octubre de 1998.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10 p 40189 Nov 06 - Nov 19

TERCER TURNO

SILVANA ANALIA ALVAREZ ERRAMUSPE Y SERGIO DANILO DIAZ FAVILLA DE MELLO (Ficha: B/426/98).
Paysandú, 19 de octubre de 1998.
Esc. Silvia L. Vence, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10 p 39885 Nov 04 - Nov 17

RUBEN FERNANDO CERIANI DELGADO Y LUCIA ISABEL BENEVENTANO GIANNOTTI (Ficha: B/386/98).
Paysandú, 23 de setiembre de 1998.
Esc. Silvia L. Vence, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10 p 39890 Nov 04 - Nov 17

MARIA YANELA DA ROSA Y LUIS ARIEL MOREIRA (Ficha: B/164/96).
Paysandú, 1 de junio de 1998.
Esc. Silvia Vence, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 40183 Nov 06 - Nov 19

JOSE LUIS PEIREN CASCINO Y CAROLINA SORONDO NAGUILA (Ficha: B/424/98).
Paysandú, 16 de octubre de 1998.
Esc. Silvia L. Vence, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10 p 40186 Nov 06 - Nov 19

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

MENDIETA DE LIMA SIMOES WILMES Y NAPILOTTI PEREZ, MARIA AURORA. (Ficha 405/98).
Fray Bentos, 28 de octubre de 1998.
Carmelo M. Salaberry, Actuario.
05) $ 900 10 p 40548 Nov 10 - Nov 23

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE CUARTO TURNO

DANTE CERRONE Y MARIA MARTA ALONSO DELLEPIANE (Ficha: 313/98).
Rivera, 20 de octubre de 1998.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10 p 39900 Nov 04 - Nov 17

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

JUAN PEDRO GARCIA GONZALEZ y MARIA DEL CARMEN COSTA SOBA (Ficha: 417/98).
Rocha, 10 de setiembre de 1998.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
05) $ 900 10 p 40333 Nov 09 - Nov 20

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARIO FRANCISCO SUPPARO ESCUDERO Y MARIA ELENA AZANZA ZUNINI (Ficha: B/471/98).
Salto, 14 de octubre de 1998.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) $ 900 10 p 39881 Nov 04 - Nov 17

GERMAN ANSELMO MILICH y MARIA JOSEFA ESCANELLAS PEROSSIO (Ficha: B/487/98).
Salto, 14 de octubre de 1998.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) $ 900 10 p 40758 Nov 12 - Nov 25

TERCER TURNO

LUIS TEXEIRA CABALLERO Y NELLY DOROTEA BARBOZA ALVAREZ (Ficha: B/322/98).
Salto, 1º de octubre de 1998.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) $ 900 10 p 39878 Nov 04 - Nov 17

JORGE EDUARDO FIGUEREDO OLIVERA Y MARTA LESCANO (Ficha: B/398/98).
Salto, 20 de octubre de 1998.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) $ 900 10/p 39879 Nov 04 - Nov 17

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GLADYS MABEL CASTRO Y JUAN MARIO DI LEONE (Ficha: B/790/96).
San José, 14 de octubre de 1998.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 40313 Nov 09 - Nov 20

TERCER TURNO

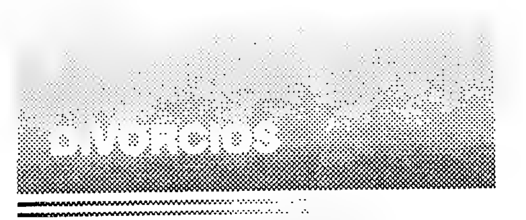
ARIEL DARIO BLANCO AVERO Y MONICA BEATRIZ PEREZ ANDRADE (Ficha: B/561/97).
El trámite está auxiliado de pobreza.
San José, 9 de octubre de 1998.
Esc. Mónica Laura Martínez Giunti, Actuaria Adjunta.
05) (Cta. Cte.) 10/p 75704 Nov 05 - Nov 18

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN CARLOS DIAZ MACHADO y JUANA MABEL FERREIRA AROZTEGUI (Ficha: 815/96).
Treinta y Tres, 29 de octubre de 1996.
Esc. Ma. Susana Signorino, Actuaria.
05) $ 900 10/p 40181 Nov 06 - Nov 19



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno en los autos caratulados: GIULIANI EGAÑA GLADYS C/MONTES JUAN CARLOS.- DIVORCIO SEPARACION DE HECHO (fa. S/432/98) y por auto No. 845 del 17 de abril 1997 dispuso emplazar a: JUAN CARLOS MONTES, a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. (arts. 89, 123, 127.1 y 127.3 del C.G.P.)
Montevideo, 22 de Octubre de 1998. Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
07) $ 900 10/p 39697 Nov 03 - Nov 16

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno en los autos caratulados:"ESTEVEZ MENDEZ, MONICA SANDRA C/BIGOLIN, MARIO ANGEL.- AUXILIATORIA DE POBREZA.- DIVORCIO (fa. D/700/97) y por auto No. 1531/98 del 8 de junio de 1998, y auto nº 2371/98 del 16 de setiembre de 1998, dispuso emplazar a: MARIO ANGELO BIGOLIN demandado, a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio (arts. 89, 123, 127.3 del C.G.P.)
SE DEJA CONSTANCIA QUE A LA GESTIONANTE LE ASISTE AUXILIATORIA DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.-
Montevideo, 6 de octubre de 1998.- Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 75752 Nov 04 - Nov 17

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de TRECE TURNO, dictada en autos caratulados: PIREZ PINTOS, ENILDA C/ VEIGA SOSA, JUAN MARIA. DIVORCIO. AUX. DE POBREZA. FICHA Nº 297/98"; se cita, llama y emplaza a JUAN MARIA VEIGA SOSA para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de NOVENTA días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
ESTE ES UN TRAMITE REALIZADO CON EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 22 de octubre de 1998. Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10 p 75831 Nov 09 - Nov 20

DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Decimo Cuarto Turno en autos caratulados: "Casoratti América c/ Ibarra Catalino,- Divorcio - sep. Hecho - Aux. Pobreza" Fa. D/295/98, se emplaza al Sr. Catalino Erasmo Ibarra Recalde para comparecer en dichos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que si no comparece, se le designará Defensor de Oficio con quien se segirán estos procedimientos.
EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día veintiseis de octubre de mil novecientos noventa y ocho.
Se hace saber que este expediente cuenta con auxiliatoria de pobreza. Ana Gaby Klemenco, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10 /p 75708 Nov 04 - Nov 17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 2º Turno dictada en autos: "HERNANDEZ ALBA C/SOSA RAMON GUZMAN ó SOSA, GUZMAN RAMON. Divorcio Fa. B/235/98, se cita, llama y emplaza a Ramón GUZMAN SOSA a estar a derecho en los autos referidos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
(Se deja constancia que a la gestionante le asiste el beneficio de auxiliatoria de pobreza para el presente trámite).
Ciudad de la Costa, veintinueve de Setiembre de mil novecientos noventa y ocho. Esc. HORACIO H. GRANERO, Actuario Adjunto.
07) (Cta. Cte.) 10 /p 75695 Nov 03 - Nov 16

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "GALLARDO, ANAROLINA C/LARROSA, HECTOR.- DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA". Fa. A/41/98, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a HECTOR DANIEL LARROSA, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. - Paysandú, 15 de octubre de 1998.- Está auxiliado de pobreza.- Esc. Silvia L. Vence Perini, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10 p 75803 Nov 06 - Nov 19

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de al Sra. Juez Letrado de primera Instancia de Fray Bentos de 2do. Turno, en autos: SANCHEZ LIBA C/ GARCIA GUALBERTO HUGO- Divorcio por causal- Ficha 341/98- se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. GARCIA GUALBERTO HUGO, a estar a derecho en el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Fray Bentos, veinte de octubre de mil novecientos noventa y ocho. Esc. Carmelo Salaberry, Actuario.
07) S 720 10 p 40325 Nov 09 - Nov 20

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos caratulados: "CUELLO ANA CELIA c/RUBEN VIDAL.- Divorcio.- Fa. F/241/98", se cita, llama y emplaza a RUBEN VIDAL, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguira la causa.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA (Resolución Nro. 20/4/55 Ley Nro. 13209).- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
07) (Cta. Cte.) 10 p 75808 Nov 06 - Nov 19

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en los autos caratulados: "LOPEZ, GLADYS CON ANTUNES, PAULO.- Divorcio.- F/148/98", se cita, llama y emplaza a PAULO ANTUNES, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguira la causa.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA.- Resolución 20/4/55, Ley 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto a veintinueve de setiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Esc. Angel Maria Malvasio, Actuario.
07) (Cta. Cte.) 10 p 75768 Nov 04 - Nov 17

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, dictada en autos: "BARRETO, Marisel c/ ARAYA, Hugo Aldo. DIVORCIO" Fa. A 678/98.- se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a Hugo Aldo ARAYA, por el PLAZO de 60 días a estar a drecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones.- Treinta y Tres, 16 de Octubre de 1998.- Esc. Ma. Susana SIGNORINO, ACTUARIA.
07) S 720 10 p 39747 Nov 03 - Nov 16



MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO al titular del servicio telefónico 600-1637 habilitado en COSTA RICA 1992, deberá presentarse en el Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) S 252 3/p 40737 Nov 12 - Nov 16

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número (0560) 6077, habilitado en Palma, Grecco. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) S 252 3/p 40747 Nov 12 - Nov 16

EMPLAZAMIENTO al titular del servicio telefónico número 622 3616 habilitado en L. Alberto De Herrera 1042 Ap. 8.
Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) S 252 3/p 40855 Nov 12 - Nov 16

I.NA.ME.

INSTITUTO NACIONAL DEL MENOR

DIVISION RECURSOS HUMANOS DEPARTAMENTO de PERSONAL

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28/8/75 y por el

Decreto 241/69 del 20/5/69 se emplaza a la Sra. LILIANA MOLERO SALA a presentarse en el Dpto. de Personal Sito en 18 de Julio 1516 4to. Piso dentro del tercer día de esta notificación al desempeño de sus funciones o expresar motivos fundados de sus inasistencia, bajo apercibimiento de tenerla por renunciante al cargo.
08) (Cta. Cte.) 3 p 75886 Nov 12 - Nov 16



MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el PODER EJECUTIVO ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
OBRA: RUTA 25 - TRAMO: MENAFRA - ALGORTA
UBICACION: 12da. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de RIO NEGRO
EXPEDIENTE: 98 - 6 - 96
PADRON: 363 (p) Rural - Hoy 3.568
AREA: 6 Hás. 2.067 MC
PROPIETARIO: GARDNER S.A.
OBRA: RUTA 5 - PUESTO DE PESAJE - VIGILANCIA Y CONSERVACION
UBICACION: 5ta. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de FLORIDA
EXPEDIENTE: 98 - 6 - 326
PADRON: 8.281 (p)
AREA: 1 Há. 2256 MC 58 DMC
PROPIETARIO: FLORINA CANZANI DE RODRIGUEZ
OBRA: RUTA 5 - TRAMO: PASO DE LOS TOROS - TACUAREMBO
UBICACION: 11ra. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de TACUAREMBO
EXPEDIENTE: 98 - 6 - 344
PADRON: 4.082 (p)
AREA: 2 Hás. 6660 mc 1530 dmc
PROPIETARIO: JUAN SEBASTIAN DUHALDE IDIART Y SRA.
MIGUEL ANGEL ELENI. ESPECIALISTA IX.
09) (Cta. Cte.) 8 p 75759 Nov 04 - Nov 13

DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el PODER EJECUTIVO ha designado para ser expropiada y declarado de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación
OBRA: RUTA 3 - TRAMO: ACCESO NORTE AL PUENTE RIO SAN JOSE
UBICACION: 3ra. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de SAN JOSE
EXPEDIENTE: 97 - 6 - 220
PADRON: 6.066 (p)
AREA: 0 Hás. 4.139 mc. 93 dmc.
PROPIETARIO: Suc. ANA E. GERVACIA VARELA.
MIGUEL ANGEL ELENI. ESPECIALISTA IX.
09) (Cta. Cte.) 8 p 75878 Nov 11 - Nov 20

DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

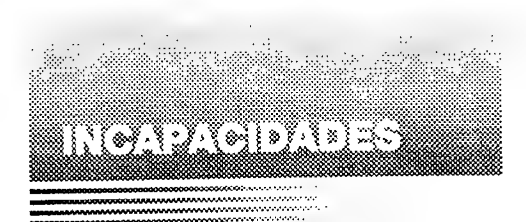
Se hace saber a quienes interese que el PODER EJECUTIVO ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
OBRA: RUTA 6 - TRAMO: Avenida José Belloni - actual Km. 31
UBICACION: 17ma. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de MONTEVIDEO
EXPEDIENTE: 98 - 6 - 135
PADRON: 92637 (p)
AREA: 0 Hás. 1.078 mc 91 dmc.
PROPIETARIO: FRANCISCO MIKOLA
OBRA: RUTA 6 - TRAMO: Avenida José Belloni - actual Km. 31
UBICACION: 17ma. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de MONTEVIDEO
EXPEDIENTE: 98 - 6 - 136
PADRON: 92.638 (p)
AREA: 0 Há. 2170 mc 85 dmc
PROPIETARIO: FRANCISCO MIKOLA
OBRA: RUTA 6 - TRAMO: Avenida José Belloni - actual Km. 31
UBICACION: 16ta. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de MONTEVIDEO
EXPEDIENTE: 98 - 6 - 124
PADRON: 177.132 (p)
AREA: 0 Hás. 1332 mc 38 dmc
PROPIETARIO: HUGO ARBILDI
09) (Cta. Cte.) 8 p 75879 Nov 11 - Nov 20

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primra Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "Ministerio de Transporte y Obras Públicas c/Sucesores de Mario Maciel Díaz y Guache Acuña, Agustín. Acción de toma urgente de posesión y expropiación" Ficha 750/A/1998. Se cita, llama y emplaza a los Sucesores de Mario Maciel Díaz, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Pando, 1 de Septiembre de 1998.
09) (Cta. Cte.) 10 p 75788 Nov 05 - Nov 18



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "BROLIO LANDABURU WILSON GABRIEL -INCAPACIDAD- Ficha V/641/96", se hace saber que por auto Nº 2819 de fecha 8 de octubre de 1998 se declaró en estado de incapacidad a WILSON GABRIEL BROLIO LANDABURU y se le designó curador a su madre SUSANA LANDABURU PIRIZ.-
Se deja constancia que se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, 22 de octubre de 1998. Esc. Orosman Gianero Demarco. ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10 p 75864 Nov 11 - Nov 24

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "FIGUEROA MARTINEZ, JUAN CARLOS. INCAPACIDAD. FICHA 700/97 se hace saber que por auto Nº 2286 de fecha 28/09/98 se declaró en estado de incapacidad a JUAN CARLOS FIGUEROA MARTINEZ y se designó Curador a ROSA ESTHER MARTINEZ. ESTE ES UN TRAMITE REALIZADO CON EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. MONTEVIDEO, 05 DE OCTUBRE DE 1998. Ma. Elisa Giudice de Mouro. ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10 p 75674 Oct 30 - Nov 13

OCTAVO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, en autos caratulados "GONZALEZ RODRIGUEZ, GERARDO. INCAPACIDAD. (Fa. S/2/97). Se hace saber que por auto No. 1054 del 30 de Abril de 1998, se declaró en Estado de Incapacidad a: GERARDO GONZALEZ RODRIGUEZ, con C.I. 4.512.695-2, habiéndose designado Curador propietario a la interina Sra. MARIA CRISTINA RODRIGUEZ ESPOSITO, la que aceptó el cargo con fecha 30 de abril de 1998, por decreto 2493/97 se encuentra auxiliada de pobreza.
Montevideo, 30 de Junio de 1998. Ma. Alicia Curi Pérez. ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10 p 75701 Nov 03 - Nov 16

DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictado en autos: "GUIDO BARBUTO ROSINA- INCAPACIDAD" Ficha Nº 10/92/Z, se hace saber que por Auto Nº 5192 de fecha 28 de octubre de 1992, se Declaró en estado de incapacidad a ROSINA GUIDO BARBUTO. Designándose curador a MAURO NICOLA RAMOGIDA DI LORENZO, quien acepto el cargo el 1º de marzo de 1993. Se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 27 de marzo de 1998. Esc. Alba Echeverry. ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10 p 75681 Nov 03 - Nov 16

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de TRECE turno, dictada en autos: "LEMA PANASCO, GUSTAVO

RICHARD". INCAPACIDAD FICHA 785/97 se hace saber que por auto Nº 1993/98 de fecha 16/09/98 se declaró en estado de incapacidad a GUSTAVO RICHARD LEMA PANASCO y se designó Curador a HELIANA RITA PANASCO. MONTEVIDEO. 24 DE SETIEMBRE DE 1998. Ma. Elisa Giudice de Mouro, ACTUARIA.

10) $ 720 10/p 39827 Nov 03 - Nov 16

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de TRECE Turno, dictada en autos: "DARTAYETE ALVES. SERGIO LUIS. INCAPACIDAD Y NOMBRAMIENTO DE CURADOR. FICHA 270/97 se hace saber que por auto Nº 730 de fecha 20/04/98 se declaró en estado de incapacidad a SERGIO LUIS DARTAYETE ALVES y se designó Curador a MARTA ALVES. MONTEVIDEO. 15 MAYO 1998.
EN FE DE ELLO: Expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo en lugar y fecha indicados. OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.

10) $ 900 10/p 40544 Nov 10 - Nov 23

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de TRECE Turno. dictada en autos: "ALVEZ GOMEZ. MARIA CRISTINA. INCAPACIDAD. FICHA 151/97 se hace saber que por auto Nº 3149 de fecha 19/12/97 se declaró en estado de incapacidad a MARIA CRISTINA ALVEZ GOMEZ y se designó Curador a ROSITA ISMAEL GOMEZ. ESTE ES UN TRAMITE REALIZADO CON EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. MONTEVIDEO. 24 DE SETIEMBRE DE 1998. Olga Vaes Tirelli. ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 75870 Nov 11 - Nov 24

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 14º Turno, dictada en autos "OLIVERA MENESES, RUBEN DANIEL - Incapacidad"- (FICHA 214/94), por auto Nº 2569/95 del veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco, se declaró en estado de incapacidad a RUBEN DANIEL OLIVERA MENESES, designándose Curador propietario a su madre Maria Oresta MENESES SANCHES.
Este expediente cuenta con el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, treinta de octubre de mil novecientos noventa y ocho. Ana Gaby Klemenco, ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 75787 Nov 05 - Nov 18

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del sr Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "VILLAFAN ACOSTA, CARLOS MARCELO. SOLICITANTE: VILLAFAN, JULIO CESAR. INCAPACIDAD. FICHA C/ 388/98" se hace saber a sus efectos que por auto Nº 2588/98 de fecha 26/10/98 se designó CURADOR INTERINO del presunto incapaz CARLOS MARCELO VALLAFAN ACOSTA al Sr. JULIO CESAR VILLAFAN, quien aceptó el cargo el día trece de Agosto de 1998. En autos se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 28 de Octubre de mil novecientos noventa y ocho. Esc. Gloria Corrales Goñi, ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 75781 Nov 05 - Nov 18

EDICTO: Por disposición del sr Juez Letrado de Familia de 15º Turno. dictada en autos: "MATONDI CANDIDO. WALTER ADRIAN, SOLICITANTE: GONZALEZ. SILVIA. INCAPACIDAD. FICHA C/316/98" se hace saber a sus efectos que por auto Nº 1629/98 de fecha 28/07/98 se designó CURADOR INTERINO del presunto incapaz WALTER ADRIAN MATONDI CANDIDO. a la Sra. SILVIA ADRIANA GONZALEZ. quien aceptó el cargo el día diecinueve de Julio de 1998.- Montevideo. veintiocho de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- En autos se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Esc. Gloria Corrales Goñi, ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 75852 Nov 10 - Nov 23

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 17º Turno. dictada en autos caratulados: "VIDIELLA ALDABALDE ELINA MARIA ESTHER. INCAPACIDAD "Ficha C/57/96 se hace saber a sus efectos que por auto Nº 2319/96, de fecha 6/8/96 se declaró incapaz a ELINA MARIA ESTHER VIDIELLA ALDABALDE, designándosele curadora propietaria a MARIA ESTHER ALDABALDE PIO, quien aceptó el cargo el día 15 de agosto de 1996. Montevideo. 13 de octubre de 1998. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.

10) $ 720 10/p 40301 Nov 09 - Nov 20

EDICTO: Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 17º Turno. dictada en autos caratulados: "ALBERTON ALANIS. GUSTAVO DANIEL. INCAPACIDAD" Ficha C/116/96 se hace saber a sus efectos que por auto Nº 940 de fecha 19 de marzo de 1998 dictado por el Jdo. Ldo. de Familia de 17o. turno se declaró incapaz a GUSTAVO DANIEL ALBERTON ALANIS, designándosele curadora propietaria a ROLANDO ALBERTON TULIO, quien aceptó el cargo el día 13 de abril de 1998. Montevideo. 20 de octubre de 1998. Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. Dra. Adela Saavedra. ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 75892 Nov 12 - Nov 25

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º turno en autos caratulados: "RANSES LORENZO, Pamela - INCAPACIDAD" - Ficha V/203/98, se hace saber que por auto Nº 3234/98 de fecha 14.10.1998 se ha declarado en estado de incapacidad a: Pamela RANSES LORENZO, designándose curadora definitiva de la interdicta a: María Cristina LORENZO. Montevideo. 27 de octubre de 1998. Esc. Alberto Decarlini. ACTUARIO ADJUNTO.

10) $ 720 10/p 40530 Nov 10 - Nov 23

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 25º turno en autos caratulados: "LUNA Fabiana - INCAPACIDAD" - 25/96/V, se hace saber que por auto Nº 2651/97 de fecha 06.08.1997 se ha declarado en estado de incapacidad a: Fabiana Patricia LUNA FERNANDEZ, designándose curadora propietaria de la interdicta a: Santa Isabel FERNANDEZ RIVERO.
Asimismo se hace saber que por decreto Nº 2918/98 de 23 de setiembre de 1998 le fue concedida la auxiliatoria de pobreza a los efectos de esta gestión. Montevideo, 6 de octubre de 1998. Esc. Alberto Decarlini. ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 75844 Nov 09 - Nov 20

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er Turno dictada en los autos: "MARQUEZ BRUN SERGIO DOMINGO - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE PROBREZA" Ficha 867/97 se hace saber que se ha decreato por auto Nº 3661/98 de fecha 4 de setiembre de 1998, la incapacidad de SERGIO DOMINGO MARQUEZ BRUN designándose curadora a Celeste BRUN SILVERA quien aceptó el cargo con fecha 30/9/98. TENIENDO LOS MISMOS EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Las Piedras. 9 de octubre de 1998.- Esc. Blanca Casanova Loreto, ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 75762 Nov 04 - Nov 17

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er Turno dictada en los autos: "IVANOVICH. LAURA IRIS INCAPACIDAD Ficha 420/97" se hace saber que se ha decretado por auto Nº 3442/98 de fecha 19 de agosto de 1998, la incapacidad de LAURA IRIS IVANOVICH SANTANA designándose curadora a Ramona PAN ALVAREZ quien aceptó el cargo con fecha 18 de setiembre de 1998. TENIENDO LOS MISMOS EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Las Piedras, veintinueve de octubre de 1998. Esc. Blanca Casanova Loreto, ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 75763 Nov 04 - Nov 17

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er Turno dictada en los autos: "CARABALLO LUIS ENRIQUE INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA Ficha 34/98" se hace saber que se ha decretado por auto Nº 3978/98 de fecha 22 de setiembre de 1998, la incapacidad de LUIS CARABALLO designándose curadora a SRA. OLGA ALICIA CARABALLO, quien aceptó el cargo con fecha 21 de octubre de 1998, TENIENDO LOS MISMOS EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Las Piedras, 27 de octubre de 1998. Dra. ANA C. GARCIA da ROSA. ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 75871 Nov 11 - Nov 24

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno dictada en los autos: "MARTINEZ OLGA Y FERRADANS MIRIAM CESE DE CURADOR Y DESIG. DE SUSTITUTO" Ficha 266/98 se hace saber que por auto 4377/98 de fecha 9 de octubre de 1998, se designó nueva curadora de la incapaz CARMEN FERRADANS MARTINEZ a la Sra. MIRIAM GLORIA FERRADANS MARTINEZ, quien aceptó el cargo con fecha 16 de octubre de 1998, en sustitución de la curadora Sra. OLGA MARTINEZ DE FERRADANS. TENIENDO LOS MISMOS EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Las Piedras, 26 de octubre de 1998. Dra. ANA C. GARCIA da ROSA. ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10 p 75872 Nov 11 - Nov 24

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, de 4to. Turno, dictada en autos: "FRANCO DE LEON MARIANO PAULO - INCAPACIDAD" Ficha 490/96 hace saber que previa vista fiscal, se ha declarado en estado de incapacidad a MARIANO PAULO FRANCO DE LEON por auto Nº 3835/98 de fecha 21 de setiembre de 1998, designando curadora del mismo a MARIA TERESA DE LEON, C.I. 1.152.518-0 quien aceptó el cargo con fecha 14 de octubre próximo pasado.
Asimismo se deja constancia que los mismos gozan de auxiliatoria de pobreza para la presente tramitación.
Las Piedras, 19 de octubre de 1998. Esc. Blanca Casanova Loreto. ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10 p 75760 Nov 04 - Nov 17

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4º Turno, dictada en los autos: "COSTA CARLOS = INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA" Ficha 131/97, hace saber que se ha decretado por auto Nº 2605 de fecha 18/6/98, la incapacidad de CARLOS COSTA, designándose curador a GLORIA DATTOLE quien aceptó el cargo con fecha 18/9/98.- El mismo goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.- Las Piedras, 20 de octubre de 1998.- Esc. Blanca Casanova Loreto. ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10 p 75761 Nov 04 - Nov 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Pando de 4º Turno, en autos "FERREIRA UMPIERREZ, Juan Carlos, INCAPACIDAD", Ficha 196/A/1997, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Juan Carlos Ferreira Umpiérrez, habiéndose designado curador a María Esther Umpiérrez. Se le concedió auxiliatoria de pobreza.
Pando, 17 de Febrero de 1998. Esc. FEDERICA SHAW. ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10 p 75770 Nov 04 - Nov 17

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que en autos: "HOYO RAMIREZ, PACIFICO MAGDALENO. INCAPACIDAD. Fa. 171 97" por auto Nº 2308/98 de fecha 16 de setiembre de 1998, se declaró en estado de incapacidad a PACIFICO MAGDALENO HOYO RAMIREZ, C.I. 4.205.267-1, nacido en la Octava Sección de Tacuarembó, el 25 de setiembre de 1952, habiéndosele designado curador al Sr. ELADIO HOYO RAMIREZ, C.I. 2.806.050-7
Melo, treinta de setiembre de mil novecientos noventa y ocho. Esc. Fredy Emilio Cousillas. ACTUARIO ADJUNTO.

10) $ 900 10 p 39616 Oct 30 - Nov 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Priemra Instancia de Río Branco, dictada en autos caratulados: "BUZO CARVALLO MARIELA CECILIA/INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA/ Fa. 122/97", se hace saber que por Auto No. 1.747 de fecha 10 de Diciembre de 1997 se declaró en estado de incapacidad a MARIELA CECILIA BUZO CARVALLO, documento de identidad 3.611.623-1, designándose como curadora a ADALBERTA BUZO CARVALLO, documento de identidad 3.281.829-5, quien aceptó el cargo el día 3 de Febrero de 1998.- Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.- Se deja constancia que la parte gestionante se encuentra auxiliada de pobreza para todo el trámite de autos y para las publicaciones del Diario Oficial, por decreto No. 1.070 de fecha 4 de Agosto de 1998.- Río Branco, treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Esc. Ariel Da Silva Greque - Actuario.

10) (Cta. Cte.) 10 p 75822 Nov 06 - Nov 19

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Carmelo, dictado en autos: "CARRIZO CAMPOT, Diego Andrés -INCAPACIDAD-", (Fa. 259/B/97), se hace saber que por Decreto Nº 208 de fecha 17 de febrero de 1998, se declaró en estado de incapacidad a DIEGO ANDRES CARRIZO CAMPOT, designándose curadora a su madre GLADYS ESTELA CAMPOT. Carmelo, 19 de marzo de 1998. Esc. MARCOS KEUYLIAN. ACTUARIO ADJUNTO.

10) $ 720 10 p 39761 Nov 03 - Nov 16

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Rosario de Segundo Turno, dictada en autos: "SOLAHEGUI TARAMBURELLI, Alvaro Eduardo" FICHA Nº B 187/96, se hace saber que por auto Nº 1387 de fecha 22 de mayo de 1997, se declaró en estado de incapacidad a ALVARO EDUARDO SOLAHEGUI TARAMBURELLI, y se designó Curador definitivo a Julia Betty TARAMBURELLI. Rosario, 3 de marzo de 1998. Esc. FABIANA TURRA. ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 720 10 p 40031 Nov 05 - Nov 18

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez letrado de Rosario de Segundo Turno, dictada en autos: "BONE FIGUEREDO, Natalia Rebeca - INCAPACIDAD", Fa. B. 23/96, se hace saber que por auto No. 1763 de fecha 19 de junio de 1997, se declaró en estado de incapacidad a NATALIA REBECA BONE FIGUEREDO y se designó Curadr definitivo a Deyanira Figueredo Borges. Se hace constar que la patrocinante obtuvo el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza por auto No. 1.025 de fecha 13 de Mayo de 1998. Rosario, 16 de setiembre de 1998. Esc. FABIANA TURRA. ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10 p 75783 Nov 05 - Nov 18

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Tercer turno de Florida en los autos caratulados MARTINEZ CRUZ Desideria Neri INCAPACIDAD FB 729/90 se hace saber que por Resolución Nº 4166 de fecha 7 de Octubre de 1991 dictada por esta Sede se declaró en estado de incapacidad a Desideria Neri MARTINEZ CRUZ designándose curadora de la misma a Maria Isabel VELEZ MARTINEZ a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose saber que se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la ley del 20 de Abril de 1955. Florida: 8 de Octubre de 1998. Esc. Adhemar Cossio Santarcieri. ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Cta. Cte.) 10 p 75857 Nov 10 - Nov 23

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Chuy, en autos caratulados: "PEREIRA, WASHINGTON, MIGUEL ANGEL Y YORLI." "INCAPACIDADES" ficha B. 253/95, se hace

saber que por Auto Nº 722 de fecha 18/06/96, se designó curadora a la Sra. BLANCA LILA SOSA TAPIA de los presuntos incapaces. SE TRAMITA POR DEFENSORIA DE OFICIO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Chuy, 20 de Abril de 1998. Esc. Margarita Suzacq. ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10 /p 75832 Nov 09 - Nov 20

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "PRADO DIAZ, CARLOS MARIA.- Incapacidad.- B/306/97, hace saber que por auto Nº 2248/98 de fecha 15/06/98, se declaró en estado de INCAPACIDAD a CARLOS MARIA PRADO DIAZ designándose Curadora a la Sra. LOURDES BERNARDA DIAZ.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, a quince de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Litiga con auxiliatoria de pobreza. Resolución del 20/4/55. Ley 13.209.- Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
10) (Cta. Cte.) 10 /p 75767 Nov 04 - Nov 17

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "LUIS EDUARDO SEGOVIA. Incapacidad. Fa. Nº 758/96/V", se hace saber que por Decreto Nº 1840 de fecha 16 de abril de 1998, se declaró en estado de incapacidad a LUIS EDUARDO SEGOVIA, designándose curadora a MARIA DELIA SEGOVIA. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que el gestionante goza del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Mercedes, 26 de agosto de 1998. Esc. Daniela Donato Sivoplas, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10 /p 75841 Nov 09 - Nov 20

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

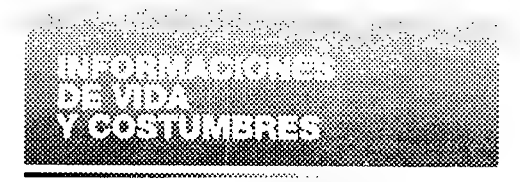
SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2do. turno en autos: "PEREIRA, Concepción" - Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza - Ficha B. 97/95, se hace saber que se declaró en Estado de Incapacidad a: CONCEPCION PEREIRA HABIENDOSE DESIGNADO CURADORA A: Emiliana Pereira.-
Y a los efectos pertinentes, se hacen estas publicaciones.-
Tacuarembó 23 de setiembre de 1997.-
Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza para gozar del mismo en estas publicaciones.- Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10 /p 75897 Nov 12 - Nov 25

DE TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1º Instancia de Tacuarembó de 3º Turno, en autos: "DE LOS SANTOS PAZ, JOSE LUIS. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA.
Ficha: 409/97.: se hace saber que se ha decretado por Resolución Nº 739 de fecha 2 de Abril de 1998 la Incapacidad de: JOSE LUIS de los SANTOS designándose curador/a GLADYS de los SANTOS PAZ, a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Tacuarembó, 24 de Agosto de 1998. Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
10) $ 900 10/p 75896 Nov 12 - Nov 25



MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Capital de 2do. turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó en autos "María Verónica Spuntone Rivero. Información de vida y costumbres" ficha 739/98, optando por el título de Escribana y ofreciendo las declaraciones de los testigos María Ramos y Sonia Bentancor, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 5 de noviembre de 1998. Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 720 10/p 40589 Nov 11 - Nov 24

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 7 Turno. Ficha 720/98, se hace saber que ante esta Sede se presentó María Beatriz Viaño Franco, optando por los títulos de Procuradora y Escribana Pública y ofreciendo las declaraciones de Adriana Mourelle, Rosana Ledo y María Alejandra Conde, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 22 de Octubre de 1998. Dra. Graciela Inés Pereyra, Juez de Paz.
Esc. LILIAN IBARGOYEN OBIOL. ACTUARIA.
11) $ 720 10/p 39959 Nov 04 - Nov 17

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 7º turno, en autos caratulados: Iraola Garateguy. Roberto - Información de vida y costumbres- Ficha: 560/98 se hace saber que se presentó ROBERTO IRAOLA GARATEGUY quien opta para su inscripción como Despachante de Aduana ofreciendo las declaraciones de Carlos Graña y Fernando Caballero sobre su vida y costumbres. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 23 de octubre de 1998. Esc. LILIAN IBARGOYEN OBIOL. ACTUARIA.
11) $ 900 10/p 40047 Nov 05 - Nov 18

NOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Capital de 9º Turno, en autos caratulados "Poggio Salvini Silvana. Información de Vida y Costumbres ficha 411/98, se hace saber que ante esta Sede se presentó SILVANA POGGIO SALVINI, optando por los títulos de Procurador y Escribano Público, ofreciendo la declaración de Andrés Carachuelo y Néstor Paz, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 16 de Octubre de 1998.- Esc. Susana Cabrera Ré, ACTUARIA.
11) $ 720 10 p 40007 Nov 04 - Nov 17

DECIMO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 10º turno, en autos caratulados "VALENTE RODRIGUEZ GERARDO HECTOR, INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES" ficha 733/98, se hace saber que ante esta sede se presentó Gerardo Héctor Valente Rodríguez, optando por los títulos de Procurador y de Escribano Público, ofreciendo las declaraciones de Gerardo Javier Turnes Gomez y de Pablo Alejandro Martínez Oricchio sobre su vida y costumbres.
Montevideo, 3 de noviembre de 1998. Dra. Belkiss Cabrera, Actuaria.
11) $ 900 10/p 40777 Nov 12 - Nov 25

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 12º turno, ficha número 621/98, se hace saber que ante esta Sede se presentó Mónica Puente Salillas optando por el título de Escribana Pública, ofreciendo la declaración de Gabriela Cuturi y Mario Long sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 2 de Octubre de 1998. Esc. Alondra G. Boada, Escribano Actuario.
11) $ 720 10/p 39875 Nov 04 - Nov 17

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 12º Turno en autos "MENDOZA MARTINEZ, Mary Nélida - Vida y Costumbre" Ficha 463/98, quien optando por el título de Escribana Pública, ofreció la declaración de Isabel Sehara Freyre y Gabriela Albornoz Pitón. - Montevideo, 01 de octubre de 1998. EN FE DE ELLO: y de Mandato verbal, Sello, signo y firmo en Montevideo, el veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Esc. Alondra G. Boada, Actuaria.
11) $ 720 10/p 40414 Nov 10 - Nov 23

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 13o. Tur-

no. en autos caratulados "SOLSONA ARRIBILLAGA. Elena Gladys - Información de Vida y Costumbres - Ficha 650/98" se hace saber que ante este Juzgado se presentó Elena Gladys SOLSONA ARRIBILLAGA. optando por el título de Escribana y ofreciendo las declaraciones de Carmen María Anchieri Indart y de Patricia María Bianchi Cortela sobre su vida y costumbres.- Montevideo. cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. Esc. María Cristina Gatti. ACTUARIA.

11) $ 900 10 p 40574 Nov 11 - Nov 24

VIGESIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 20º Turno. se hace saber que ante esta sede se presentó VICTOR HUGO MENDEZ SORIA (Ficha 5/98). optando por su inscripción como Despachante de Aduana. ofreciendo la declaración de Marcel Aldo Festorazzi Sugliani y Marcelo Rodrigo Berlangieri Bocchi sobre su vida y costumbres.- Montevideo. 11 de agosto de 1998.- Esc. Ileana Aguirrezabala. ACTUARIA ADJUNTA.

11) $ 720 10 p 40778 Nov 12 - Nov 25

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 21º Turno. en autos caratulados: "GARCIA BARATTA. MARA CLAUDIA. Información de Vida y Costumbres" Ficha 694/98. Se hace saber que se presentó ante esta Sede optando por el título de Escribana Pública. ofreciendo las declaraciones de Martha Talamás y Dra. Verónica Argibay sobre su vida y costumbres. Montevideo. 5 de noviembre de 1998. Esc. FEDERICA SHAW. ACTUARIA ADJUNTA.

11) $ 720 10 p 40688 Nov 11 - Nov 24

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 24º Turno. en autos caratulados: "BACCIARINI CERECETTO. MARIA JEANNINE - INFORME DE VIDA Y COSTUMBRES" Ficha 540/98. se hace saber que optando por el título de escribana Pública. ofreciendo la declaración de María LOMIENTO. Rossana CAMERA y Derly RIBEIRO. para su publicación expido el presente en Montevideo el veintitres de octubre de mil novecientos noventa y ocho. Dra. Analia Martín Nemer. ACTUARIA.

11) $ 720 10 p 39578 Oct 30 - Nov 13

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 25º Turno. se hace saber que ante este Juzgado se presentó CLAUDIA ELENA LOPEZ CAZARRE (Ficha 815/98) quien optando por el título de Escribana Pública. ofrece las declaraciones de Ana Ma. Trimarco y Ma. Fernanda Giamberini. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo. 9 de noviembre de 1998. Dra. Analia Martin. Actuaria.

11) $ 720 10 p 40776 Nov 12 - Nov 25

TRIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 36º Turno. en autos caratulados: "MARTIN NEMER. ANALIA - INFORME DE VIDA Y COSTUMBRES" Ficha 684/98. se hace saber que optando por el título de Escribana Pública. ofreciendo la declaración de Daniela DECAUX y Carina FITIPALDO. para su publicación expido el presente en Montevideo el veintitres de octubre de mil novecientos noventa y ocho. Gladys Paiva Pacheco. ACTUARIA.

11) $ 720 10 p 40242 Nov 06 - Nov 19

TRIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 37º turno. en autos caratulados: Graña Carballeira. Carlos David - Información de vida y costumbres - Ficha: 560/98 se hace saber que se presentó CARLOS DAVID GRAÑA CARBALLEIRA quien opta para su inscripción como Despachante de Aduana ofreciendo las declaraciones de Roberto Iraola y Fernando Caballero sobre su vida y costumbres. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 14 de octubre de 1998. Dra. Elena Russo Scarpa. Actuaria.

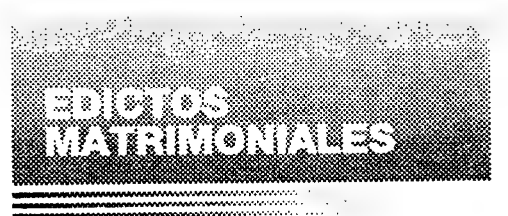
11) $ 900 10 p 39600 Oct 30 - Nov 13



MONTEVIDEO

Por cesión de cuotas "ARFA Ltda." llama a acreedores a presentar créditos en Francisco Soca 1324. PLAZO: 30 días.

13) $ 1.680 20 p 40731 Nov 12 - Dic 09



Montevideo, noviembre 12 de 1998
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

DANIEL LUIS DI PAULO. 21 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado en Jose Osorio 1326. y VIRGINIA ROSANA NUÑEZ. 24 años. soltera. labores. oriental. domiciliada en Jose Osorio 1326.

14) $ 127 3/p 5825 Nov 12 - Nov 16

OFICINA No. 2

DANIEL ALBERTO BUENO. 31 años. divorciado. empleado. oriental. domiciliado en Avda. Italia 3861/16. y RITA MARYS ROSANO. 28 años. soltera. empleada. oriental. domiciliada en Avda. Italia 3861/16.

14) $ 127 3/p 5826 Nov 12 - Nov 16

JESUS MARIA BORBA. 57 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado en Emilio Romero 978/1. y LYLIAN NAVARRO. 38 años. soltera. labores. oriental. domiciliada en Emilio Romero 978/1.

14) $ 127 3/p 5830 Nov 12 - Nov 16

OFICINA No. 3

ANDRES CARRAU. 30 años. soltero. comerciante. oriental. domiciliado en José E. Rodó 2106/902. y GABRIELA ALEJANDRA MECOLL. 31 años. divorciada. secretaria. oriental. domiciliada en José E. Rodó 2106/902.

14) $ 127 3/p 5831 Nov 12 - Nov 16

JAVIER ERNESTO CONDE. 23 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado en José Ma. Platero 3299/608. y CLAUDIA DENEZ. 20 años. divorciada. labores. oriental. domiciliada en José Ma. Platero 3299/608.

14) $ 127 3/p 5833 Nov 12 - Nov 16

OFICINA No. 6

HUGO WALTER MONTELONGO. 26 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado en Luis A. de Herrera 3280/4. y SILVIA LORENA CORBO. 22 años. soltera. empleada. oriental. domiciliada en Arrieta 3113.

14) $ 127 3 p 5822 Nov 12 - Nov 16

GUSTAVO NICOLAS MASTOROS. 26 años. soltero. estudiante. oriental. domiciliado en Japón 2110. y MARIA ALEXANDRA CALDARELLI. 21 años. soltera. empleada. oriental. domiciliada en Bogotá 4054.

14) $ 127 3/p 5828 Nov 12 - Nov 16

OFICINA No. 7

CLAVEL PERRUCCIO. 67 años. divorciado. jubilado. oriental. domiciliado en Trento 3079/1. y SINFOROSA GREGORIA OLPA. 68 años. divorciada. jubilada. oriental. domiciliada en Trento 3079/1.

14) $ 127 3 p 5817 Nov 12 - Nov 16

ALEJANDRO VALENTIN PENIZA. 23 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado en Marcelino Sosa 2916. y VERONICA VANESSA BENITEZ. 21 años. soltera. labores. oriental. domiciliada en Jose Catala 2136.

14) $ 127 3/p 5821 Nov 12 - Nov 16

SERGIO DANIEL POMI. 30 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado en Munar

2530/3, y CARMEN GABRIELA CARRIL, 33 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada en Munar 2530/3.
14) $ 127 3/p 5829 Nov 12 - Nov 16

OSCAR RAMON PINTO, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Duran 5372, y RAQUEL LIDELBA TROTTA, 39 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Cno. Duran 5372.
14) $ 127 3/p 5832 Nov 12 - Nov 16

OFICINA No. 8

ADRIAN CARLOS RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vilardebó 1860, y HAVIGAREY AILEN FORCONI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Leopardi 1556.
14) $ 127 3/p 5816 Nov 12 - Nov 16

GABRIEL MARIO RETAMOSO, 34 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado en Pedro Campbell 1446/7, y JACQUELINE HANDLER, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Campbell 1446/7.
14) $ 127 3/p 5818 Nov 12 - Nov 16

LIMBERG RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Democracia 2023/1, y CARMEN JOANNA LEMOS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Piñeyrúa 4910.
14) $ 127 3/p 5823 Nov 12 - Nov 16

MARIO JESUS RODRIGUEZ, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cno Ariel 5033/15, y ANDREA TRAVIESO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Matogroso 5580.
14) $ 127 3/p 5827 Nov 12 - Nov 16

GUSTAVO RODRIGUEZ, 19 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado en Marrubio 4045, y SANDRA MARIELA CARDOZO, 27 años, soltera, marinero, oriental, domiciliada en Gil 819 Block E/002.
14) $ 127 3/p 5834 Nov 12 - Nov 16

OFICINA No. 9

JORGE SUAREZ, 67 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Guayabo 1514, y ANABELLI TERESITA PRANDONI, 57 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Guayabo No. 1514.
14) $ 127 3/p 5815 Nov 12 - Nov 16

JOSE ALEJANDRO SCAFFIDI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 2789, y MARTA JACQUELINE RIVERO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2789.
14) $ 127 3/p 5819 Nov 12 - Nov 16

JOSE HEBER SOUZA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zumfelde 2090 Block 6 G ap. 203, y PAULA ALIXSON PEREYRA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Danubio 5030.
14) $ 127 3/p 5820 Nov 12 - Nov 16

OFICINA No. 10

ARIEL MARIO OSORES, 21 años, soltero, técnico en hotelería, oriental, domiciliado en Fco. Rodriguez 5515, y ANA PRISCILLA DOMINGUEZ, 26 años, soltera, diseñadora gráfica, argentina, domiciliada en Fco. Rodríguez 5515.
14) $ 127 3/p 5824 Nov 12 - Nov 16

Montevideo, noviembre 11 de 1998
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil. "En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ELBIO CEFERINO DELGADO, 64 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Jose Serrato 3020, y BERTA AZUCENA PORCAL, 60 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Jose Serrato 3020.
14) $ 127 3/p 5791 Nov 11 - Nov 13

JULIO CESAR ALMEIDA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Felipe Cardozo 5146 B. E/228, y PATRICIA LEONOR CARDOZO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pje 7 1059 Calle C Barrio 14.
14) $ 127 3/p 5792 Nov 11 - Nov 13

FROILAN ATILANO DIAZ, 80 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Tte Galeano 3722, y AURA CHELA MORENO, 60 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Azotea de Lima 4070.
14) $ 127 3/p 5795 Nov 11 - Nov 13

JESUS VENANCIO do PRADO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Los Pinos 123, Maracaná, y ANA CAROLINA ACOSTA, 30 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Los Pinos 123, Maracaná.
14) $ 127 3/p 5800 Nov 11 - Nov 13

GUSTAVO ANTONIO ALVAREZ, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Mario Cassinoni 1341, y ROSSANA PACELLO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dionisio López 2005/2.
14) $ 127 3/p 5801 Nov 11 - Nov 13

ERNESTO WASHINGTON ALONSO, 17 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Cno. Guerra Pje. C Solar 25, y ASTRID PAMELA NUÑEZ, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno. Guerra Pje. C Solar 25.
14) $ 127 3/p 5803 Nov 11 - Nov 13

CHRISTIAN ALEJANDRO DA SILVA, 22 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Nicanor Blanes 3263/3, y PATRICIA NOEL SANTANA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Nicanor Blanes 3263/3.
14) $ 127 3/p 5806 Nov 11 - Nov 13

SERGIO ROBERTO da ROSA, 23 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en Cno Castro 290, y ANDREA BEATRIZ CONDE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Manuel María Flores 9086.
14) $ 127 3/p 5808 Nov 11 - Nov 13

OFICINA No. 2

HERNAN BORGES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jaime Rodos y Pons 4129/2, y CYNTHIA DIAMELA CARDOZO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Estero Bellaco 2840.
14) $ 127 3/p 5782 Nov 11 - Nov 13

JOFRE BRESQUE, 20 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado en Pilar Costa 59, y BARBARA JUDITH RODRIGUEZ, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pilar Costa 59.
14) $ 127 3/p 5807 Nov 11 - Nov 13

ALBERTO ENRIQUE JORDAN, 65 años, divorciado, gestor, oriental, domiciliado en Montecaseros 2931/701, y MARIA CRISTINA MEDINA, 47 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Montecaseros 2931/701.
14) $ 127 3/p 5809 Nov 11 - Nov 13

ANAR BESIL, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ariosto González 5016, e ISABEL DE LOURDES PASTORINO, 33 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Ariosto González 5016.
14) $ 127 3 p 5812 Nov 11 - Nov 13

OFICINA No. 3

DANIEL EDUARDO CABALLERO, 26 años, soltero, estudiante, paraguayo Nac. Uruguayo, domiciliado en García de Zuñiga 3512, y MIRIAN LILIAN GONZALEZ, 25 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada en García de Zuñiga 3512.
14) $ 127 3/p 5810 Nov 11 - Nov 13

FELIX DANIEL CLEMENTINO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paraguay 1024/1103, y MARIA JOSEFA AYOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Paraguay 1024/1103.
14) $ 127 3/p 5813 Nov 11 - Nov 13

OFICINA No. 4

JUAN CARLOS LARROSA, 38 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Mariscal Foch 1112 bis, y BLANCA ESTHER PRIETO, 36 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Mariscal Foch 1112 bis.
14) $ 127 3/p 5772 Nov 11 - Nov 13

BECKEN PABLO LOTITO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tacuabé 4630/4, y MARIA FERNANDA GAIBISSO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cno. Santos 4876 F.
14) $ 127 3/p 5790 Nov 11 - Nov 13

ERNESTO GABRIEL LLANO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Serafin J. García 3929, y MARIA BEATRIZ CEBALLES, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Urano 3434.
14) $ 127 3/p 5793 Nov 11 - Nov 13

MARCELO ANDRES FLORES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tecino 3431, y VIRGINIA SOLEDAD ACOSTA, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Ciceron 6175.
14) $ 127 3/p 5794 Nov 11 - Nov 13

JOSE PEDRO FERRANDO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Pagola 2162, y LETICIA BROCHADO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lucas Píriz 2568.
14) $ 127 3/p 5797 Nov 11 - Nov 13

LEONARDO JAVIER FRAGA, 32 años, divorciado, contador público, oriental, domiciliado en Marco Bruto 1033/702, y GABRIELA FERNANDEZ, 36 años, soltera, médica, oriental, domiciliada en Venancio Benavidez 3498.
14) $ 127 3/p 5805 Nov 11 - Nov 13

RAUL WALTER FERREYRA, 55 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en J. J. Rousseau 3461/104, y TERESITA LILIAN PEREZ, 51 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en J. J. Rousseau 3461/104.
14) $ 127 3/p 5814 Nov 11 - Nov 13

OFICINA No. 5

LEONARDO FABIAN GEISINGER, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Cebollatí 1560=802, y MARIA VICTORIA RAMAYON, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Libertador 1436=201.
14) $ 127 3/p 5796 Nov 11 - Nov 13

MARTIN GUIMIL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Llupes 4547=5, y PATRICIA ALEJANDRA OTERO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fco. Oliveres 4981.
14) $ 127 3/p 5798 Nov 11 - Nov 13

CLAUDIO DANIEL GROVA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agustín Muñoz 4661, y MARIA NATALIA BARCELO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Nelson 3222=2.
14) $ 127 3/p 5804 Nov 11 - Nov 13

OFICINA No. 6

ELBIO ENRIQUE MESA, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Abayubá 7814, y MARIA ISABEL REYES, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Michigan 1374/202.
14) $ 127 3/p 5779 Nov 11 - Nov 13

MARCELO HORACIO MASTRASCUSI, 26 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Escuchas 4963, y MARIELA ANTUNEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Escuchas 4963.
14) $ 127 3/p 5783 Nov 11 - Nov 13

PABLO GABRIEL MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Curiales 1530, y MARTHA YOLANDA SILVA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Curiales 1530.
14) $ 127 3/p 5799 Nov 11 - Nov 13

ALEJANDRO ANDRES MILAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Boloniese 109, y LETICIA AIMMEE GARCIA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Santa Fé 1190.
14) $ 127 3/p 5811 Nov 11 - Nov 13

OFICINA No. 7

JOSE FABIAN PACHECO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 855/601, y MARIA ANDREA PANDOLFO, 26 años, soltera, lic. en enfermeria, oriental, domiciliada en Mercedes 855/601.
14) $ 127 3/p 5777 Nov 11 - Nov 13

OSCAR ANTONIO PACHECO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Italia 3608 Pje. A 1986/14, y ALEJANDRA VERONICA SUAREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Av. Italia 3608 Pje. A 1986/14.
14) $ 127 3/p 5784 Nov 11 - Nov 13

MARCOS DANIEL PUYOL, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vazquez Sagastume 466, y MARTA BEATRIZ VERA, 36 años, soltera, escribano y abogado, oriental, domiciliada en Uruguay 1232/401.
14) $ 127 3/p 5786 Nov 11 - Nov 13

MIGUEL ANGEL PALAZUELOS, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Reconquista 377, y MARIA CRISTINA AÑON, 41 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1628/6.
14) $ 127 3/p 5802 Nov 11 - Nov 13

OFICINA No. 8

JORGE MARCELO RUNGA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gral. Acha 4041, y BIBIANA ALEJANDRA CORREA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Paysandú 1024.
14) $ 127 3/p 5773 Nov 11 - Nov 13

EDISON ENRIQUE RAFFAELE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Acevedo Díaz 1892, y LAURA ANDREA DA SILVA, 26 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Luis A. de Herrera 3442/1001.
14) $ 127 3/p 5775 Nov 11 - Nov 13

PEDRO ERNESTO ROMAN, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Pasaje 7 4447 (Cerro), y MIRTHA RAQUEL BUFFA, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Pasaje 7 4447 (Cerro).
14) $ 127 3/p 5778 Nov 11 - Nov 13

EDUARDO DANIEL RODRIGUEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Fraternidad 4169 bis/1, y ALEJANDRA MARCELA CAYRUS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Marsella 2670/203.
14) $ 127 3/p 5781 Nov 11 - Nov 13

ALFREDO CARLOS RICCI, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Julián Alvarez N 37 Ap 201, y LAURA LOURDES BUSCARONS, 28 años, soltera, sicóloga, oriental, domiciliada en Martín García 1422.
14) $ 127 3/p 5787 Nov 11 - Nov 13

JORGE ATILIO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dulcinea 2981/3, y HELIA FABIANA LOPEZ, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Dulcinea 2981/3.
14) $ 127 3/p 5789 Nov 11 - Nov 13

OFICINA No. 9

SERGIO MARCELO SILVERA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avalos 3226/7, y ALICE ROSMARY PEREZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Avalos 3226/7.
14) $ 127 3/p 5774 Nov 11 - Nov 13

ORLANDO SUAREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Los Orientales 8299, y CLAUDIA VERONICA FARIAS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en La Calandria 2644.
14) $ 127 3/p 5776 Nov 11 - Nov 13

JORGE DANIEL SEBALLES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Oncativo 2812, y CECILIA GABRIELA COBAS, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Cnel Raiz 1303.
14) $ 127 3/p 5788 Nov 11 - Nov 13

OFICINA No. 10

JORGE WASHINGTON VIGLIELM, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín de la Sagra 2829, y NATALIA FONSECA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Carlos César Lenzi 5326.
14) $ 127 3/p 5780 Nov 11 - Nov 13

WALTER JESUS TABEIRA, 78 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Enrique Saborido 5888, y MARIA HORTECIA RAMIREZ, 64 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada en Enrique Saborino 5888.
14) $ 127 3/p 5785 Nov 11 - Nov 13



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11º Turno, se hace saber que en éste Juzgado, Ficha 247/96, se presentó Gregorio Curbelo solicitando prescripción del solar de terreno, edificio y mejoras, sito en BARRIO "La Cabaña de Mauri", 16a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 197.803, el cual, según plano del Agrimensor Luis Rivero, inscripto en la D.G.C.N. con el Nº 22.879, consta de una superficie de 633 m. 46 dm. y se deslinda así: 13,20 m. de frente al NE. a la calle Congreve, distando su extremo más próximo 91,10 m. de la esquina con calle Chon; 47,95 m. al NO. lindando con Padrón 197.804; 13,20 m. al SO. lindando con Padrón

197.818; y 48,03 m. al SE. lindando con Padrón 197.802. Se desconoce el anterior propietario del bien. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a ésta gestión, y a los linderos del inmueble, para que comparezcan a deducirlos en este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Montevideo 22 de noviembre de 1997. Esc. José M. Cestau Dopeso, ACTUARIO.

16) $ 1.980 10/p 40704 Nov 11 - Nov 24

DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14o. Turno, en autos caratulados "Cañette, Jorge Antonio y otra; prescripción adquisitiva treintenaria", ficha 256/96, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Jorge Antonio Cañette y María Amelia Fernández Arena solicitando la prescripción adquisitiva treintenaria sobre el solar de terreno con sus construcciones y mejoras sito en la 4a. sección judicial del departamento de Montevideo (antes 10a. sección judicial), empadronado con el número 170.006, el que según el plano del Ingeniero Agrimensor Delio W. Infantozzi Rossi de octubre de 1980, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el número 93.087, el 21 de octubre de 1980, está compuesto de una superficie de 827,95 metros cuadrados, los que se deslindan así: 10 metros de frente al Noroeste, a la calle Juan B. Morelli 3966, distando su punto más próximo a la ochava con la calle Félix Laborde. 31,70 metros; 84 metros al Nordeste, lindando con el inmueble empadronado con el número 66.819; 10,06 metros al Sureste, lindando con el inmueble padrón número 66.817; y 83,60 metros al Suroeste, lindando con el bien empadronado con el número 170.007. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos aquellos que se consideren con derecho respecto del bien relacionado, y, en especial, a Isabel Montes Dieguez, María Gladys Montes y José Líber Montes, para que comparezcan en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Montevideo, 26 de octubre de 1998. Esc. SUSANA POMBO, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 2.340 10/p 40445 Nov 10 - Nov 23

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19o. Turno, dictada en autos "PEREIRA MAUTONE, ANA MARIA.- Prescripción Adquisitiva Treintenaria.- Ficha 218/98", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Ana María PEREIRA MAUTONE, promoviendo juicio de prescripción treintenaria sobre el inmueble sito en la 3a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, zona rural, Paraje Los Cerrillos, empadronado con el No. 40.839, el que según plano del Ing. Ag. Federico G. Amonte, de mayo de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el No. 2099 el 23.5.1957, consta de una superficie de 2 hectáreas, 5659 mts., 28 dm. y se deslinda de la siguiente forma: 78 mts. 60 cm. de frente al Nor Noreste (N.NE) a Ruta No. 36 (carretera Los Cerrillo-Montevideo); 463 mts. 70 cm. al sur por donde linda con los Padrones Nos. 14.368 y 569; y cierra el perímetro al Este el Arroyo Las Brujas Chico.
EN CONSECUENCIA SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho en estos autos y en especial a los Sres. Adrián BORGES y Víctor FILIPPONE, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 4 de noviembre de 1998. Esc. Andrés L. Paselle, Actuario.

16) $ 1.980 10/p 40404 Nov 09 - Nov 20

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil 19o. Turno, dictada en autos "PINTOS RIVAS, Nidia Iris.- Prescripción adquisitiva treintenaria.- Ficha 19o./149/95", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado la Sra. Nidia Iris PINTOS RIVAS promoviendo juicio de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el inmueble ubicado en 17a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 147.971, con frente a la calle Rancagua No. 4020, el que según plano del Ing. Ag. Humberto Didoménico, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el No. 168 del 3.agosto.1998, consta de una superficie de 504 m2. y se deslinda de la siguiente forma: 12 mts. de frente al SE a calle Rancagua, distando el punto medio mts. 100,50 de esquina con calle Torricelli; 42 mts. al SO lindando con padrón 147.972; 12 ms. al NO lindando con Padrón 147.954 y 42 mts. al NE lindando con padrón 147.970.
EN CONSECUENCIA, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA con plazo de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Montevideo, 23 de octubre de 1998.- Esc. Andrés L. Paselle, Actuario.

16) $ 1.800 10/p 40784 Nov 12 - Nov 25

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 14º Turno, en autos: "Marotta Raúl y otra. Prescripción Adquisitiva", ficha 568/95, se hace saber que ante esta Sede se presentó Raúl Marotta Pérez, promoviendo acción de prescripción treintenaria respecto del solar de terreno sito en la 11a. sección judicial de Montevideo, padrón 175.192 (antes m/a 88.801), él que según plano del Agrimensor Gerardo Di Paolo, inscripto en Catastro el primero de Noviembre de 1996, con el número 24, tiene un área de 624 m. 83 dm. Y se deslinda así: 12 m. 08 cm. al Este a la calle Oficial número 7 (Cont. Copérnico), número de puerta 6339, esquina Florencia, distando su punto extremo 123 m. 63 cm de la calle Florencia, 48 m. 86 cm al Sur lindando con padrón 175.191, 13 m. 45 cm al Oeste con padrón 175.179, y 54 m. 60 cm al Norte con padrón 175.193..
En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos respecto del referido inmueble por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que signo, firmo y sello en Montevideo el ocho de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.

16) $ 2.160 10/p 40782 Nov 12 - Nov 25

DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la suscrita Juez de Paz Departamental de Capital de 18º Turno, dictado en autos caratulados "OTERO SOGLIANO C/SILVA RAUL Y OTROS. PRESCRIPCION TREINTENARIA. FICHA 738/97", se hace saber que se presentó Esmeralda Luisa Otero Sogliano a iniciar acción de prescripción adquisitiva treintenaria del padrón Nº 115.433, zona urbana, 17a. Sección Judicial de Montevideo sito en calle Andalucía 3891 entre las calles Emilio Zola y Galvani el cual tiene una superficie de 303 mts. con 30 cms. En consecuencia se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble de autos, y especialmente a los sucesores de María Ardanz de Garcés y de Raúl Angel Silva a que comparezcan a estar a derecho en estos autos con plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Expídase edictos para 10 publicaciones en días hábiles y continuos. Montevideo, 15 de Octubre de 1998. Esc. Adriana Vazquez Fresco, Actuaria. Litiga con auxiliatoria de pobreza. Esc. Adriana Vázquez Fresco, Actuaria.

16) (Cta. Cte.) 10/p 75885 Nov 12 - Nov 25

VIGESIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Capital de 20º Turno, en autos: "BERRUTTI DONATE, NELIDA BETY- Prescripción adquisitiva treintenaria- Ficha 363/98", se hace saber que se presentó Nélida Bety Berrutti Donate, a iniciar acción de prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble: ubicado en la 21a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 48.864, e individualizado con el Nº 6 de la manzana 5, del plano del Agrimensor Joaquín F. Rodríguez, e inscripto en Topografía el 30/1/1922, que consta de una superficie de 792 m2 de frente al Noreste a la calle Antonio María Márquez, 22 m2 al Noroeste, también de frente, por su esquina a la calle Sargento Patricios, 36 m2 al Suroeste, lindando con solar 5, Padrón Nº 48.877 de Desideria Failde y 22 m2 al Sureste, lindando con solar 8, Padrón Nº 48.865 de María Manuela Núñez. En consecuencia se dispuso emplazar por edictos a todos los sucesores de Nicolás Storace a cualquier título, por el término de 90 días y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble referido, especialmente a los linderos que a continuación se detallan: Desideria Dailde y María Manuela Núñez. Montevideo, 26 de octubre de 1998. Esc. FEDERICA SHAW, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 1.980 10/p 39448 Nov 04 - Nov 17

DE TRIGESIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la suscrita Juez de Paz Departamental de la Capital de 30vo. Turno en los autos caratulados MARIA A. ALONSO -PRESCRIPCION

TREINTENARIA- F. 465/98. SE HACE SABER A QUE SE HA PRESENTADO la Sra. MARIA ALONSO iniciando accion de prescripción treintenaria respecto del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con mejoras. Padron No. 131.312. ubicado en la 13ra. Sección Judicial del Deprtamento de Montevideo. que según el plano del Agrimensor Luis Mendez de mayo de 1998 inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro con el No. 143 el 13 de mayo de de 1998 tiene una superficie de 1.270 metros con 86 decimetros cuadrados. lindando de frente al sur al Camino al Paso de la Boyada. 16.15 metros: al oeste lindando con el Padrón 131.311. 78.57 metros: al norte lindando con padrón 131.314. 16.26 metros y al este lindando con los Padron 414.762 en 31.51 metros y con el padrón 131.313. en 47.13 metros. En consecuencia emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble descripto especialmente a los herederos de ANA GIORELLO CAGNONE. Clara y Elida J. Giorello Scandroglio. Mario Giorello Carrrara. María Teresa. Rodolfo Mario y Ana María Bartsch Giorello. Maria Juana y María Clara Giorello Charron. Ema Clara Zabalet Giorello. Hugo Ricardo y Lidia Judit Giorello Grassano. Ernesto Salustiano Peluffo Giorello. Angelica Violeta. Laura Esther. Lorenzo Angel. Susana Amalia y Martha Claudia Peluffo Giorello. Gonzalo María. Tomas Daniel Dominguez Peluffo. Lincoln Lytton Giudice Giorello. Ines Zelmira. Javier Lorenzo Ramon. Gabriel Eduardo y Leonel Agustin Giudice Segredo. Laura. Monica. Marcelo. Paulo. Ana y Daniella Giudice Carrasco y Graciela Felicia y Sylvia María. Ricard Giudice para que comparezcan a deducir sus derechos durante el plazo de 90 días en estos autos bajo apercibimiento de desginárseles Defensor de Oficio con quien se seguiran estos procedimientos. Montevideo. 30 de octubre de 1998. Esc. Gabriela Hormatzteguy. Actuaria.

16) $ 2.880 10/p 40729 Nov 12 - Nov 25

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

DE LA DECIMOCTAVA SECCION JUDICIAL

EDICTO:

Por disposicion de la Dra. Maria Rosa Aguirre. Juez de Paz de la 18a cc. jud. de Canelones. Atlántida en autos "AGUERRE HEBERT PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. Fa 330 bis/97 se hace saber que se presentó Hebert Aguerre iniciando acción de prescripción sobre el inmueble empadronado con el número 3046. solar 8 de la manzana 273 (correspondiendo para la Intendencia Municipal de Canelones al solar 4 de la manzana 273) de 420 mts. de la 18a sec. jud. de Canelones. Paraje Parque del Plata inscripto en la Dirección de Catasto con el número 84 el día 20/10/97. En consecuencia se CITA. LLAMA Y EMPLAZA por el TERMINO LEGAL a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio con quien se continuaran stos procedimientos especialmente a los linderos propietarios. Atlántida 22 de setiembre de 1998. Dra. María Rosa Aguirre. Juez de Paz.

16) $ 1.440 10/p 40317 Nov 09 - Nov 20

DE LA SEGUNDA SECCION

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz de la 2a. sección judicial de Canelones. en autos caratulados "FAGIAN NIEVES. MAXIMO HUMBERTO.- Prescripción". Ficha C/28/1998 se hace saber que ante esta Sede se presentó MAXIMO HUMBERTO FAGIAN NIEVES promoviendo acción de prescripción treintenaria del siguiente inmueble. Solar de terreno sin construcciones. ubicado en zona urbana de la 2a. sección judicial de Canelones. Localidad catastral Santa Lucía. PADRON Nº 1.402. manzana Nº 196. que según plano del Agrimensor Gerardo Pessano Delfino de fecha 8 de agosto de 1997. inscripto en D.N.C. (Oficina Delegada Canelones) al solo efecto de este juicio con el Nº 8. el 15 de octubre de 1997. consta de una superficie de 706 mc. 86 dmc.. con frente al N.O. a la calle Paraguay (Antecedente gráfico: Solares 1 y 2 del plano del Agr. Luis Pessano .- D.G.C. Nº 4223 el 16.03.1965).- En consecuencia se cita. llama y emplaza por el término de 90 días a todos los interesados y en especial a NICOLAS OLIVERO u OLIVERA: SOCORRO: CARMEN. MARIA ELISA: MARIA DIONISIA: GERMAN; JOSE PEDRO: CIRIACO: ELOY. AMERICO; NICOLAS: ALICIA: JUAN ANGEL: ALBERTO: ELBIO LUCIO: MARIA R.: PETRONA A.: JOSE A. Y CARLOS MELITON OLIVERA y/o sus sucesores a título particular o singular. a comparecer y deducir en autos sus derechos. bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-

Santa Lucia 9 de octubre de 1998.- Esc. Dr. Enrique Malel. JUEZ DE PAZ.

16) $ 2.340 10 p 40765 Nov 12 - Nov 25

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Canelones. en autos: "ADOLF BRENNER. PRESCRIPCION ADQUISITIVA". FICHA 214/98. se hace saber que ante esta Sede se presentó Adolf Brenner. promoviendo acción de prescripción sobre una moto marca B.M.W.. modelo K-75. cc. motor No. 26874167. año 1988. 75 HP. 3 cilindros. sin empadronar. En consecuencia se cita. emplaza y llama por noventa días a aquellos que se consideren con derechos sobre el referido bien. bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Canelones. 27 de Octubre de 1998. Dra. Ma. del Carmen Roybal Silva. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 1.080 10/p 40763 Nov 12 - Nov 25

DE LA DECIMOCTAVA SECCION JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 18va. Sección Judicial de Canelones. Dra. María Rosa Aguirre. en autos caratulados: "Lorenzo Roberto; María del Rosario: María Juana: José Francisco Estanislao FASCIOLI LOPEZ. Prescripción adquisitiva treintenal": Ficha Nº 82/98. se hace saber que ante esta Sede se han presentado Lorenzo Roberto; María del Rosario: María Juana: José Francisco Estanislao FASCIOLI LOPEZ promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria sobre el bien inmueble sito en la décimo octava Sección Judicial del departamento de Canelones. balneario Neptunia. padrón 2269. Manzana 207. Solar 20. con un área de 829 metros cuadrados. del plano del Ingeniero Agrimensor Aldo A. Casinelli. inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro. Registro Provisorio Oficina Delegada de Pando con el número 108. el 22 de diciembre de 1997 y los linderos son los inmuebles Padrón Nº 2268 propiedad de Kfouri Morales Alberto y Padrón Nº 2270 proiedad del Sr. Mario Coraglia. En consecuencia. se cita. llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de estos obrados por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se expide el presente en Atlántida a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho. Dra. MARIA ROSA AGUIRRE. JUEZ DE PAZ.

16) $ 1.980 10/p 40638 Nov 11 - Nov 24

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno. dictada en los autos: "GONZALEZ. ANTONIO NERY. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. FICHA 81/95" se cita. llama y emplaza en autos a José Eustacio Dos Santos para que se presente en los mismos. por el término de 90 días. bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Melo, 15 de diciembre de 1997. Esc. José Fernando Burgos Lucas. ACTUARIO.

16) $ 720 10/p 39617 Oct 30 - Nov 13

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

DE LA NOVENA SECCION JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Novena Sección de Colonia. se hace saber que: en autos caratulados: "MOREL. ALFREDO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL. FICHA Nº 108/98: por resolución Nº 392 de fecha 15 de octubre de 1998. se CITA y EMPLAZA a Ecenarro José Echevarría por el Padrón 6009. Alicia Mabel Mastrángelo Fernández por el Padrón 6008, Omar Rudy Balbuena Brugman y Sra. por el Padrón 6015 y Marín José Echevarría por el padrón Nº 6010. y a cualquier otro interesado a estar a derecho sobre el inmueble ubicado en el Balneario Santa Ana, 9a. Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacase, Padrón 6009, manzana 3. con un área de 471, deslindando al oeste con el Padrón 6008 al Norte con calle Pública y al Este con el Pa-

drón 6010 y al Sur con el Padrón 6015, según plano del Agrimensro Wáshington Torterolo, inscripto en Catastro de Colonia el 16/10/56 con el Nº 1489, para que se presenten ante este Juzgado dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, arts. 89, 123 y 127 del C.G.P.-
Juan L. Lacaze, 26 de Octubre de 1998.- Esc. Dr. Ruben Saravia, JUEZ DE PAZ.
16) $ 1.980 10/p 39605 Oct 30 - Nov 13

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, se hace saber que: en autos caratulados: "BALBUENA, OMAR RUDY. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. FICHA Nº 107/98": por resolución Nº 392 de fecha 15 de Octubre de 1998, se CITA y EMPLAZA al Sr. Marín José Echevarría por el padrón Nº 6010, Ciriaco Miguel por el padrón Nº 6011, al Sr. Ecenarro José Echevarría por el padrón 6009, Omar Rudy Balbunea Brugman y Sra. por el Padrón 6015, y Bertoldo Zarategui por el padrón 6012, y a cualquier otro interesado a estar a derecho sobre los inmuebles, un solar de terreno y mejoras, ubicado en la Novena Sección Judicial de Colonia, Juan L. Lacaze, Balneario Santa Ana, Padrón 6010, manzana 3, deslindando al Oeste con el padrón 6009, al Norte con calle Pública, al Este con el Padrón 6011 y al Sur con el padrón 6015, con un área de 471 mts. y un solar de terreno sin construcciones empadronado con el Nº 6011 que deslinda con los padrones 6010, padrón 6015 y padrón 6012, en el Plano del Agrimensor Wáshington Torterolo, inscripto en Catastro de Colonia el 16/10/56 con el Nº 1489, para que se presenten ante esta Sede dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ofício, arts. 89, 123 y 127 del C.G.P.-
Juan L. Lacaze, 26 de Octubre de 1998.- Esc. Dr. Ruben Saravia, JUEZ DE PAZ.
16) $ 2.340 10/p 39606 Oct 30 - Nov 13

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PRESCRIPCION TREINTENARIA

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos Curotto Danza Gonzalo Antonio y Araujo Abimorad María del Carmen. Prescripcion Treintenaria. Fa. A 3781/98, se hace saber que en éste Juzgado se presentaron Gonzalo Antonio Curotto Danza y María del Carmen Araujo Abimorad, promoviendo juicio de Prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Padrón 189 sito en la localidad catastral de Villa Mariscala, 8va. seccion del departamento de Lavalleja, con una superficie de 2206 m2. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el mencionado bien, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días.
Minas, 19 de octubre de 1998. Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
16) $ 1.440 10/p 40038 Nov 05 - Nov 18

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "CHIOSSI DE PURPURA, HIADES ATIS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. FA. 190/97", se cita y emplaza a todos los posibles interesados en el inmueble empadronado con el Nº 345, manzana 59, de la ciudad de Maldonado, ubicado en la calle Santa Teresa Nº 813 y se deslinda según plano del Ag. Carlos Rodríguez Queirolo: de frente al Este en 14.45 mts. sobre calle Santa Teresa; al N en 18.66 mts. y línea quebrada de 4.30 mts y 4.87 mts. con padrón 1737; al W en 9.01 mts. y 3.59 mts. con padrón 13.751 y al S en 13.30 mts. con padrón 1844 y en 15.10 mts con padrón 344.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Maldonado, 14 de setiembre de 1998. Esc. Eduardo Chanes Quintana, ACTUARIO ADJUNTO.
16) $ 1.620 10/p 39973 Nov 04 - Nov 17

JUZGADO DE PAZ

DE LA SEGUNDA SECCION JUDICIAL

EDICTO. Por disposicion del señor Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Maldonado, dictado en autos: MARTINEZ CURBELO, Ruben y Otros. Prescripción Adquisitiva Treintenaria Ficha C/35/98, se hace saber que se promovió acción de prescrpción adquisitiva treintenal sobre el inmueble padrón 1345 ubicado en la segunda Sección Judicial de Maldonado, manzana oficial 121, compuesto de un área de 341 Mts. 80 Dcm. según plano del Ingeniero Agrimensor Hebel A. Barrios, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Cotejo y Registro de Planos con el Nº 6759 del 18/XI/74, con frente al Sur y al Este a calles Tomás Berreta y Adv. Alvariza por ser esquina, al Norte con padrón 1346 propiedad de Luis Alberto Batista, al Oeste con padrón 1344 propiedad de los sucesores de Regina Diaz de Antonini. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestion. Se libra el presente en San Carlos a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Dra. SYLVIA RODRIGUEZ BATISTA, Juez de Paz.
16) $ 1.800 10/p 40814 Nov 12 - Nov 25

DE LA QUINTA SECCION JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, en autos: "BARREIRA ARMAS, Carlos Ramón PRESCRIPCION TREINTENAL. F/C/122/98", se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el bien solar de terreno baldio sitor en el Balneario Solís, zona suburbana de la 5ta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, que según plano del Agrimensor Julio César Costa de mayo del corriente año, inscripto en la Direccióon General de Catastro el 27 de los mismos año y mes con el Nº 59; tiene el siguiente señalamiento, padron y deslinde: solar padrón Nº 762, manzana catastral 102, superficie 828 m. que se deslinda 18 m. al Suroeste de frente a Calle de la Usina (de 20 metros de Balastro) por 46 m. de fondo lindando: al Noroeste con el padrón Nº 860; al Noreste con padrón Nº 1506; y al Sureste con padrones Nos 497 y 1477; todos del mismo plano.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos trámites. Dr. Vartan Sarkisian, Juez de Paz. Piriapolis 6 de octubre de 1998. Dr. VARTAN SARKISIAN, JUEZ DE PAZ.
16) $ 1.980 10/p 39972 Nov 04 - Nov 17

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Maldonado, dictada en autos: "BARREIRA ARMAS, CARLOS RAMON, PRESCRIPCION TREINTENAL, F/C/123/98" se hace saber que se ha solicitado acción de prescripción adquisitiva sobre el bien: solar de terreno baldío sito en el Balneario Solís, zona suburbana de la 5a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, que según plano del Agrimensor Julio César Costa de mayo del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 de los mismos mes y año con el Nº 60, tiene el siguiente señalamiento, padrón y deslinde: solar padrón Nº 1495, manzana catastral 105, superficie 934 m. 69 dm. que se deslinda: 14 m. 93 cm. al Sur de frente a Calle Nº 105 (de 17 metros) al Oeste 58 m. 57 cm. lindando con el padrón Nº 1494; al Noroeste 16 m. 97 cm. lindando con Padrón Nº 562; y al Este 66 m. 64 cm. lindando con padrón Nº 838; todos del mismo plano.
En consecuencia, se Cita, llama y emplaza, por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho, sobre el inmueble de autos, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos trámites. Piriapolis 2 de octubre de 1998. Dr. Vartan Sarkisian, Juez de Paz.
16) $ 2.160 10/p 40493 Nov 10 - Nov 23

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, en autos: "BARREIRA ARMAS, Carlos Ramón, PRESCRIPCION TREINTENAL. F/C/121/98", se hace saber que se ha solicitado acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre el bien inmueble, solar de terreno baldío sito en el Balneario Solís, zona suburbana de la 5ta. Sección Judicial del Departamento de Maldonado, que según plano del Agrimensor Julio César Costa de mayo del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 de los mismos mes y año con el Nº 58, tiene el siguiente señalamiento, padron y deslinde: solar padrón Nº 1465, manzana catastral 16, superficie 789 m. 22 dm. que se deslinda: 15 m. al Noreste de frente a Calle San Carlos (de 17 metros Balastro) por 52 m. 61 dm. de fondo lindando: al Sureste con el padrón Nº 807, al Suroeste con padrón Nº 624 y al Noroeste con padrón Nº 871, todos del mismo plano.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho, sobre el inmueble de autos, bajo apercibimiento de designarsele De-

fensor de Oficio con quien se seguirán estos trámites. Piriapolis. 5 de octubre de 1998.- Dr Vartan Sarkisian. Juez de paz.
16) $ 1.980 10 p 40824 Nov 12 - Nov 25

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

DE PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Maldonado en autos caratulados: "GOLDBER ORENSZTEIN. JORGE. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Ficha 1253/97: se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JORGE ALEJANDRO GOLDBERG ORENSZTEIN quién inició acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del padrón No. 22248 según plano del Arg. Alvaro R. Luzardo de julio de 1997 inscripto en la Oficina Delegada de Maldonado. Dirección Nacional de Catastro. con el No. 5059 el 19-2-98. antes 4138 según plano de mensura del Agr. Antonio A. Odizzio del 24 de julio de 1937 que es copia fiel de parte del plano de mensura y división practicada por el Agr. Enrique Brun y Pintos el 3 de abril de 1911. fracción DIEZ. y tiene una superficie de 13 hectáreas 1.695 mts. y se deslinda: al ESTE recta de 342 mts. 12 ctms. lindando con la fracción número NUEVE: al SUR recta de 306 mts. 50 cmts. lindando con la propiedad de PEDRO MARTINEZ camino por medio: y al OESTE recta de 408 mts. 50 ctms. lindando con la fracción número ONCE. En consecuencia se cita. llama y emplaza por el término de 90 días a todos quiénes se consideren con derechos sobre el inmueble de autos. para que comparezcan en estos autos. bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quién continuarán los procedimientos. en especial a PEDRO MARTINEZ o sus sucesores. linderos del bien de referencia. Rosina M. Gomeza. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 2.160 10 p 40803 Nov 12 - Nov 25

RIVERA

JUZGADO DE PAZ

DE LA TERCERA SECCION JUDICIAL

EDICTO: por disposición del Señor Juez de Paz de la tercera sección (Egdo.) del departamento de Rivera. se hace saber que compareció el señor CARLOS ALVES demandando la delcaración de propiedad por el modo Prescripción Adquisitiva Treintenaria. en los autos Fa. B-5/98: del siguiente bien inmueble: Un terreno ubicado en la tercera sección judicial de Rivera empadronado con el Nº 488. con una superficie de 527 m2. 0.5 dm2. y que se deslinda así: al NE 15.5m de frente a calle Gral. Artigas. al SE 3 tramos de recta de 30,80: 0.5m y 3m: lindando todos con el padrón Nº 489. al SO 16m lindando con el padrón Nº 1279 y al NO 34m lindando con el padrón Nº 1200. En consecuencia se llama. cita y emplaza. a todos los interesados del bien objeto de autos y en especial a ISAURA ARTIGAS y a los sucesores a cualquier título de DON PEDRO MAURICIO CALISTRO a que se presenten a estar a derecho en el plazo de 90 días. bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en su caso. Tranqueras. 27 de marzo de 1998.- WASHINGTON BOTTINO. Juez de Paz (Egdo).
16) $ 1.980 10 p 39904 Nov 04 - Nov 17

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

DE PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz Departamental de Rivera de Primer Turno. dictado en autos "VARGAS CLARISE. PRESCRIPCION TREINTENARIA. FICHA A/552/98". se hace saber que se presentó CLARISE VARGAS a iniciar acción de prescripción adquisitiva treintenaria del inmueble padrón 1.728 (en mayor área padrón 793). ubicado en la 10a. sección judicial de Rivera. localidad catastral Rivera. y que es parte de la manzana Nº 108. Según plano de mensura del Ing. Agr. Juan Carlos Dellepiane. inscripto provisoriamente en la Oficina de Catastro de Rivera el 27 de agosto de 1998 con el Nº 124. tiene una superficie de 339 mt. 31 dm. y linda: al noreste con padrón 791 y 790: al suroeste con calle José Pedro Varela. al noroeste con padrón 798 y al suroeste con padrón 793. En consecuencia se cita. llama y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble de autos y muy especialmente a los sucesores de Vitalina Vargas a que comparezcan a estar a derecho en estos autos con plazo de 90 días. bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Expídase edictos para 10 publicaciones en días hábiles y continuos. Rivera. 21 de octubre de 1998. Dra. Rossana Canclini Berterretche. Juez de Paz Departamental de Rivera de Primer Turno.
16) $ 1.980 10/p 40599 Nov 11 - Nov 24

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz Dptal. de Rivera de Segundo Turno. dictado en autos "BARRIOS TABORDA VICTORIA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. FICHA A/401/98". se hace saber que se presentó Victoria Barrios Taborda solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto al bien padrón Nº 4950. de zona suburbana. localidad catastral de Rivera. el que según plano del Ing. Agr. Solange Viglione Rizzo de abril de 1998. con inscripción provisoria Nº 94 del 30 abril 1998 en la Oficina Dptal. de Catastro de Rivera. tiene una superficie de 2.539 mts. y se deslinda así: 104 mts. 30 cm. de frente al Noroeste a calle M. Barreiro de 16 mt. de ancho: 54 mts. 40 cm. al Noreste lindando con parte de los padrones Nº 4945 y 4946 y 85 mts 50 cm. al Sureste lindando con los padrones Nº 4949 y 16.495. En consecuencia se cita. llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende prescribir y especialmente a sucesión Chibirriaga y/o sucesores a cualquier título. para que comparezcan a estar a derecho en 90 días bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Expídase edictos para su publicación por 10 días hábiles y continuos. Rivera. 23 de octubre de 1998. Dr. Raúl Márquez Pirez. Juez de Paz Dptal. Rivera Segundo Turno.
16) $ 2.160 10/p 40600 Nov 11 - Nov 24

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

DE PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 1er Turno de Salto. dictada en autos: "RUIZ TRINDADE. Juliana - Prescripción adquisitiva treintenaria" Fa. 136/98. li se hace saber que en esta sede se presentó Juliana Ruiz Trindade. promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Padron Nº 6155 de la 1a. Sección Judicial de Salto. manzana catastral Nº 473 según plano del Agrimensor Angel Alberto Giannoni inscripto el 24 de setiembre de 1952 con el Nº 365 de la Oficina de Catastro de Salto. consta con una superficie de 272 metros cuadrados y 97 decímetros cuadrados. y deslinda así al Sur con padron Nº 6154. al norte con padron Nº 6156. al oeste padron Nº 6158 En consecuencia se cita. emplaza y llama por 90 días a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el referido bien para que comparezcan a esta Sede a deducir: en tiempo y forma bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguiran los procedimientos. Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Salto. 22 de octubre de 1998.- Dra. ANA MARIA GUZMAN. JUEZ DE PAZ.
16) (Cta. Cte.) 10 p 75769 Nov 04 - Nov 17

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal de Salto de 2º Turno de Salto se hace saber que se presentó: MARIA DELIA ROSAS HEREDIA Fa. 540/98 a iniciar acción de Prescripción Adquisitiva del siguiente bien inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de Salto empadronado con el Nº 9385 de una superficie de 476 M2., 6720 cmt2: que se deslinda de la siguiente forma: al norte con 44.80 mts con padrón 9386: al sur con 44.80 mts con padrón 9384: al este con 10.64 mts con calle 25 de Mayo: y al oeste con padrón 9391. En consecuencia se cita llama y emplaza a todos quienes se consideren interesados sobre el referido bien a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quienes se continuarán estas actuaciones. Salto veinte de octubre de mil novecientos noventa y ocho. Dra. Beatriz Larrieu Juez de Paz Deptal de Salto de 2º Turno.
16) $ 1.620 10/p 40179 Nov 06 - Nov 19

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

DE PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de San José de 1er. Turno. en autos: "CARRERA ROBERTO OMAR. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" Fa. C/407/98 se hace saber que ante esta Sede se promueve acción de prescripción adquisitiva

sobre el siguiente bien: Fracción de terreno, ubicada en la 1a. Sec. Jud. de San José, Ciudad de San José de Mayo, padrón Nº 918, que según plano del Agr. José Ma. Teijeiro del 16/11/1989, inscripto en la Dirección Dptal. de Catastro de San José con el Nº 4015 el 16/11/1989 tiene una sup. de 967 mc. 46 dmc. que lindan: al O. 17 mts. 77 cms., con el padrón 913; al N. 53 mts. 90 cms. con los padrones 914 y 915 y 916, 5706 y 7101; al E. 18 mts. a la calle Carlos Larriera y al S. 54 mts. 30 cms. con los padrones 925, 924 y 919. EN CONSECUENCIA, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido y especialmente a Jorgelina Celiz y/o sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducir los mismos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. San José, 19 de octubre de 1998. Dra. Mariana Mota Cutinella, JUEZ DE PAZ.

16) $ 2.160 10/p 40315 Nov 09 - Nov 20

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE DOLORES

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Dolores, en autos: RODRIGUEZ LESCARBOURA EULALIA. Prescripción Adquisitiva Treintenal. Ficha C/223/98, se cita, y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Inmueble urbano padrón 1312 ubicado en la manzana número 180 de la Ciudad de Dolores, Tercera Sección Judicial del Departamento de Soriano, señalado con el número 8 en el plano del Agrimensor Juan Carlos Sosa, inscripto en la oficina Departamental de Catastro de Soriano con el número 863 el día 26 de junio de 1956, de acuerdo al cual se compone de una superficie de 561 m. 50 dm. se deslinda así: Al Nor-Oeste 12 m., 33 cm. de frente a la calle 25 de mayo, al SurOeste 46 m. 17 cm. con Amelia Bacigalupe, al Sur línea quebrada en tres 5 m. 1 m. 7 m. 33 cm. con Jesús Mary, al NorEste 45 m. 12 cm. el lote 7 y parte del lote 1, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que se le concedió Auxiliatoria de Pobreza. Dolores, 16 de octubre de 1998. Dra. Alicia Infante. Juez de Paz Departamental de Dolores.

16) (Cta. Cte.) 10 /p 75840 Nov 09 - Nov 20

JUZGADO DE PAZ

DE LA SEXTA SECCION JUDICIAL

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de Soriano, en autos caratulados: "GARRIDO FLEITAS, FEDERICO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. Ficha No. 20 Año 1998", se hace saber que ante ésta Sede se ha presentado FEDERICO GARRIDO FLEITAS, solicitando la Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el inmueble padrón urbano No. 161 de la manzana No. 73 de la Sexta Sección Judicial de Soriano - Villa José Enrique Rodó, el que según plano de Mensura y Prescripción del Ing. Agrimensor Luis Pose, inscripto provisoriamente en la Oficina de Catastro de Soriano con el No. 30 el 19 de Agosto de 1998, consta de una superficie de 2.590 mts 71 dms y se deslinda de la siguiente manera: 60 mts 17 cms de frente al Sur Este a la calle No. 34; 52 mts 45 cms al Sur Oeste, lindando con el padrón No. 162; 59 mts 87 cms al Nor Oeste, lindando con parte del padrón No. 507, padrón No. 603, y espacio libre; y 52 mts 50 cms al Nor-Este con el padrón No. 160. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a ésta gestión, especialmente a: TEODORO MEDINA FLEITAS Y JUANA FRANCISCA SASTRE, SUS SUCESORES, Y A LOS LINDEROS: CONSTANCIO OTAROLA, ROMULO JAVIER GONZALEZ LOPEZ, DAYSI MABEL VIEDO DELGADO, CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA - ESCUELA No. 45 - Y BANCO DEL LITORAL ASOCIADOS, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se expide el presente en Villa José Enrique Rodó, el día diecisiete de Setiembre de mil novecientos noventa y ocho. JULIO R. TORRES, JUEZ DE PAZ.

16) $ 2.880 10/p 40321 Nov 09 - Nov 20

TACUAREMBO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

DE PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Primer Turno en los autos caratulados: "TECHERA COITINHO, ELDA CELINA" PRESCRIPCION ADQUISITIVA" FICHA Nº 477/98, promovida la acción sobre los inmuebles que se relacionarán, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de noventa días, ESPECIALMENTE a título singular o universal a los SUCESORES DE SANTOS LOPEZ, EVANGELINA BENGUAS, ASUNCION PEREIRA, VITAL PEREIRA, BALBINA ESTHER MORALES ACOSTA Y A SUCESORES DE MARGARITO CHAGAS MENDEZ Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO, ya sea por sí o en calidad de sucesores, y a los linderos: Sucesores de Francisco Sosa; Sucesores de Serafín Méndez García, Sucesores de Domingo Borda y Vicente Pereira, y a Sucesores de Servando Ferreira, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se proseguirán estos procedimientos: INMUEBLES OBJETO DE ESTA ACCION: PADRON Nº 9350 (antes m/á 3.403), FRACCION 1 y 2, plano del Agrim. Ildefonso P. Estevez de octubre de 1954, habiendo adquirido la compareciente las ochenta y tres con doscientos ochenta y seis avas partes (83.286 %), que fué inscripto en la Oficina Dpartamental de Catastro con el Nº 633 el 13/10/54, según el cual se componen en conjunto de 12 Hás. 2961 mc., y se deslinda así: AL NORTE, 225,10 mts. con Suc. de Francisco Sosa; AL ESTE 259 mts. 20 y 177,80 mts. con Sucesores de Serafín Méndez García: AL SUR Arroyo Sauce de Batoví y al OESTE en tres tramos rectos con Suc. de Domingo Borda y de Vicente Pereira, existiendo una salida de 10 mts. a la Ruta Nacional Nº 5. PADRON 9.350, FRACCION Nº 3, del plano del Ing. Agrim. Jhon Duhalde de fecha 30/12/94, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 7842 el 7/3/95, según el cual se compone de una superficie de 4 Hás. 5502 mc., y se deslinda así: AL NORTE 138 mts 10 con padrón Nº 3403; al ESTE 125 mts. 50 cm.c. con parte del padrón 9350; AL SUR con Arroyo Sauce de Batoví y al OESTE 284 mts. 50 cm., con fracción 2 del mismo plano (actualmente padrón Nº 12.494. AREA TOTAL de la acción promovida 15 Hás. 6718 mts. cuadrados, según plano de mensura a los efectos de la presente acción realizó el Ing. Agrim. IVAN RIOS, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Tacuarembó con el Nº 35 el 5/6/98. A LOS EFECTOS LEGALES, se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, octubre veintinueve de mil novecientos noventa y ocho. Dra. Elsa Graciela Montín Ferrari, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 4.140 10/p 40177 Nov 06 - Nov 19

DE SEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno en los autos caratulados: "SOSA SIQUEIRA, BENJAMIN" PRESCRIPCION TRENTAÑAL FICHA Nº 154/98, promovida la acción sobre los bienes inmuebles que se relacionarán; SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA ESPECIALMENTE a los SUCESORES ya sea por sí, o en dicha calidad, a título Universal o singular de GENEROSA LOPEZ, y a los linderos: SR. ASDRUBAL DARING GONZALEZ, JUAN DENIS DE BORCHE Y SUCESORES DE ARTEMIO NUÑEZ, y a todos los que se consideren con derechos sobre los mismos, a estar a derecho, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nomvráseles Defensor de Oficio con quién se proseguirán estas actuaciones: INMUEBLES OBJETOS DE ESTAS ACTUACIONES: 1) Una fracción de terreno con kejoras, ubicado en el Departamento de Tacuarembó, Localidad Catastral, Tacuarembó, padrón Nº 13.487 (antes m/á 3.471), zona urbana, que forma parte de la manzana Nº 609, fracción 2, Barrio Ferrocarril, que consta de un área de 297 mts. 76 dms., según plano del Ing. Agrimensor Gabino Ríos Suanes del 16/7/97 e inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 8/8/97, con el Nº 8.534 y se deslinda así: al NORTE, 3 mts. de frente a calle Isaac Fernández, AL ESTE, 38 mts. con 44 cms. con padrón 3.472; AL SUR, 13 mts. 66 cms. con padrón 5.980, al OESTE, 17 mts. 18 cms. con parte del padrón 3.470; al NOR=OESTE dos rectas de 10 mts. 66 cms. y 21 mts, 42 cms con padrón 13.486, fracción 1 del mismo plano.- FRACCION 2).- Una fracción de terreno con mejoras, ubicada en el Departamento de Tacuarembó, Localidad Catastral Tacuarembó, padrón Nº 13.486, zona urbana, parte de la manzana 609, fracción 1, Barrio Ferrocarril, la cual consta de un área de 228 metros cuadrados 28 dms.2., y que se deslinda así: AL NORTE, 10 mts. 66 cms. con frente a calle Isaac Fernández, AL ESTE 21 mts. 42 cms. con padrón 13.487, AL SUR 10 mts. 66 cms. con padrón 13.487, AL OESTE, 21 mts. 42 cms. con padrón 3470 propiedad de Juana Denis de Borche.- A los efectos legales se hacen

estas publicaciones. Tacuarembó, junio 9 de mil novecientos noventa y ocho. Dra. MARIANA SILVA ISASMENDI, JUEZ DE PAZ.

16) $ 3.420 10 p 39751 Nov 03 - Nov 16

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno en los autos caratulados: "RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JOSE EDUARDO" PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" FICHA Nº 180/98, promovida la acción que se relacionará. SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA ESPECIALMENTE a Policarpio Burlón y/o herederos, a Florentino Burlón y Aurelia Mundo y/o herederos; a Roberto Manuel Baisón Antelo y María Martina Burlón Mundo, a los linderos Alberto Deragón, Roque Tito Dos Santos y Abayubá Valdez, y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien objeto de esta acción, a estar a derecho sobre el mismo por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones: INMUEBLE OBJETO DE ESTAS ACTUACIONES: una fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la Primera Sección Catastral de Tacuarembó, padrón actual 7310 (antes 7310), que forma parte de la manzana Nº 653, que según plano del Ing. Agrimensor Daniel Gravina, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 4402 el 27/5/91, se compone de una superficie de 4 Hás. 5.373 mts. y se deslinda así: al N.E., 7 mts. 93 cmts. con frente a calle Nº 206; al N.O. 3 rectas de 60 mts; 40 mts. 30 cmts y 578 mts. 27 cmts. con padrón Nº 7309; también al N.O. 124 mts. 92 cmts. con padrones 7311 y 7312. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, octubre 6 de mil novecientos noventa y ocho. Dra. Elsa Graciela Montín Ferrari, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 2.700 10 p 40175 Nov 06 - Nov 19

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por dispsición de la Señora Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres. Dra. María Florencia DI LORENZO, en autos caratulados: "ISIDRO O ISIDORO LOPEZ RAMIREZ. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. FICHA Nº 557/96", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el Sr. ISIDRO O ISIDORO LOPEZ RAMIREZ solicitando la PRESCRIPCION ADQUISITIVA sobre el siguiente BIEN INMUEBLE: UN SOLAR DE TERRENO ubicado en la ciudad de Treinta y Tres, PRIMERA SECCION CATASTRAL del Departamento del mismo nombre, Zona Suburbana. EMPADRONADO con el número 7.654 (antes Nº 3.747 parte), señalado con el Nº 16 en el plano del Agrimensor Ramón Ma. Cabrera de Enero de 1954, inscripto en la Dirección de Catastro el 11 de Febrero de 1954, según el cual tiene una SUPERFICIE de 2.013 metros cuadrados y se DESLINDA ASI: 30 mts. 50 cms de frente al ESTE sobre calle por 66 mts. de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando al NORTE con el Solar 14 y al SUR con el Solar 17, confina al OESTE con parte del Solar 15.

-En consecuencia SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA (90) DIAS a todos aquellos que se consideren con derechos al bien referido, a los linderos del mismo, propietarios de los solares 14, 17 y 15 (padrones 6.486, 6.666 y 6.669) y especialmente a: RAMON ABREU, MATILDE EUSEBIA AGUILERA SOSA o SUS SUCESORES y a la FABRICA MODELO PESCE Y CERINI UNIDOS O UNIDA S.A.", para que comparezcan a esta Sede a deducirlos en tiempo y forma, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. TREINTA Y TRES, 15 DE OCTUBRE de 1998. Dra. MARIA FLORENCIA DI LORENZO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES.

16) $ 3.060 10/p 39748 Nov 03 - Nov 16



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

A.N.T.E.L. solicita la inscripción de "GUIA TELEFONICA ALFABETICA MONTEVIDEO - INTERIOR 1998 - 2000 EDICION 44a" de la cual se declara editora y propietaria. Montevideo 15 de octubre de 1998. LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) (Cta. Cte.) 10/p 75706 Nov 03 - Nov 16

BEATRIZ ECHAVARRIA, solicita la inscripción del Album de Letras titulado "SUEÑOS", del cual se declara autora. Montevideo 5 de noviembre de 1998. LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 40361 Nov 09 - Nov 20

CHILON S.A. (GINKGO SAATCHI & SAATCHI ADVERTISING) solicita la inscripción de la obra titulada "AFICHE PUBLICITARIO PRODUCTO NEXTEL", de la cual se declara propietario, y de la cual es autor Gabriel Roman. Montevideo 27 de octubre de 1998. LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 630 10/p 39815 Nov 03 - Nov 16

DANIEL DANATRO, solicita la inscripción de la obra titulada "MODULOS DE SALUD OCUPACIONAL", de la cual es autor. Montevideo 29 de octubre de 1998. LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 39785 Nov 03 - Nov 16

DIEGO DOMINGUEZ y MIGUEL ZORRILLA solicitan la inscripcion de la obra titulada "A LA SALUD DE LOS MAS FUERTES" de la cual son autores. Montevideo 29 de octubre de 1998. LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 40099 Nov 05 - Nov 18

DRA. DORLYS GODOY, solicita la inscripción de la Monografía titulada "DE LA DENTICION TEMPORARIA A LA DENTICION PERMANENTE" de la cual se declara autora. Montevideo 26 de octubre de 1998. LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 40673 Nov 11 - Nov 24

JUAN ANGEL GONZALEZ ROSSO solicita la inscripción de las obras tituladas "AGENDA TRICOLOR" y "AGENDA AURINEGRA", de las cuales se declara propietario y editor, y de las que es autor MIGUEL AGUIRRE BAYLEY. Montevideo, 4 de noviembre de 1998. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.

17) $ 630 10/p 40350 Nov 09 - Nov 20

LEYLA OTEN, ROSA AGUINAGA y EDGARDO BENITEZ, solicitan la inscripción de la obra titulada "CRECIENDO"- Texto del alumno y Guía para el Maestro, de la cual se declaran autores. Montevideo 02 de setiembre de 1998. LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 39883 Nov 04 - Nov 17

LUCIANA GAFFREE y SHIRLY DE QUEROZ, solicitan la inscripción de la obra titulada "VITAMINA DE ABACATE".- PORTUGUES PARA ESTRANGEIROS, de la cual se declaran autoras. Montevideo 5 de noviembre de 1998. LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 630 10/p 40429 Nov 10 - Nov 23

MARIA FERRER solicita la inscripción de la obra titulada "LA PEDRERA. VIDA Y MILAGROS", de la cual se declaró autora. Montevideo, 9 de setiembre de 1998. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.

17) $ 420 10/p 39897 Nov 04 - Nov 17

MARIANO GONZALO DE LARROBLA, solicita la inscripción del Programa de Ordenador denominado "FONDOS", del cual se declara autor. Montevideo 27 de octubre de 1998. LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 39814 Nov 03 - Nov 16

MATIAS FERRARI, solicita la inscripción de la obra titulada "NEKRONNOS", de la cual es autor. Montevideo 4 de noviembre de 1998. LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 40206 Nov 06 - Nov 19

PABLO REVETRIA, solicita la inscripción de la obra titulada "ALGUNOS Y OTROS POEMAS", de la cual se declara autor. Montevideo 09 de octubre de 1998. LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.

17) $ 420 10/p 39791 Nov 03 - Nov 16



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DE PRIMER TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados: "BAZZANO CECILIA MARICELA, MARISOL ROMINA, LEANDRO NICOLAS RECTIFICACION DE PARTIDAS, FICHA: S 311/98", atento al auto Nº 2794/98 del 13 de OCTUBRE de 1998, se hace saber que ante esta Sede se tramitan las siguientes Rectificaciones de Partidas: de nacimiento de CECILIA MARICELA BAZZANO, nacido en Montevideo el día 6 DE ENERO DE 1990, ante el Oficial de la Oficina Nº 13-Acta Nº 22: de MARISOL ROMINA BAZZANO nacida en Montevideo el día 17 de julio de 1997, ante el Oficial de la Oficina Nº 11 - Acta 5101, y de LEANDRO NICOLAS BAZZANO, nacido en Montevideo el día 13 de agosto de 1994 ante el Oficial de la Oficina Nº 13 Acta Nº 891. Todas ellas en el sentido que donde dicen que son hijos naturales de JULIO CHARLES ARRUE, debe decir que son hijos naturales de JULIO CHARLES BAZZANO, por ser lo correcto. Montevideo 21 de octubre de 1998. Ma. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10 /p 75697 Nov 03 - Nov 16

DE QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictado en autos: "VIÑOLES KAESTNER, LUIS FERNANDO - RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO" Ficha Nº 630/97F, se hace saber que se ha solicitado la Rectificación de Partida de Nacimiento de: LUIS FERNANDO VIÑOLES KAESTNER, nacido el 18 de octubre de 1939 e inscripto el 24 de octubre de 1939 ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la 18a. Sección del Departamento de Montevideo (Acta Nº 3449), en el sentido que donde dice: el apellido paterno "VIÑOLI" debe decir "VIÑOLES" y donde dice "LUIS MARIA" debe decir "LUIS FERNANDO" por así corresponder.-

Montevideo, 2 de setiembre de 1998.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10 /p 75709 Nov 04 - Nov 17

DE SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO Turno en autos caratulados: "ROBERT, GLADYS MIRIAM, RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION, FICHA Nº 229/98 se hace saber que se solicitó rectificación de partida de defunción Nº 170 de GLADYS MIRIAM ROBERT fallecida con fecha 12 de febrero de 1998 e inscripta con fecha 16 de febrero de 1998 ante el Oficial del Estado Civil de la Oficina Nº 8 del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice estado civil VIUDA debe decir SOLTERA por así corresponder. Montevideo, 23 de setiembre de 1998. Ma. Elisa Giudice de Mouro, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10 p 75829 Nov 09 - Nov 20

DE NOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "TORRES BURWOOD JUAN DIEGO DOMINGO - RECTIFICACION DE PARTIDA - Ficha V/350/98", se hace saber que se solicito la rectificacion de la partida de NACIMIENTO DE JUAN DIEGO DOMINGO TORRES BURWOOD, registrada con el Nº 1821 el día 14 de diciembre de 1995 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 10 de Montevieo, haciéndose constar en ella que donde figura el apellido materno "BERWOOD" debe decir "BURWOOD" por así corresponder.-

Montevideo, 21 de octubre de 1998.- Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10 /p 75710 Nov 04 - Nov 17

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados MACHADO ANA LAURA - Rectificación de Partida" - Ficha V/399/98 por auto Nº 2649 de fecha 25/9/98, se solicitó la rectificación de la partida de la partida de nacimiento de ANA LAURA MACHADO BENTANCOR, registrada con el Nº 804 el día 29 de mayo de 1985 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la oficina Nº 6 de Montevideo, haciéndose constar en ella que donde figura "BENTANCOR" debe decir "BETANCOR" por así corresponder.-

Montevideo, 8 de octubre de 1998. Esc. Orosman Gianero Demarco, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10 /p 75800 Nov 06 - Nov 19

DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictado en autos: "IGLESIAS MOREIRA, SUSANA ESTHER -AUXILIATORIA DE POBREZA Y RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha Nº 382/97F, se hace saber que se ha solicitado la Rectificación de Partida de Defunción de: JOSE MARIA IGLESIAS SEBE, fallecido el 26 de octubre de 1996, inscripto el día 31 de octubre de 1996 ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 5 del Departamento de Montevideo Acta Nº 1362), en el sentido que donde dice el Estado Civil "Viudo" debe decir "Casado" por así corresponder.-

SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-

Montevideo 26 de octubre de 1998.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10 p 75880 Nov 11 - Nov 24

DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Décimo Cuarto Turno, en autos caratulados: "Pereyra, Edwar Wilson.- Rectificación de Partida FICHA: V/375/98, se hace saber que se solicito la rectificación de partida de nacimiento de Edwar Wilson Pereyra, en cuanto donde dice que es hijo natural de Marianela Pereira, debe decir Marianela Pereyra, por así corresponder.

Montevideo, treinta de setiembre de mil novecientos noventa y ocho. Ana Gaby Klemenco, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10 /p 75823 Nov 06 - Nov 19

DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16 Turno, en los autos caratulados: "CORRAL GARCIA, MARIA NATALIA: Solicita: CORRAL PAZ RAMON, RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO, FICHA A 90/98, se hace saber que en la partida de nacimiento extendida el día diez de noviembre de mil novecientos ochenta por la Oficina Nro. 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nro. 1979 donde dice: COMAPRECE RAMON CORRAL DE NACIONALIDAD ORIENTAL, debe decir: COMPARECE RAMON CORRAL DE NACIONALIDAD ESPAÑOL, por así corresponder. Montevideo, abril 14 de 1998. Esc. ALFREDO VIÑA DURAN, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10 /p 75663 Oct 30 - Nov 13

DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 17º Turno, se hace saber que en autos caratulados: "GONZALEZ CORIA ó LACONDEGUY CORIA, MARCOS GABRIEL RECTIFICACION DE PARTIDA C/AUXILIATORIA DE POBREZA. Ficha A/110/98, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARCOS GABRIEL LACONDEGUY CORIA, extendida el 13 de noviembre de 1977 en la Of. 11 de Montevideo, Acta No. 7875, en el sentido de que donde dice "... es hijo de Suamy Yenecia Coria" debe decir "ES HIJO LEGI TIMO DE JORGE ALBERTO LACONDEGUY Y SUAMY YENECIA CORIA GONZALEZ" por así corresponder. Se concede el beneficio de auxiliatoria de pobreza.

Montevideo, 21 de octubre de 1998. Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10 /p 75751 Nov 04 - Nov 17

DE VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno en autos: TEJERIA O TEJEIRA, DIEGO Y JUAN TOMAS - RECTIFICACION DE PARTIDAS - FICHA: V 207/98, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de 1) DIEGO TEJEIRA OLASO (Acta Nº 134 de fecha: 26 de enero de 1993, Oficina Nº 10 del departamento de Montevideo), y 2) JUAN TOMAS TEJEIRA OLASO (Acta Nº 135 de fecha: 26 de enero de 1993, Oficina Nº 10 del departamento de Montevideo), en el sentido que donde dice TEJEIRA debe decir TEJERIA, por así corresponder. Montevideo, 14 de octubre de 1998. Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10 /p 75825 Nov 09 - Nov 20

DE VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: PEREYRA, JUAN LUIS ALBER-

TO - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA: V 304/98, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida: de nacimiento de: JUAN LUIS ALBERTO PEREYRA, (Acta Nº 92 de fecha: 12 de mayo de 1944, 9º Sección del departamento de Montevideo) en el sentido que donde dice el día de nacimiento: 1º de mayo de 1944, debe decir: 24 de junio de 1940, por así corresponder. Montevideo, 14 de octubre de 1998. Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 75696 Nov 03 - Nov 16

DE VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, en los autos caratulados: "CARRERAS DA SILVA, MA. DEL CARMEN. RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION", Ficha V/245/98, se hace saber que ante este Juzgado se tramitó la Rectificación de la Partida de Defunción de RUBEN SAAD SILVA FERNANDEZ, Acta No. 682 de la Oficina del Estado Civil No. 9 de Montevideo de fecha 20 de julio de 1995, en el sentido que donde dice: "DIVORCIADO", debe decir: "CASADO", por así corresponder.-

Montevideo, 5 de junio de 1998.- Esc. Mario Machado Alves de Moura, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 75824 Nov 06 - Nov 19

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en autos DO ESPIRITO SANTO ROBINSON ALAIN (FICHA 194/98), se hace saber que ante éste Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en la siguiente forma, en el acta donde dice ESPIRITO SANTO, debe decir DO ESPIRITO SANTO, por así corresponder. Artigas, 20 de octubre de 1998. ANA T. CAMARA, Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/p 75837 Nov 09 - Nov 20

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

DE TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 3er. Turno, en autos "RODRIGUEZ PUPPO, Patricia y Rafael Santiago LESSA. RECTIFICACION DE PARTIDA" ficha 1063/A/1998, se solicitó la rectificación de partida de Martin Lessa Rodríguez, en el sentido que en todos los lugares donde dice "Patria Rodríguez", deberá decir "Patricia Rodríguez".

Pando, 8 de Octubre de 1998. Dra. MARIA JOSE PIÑEYRO CASTELLANOS, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 75771 Nov 04 - Nov 17

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, en autos: "GONZALEZ GUIGOU, GLADYS N. Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDAS" (fa. 259/98B) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Gladys Nuris González Guigou, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 4a. Sección Judicial de Soriano - Agraciada - Acta Nº 32 de fecha 3 de julio de 1945 en el sentido que donde dice Gladys Nuris González Guigou debe decir Gladys Nuris Castro Guigou por así corresponder; de la partida de nacimiento de Elida Esther González Guigou, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 4a. Sección Judicial de Soriano - Agraciada - Acta Nº 22, de fecha 2 de junio de 1949 en el sentido que donde dice Elida Esther González Guigou debe decir Elida Esther Castro Guigou, por así corresponder; de la partida de matrimonio de Darío Barrozo González con Susana Menéndez, ante el Oficial del Estado Civil de la 8a. Sección Judicial de Colonia - Nueva Palmira - Acta Nº 11 del 3 de febrero de 1988 en el sentido que donde dice Darío Dante Barrozo González debe decir Dante Darío Barrozo Castro por así corresponder; de la partida de matrimonio de Gladys Nuris González con Elbio Dante Barrozo, ante el Oficial del Estado Civil de la 3a. Sección Judicial de Soriano - Dolores - Acta Nº 8 del 31 de enero de 1965 el sentido que donde dice Gladys Nuris González Guigou debe decir Gladys Nuris Castro Guigou por así corresponder; de la partida de matrimonio de Elida Esther González con Mario Bermúdez, ante el Oficial del Estado Civil de la 4a. Sección Judicial de Soriano - Agraciada - Acta Nº 6 del 6 de abril de 1974, en el sentido que donde dice Elida Esther González Guigou debe decir Elida Esther Castro Guigou por así corresponder: de la partida de nacimiento de Mario Leonardo Bermúdez González, ante el Oficial del Estado Civil de la 8a. Sección Judicial de Colonia - Nueva Palmira - Acta Nº 141 del 29 de octubre de 1974, en el sentido que donde dice Mario Leonardo Bermúdez González debe decir Mario Leonardo Bermúdez Castro por así corresponder. A los efectos legales se hace la siguiente publicación. Carmelo, 16 de octubre de 1998. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 75842 Nov 09 - Nov 20

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, en autos: "ARIAS, NORMA Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDAS" (fa. 239/98B) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Ruben Dario Armand Pilón ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 11a. Sección Judicial del Dpto. de Colonia -OMBUES DE LAVALLE- Acta Nº 20 de fecha 30 de julio de 1980 y de la partida de nacimiento de Laura Viviana Armand Pilón Arias, ante el Oficial de Estado Civil de la 6a. Sección Judicial del Dpto. de Colonia, CARMELO, Acta Nº 433 de fecha 28 de diciembre de 1981, en el sentido que donde dice ARMAN debe decir ARMAND por así corresponder.

A los efectos legales se hace la siguiente publicación.

Carmelo, 27 de octubre de 1998. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 75843 Nov 09 - Nov 20

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE PRIMER TURNO

EDICTO:- Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "RUVA, Ricardo Conrado y ZABALO, Joaquina, Rectificación de partida" - Fa. B/765/1988, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de Ricardo Conrado Ruva Henning y María Joaquina Cirila Zabalo, en el sentido que en el acta, donde dice: "Ricardo Conrado Ruba", debe decir "RICARDO CONRADO RUVA" y donde dice: "hijo de Pedro Ruba", debe decir "hijo de PEDRO RUVA" y de la partida de nacimiento de María Sonia Ruva Zabalo, en el sentido que donde dice: "Ricardo Conrado Ruba", debe decir: "RICARDO CONRADO RUVA" y donde dice: "es nieto por línea paterna de Pedro Ruba", debe decir: "es nieto por línea paterna de PEDRO RUVA", por ser lo correcto.- Paysandú, 16 de diciembre de 1988.- ESC. RAQUEL M. TORRES, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 75805 Nov 06 - Nov 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "RIBERO GUERRA, CARLOS.- RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. B/281/98, se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de defunción del Sr. CARLOS RIBERO GUERRA, en el sentido de que en el cuerpo del documento donde refiere al estado civil, donde incorrectamente dice "viudo" debe decir "soltero" por así corresponder y donde, respecto a su profesión dice "jubilado" debe decir "desocupado" por ser lo correcto.-

Paysandú, 06 de octubre de 1998.- ESC. AZUCENA LORENZI, ACT. ADJ.

19) (Cta. Cte.) 10/p 75765 Nov 04 - Nov 17

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos: CUESTAS, MARIA BETTINA- Rectificación de Partida de Naci-

miento, de su hija Luzmila Pereyra- Ficha 336/98 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUZMILA PEREYRA CUESTAS, del 16 de agosto de 1993, ante el oficial del Estado Civil de la 1a. Sec. Judicial del departamento de Río Negro, Acta Nº 372, en el sentido que donde dice: y por línea materna de "Hugo Alberto Cuestas y María Isabel Gonzálcz", cuando debió decir; "Hugo Alberto Cuestas y Mary Isabel Gómez" por así corresponder- Fray Bentos trece de octubre de mil novecientos noventa y ocho. Esc. Carmelo Salaberry, Actuario.

19) (Cta. Cte.) 10 /p 75703 Nov 03 - Nov 16

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray bentos de 2do. Turno, en autos caratulados: CASARES DE CENTURION, CARMEN DOMITILA - Rectificación de partida de nacimiento. Ficha 342/98, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JONATHAN GABRIEL CENTURION de fecha 20 de febrero de 1989, ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. Sec. Jud. del departamento de Río Negro, acta nº 94, en el sentido que donde dice, nació una criatura de "sexo femenino que es hija natural", debió decir "sexo masculino que es hijo natural", por así corresponder. Fray Bentos, veinte de octubre de mil novecientos noventa y ocho. Esc. Carmelo Salaberry, Actuario.

19) (Cta. Cte.) 10 /p 75838 Nov 09 - Nov 20

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 3er. Tunro de Rocha, dictada en autos: "MOLINA PEREYRA MARIO HECTOR Y OTRA - REC. DED PARTIDA - Fº 424/98, SE HACE SABER: Que en autos se ha dispuesto la rectificación de la partida de Nacimiento de MARIO ANDRES MOLINA PEREIRA, nacido en 1era. Sección Judicial de Rocha, el 09.09.1990, e inscripto el 21 de setiembre de 1990, Acta Nº 524, en el sentido que: "donde dice: BLANCA DELIA PEREYRA, debe de decir: BLANCA DELIA PEREIRA, donde dice ARTURO PEREYRA, debe de decir: ARTURO PEREIRA, al margen donde dice, PEREIRA MARTINEZ, debe de decir: MOLINA PEREIRA, por así corresponder. Y a los efectos legalese se hacen estas publicaciones en la Ciudad de Rocha a los veintiseis dias del mes de Agosto del año de mil novecientos noventa y ocho. ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10 /p 75833 Nov 09 - Nov 20

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "ACOSTA ORONA, RUBEN HERIBERTO Y POSSE FASINI, SONIA JANET. Rectificación de partida. Fa. Nº 579/98", se hace saber que ante ésta Sede se han presentado RUBEN HERIBERTO ACOSTA ORONA Y SONIA JANET POSSE FASINI, promoviendo rectificación de la partida de RUBEN HERIBERTO ACOSTA ORONA Y SONIA JANET FASINI, Acta Nº 35, expedida por el Oficial del Estado Civil de la 1ra. Sección Judicial de Soriano el día 1º de marzo de 1994, en el sentido que en donde dice "SONIA JANET FASINI" debe decir "SONIA JANET POSSE FASINI" por así corresponder. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Mercedes, 19 de octubre de 1998. Esc. DANIELLA DONATO SIVOPLAS, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10 /p 75680 Oct 30 - Nov 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictado en los autos caratulados: "GAUTHIER ZUGNONI, ROQUE ENRIQUE y SCHLUEB GOROSTIAGA, MARIA LUISA. Rectificación de Partida" Ficha B/88/1995, se hace saber que ante esta Sede, se han presentado ROQUE ENRIQUE GAUTHIER ZUGNONI y MARIA LUISA SCHLUEB GOROSTIAGA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija VERONICA GAUTHIER SCHLUEB, en el sentido de que donde dice "SCHLNEV" debe decir "SCHLUEB" por ser el que corresponde. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Dolores, 21 de agosto de 1995. Esc. Roberto Fernández Olivera, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10 /p 75839 Nov 09 - Nov 20



MONTEVIDEO

BANCOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Maldonado - 27 de noviembre de 1998 HORA 14
BASE: 3.986,00 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 730.315
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ruby Acosta (MAT. 3700 - R.U.C. 100080270014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas. Unidad de Propiedad Horizontal Nº 003, empadronada con el número 2.577/J/003, con una superficie de 51 mts. 41 dms. perteneciente al Complejo Barrio Norte sito en la 1a. Sección Judicial del departamento de Maldonado, ciudad de Maldonado, con frente a Sarandí y 18 de Julio.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 076 Serie 145 Nº 30974** a nombre de **Walter Fernando Melgarejo Bustamante, Zuly o Zully Graciela Melgarejo Bustamante y Eremita Melgarejo Bustamante.-**

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 06/10/98, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 10% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1998 es de $ 183,22.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.188,80 en concurrencia con dicho saldo.-** Condiciones del préstamo: plazo 18 años años, interés mensual según se destine el biewn a vivienda propia y permanente o libre destino, comisión 3%, (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).-

6º) Informes en la Sec. Procuración, Fernández Crespo 1508 o en Suc. Maldonado, Montevideo, 06/11/98.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/p 75900 Nov 12- Nov 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/11/98 - HORA 13:45
BASE: 2.990,00 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 547.828
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **Juan Gomez** (MAT. 1999 - R.U.C. 211459300014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 302, empadronada con el Nº 179.039/302, con una superficie de 45 mts. 87 dms., perteneciente al edificio sito en la 15a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Julio César Nº 1346.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 22 Serie 121 Nº 2777** a nombre de **SOCIEDAD CIVIL JULIO CESAR «EDIFICIO ORLY»**.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 20/10/98, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 17% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1998 es de $ 183,22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2392 en concurrencia con dicho saldo.**- Condiciones del préstamo: plazo 18 años, interés mensual según se destine el bien a vivienda propia y permanente u otros destinos, comisión 3.0% (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).-

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 3 de noviembre de 1998.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 75901 Nov 12- Nov 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/11/98 - HORA 14,00
BASE: 4.060,00 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 743.873,00
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **Mabel Marquez** (MAT. 5310 - R.U.C. 213591930018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 703 empadronada con el Nº 9.920/703, que forma parte del edificio sito en la 8ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la Avenida Agraciada 2.541.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 076 Serie 145 Nº 25.621** a nombre de **Daniel Mario Martinez Lopardo y Maria Raquel Rodriguez Villemur**..-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 28/10/98, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 10 % de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1998 es de $ 183.22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.248,oo en concurrencia con dicho saldo.**- Condiciones del préstamo: plazo 15 años, interés mensual según se destine a vivienda propia y permanente u otros destinos, comisión 3,5%. (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 de noviembre de 1998.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 75902 Nov 12- Nov 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/11/98 - HORA 14.15
BASE: 3.597,00 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 659.042
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **Milton Paredes** (MAT. 1191 - R.U.C. 211327780019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 1001, empadronada con el Nº 69.110/1001, con una superficie de 56 mts. 98dm. perteneciente al edificio sito en la 4a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Verdi 4128.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 500 Nº 57764** a nombre de **Erfried Ewalt ZIELINSKI HARTWICH y Ruth Esther KLEIMAN MATTHES**.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 27/10/98, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 15% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1998 es de $ 183,22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.877,60 en concurrencia con dicho saldo.**- Condiciones del préstamo: plazo 18 años, interés mensual según se destine el bien a vivienda propia y permanente u otros destinos, comisión 3% (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).-

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 de noviembre de 1998.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 75903 Nov 12- Nov 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/11/98 - HORA 14.30
BASE: 3.177,81 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 582.240
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **Aldo Ferrari** (MAT. 139 - R.U.C. 040071710018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 504, empadronada con el Nº 32.011/504, con una superficie de 73 mts.52 dm. perteneciente al edificio sito en la 15a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Coronel Mora 583.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 140 Nº 30.119** a nombre de **JUAN MARIA SICILIANO LUZARDO Y NILZA ANA CANESSA RAMOS**.-

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 26/10/98. no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 25% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador. más el I.V.A.. en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1998 es de $ 183,22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.680 en concurrencia con dicho saldo.-** Condiciones del préstamo: plazo 15 años. interés mensual según se destine el bien a vivienda propia y permanente u otros destinos, comisión 3,5% (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).-

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 de noviembre de 1998.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 75904 Nov 12- Nov 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30.11.98 - HORA 14:30
BASE: 4.388,00 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 803.969
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **Sergio Ltaif** (MAT. 4885 - R.U.C. 212430210015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 118.211, con una superficie de 773 mts. 50 dms. y frente a la calle Belanger 7230/32..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 150 Nº 60280** a nombre de **DANIEL AITA DIAZ y MARIA DEL CARMEN IZETTA GONZALEZ.-**

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 3/11/98, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1998 es de $ 183,22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.510 en concurrencia con dicho saldo.-** Condiciones del préstamo: plazo 18 años, interés mensual según se destine el bien a vivienda propia y permanente o libre destino, comisión 3%, (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de noviembre de 1998.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 75905 Nov 12- Nov 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL SAN JOSE - 25 DE MAYO 600 - 30/11/98 HORA 15:00
BASE: 4.399,00 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 805.985
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **Marcelo Martín** (MAT. 5290 - R.U.C. 213285270014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, que forma parte del edificio sito en la Sexta Sección Judicial del departamento de San José, de la ciudad de Libertad, empadronado individualmente con el Nº 725/001, consta de una superficie de 71 mts. 12 dms., con frente a la Ruta Nacional Número Uno.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 076 Serie 150 Nº 69034** a nombre de **GUSTAVO RAUL TRIAY IZMENDI y MARIA ROSA RIVERO RAPETTI.-**

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación, y según información del Registro correspondiente al 16/10/98, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 8% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1998 es de $ 183,22.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3519,20 en concurrencia con dicho saldo.-** Condiciones del préstamo: plazo 18 años, interés mensual según se destine el bien a vivienda propia y permanente o libre destino, comisión 3% (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).-

6º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. San José. Montevideo, 3 de noviembre de 1998.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 75906 Nov 12- Nov 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30.11.98 - HORA 15:00
BASE: 1.950,00 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 357.279
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **Daniel Ilundain** (MAT. 2320 - R.U.C. 060012220012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 502, que forma parte del edificio sito en la 6ª sección judicial del Montevideo, padrón individual número 21.408/502, con una superficie de 36 ms 59 y frente a la calle Mario Cassinoni 1629..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 500 Nº 76912** a nombre de **ANA GRACIELA CASTRO CHERMAZ.-**

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 29/10/98, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la

entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1998 es de $ 183.22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.560 en concurrencia con dicho saldo.-** Condiciones del préstamo: plazo 15 años, interés mensual según se destine el bien a vivienda propia y permanente u otros destinos, comisión 3,5% (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5/11/98.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5 p 75907 Nov 12- Nov 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30.11.98 - HORA 15:30
BASE: 2.368.00 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 433.865
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **Gerardo Gómes De Freitas** (MAT. 2365 - R.U.C. 190036780016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 403 que forma parte del edificio sito en la 8ª sección judicial, padrón individual número 13.132/403, con una superficie de 46 ms. 48 dms. y frente a la Avenida Daniel Fernández Crespo 2079/81.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 145 Nº 40.200** a nombre de **JUAN JOSE REYES NARVALAZ y SYLVIA TERESITA HORNES CARBAJAL.-**

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 29/10/98, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1998 es de $ 183.22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.894,40 en concurrencia con dicho saldo.-** Condiciones del préstamo: plazo 18 años, interés mensual según se destine el bien a vivienda propia y permanente u otros destinos, comisión 3 %, (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 de noviembre de 1998.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 75908 Nov 12- Nov 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30.11.98 - HORA 16:00
BASE: 3.600,00 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 659.592
CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **María Castells** (MAT. 5322 - R.U.C. 212502750010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 005, que forma parte del edificio sito en la 19ª sección judicial de Montevideo, padrón individual número 87.284/005, con una superficie de 63 mts. 63 dms y frente a la calle Pedro Vidal 2533.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 145 Nº 42593** a nombre de **JORGE SOUTO RODRIGUEZ y MARTHA GRACIELA BAROFFIO MARTINEZ.-**

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 29/10/98, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1998 es de $ 183.22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.880 en concurrencia con dicho saldo.-** Condiciones del préstamo: plazo 18 años, interés mensual según se destine el bien a vivienda propia y permanente u otros destinos, comisión 3 %, (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 de noviembre de 1998.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 75909 Nov 12- Nov 18

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30.11.98 - HORA 15:30

BASE: 2.368 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 433.865

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gerardo Gómes De Freitas, (MAT. 2365 - R.U.C. 190036780016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 403 que forma parte del edificio sito en la 8a. sección judicial del departamento de Montevideo, padrón individual número 13.132/403, con una superficie de 46 ms. 48 dms. y frente a la Avenida Daniel Fernández Crespo 2079/81.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 40.200 a nombre de JUAN JOSE REYES NARVALAZ y SYLVIA TERESITA HORNES CARBAJAL.

2º) El bien se vende en actual estado de ocupación y según información del Registro correspondiente al 29/10/98, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trá-

mite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto: b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de noviembre de 1998 es de $ 183,22. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.894.40 en concurrencia con dicho saldo. Condiciones del préstamo: plazo 18 años, interés mensual según se destine el bien a vivienda propia y permanente u otros destinos, comisión 3%, (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).

6º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 de noviembre de 1998. LA GERENCIA.
20) (Cta. Cte.) 5/p 75910 Nov 12- Nov 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE TERCER TURNO

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3º Turno, en autos: "ARAMENDIA DE BENITEZ, MARIA INES Y OTRA c/ARAMENDIA ETCHEGARAY, JORGE" - Juicio Ejecutivo- (B - 414/84), se hace saber que el próximo 16 de Noviembre de 1998, a las 15 horas, en Sarandí 518/20, se procederá por el martillero ALBERTO BRUN asistido por la Sra. Alguacil, al remate sobre la base de las 2/3 partes de su tasación o sea $ 584.165,oo del 44% de la nuda propiedad del Padrón Nro. 9410 (antes padrones Nros. 9407 y 9410 en mayor área), ubicado en la 6a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, paraje Barriga Negra, señalado con la letra "B" (integradas por las "B Uno", "B Dos", "B Tres", "B Cuatro", "B Cinco" y "B Seis") del plano del Agrimensor Alvaro Acosta y Lara, de junio y agosto de 1960 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nro. 2.182, el 2 de junio de 1961, con una superficie en conjunto de: 1.426 Hás. 8.894 mts., se deslinda: Por el Norte cuatro líneas rectas: la primera de 1.096 mts., lindando con parte de fracción "C Tres", la segunda 857 mts. lindando con fracción "A uno" y la tercera y cuarta de 738 mts. y 1.419 mts. respectivamente, lindando con fracción "A Uno" por el Oeste recta de 1.517 mts. con parte de fracción "A Tres", dos rectas, una 706 mts. y otra de 1.083 mts. 50 cmts. lindando ambas partes con parte de la fracción "A Cuatro" y luego Camino Vecinal que separa de fracción "A Cuatro". SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de garantía, el 4,02% de comisión de compra e impuestos del Rematador y el 2% de impuesto a las ventas forzadas y el 1% de Impuesto Departamental. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,34%). 4) Que el valor del 44% de la nuda propiedad es de $ 876.247,50. 5) Que la persona que vende es nudo propietario. 6) Que los títulos de demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 30 Octubre de 1998. Esc. Mónica Paysse de Tornaria, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 1.890 5/p 40375 Nov 09- Nov 13

DE CUARTO TURNO

DANIEL ORELLANO
Remate judicial

EDICTO, por disposición del SEÑOR JUEZ LETRADO DE 1a. INSTANCIA EN LO CIVIL DE 4o. TURNO, dictada en los autos caratulados: "RECALDE, NAIR, EN REPRESENTACION DE AUGUSTO CASTEX c/ DEFINEZA S.A. EJECUCION HIPOTECARIA. FICHA 364/97", se hace saber que el próximo 30/11/98, hora 15, en el local ubicado, en la calle Zabala No. 1328 (A.N.R.C.I.), por intermedio del Martillero Daniel Orellano, Matrícula No. 4685, R.U.C. 212.222.900.012, asistido por el Señor Alguacil, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor y en dólares norteamericanos, los siguientes bienes inmuebles: A) Padrón No. 1173, terreno con edificio y demás mejoras ubicado en la manzana No. 163 (catastral), de la ciudad de Rocha, 1a. sección judicial, solar No. 4, según plano del Agr. Roberto Bertolino del 9/951, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Rocha, con el No. 223 del 19/9/ 51 y surge una superficie de terreno de mtrs. 329,50, con un frente (orientación sureste) de mts. 10, sobre la calle 18 de Julio: B) Padrón No. 2168 (antes padrón No. 1794), solar de terreno y edificio, ubicado en la 1a. sección judicial del Dpto. de Rocha, zona urbana, manzana No. 118, plano del Agr. Mario Bordabehere del 12/930, inscripto ante Inspección Técnica Municipal de Rocha, de la Dirección de Topografía el 8/1/31 del cual surge un área de terreno de mtrs. 469,8054 cms. y con un frente (orientación noroeste) de mtrs. 21,70 sobre la calle Lavalleja. Las construcciones efectuadas en ambas padrones son anteriores al año 1971.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta, en concepto de seña, al momento de serle aceptada y en dólares norteamericanos o en cheque certificado en el acto y en efectivo. 2) Que será de cargo del comprador, los gastos de escritura y los honorarios de la misma, asimismo lo que la ley pone a su cargo, más la Comisión del Rematador e impuestos (incluye Ventas Forzadas, e Impuesto Departamental, etc) 7,02% del precio subastado, en el acto y efectivo. 3) Que será de cargo del expediente la Comisión del Martillero 1,34% (incluye impuestos), del precio subastado. 4) Se podrá descontar del precio rematado, las deudas ante I.M. de Rocha e Impuesto de Educación Primaria hasta la fecha de ejecución judicial. 5) Que del contrato de hipoteca, se exceptúa de la prohibición de arrendar; 1) el arrendamiento sobre el padrón No. 2168 a favor del Poder Judicial, desde el 1/2/97, por un lapso de tres años, con uno de prórroga; 2) arrendamiento del Padrón No. 1173, se decretó su desalojo el 26/6/95. 6) Se desconoce el estado actual de ocupación del Padrón No. 1173 y la situación contributiva ante B.P.S. e I.M. de Rocha de ambos padrones. 7) El padrón No. 2168 se encuentra arrendado al Poder Judicial con contrato vigente. 8) Que la titulación y demás antecedentes se encuentran de manifiesto, en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo No. 523 4P. Montevideo, 3 de noviembre de 1998. Esc. JUAN A. da MISA RIAL, ACTUARIO.
20) $ 2.790 5/p 40298 Nov 09- Nov 13

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4to. Turno, dictada en autos "JALIL DELGADO, HUGO c/ AMERICO RESTUCCIA S.A. - JUICIO EJECUTIVO", Ficha 316/97, se hace saber al público que el próximo 24 de noviembre de 1998 a las 15 Hs. en el local de Garzón No. 2103 por intermedio del Martillero John F. Fleitas, Matrícula No. 4996, R.U.C. 08.007447.0017, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, se procederá a la venta en Remate Público y al mejor postor sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, del siguiente bien: Unidad 001 del Edificio construido en el inmueble ubicado en la 14a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, Padrón No. 56.171, zona 2, localidad Montevideo, el que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agr. Osvaldo Cock Crispo de octubre de 1978, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el No. 87.191, el 19/10/78, según el cual se compone de una superficie de 279.52 mts., con 10.91 mts. al Norte de frente a la Av. Juan C. Blanco y 16.11 mts. al Oeste de frente a la calle T. Villalba, Nos. 3294 y 3296, por ser esquina, uniendo ambos frentes ochava recta de 5 mts.. Superficie según títulos 277 mts. La Unidad Padrón No. 56.171/001, se ubica en planta baja a cota vertical más 0.41 mts., consta de una superficie de 111.23 mts. y le corresponde el uso exclusivo de los bienes comunes, Jardín "A" y Patio "C". BASE $ 108.114,oo. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de seña al serle aceptada su oferta. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión del Rematador e Impuestos. (1.34%) 3) Que serán de cargo del comprador la comisión de venta del Rematador e Impuestos. (6.02%). 4) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados. 5) Que se desconoce la situación ocupacional del bien a rematarse. 6) Que se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada en el expediente. 7) Que sólo podrá descontarse del saldo de precio sin más trámite, la contribución inmobiliaria e Imp. de Enseñanza Primaria hasta la fecha del remate. 8) Se desconoce la situación respecto al B.P.S.. 9) Que la documentación del bien a rematarse se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 Piso 4. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 3 de noviembre de 1998. Esc. JUAN A. da MISA RIAL, ACTUARIO.
20) $ 2.070 5/p 40362 Nov 09- Nov 13

DE OCTAVO TURNO

GUSTAVO IOCCO
Remate judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil de 8º Turno dictada en autos caratulados "BANESTO BANCO URUGUAY S.A. C/ SANCHEZ LLAMOSA, OLGA MARGARITA - J. EJECUTIVO -" Ficha: 8/71/94 se hace saber que el próximo 3 de Diciembre a las 15 y 30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO. Matrícula Nº 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal que forma parte del edificio construído en la 18a. sección judicial del Departamento de Canelones. Balneario Parque del Plata, padrón matriz Nº 1.680, que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrim. Juan Carlos Peluffo de marzo de 1981, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando con el Nº 5066 el 23/7/81, se compone de un área de 2.180 mts. con 27 mts. 50 cmts. de frente al NO a Avenida Mario Ferreira; y 56 mts. de frente al NE a calle 12 por ser esquina, por medio de ambas alineaciones, ochava recta de 7 mts. 7 cmts. La unidad es la 002, y de acuerdo al plano relacionado se ubica en planta baja a cota vertical mas 30 cmts., tiene una superficie de 216 mts. 14 dmts. y tiene padrón inmdividual Nº 1.680/002. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado el 20% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1.34% del precio de remate. 4º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte Vendedora, será abonado por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 5º) Que se deja constancia que habiéndose cotejado el plano referido y el Reglamento de Copropiedad, la citada unidad consta de acuerdo con ellos de una superficie de 316 mts 14 dmts. 6º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132. Piso 4º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo. 28 de octubre de 1998. Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2.160 5/p 40741 Nov 12- Nov 18

DE DECIMO TURNO

MIGUEL H. WOLF
Remate judicial

EDICTO: Se hace saber que por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1a. instancia en lo Civil de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "Banco de Santander SA C/ Defazio Bavastro, Adoración y otros - Ej. de Hipoteca- Ficha Nº 343/97, el próximo 27 de noviembre de 1998, a las 15 horas, en su salón de la calle Solís Nº 1463, el martillero Miguel H. WOLF, procederá asistido del Alguacil de la Sede, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la 10a. Sección Judicial de Montevideo, paraje "CARRASCO", empadronado con el Nº 170.036 antes igual en mayor área, señalado con el Nº 80 según plano de los Agr. Miguel L. Costa y Donato Gaminara de febrero de 1937, inscripto con el Nº 351 en la Dirección Gral. de Avalúos el 6 de abril de 1937 según el cual se compone de una superficie de 555 ms. que se deslindan así: 15 ms al NorOeste frente a la Avda. Gral. Rivera, Nº de puerta 6814, por 37 ms. de fondo lindando al NorEste con Zorrilla y Arteaga; al SurEste con el Solar 77 y al Suroeste con solares 78 y 79. SE PREVIENE: a) Los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina actuaria del Juzgado; b) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20% de la misma al contado y en efectivo; c) Que el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente judicial, información registral y títulos de propiedad; d) Que si bien en la hipoteca está establecida la prohibición de arrendar y al presente no existe contrato de arrendamiento inscripto, sin perjuicio de ello, se desconoce el estado actual de ocupación del bien; e) Que se desconoce la situación jurídica por las construcciones en el BPS, y en caso de existir deudas serán de cargo del mejor postor. f) Que será de cargo del mejor postor y deberá abonar al contado, en el acto y efectivo, la comisión del martillero actuante e impuestos sobre la misma, y que en total asciende al 6.02% del precio martillado; g) Que será de cargo de la parte demandada de autos, la comisión de venta e impuestos sobre la misma y que en total asciende al 1.34% del precio martillado; h) Que la subasta se realiza en dólares americanos; A los efectos de su publicación por (5) cinco días, expido el presente en Montevideo, el 04 de noviembre de 1998. Esc. Iride Cayelli Bordoni. ACTUARIA.

20) $ 2.160 5/p 40300 Nov 09- Nov 13

DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Primer Turno, dictada en autos caratulados "BANCO CENTRAL DEL URUGUAY c/ BAGGI CONSTRUCCIONES LTDA. Y DORALIN S.A." Ejecucion de Hipoteca, ficha 182/95, se hace saber que el proximo 23 de noviembre a las 15 horas en la Asociacion Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procedera por intermedio del martillero ALBERTO SCHINCA BELLO, Ruc. 212104650016, asistido del Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno sito en la 1ra. Sec. Judicial del departamento de Maldonado, paraje Punta del Este, zona urbana, empadronado con el No. 6115 (antes 1104 en m/á) que según el plano del Ing. Agr. Antonio Asuaga Nougue de noviembre de 1958, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro de Maldonado el 9.4.59 con el No. 1826, se señala como solar 22 de la manzana B y tiene una superficie de 518 mts. 37 dcms. con 12 mts. de frente al Oeste a la Continuacion Calle 18 de Julio, distando su punto medio 59 mts. 38 cms. de la interseccion de ésta última con calle Enrique Burnett, siendo la esquina opuesta interseccion con calle de 17 mts. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor debera consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Que seran de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demas que la ley pone a su cargo, asi como la comision del martillero 4,02% el impuesto a las ventas forzadas 2% y el impuesto municipal 1%. 3) Que sera de cargo del expediente el 1,34% por concepto de comision e impuesto sobre venta. 4) No surge de autos si se realizaron construcciones, y en ese caso, su situación ante el B.P.S. 5) No surge el estado de ocupación del bien a subastarse 6) Se desconoce si existen deudas por impuestos municipales o con Ose, las que de existir, seran de cargo del adquirente. 7) Que toda la documentación relativa a este juicio se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 2do. a disposicion de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, octubre 9 de 1998. MARIA LUISA LEVRERO. ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 1.296 3/p 40831 Nov 12- Nov 16

DE DECIMOCUARTO TURNO

DANTE y GUSTAVO IOCCO
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno dictada en autos caratulados "BANCO DE CREDITO C/CAMY CIOLY ROGER E. Y OTROS - EJEC. DE HIPOTECA - " Ficha: 20/96 se hace saber que el próximo 26 de Noviembre a las 14 y 30 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio de los Martilleros DANTE Y GUSTAVIO IOCCO. Matrículas Nos 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010, asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares norteamericanos y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: I) Un solar de terreno, con todas sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en zona urbana de la 4a. sección judicial de Canelones, ciudad de Las Piedras, empadronado con el Nº 784, que según plano del Agrim. Sergio Rosé, de diciembre de 1984, inscripto en la Dirección General de Catastro el 7/01/85, con el Nº 962, tiene una superficie de 461 mts. 12 dmts., que se deslinda así: 10 mts. 80 cmts. al N de frente a la Avenida Artigas, distando su extremo mas próximo 32 mts. 33 cmts. de la esquina con la calle Torres García; 42 mts. 78 ctms. al E lindando con padrones 785 y 786; 10 mts. 63 cmts. al S con parte del padrón 3143 y 42 mts. 89 cmts. al O con padrón Nº 3122 y II) Un solar de terreno, con todas sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en zona urbana de la 5a. sección judicial de Canelones, ciudad de La Paz, padrón Nº 4139 (antes en m/á 1.162), señalado con el Nº 12 de la Manzana 7 en el plano del Agrim. Carlos Hughes de febrero de 1963, inscripto en la Dirección General de Catastro el 28/08/67, con el Nº 13.702, según el cual tiene una superficie de 482 mts. 29 dmts., que se deslinda así:

16 mts. 50 cmts. al E de frente a la calle General Artigas, antes Ruta 5 y 8 mts. 90 cmts. al S a calle Garibaldi formando esquina, unido ambos frentes por ochava curva de 15 mts. 78 cmts.; 26 mts. 30 cmts. al O lindando con solar 13 y 19 mts. 16 cmts. al N con parte del solar 11. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en dólares norteamericanos el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4.02% y 2% respectivamente del precio de Remate, etc. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1.34% del precio de remate. 4º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte vendedora, será abonado por el comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 5º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes de los bienes a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 5º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 3 de Noviembre de 1998. Esc. Julia A. Oliver, ACTUARIA.

20) $ 2.970 5/p 40297 Nov 09- Nov 13

DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17mo. Turno dictada en autos caratulados "Marín, Lourdes y otros c/ Dos Santos, Carlos p.s. en autos Marín, Lourdes y otros c/ Dos Santos, Carlos - Ejecución de Sentencia", Ficha 169/96, se hace saber que el próximo 20 de noviembre de 1998 a partir de las 15 horas en la calle Constituyente 1978 al 1980, por intermedio del martillero Pablo Ferrari Ciccone, mat. 4697 Ruc 212223060018, asistido por el Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en Remate Publico sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (fs. 49 o sea U$D 16000.- dólares americanos) y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Solar de terreno baldío con las mejoras que contiene, sito en la 9 Seccion Judicial de Montevideo, zona suburbana, padron No. 194959, segregados de los padrones 44573, 44581, 44582 señalados con el número 30 manzana B, que segun plano de agrimensor Eduardo Larrieux y Eugenio Jauri de abril de 1957, inscripto en la Direccion Gral. de Catastro con el Nro. 34065 el dia 29/06/1957, de dicho plano resulta que el fraccionamiento fue aprobado el 13 de junio de 1957 en expediente 21333, de la Dirección de Plan Regulador de Montevideo y resolución del 25 de noviembre del mismo año, consta de una superficie de mts. 534 m. 8 dm., con mts. 18,35 cm. de frente al oeste a la calle Avenida Cesar Mayo Gutierrez, entre las calles número dos y Camino de las Tropas, distando el punto medio mts. 37 con 928 m.m. de la alineación de la calle número dos, señalado con el número de puerta 2814.

SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% del precio ofertado por concepto de seña, así como la comisión y tributos a su cargo (en efectivo o cheque certificado en dólares americanos), al bajarse el martillo. 2) Que será de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la comisión de compra del Rematador e Impuestos más el impuesto previsto por la Ley 16320 o sea, el 4,02% y el 2% respectivamente del precio del Remate, etc. 3) Que será de cargo del Demandado la comisión de venta del Rematador e impuestos o sea, el 1.34% del precio de Remate. 4) No se ha presentado copia del plano de mesura, se desconoce el actual estado de ocupación y de la titulación resulta que se trata de un terreno baldío, no surgiendo información alguna respecto de las construcciones. 5) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria del Juzgado, San José 1132. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Montevideo, 6 de noviembre de 1998.- Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2.160 5/p 40549 Nov 10- Nov 16

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DE DECIMO TURNO

EDICTO: por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "Ierardo Lopez, Dante c/ Suarez, Daniel". Juicio Ejecutivo, Ficha 132/97, se hace saber que el próximo 20 de noviembre de 1998 a las 16:00 horas, en Zabala 1328, por intermedio del martillero Nicolás Pisu Espinosa, matrícula 4256, R.U.C. 211 327 920 015, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, se procederá a la venta en remate público, con la base de $ 120.000,oo (2/3 partes de su tasación) y al mejor postor el siguiente bienes inmueble: solar de terreno y mejoras, ubicado en la 20a. Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 131.671 que según plano de mensura del Agr. Eduardo A. Alvarez registrado en la Dirección de Topografía el 29/08/33 y según plano de división del Agrimensor Daniel V. Reinante del 12/03/37 registrado en la Dirección de Avaluos con el Nº 281 el 16/03/37 posee una superficie de 136 mc. 76 dmc. con el siguiente deslinde: 8 mts. 48 cm. de frente al Noroeste sobre calle Copiapó antes Julián Alvarez (hoy Felix Artau Nº 176) entre las calles Capitán Florencio y Pedro Galán (antes Boga), distamdo su punto medio 46 mts. 44 cm. del comienzo de la ochava que forma con la última de dichas calles. SE PREVIENE: (1) que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 30% del precio como seña, comisión del rematador e impuestos, lo que asciende al 4.02%; y 2% de acuerdo con el art. 391 de la ley Nº 16.320, en el acto y efectivo. (2) Que son de cargo del adquirente los gastos, impuestos y honorarios de escrituración que la ley pone de su cargo. (3) Que será de cargo del expediente el 1,33% de comisión de venta, incluido impuestos. (4) Que falta el certificado de resultancia de autos o su fotocopia autenticada respecto de la Sra. Carmen Suarez Verez. (5) Que se desconoce la existencia de adeudos por aportes al B.P.S. referente a las construcciones, así como por concepto de tributos e impuestos nacionales y/o departamentales. (6) Que el expediente, título y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en oficina Actuaria del Juzgado, Zabala 1367 Piso 3º. Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones, Montevideo noviembre 5 de 1998. Esc. Marta Soler Mallón, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 1.710 5/p 40346 Nov 09- Nov 13

DE DECIMOSEGUNDO TURNO

Fernando Olariaga López
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "Oficinas BALDOVINO SRL c/Elizabeth GONZALEZ y Nestor MARTINEZ" - Juicio Ejecutivo - Ficha: 284/94/2 S/94, se hace saber que el próximo 26 de Noviembre a las 16,30 horas en Zabala 1328 (Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios) y por intermedio del martillero Fernando Olariaga López, Matrícula nº 4421, RUC 212097110015, asistido por la Señora Alguacil del Juzgado se procederá al remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene ubicado en la 9º Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el nº 178.224 señalado con la letra "A" en el plano del Agr. Juan A. González Uslenghi, inscripto en Catastro el 14 de Setiembre de 1943 con el nº 9.322 y que según dicho plano posee una superficie de 150.06 metros con un frente de 7 metros 55 centímetros al Sudoeste a la calle Checoeslovaquia nº 5492. Base $ 13.123,33 (2/3 partes del valor de su tasación) SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 20% de su oferta como garantía de su compra, y deberá abonar la comisión más impuestos al Rematador: o sea el 6,02% del precio obtenido (Incluye 2% de Impuesto a las Ventas Forzadas). Todo en efectivo y en el acto. 2) Que serán de cuenta del comprador los gastos generados por la posterior escritura; así como también el pago de los impuestos que la ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del demandado el pago del 1,33% del producido en remate por concepto de comisión e impuestos de venta al Rematador 4) Que no hay títulos de propiedad y en su lugar se presentó copia simple autenticada de la matriz. 5) Que dicha documentación y los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Zabala 1367 piso 4º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 3 de Noviembre de 1998. Esc. Alondra G. Boada, Actuaria.

20) $ 1.710 5/p 40655 Nov 11- Nov 17

DE VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposicion de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigesimo Segundo Turno, dictada en autos caratulados "TORTOSA RICCI JOSE A. C/ ECOSSAISE S.A." Juicio Ejecutivo, ficha C 209/95, se hace saber que el proximo 27 de noviembre a las 15 y 30 horas en la Asociacion Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procedera por intermedio del martillero ENRIQUE SOUTO, matricula 4210 Ruc. 211739270018, asistido del Alguacil de la Sede, a la venta en subasta publica, sin base, al mejor postor, del siguiente

bien inmueble: Unidad 101, que forma parte del edificio construido en el terreno sito en la 14a. Sección Judicial de Montevideo, padron matriz 172.075, que segun plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agr. Abraham Drachman, del 12.9.58, inscripto en la Direccion General de Catastro Nacional con el No. 39.453 el 1.4.60, tiene una superficie de 191 mts. 6.480 cms., con 7 mts. al Sur de frente a la calle Martin Berindague, entre las calles Pedro Bauza y Vicente Yañez, distando su punto medio 31 mts. 895 mms. de la esquina con Pedro Bauza. La referida unidad, padron individual 172.075/101, se ubica en el primer piso a cota vertical mas 3 mts. 10 cms. con una superficie de 52 mts. 8935 y en el segundo piso a cota vertical mas 5 mts. 88 cms. con una superficie de 12 mts. 6310 Superficie total de la unidad: 65 mts. 5245. Le corresponde el uso exclusivo de la terraza E uno. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor debera consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Que seran de cargo del adquirente, los gastos de escritura, impuesto y demas que la ley pone a su cargo, asi como la comision del martillero 4,02% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 3) Que seran de cargo del expediente el 1,34% por concepto de comision e impuesto sobre ventas. 4) Que se desconoce la situacion del bien a subastarse con respecto a las deudas que puedan existir con la I.M.M. y con el B.P.S. (por construcciones) asi como tambien se desconoce la situacion de deuda por gastos comunes. 5) Que el inmueble a subastarse se encuentra ocupado. 5) Que los titulos y demas documentacion de este juicio, se encuentran de manifiesto en la Oficia Actuaria del Juzgado. Avda. 18 de Julio 1587 piso 1o. a disposicion de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, octubre 26 de 1998. Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2.250 5 p 40624 Nov 11- Nov 17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2do. Turno, en autos: "B.R.O.U. c/. Elbio DE LEON Y CIA. LTDA. y los Sres. Luis Alberto DE LEON VANOLI y Nelda VANOLI de DE LEON y Ma. del Rosario LAMELA PEREZ - Ejecución Prendaria e Hipotecaria" (Ficha C-112/90), se hace saber al público que el día jueves 26 de noviembre de 1998 a las 15 horas y en las puertas de esta Sede (calle Artigas 381), se procederá por intermedio del Rematador Sr. Wáshington González Luoni (Matr. 1846) al remate público -que será presidido por el Sr. Oficial Alguacil de la Sede- sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: fracción de terreno, construcciones y demás mejoras que contiene ubicada en la manzana No. 57 de la ciudad de Santa Lucía, 2da. Sec. Jud. del Depto. de Canelones, zona urbana, PADRON No. 2.928, padrón anterior 1.852 en m/á, señalada como la fracción No. 5 en el plano del Agr. Juan P. Moner Ruy de noviembre de 1950, inscripto con el No. 357 el 9/3/1951 en la Oficina de Catastro de Canelones, según el cual se compone de una superficie de 242 mts., deslindados: al Sur-oeste 11 mts. de frente a calle Rivera, por 22 mts. de fondo lindando al nor-oeste con propiedad del Dr. Mateo Legnani, al Nor-este con el solar No. 1 y al Sur-este con el solar No. 6, ambos del mismo plano.
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 20% de su oferta al bajar el martillo y la comisión de compra del Sr. Rematador más I.V.A., Imp. a las Comisiones, Departamental y Ventas Forzadas, o sea el 7.02% del precio del remate, pagadero en el acto y en dólares americanos. II) Que la venta se realizará en Dólares U.S.A. III) Que será de cargo del demandado (o del expediente), la comisión de venta más I.V.A. e Impuesto a las Comisiones o sea el 1.34% del precio del remate. IV) Que el saldo del precio deberá ser abonado dentro del plazo establecido en los Arts. 387.8 y 388 del C.G.P. V) Que el título de propiedad y demás se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. VI) Se desconoce la situación con el B.P. Social. VII) Que los demás gastos serán de cuenta del comprador. Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. Canelones, 3 de noviembre de 1998.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 1.890 5/p 40764 Nov 12- Nov 18

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

DE SEGUNDO TURNO - PANDO

Edicto. Por disposición de la Señora Jueza de Paz de la 20a. Sección Judicial del departamento de Canelones, cometido al Juzgado de Paz Departamental de 2o. Turno de Pando, en los autos: COFAC c/Ortiz Garriga, Roberto Magin y Farmacia Santa Victoria S.R.L. Ficha C/129/96. Juicio Ejecutivo", se rematará por intermedio del martillero Luis Zammarelli. Matr. 4327. RUC 110096770019, el día 26 de Noviembre de 1998, a las 14 horas, en calle Menezes 803 de Pando, y con la base de las 2/3 partes del valor de tasación de la cédula catastral, $ 10.636,67 (Pesos uruguayos diez mil seiscientos treinta y seis con sesenta y siete centésimos), el siguiente bien inmueble: solar de terreno con las mejoras que le acceden, ubicado en la 20a. Sección Judiial del departamento de Canelones (antes 19a. Secc. Judicial de Canelones), localidad catastral Paso Carrasco, zona urbana, padrón No. 3821, antes en mayor área No. 2366, señalado con el No. 3 en el plano del Agrim. Eduardo Cappeto, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 13.902 el 24 de Enero de 1968, con una superficie de 453 mc 26 dmc y que se deslinda así: 22 m 71 cm de frente al Noreste a calle Oficial 3; 11 m 12 cm también de frente por ser esquina, al Sureste a calle Oficial No. 2; uniendo ambas alineaciones también al Sureste ochava recta de 10 m; 30 m al Suroeste lindando con Solar No. 4 (padrón 3822); 13 m 27 cm al Noroeste que limita con parte del Solar No. 2 (padrón 3820). Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al contado y en efectivo en el momento de serle aceptada. 2) Que la comisión del rematador e impuestos es el 7.02% del precio martillado, y será de cargo del comprador en el acto y en efectivo. 3) Que el expediente abonará el 1% de comisión, más IVA; impuesto a las comisiones y ley 13.640. 4) Que se desconoce la situación tributaria del inmueble, y posibles adeudos al B.P.S. 5) Que los antecedentes del bien a rematarse, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de esta Sede Judicial. Pando, 28 de Octubre de 1998. Dra. Caren Lidice Seoane Petito, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

20) $ 1.890 5/p 40457 Nov 10- Nov 16

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "FURMANSKY, JUANA C/ CASSINELLI BALMELLI, NORA ALICIA, EJECUCION HIPOTECARIA. FA. 167/97", se hace saber que el día 30 de noviembre próximo, a las 14 hs, en las puertas de esta Sede sita en 18 de Julio y 25 de Mayo, primer piso, de esta ciudad, por intermedio del Sr. Rematador Alarquin Llanes, matrícula 3762, RUC 150019140013, asistido por el Sr. Actuario y la Sra. Alguacil de la Sede, se venderá en pública subasta, al mejor postor y en dólares americanos, el bien inmueble que se detalla a continuación: unidad 105 que forma parte del Edificio "Capri" construído de acuerdo al régimen de Propiedad Horizontal de la Ley 10.751, en un solar sito en la Primera Sección Judicial de Maldonado, Paraje Aidy Grill, de la ciudad de Punta del Este, empadronado con el Nº 4.878, manzana catastral 663, con una superficie de 1254 mts., con frente a la calle Biarritz, entre las calles Pilcomayo y Pampa, según plano del Agrimensor Enrique Bengochea Alvarez de julio de 1989, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 2374 el 20.11.89. Según dicho plano la unidad 105 está empadronada con el Nº 4.878/105, y se ubica en el Primer Piso del nombrado Edificio a cota más 3 metros 88 centímetros y consta de una superficie de 29 metros 13 decímetros cuadradros. Le corresponde a esta Unidad el uso exclusivo de la Terraza cubierta "Q uno" (Bien común) y de la cochera señalada con la letra "U", ubicada a cota 0, 86 área 12,50 mts., según plano levantado por el Agr. Enrique Bengochea de diciembre de 1996, inscripto en la Dirección de Catastro de Maldonado el 18.6.97 con el Nº 4842.
SE PREVIENE: A) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta, en el acto de serle aceptada, en carácter de seña;
B) Que serán de cargo del comparador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la comisión de compra del rematador e I.V.A., más el impuesto previsto por la Ley 16.320, o sea, el 4.02% y 2% respectivamente del precio de remate, etc.
D) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e I.V.A., o sea, el 1.34% del precio de remate, más el 1% del Impuesto Municipal.

F) Que los títulos de propiedad del bien a rematarse se encuentran en la caja de Seguridad de la Sede, donde podrán ser examinados por los interesados.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Maldonado, 28 de octubre de 1998. Esc. Eduardo Chanes Quintana. ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 2.160 5 p 40639 Nov 11- Nov 17

SEXTO TURNO

REMATE JUDICIAL
ALARQUIN LLANES
MALDONADO.-
Edicto. Por disposicion de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Maldonado, en resolucion dictada en autos "BALLESTEROS GERMAN C/ SOSA GONZALEZ WILSON Y OTRA. Ejecucion Hipotecaria" ficha 149/97.- se hace saber que el proximo 20 de noviembre de 1998, a las 14 horas, en las puertas de esta Sede, sita en calle 18 de Julio y 25 de Mayo "Galeria 18" de esta Ciudad de Maldonado.- por intermedio del Rematador Alarquin Llanes, Matricula 3762, RUC 150019140013, -asistido del Escribano Actuario y del Alguacil de esta Sede.- se procedera a la venta en publica subasta, sin base, al mejor postor y en dolares estadounidenses, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus construcciones y demas mejoras que le acceden, sito en la ciudad de Maldonado, primera seccion judicial del Departamento del mismo nombre, zona urbana, manzana catastral 1008, empadronado con el No. 5.686, antes padron en mayor area 2.605.- señalado con el No. 17 en el plano del Agrimensor Antonio Asuaga Nougue de febrero de 1953, inscripto el 31 de octubre del mismo año, con el No. 388 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, segun el cual y titulos consta de un area de 510 metros, que lindan: 15 metros de frente al Oeste a calle de 17 metros de ancho, entre la prolongacion de la calle 25 de Mayo y el cierre, distando el punto medio del frente, 76 metros 74 centimetros, de la esquina que forma la alineacion del frente con la prolongacion de la calle 25 de Mayo; 34 metros al Norte con solar No. 16; 15 metros al Este con el solar No. 6; y 34 metros al Sur con el solar No. 18, todos del mismo plano.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor debera consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en concepto de seña, en efectivo o cheque certificado y en dolares estadounidenses.- 2) Que seran de cargo del comprador todos los gastos, certificados, honorarios e impuestos de escrituracion que la Ley pone de su cargo.- 3) Que seran de cargo del comprador la comision e impuestos del Rematador 4.02% mas el 2% de Impuesto a las Ventas Forzadas Ley 16320 art. 391, total 6.02% sobre precio.- 4) Que seran de cargo del expediente la comision e impuestos de venta del Rematador 1.34%, mas el 1% de Impuesto Departamental, total 2.34% sobre precio. 5) Que los titulos y antecedentes del bien a subastarse, se encuentran de manifiesto, a disposicion de los interesados, en la Oficina Actuaria de esta Sede. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Maldonado, cuatro de noviembre de 1998. Esc. Eduardo Chanes Quintana. ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 2.250 5 p 40640 Nov 11- Nov 17

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
DE SEGUNDO TURNO

EDICTO: por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Maldonado de Segundo Turno dictada en autos: JUAN SHIP SUPPLIES LTDA. c/ALVARO CAPUTI y ELIZABETH CASALES (Cobro de pesos) Ficha 1824/93, se hace saber: que el día 27 de Noviembre de 1998, a las 14.30 horas, en las puertas del Juzgado de Paz Departamental de Maldonado de 2do. Turno, calle 25 de Mayo 727, se procederá por intermedio del Martillero CESAR POMIES, Matrícula 2116, Ruc. Nro. 110035200018, a la venta en pública Subasta, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, o sea $ 136.457.34, del siguiente bien inmueble: Unidad 801 y la cuota parte que en el Terreno y demás bienes comunes corresponde a dicha unidad, la que forma parte del edificio que se levanta en el solar ubicado en la 1era. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el 7.480, (padrón matriz), que según plano del Agrimensor O. Nelson Gepp de Setiembre de 1976, registrado en la Dirección Gral. del Catastro Nacional con el Nro. 82.873 el 2 de Mayo de 1977, consta de una superficie de trescientos setenta y siete metros cincuenta decímetros, y tiene 11 mts. 28 cmts. al Oeste de frente a la calle YI, entre las de Paysandú y Cerro Largo, Nro. de puerta 1564, distando su punto medio 25 mts. 3 cmts. de la esquina formada con la primeramente nombrada. La unidad 801 está empadronada individualmente con el Nro. 7.480 801, y según el mismo plano citado para el terreno, el que fuera cotejado por la Dirección de Edificación de la Intendencia Municipal de Montevideo el 22 de Marzo de 1976, se ubica en piso octavo, a cota vertical más 23 mts. 25 cmts. y consta de una superficie cuarenta y nueve metros noventa y seis decímetros. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional el 20% de su oferta. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, la comisión de compra del Rematador e Imptos. más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 - o sea 4.02% y 2% respectivamente del precio del Remate. 3) Que será de cargo del demandado la Comisión de venta del Rematador e Impuestos, o sea 1.34% del precio de remate. 4) que será de cargo del vendedor el 1% de Impuesto Municipal. 5) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Avda. Fernandez Crespo 1508, de Montevideo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Maldonado, 21 de Octubre de 1998. Dra. MARIA GABRIELA FOSSATI AVILES, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
20) $ 1.350 3 p 40806 Nov 12- Nov 16

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE QUINTO TURNO

"REMATE JUDICIAL.- EDICTO.- Por resolución de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 5to. Turno de Paysandú, dictada en autos: "BANCO ACAC S.A. c/ OLIVERA y Cía. S.A. y otros. Juicio Ejecutivo" (Ficha A/131/93), se hace saber que el día 19 de noviembre de 1998 a las 14 y 30 horas en el Hall de este Juzgado (Zorrilla de San Martín Nro. 942 - 1er. Piso), el martillero Elbio M. Fernández, Matrícula Nro 613, RUC Nro. 120003800017, asistido del Sr. Alguacil, procederá a la venta en remate público, en dólares americanos y con la base de $ 941.479.32 (2/3 de la tasación de fs. 102) de una fracción de terreno con las construcciones y cuantas mejoras contiene, ubicada en la 1era (antes 12da.) Sección Judicial de Paysandú, localidad Catastral Paysandú, parte de la Quinta 181-A de esta ciudad. Padrón Nro. 6555, que según planos de los Agrs. Adolfo O. Musso inscripto con el Nro. 370 el 15 05 1954 y Leonardo Bulanti, inscripto con el Nro. 7579 el 18/10/987, ambos en la Oficina Deptal. de Catastro de Paysandú, tiene una superficie de 2.312 mts. 69 dems., con frente al Oeste de 31 mts. 89 cms. sobre Bulevar Artigas y 51 mts. 95 cms. al Sur de frente a calle Uruguay, formando esquina con la anterior. Se previene: 1) Que el remate se realiza en dólares americanos, debiendo el mejor postor oblar como seña el 30% de su oferta al finalizar la subasta, así como el 6.02 % de comisión e impuestos (incluido el 2% a las ventas forzadas); 2) Que el saldo de precio (70%) deberá abonarlo dentro de los 60 días de ejecutoriado el auto que aprueba el remate; 3) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración y los impuestos que la ley pone a su cargo; 4) Que se desconoce el estado de regularidad y ocupación de las construcciones; 5) Que no se han agregado la totalidad de los antecedentes gráficos; y 6) Que el estudio de títulos ha versado sobre fotocopias de antecedentes, estando dicha documentación a disposición de los interesados para su revisación en la Actuaría de este Juzgado. Paysandú, 10 de Noviembre de 1998. Esc. CAROLINA VERCELLINO, Actuaria.
20) $ 1.710 5 p 40861 Nov 12- Nov 18

RIO NEGRO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY c/ SILVA MARTINEZ, OSCAR ALFREDO y Recalde de SSilva, Angelita Graciela.- Juicio ejecutivo.-" (Ficha Letra A Nº 134 (bis) 1996) se hace saber que el día 18 de Noviembre de 1998, a la hora 15, en el predio de la calle JOAQUIN SUAREZ y 19 de ABRIL de esta Ciudad, el martillero VALENTIN BEREZAN ARENSON (Mat. 753-R.U.C. 13.0019390015) asistido de la Señora Alguacil, procederá a la venta en publica subasta sin base y el mejor postor del siguiente bien: I-) Una cosechadora automotriz JOHN DEERE MOD. 95 Serie Nº 95.27144 motor DIESEL PERKINS de 6 cilindros Nº T.C 217730561838F adaptado con tolva granelera, girasolero y sorguero, que se

encuentra en regular estado de conservación, faltándole el girasolero depositado en casa del deudor.- SE PREVIENE QUE: a-) El mejor postor deberá consignar el 100% de su oferta mas comisión y tributos.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Ciudad de Young, 5 de Noviembre de 1998.- GRISELDA CULELA MASDEU, ACTUARIA.
20) $ 540 3 p 40596 Nov 11- Nov 13

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de San José de 2º Turno, en autos: "BANCO DE CREDITO S.A. C/. ROBERTO COSTA/ROQUERO - JUICIO EJECUTIVO".- Fa. C/490/98, se hace saber que el próximo 24 de noviembre, a las 15 horas, en el local de Ciganda 617, por intermedio del martillero Richard Sellanes, saldrá a la venta en pública subasta, sobre la base de las 2/3 partes del valor de sus tasaciones, los inmuebles rurales que se dirán, sitos en la 7a. Sec. Catastral de San José. PADRON Nº 5815 de 22 hás. 1364 mts. (Base: $ 66.600) fracción A" - PADRON 3378 de 44 hás 6177 mts. (base: $ 163.866) fracción "B". SE PREVIENE: que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta al serle aceptada la misma. Que serán de su cargo la comisión del martillero más impuestos nacionales y departamentales que la ley pone de su cargo. Que la comisión del rematador será del 3% para el comprador, 1% al expediente, todo más impuestos nacionales y departamentales que gravan los remates judiciales. Que el expediente se encuentra en la oficina a disposición de los interesados. Que se desconoce la existencia de deudas sobre tributos que pudieran gravar los bienes. San José, 26 de octubre de 1998. Dra. Veigan G. Eula, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
20) $ 648 3 p 40796 Nov 12- Nov 16

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

MERCEDES

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Primer Turno, Dr. Fernando Veiga, dictada en autos: "BANCO COMERCIAL C/MARIA DEL PILAR SCHETTINI ALVAREZ Y OTRO". Juicio Ejecutivo. Fa A 172/96, se hace saber que el día JUEVES 26 DE NOVIEMBRE DE 1998 a la HORA 15 en las puertas de este Juzgado, Roosevelt 671, el Sr. rematador JAVIER MELA, mát. No 2259, R.U.C. 180116730018, sacará a la venta en pública subasta y al mejor postor sobre la base de las 2/3 partes del valor de tasación que según cédula catastral agregada a fs. 10 asciende a $ 37.805, del siguiente bien: terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden situado en la primera sección judicial de Soriano, manzana 321 de Mercedes, Padrón 9305, antes 4099 en mayor área y antes 2393 en mayor área, fracción B en el plano del Agr. Mario Bellini de Febrero de 1975, aprobado por decreto 6684 de la I.MS. con fecha 17 de julio de 1975 e inscripto en la Dirección de Catastro de Soriano con el Nº 5351 el 29/7/75 con una superficie según plano de 427 m. 39 dm. y según título de 430 m. 49 dm. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá abonar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, más la comisión del rematador y demás gastos que marca la ley. 2) Se desconoce la situación en cuanto a contribución inmobiliaria e impuesto a de Instrucción Primaria. 3) Que obran en autos fotocopia autenticada de los títulos, encontrándose la titulación original en el Banco Hipotecario del Uruguay por encontrarse dicho bien hipotecado a favor de él. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 9 de noviembre de 1998. Dr. Fernando Veiga, JUEZ DE PAZ.
20) $ 1.440 5 p 40762 Nov 12- Nov 18

DE SEGUNDO TURNO

MERCEDES

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Mercedes, Dr. Jorge Díaz Almeida, dictada en los autos caratulados: "ROMAN ROSALES C/ WILLIAMS GERARDO CACERES ALVAREZ. Acción ejecutiva por cobro de arrendamientos. Fa. B/46/98 S/1/98", se hace saber que el día 25 de noviembre de 1998 a la hora 15.oo en las puertas de esta Sede, calle Roosevelt Nº 671, por intermedio del martillero Sr. RAUL CHIAPPINI GALAGORRI, Matrícula Nº 5157, R.U.C. Nº 180073310012, se procederá al remate público con la base de $ 10.057.33 (2/3 partes de su tasación), al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le acceden, ubicado en la manzana Nº 88, de la ciudad de Mercedes, zona urbana de la Primera Sección Judicial y localidad Catastral del Departamento de Soriano empadronado actualmente con el Nº 6717, señalado con el Nº 1 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Carlos Magano de diciembre de 1956 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el Nº 1013 el 15/01/57, según el cual consta de una superficie de 473.65 m2. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña, más los gastos de comisión del rematador y demás impuestos que marca la ley. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, impuestos, etc. 3) Antecedentes se encuentran en esta Sede jucial a disposición de los interesados. 4) Se deja constancia de que no existe plano de mensura. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 28 de octubre de 1998. Se autorizan cinco (5) publicaciones. Dr. Jorge Díaz Almeida, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
20) $ 1.530 5 p 40323 Nov 09- Nov 13

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 3º Turno, en autos: "A.C.A.C. C/A TRANSPORTES VIANA S.R.L. -ACCION EJECUTIVA HIPOTECARIA- FICHA: A/192/95, se hace saber que el próximo 19 de Noviembre de 1998, a partir de las 15:00 horas, en las puertas de esta Sede calle Treinta y Tres Nº 263 de esta ciudad, asistido por el Sr. Alguacil del Juzgado de Primera Instancia de Tacuarembó de 3º Turno, se procederá por el martillero Virgilio González, matrícula Nº 2987, RUC. 190035240018, a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: padrón 1368 ubicado en la 1º Sección Catastral de Tacuarembó, con una superficie de 460 mts. 57 decimetros cuadrados. SE PREVIENE: 1)- Que el mejor postor debe consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y el 2% correspondiente al impuesto a las ventas forzadas creado por el art. 391 de la lay Nº 16.320. 2)- Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo así como la comisión del rematador IVA incluido. 3)- Que los títulos y demás antecedentes de este juicio están depositados en esta Sede a disposición de los interesados. Tacuarembó, 28 de Octubre de 1998. Esc. LIONEL DE MELLO ESTRAMIL, ACTUARIO ADJUNTO.
20) $ 756 3 p 40579 Nov 11- Nov 13



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 307830 Octubre 15, 1998. NORA MORGADE, por PARFUMS CHRISTIAN DIOR société anonyme. (FRANCIA) solicita "HYPNOTIC POISON" clase 3.
23) $ 840 10 p 39154 Oct 30 - Nov 13

Acta Nº 307475. Montevideo, 29 de setiembre de 1998, con esta fecha Andrea

Estevez Rama Solicito la marca CHILDREN LULI de la clase 25. Publíquese diez días consecutivos.
23) (Cta. Cte.) 10 /p 75793 Nov 05 - Nov 18



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta U 3605 Montevideo 13.5.98. Diego Abente por Administración Nacional de Correos (UY) solicita modelo de utilidad "Carteras gemelas con cinchas".
24) $ 630 10/p 39816 Nov 03 - Nov 16

Acta 25.016 Montevideo, 26.5.98. Diego Abente por Guacemmi Participaçoes Societárias Ltda. (BR) solicita patente de invención "SISTEMA RADIANTE EN ACUMULADORES Y PRODUCTO RESULTANTE". Reivindica prioridad solicitud brasileña Nº PI. 9705871-8 del 26.5.97.
24) $ 945 10/p 39817 Nov 03 - Nov 16

ACTA 24995. Montevideo, 8 de mayo de 1998. NORMAN A. FOX, por H. LUNDBECK A/S (Dinamarca) Solicita Patente de Invención sobre "METODO PARA FABRICAR SERTINDOL" Reivindicando prioridad solicitud danesa Acta No. 0536/97 de fecha 9/5/97. De acuerdo con la Ley No. 10.089, se ordena esta Publicación.
24) $ 945 10/p 39851 Nov 04 - Nov 17

ACTA: 3074. Montevideo, 12 de mayo de 1998. NORMAN A. FOX por SALVATORE FERRAGAMO ITALIA S.p.A. (Italia) solicita Modelo Industrial sobre: "BOTELLA DE PERFUME" Reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta No. FI970 000081 solicitada el 20/11/97 De acuerdo con la Ley No. 14.549, se ordena esta publicación.
24) $ 945 10/p 39852 Nov 04 - Nov 17

ACTA: 3075. Montevideo, 13 de mayo de 1998. BILLY H. FOX por COLGATE-PALMOLIVE COMPANY (USA) solicita Modelo Industrial sobre: "CEPILLO DENTAL" Reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta No. 29/079.393, de fecha 13/11/97. De acuerdo con la Ley No. 14.549, se ordena esta publicación.
24) $ 945 10/p 39853 Nov 04 - Nov 17

ACTA: 3076. Montevideo, 13 de mayo de 1998. BILLY H. FOX por COLGATE-PALMOLIVE COMPANY (USA) solicita Modelo Industrial sobre: "MANGO DE CEPILLO DENTAL" Reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta No. 29/079.392, de fecha 13/11/97. De acuerdo con la Ley No. 14.549, se ordena esta publicación.
24) $ 945 10/p 39854 Nov 04 - Nov 17

ACTA: 3077. Montevideo, 13 de mayo de 1998. BILLY H. FOX por COLGATE-PALMOLIVE COMPANY (USA) solicita Modelo Industrial sobre: "CEPILLO DENTAL" Reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta No. 29/079.391, de fecha 13/11/97. De acuerdo con la Ley No. 14.549, se ordena esta publicación.
24) $ 945 10 p 39855 Nov 04 - Nov 17

ACTA 24998. Montevideo, 14 de mayo de 1998. BILLY H. FOX, por Samsung Electronics Co., Ltd. (Korea) Solicita Patente de Invencion sobre: "CIRCUITO INTEGRADO HIBRIDO DE MICROONDAS DE ALTA POTENCIA". De acuerdo con la Ley No. 10.089 se ordena esta publicacion.
24) $ 945 10/p 39856 Nov 04 - Nov 17

ACTA 24999. Montevideo, 14 de mayo de 1998. BILLY H. FOX, por KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC. (USA) Solicita Patente de Invencion sobre: "MATERIAL ABSORBENTE ESTABILIZADO Y SISTEMAS PARA PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL QUE TIENEN LOCALIZACION CONTROLADA DE FLUIDOS VISCO-ELASTICOS" reivindicando prioridad solicitudes estadounidense Actas Nos. 60/046.480 de fecha 14/5/97, 09/047.778 de fecha 25/3/98, 60/046.701 de fecha 14/5/97, 60/079.657 de fecha 27/3/98 y una 5ta. prioridad aun sin adjudicar el No. de fecha 5/5/98.- De acuerdo con la Ley No. 10.089 se ordena esta publicacion.
24) $ 1.890 10/p 39857 Nov 04 - Nov 17

ACTA: U 3601 Montevideo, mayo 5 1998 Solicita Patente de Modelo Utilidad FORCE PRODUCTS S.R.L. Montevideo, URUGUAY - para SISTEMA ANTIRROBO PARA EL TRANSPORTE MANUAL DE VALORES - Ley 14.549.
24) $ 630 10/p 39987 Nov 04 - Nov 17

Acta 24.996 Mayo 12, 1998. Guichón por SANOFI (FR) solicito Patente de Invención para: "NUEVO PROCESO PARA LA PREPARACION DE UNA SUSTANCIA FARMACOLOGICAMENTE ACTIVA". Reivindica prioridad en Hungría No. P97 00885 el 13.5.97. Publíquese conforme Ley 10.089.
24) $ 945 10/p 40154 Nov 06 - Nov 19

Acta 25.001 Mayo 14, 1998. Guichón por CHINOIN GYOGYSZER ES VEGYESZETI TERMEKEK TYARA RT (HU) solicito Patente de Invención para "COMPUESTOS PLAGUICIDAS, COMPOSICIONES Y PROCEDIMIENTO PARA SU PREPARACION". Reivindica prioridad en Hungría el 14.5.97 No. P97 00893. Publíquese conforme Ley 10.089.
24) $ 945 10/p 40155 Nov 06 - Nov 19

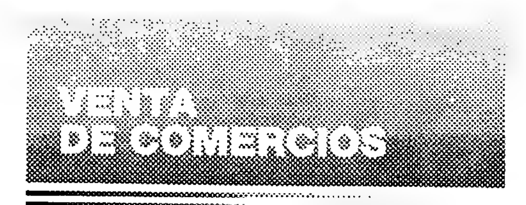
Acta U-3636 Setiembre 25, 1998. MERY, S.A. Solicita Modelo de Utilidad: Mejoras en utensilios exprimidores de trapeadores integrados con elementos de recambio Antes Patente de Invención Acta No. 23.520 de fecha 16-12-92. Publíquese Ley 14549.
24) $ 945 10/p 40463 Nov 10 - Nov 23

Acta U 3640 15 de Octubre 1998. Guichón por JULIO MUT S.R.L. solicito Modelo de Utilidad para: "TRABA PARA BOLSA O PAQUETE CON EXTENSION DIFERENCIANTE". Publíquese conforme Ley 14.549.
24) $ 630 10/p 40603 Nov 11 - Nov 24

Acta 3086 14 de julio 1998. J.L. GUICHON por BENVENUTO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, (AR), SOLICITO Modelo Industrial para "UN FRASCO". Reivindica prioridad en Argentina el 27.5.98 Nº 65.764. Publíquese conforme Ley 14.549.
24) $ 945 10/p 40604 Nov 11 - Nov 24

Acta Nº U3638. Montevideo. 9 de octubre de 1998. con esta fecha, JOSE MIGUEL GARCIA solicita patente mod. utilidad INTERFACE LOGOBOT PARA ROBOTICA EDUCATIVA y de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. LA DIRECCION.
24) $ 945 10/p 40794 Nov 12 - Nov 25

Acta Nº U3623. Montevideo. 21 de julio de 1998. con esta fecha, Diego Astigarraga solicita mod. utilidad FORRO INTERIOR DESMONTABLE PARA PANTALON y de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. LA DIRECCION.
24) $ 945 10/p 40795 Nov 12 - Nov 25



Cesión de derechos
Ley Nº 2904
Contrato del 20/8/98
Alvaro y Gonzalo Lobecio Pineda y Mariela Risso y Nelly Alvez, transfieren a Ramiro Lobecio Pineda Derecho de uso de frecuencia CX 146 "Radio Carmelo" de Carmelo, Colonia.- Se cita y emplaza a los acreedores a presentarse en 19 de Abril 444 de Carmelo.
25) $ 2.520 20/p 37675 Oct 16 - Nov 13

LEY 1904.
ANA PEREZ PICON HA CEDIDO LA PROMESA DE COMPRA-VENTA DE LA PANADERIA PISANI (ACTUALMENTE LA DIEZ EN SARAVIA S/N ENTRE LAVANDEIRA Y RIVERA) CANELONES A RUBEN CABRERA CABRERA. ACREEDORES AL MISMO.
25) $ 1.680 20/p 37736 Oct 16 - Nov 13

LEY 26 SETIEMBRE 1904. MARIO JAVIER GONZALEZ AGUILERA y SILVANA KARINA GRASSO GONZALEZ prometieron vender a Atilio Gerardo Ramirez Fernandez, bar, rotisería, pizzería "Alborada" sita en Emilio Romero 354. Acreedores allí.
25) $ 1.680 20/p 38020 Oct 19 - Nov 16

Ley 26/9/1904
MARCELO VIAPIANA prometió vender a SARITA TEJERA almacén "Autoservice Nº 3" sito en Neyra 3646. Acreedores allí.
25) $ 1.680 20/p 38175 Oct 20 - Nov 17

Ley 26.IX.904: Vendí BERSANA II SRL Farmacia Avda. Artigas 265. La Paz. Canelones a Silvana Lonati y Pablo Raimonda. Acreedores en la misma.
25) $ 1.680 20/p 38860 Oct 23 - Nov 20

LEY 26/09/1904. "RUBEN AMELIO CHANQUET ORTIZ" prometió vender a MAKAR'S S.R.L. Almacén de comestibles. frutas. verduras y Bar "El Portillo". Gral. Flores Nº 4501.- Acreedores allí: de 9 a 12 hs.
25) $ 1.680 20/p 39081 Oct 27 - Nov 24

FARMACIA CASINO. Reina y Juana Molina Rodríguez cedieron a Farmacia Casino Limitada el 01/08/98 la promesa de venta del 16/04/79 de María Elena González a Efraín Alvarez Alvarez cedida por éste a Reina y Juana Molina el 30/12/94. de la Farmacia Casino de Gorlero y 31 de Punta del Este. Acreedores en la misma.
25) $ 3.360 20/p 39213 Oct 27 - Nov 24

LEY 26/09/1904
La Sociedad de Hecho "E. RIOS & C. BIRABEN". transfieren la autorización a suministrar el servicio de televisión por cable para Piriápolis. Maldonado a "PIRIAPOLIS CABLE T.V. LTDA".
25) $ 1.680 20/p 39244 Oct 28 - Nov 25

LEY 26.09.1904
JORGE RAMON RODRIGUEZ ARZA vende a GREEN WORLD S.A.. bienes y derechos de sistema de televisión para abonados en Libertad. departamento de San José. Acreedores presentarse en Detomasi 1015. Libertad.
25) $ 1.680 20/p 39318 Oct 28 - Nov 25

PROMETIMOS VENDER A EDISON SOARES DE LIMA PROVISION EN PAUL HARRIS 1304. HUGO NUÑEZ. ACREEDORES ALLI.
25) $ 840 20/p 39328 Oct 28 - Nov 25

LEY 26 SETIEMBRE 1904. DEL CARMEN LTDA. promete vender a Bisdicor Sociedad Anónima restaurante y bar "Bar Don Pedro" ó "Lo de Pedro" en Mercedes 1151. Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 1.680 20/p 39550 Oct 29 - Nov 26

LEY 26.9.1904
El 18.9.1998 Alvaro MISA VELOSO y María JALDA GONZALEZ prometieron vender a "GALDOS LIMITADA" (en formación). comercio ramo comestibles y anexos sito en Benito Pérez Galdós 4202. Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 1.680 20/p 39653 Oct 30 - Nov 27

LEY 26 DE SETIEMBRE DE 1904.
UNIVERSO S.R.L. - RUC 21.162263.0014 - PROMETIO VENDER A VERONICA - ROD. S.R.L. - RUC 21.395384.0012- COMERCIO DENOMINADO UNIVERSO EN EL RAMO DE PAPELERIA Y ANEXOS DE LA CALLE 21 DE SETIEMBRE 2780 UNIDAD 001. ACREEDORES PRESENTARSE ESC. GINZO. TREINTA Y TRES 1374/004.
25) $ 2.520 20/p 40020 Nov 05 - Dic 02

LEY 26 SETIEMBRE 1904.
LEONARDO JULIO GIL GUILLEN CEDIO PROMESA DE COMPRAVENTA DE CARNICERIA SITA EN BVAR. JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ Nº 3958 A JULIA MENDEZ PEREZ. ACREEDORES ALLI.
25) $ 1.680 20/p 40195 Nov 06 - Dic 03

LEY 26 DE SETIEMBRE DE 1904.
VICENTE JUAN PENA LEAL PROMETE VENDER A "HOTEL LATINO LIMITADA" EL HOTEL DE SEGUNDA CATEGORIA B QUE GIRA EN RIO BRANCO 1535/1537. ACREEDORES: ESCRIBANIA GINZO. TREINTA Y TRES 1374 ESC. 004.
25) $ 2.520 20/p 40279 Nov 09 - Dic 04

LEY 26 SETIEMBRE 1904. JUAN FRANCISCO IARDINO BERMEJO y MARIA DEL CARMEN BALSEIRO NAUAR cedieron promesa de compraventa de carnicería "Mercadito Melilla" sito en Emancipación 4079 bis a Daniel Alonso Diego. Acreedores allí.
25) $ 1.680 20/p 40403 Nov 09 - Dic 04

"Ley 26.9.04: INTERCREDITO S.R.L. prometió vender a PERSONALES S.A.. comercio "Intercrédito e Intercard" -administradora de créditos-. sede: Maldonado 1193 P. 2 (Montevideo). sucursales: Colón 319 (Mercedes). 18 de Julio 1939 (Young). local 113 Mac Center Shopping y 18 de Julio 1070/002 (Paysandú). Uruguay 791 P.B. (Salto) y Asamblea 593 (San José).
Acreedores: Pza. Cagancha 1335/701 - Montevideo".
25) $ 3.360 20/p 40727 Nov 11 - Dic 08



MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

EXPEDIENTE No 95/03609
NOTIFICASE POR ESTA VIA A CASSARINO HNOS. S.A. la Resolución No. 687/95 de fecha 08/09/95 dictada por la Gerencia de División Económico Financiera en ejercicio de las atribuciones delegadas por la R. No. 491/95 en el expediente No. 95/03609 que RESUELVE: APROBAR. La liquidacion practicada por la Gerencia de Area Facturación Cobranzas. relativa a la deuda de los servicios Nos. 912224. 912227. 259724. y 252387 a nombre CASSARINO HNOS. S.A. por un monto de $ 14.182.00.- (pesos uruguayos catorce mil ciento ochenta y dos) calculada a la fecha de supresión de cada servicio.
NOTIFICA ESC. FULCO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 75712 Nov 04 - Nov 17

EXPEDIENTE No. 97/05686
NOTIFICASE POR ESTA VIA A SAN CRISTOFORO S.R.L. la Resolución No. 222/98 de fecha 24/03/98 de la Gerencia de División Económico Financiera de ANTEL en ejercicio de las atribuciones delegadas por R. No. 491/95 recaída en el expediente No. 97/05686 que RESUELVE: APROBAR. Las liquidaciones practicadas por la Gerencia de Area Facturación Cobranzas. relativa a la deuda del servicio No. 290259 a nombre de SAN CRISTOFORO S.R.L. por un monto de $ 18.527.90. (pesos uruguayos DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 90/00) calculada al día 23/12/96.
NOTIFICA ESC. FULCO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 75713 Nov 04 - Nov 17

EXPEDIENTE No. 98/03197
NOTIFICASE POR ESTA VIA A TOOL BOX S.R.L. la Resolución No. 497/98 fecha 23/07/98 de la Gerencia de División Económico Financiera de ANTEL en ejercicio de las atribuciones delegadas por R. No. 491/95 recaída en el expediente No. 98/03197 que RESUELVE: APROBAR. Las liquidaciones practicadas por la Gerencia de Area Facturacion Cobranzas, relativas a las deuda de los servicios Nos. 642270 y 609475 a nombre de TOOL BOX S.R.L. por un monto de $ 19.706.00.- (pesos uruguayos diecinueve mil setecientos seis) calculadas a la fecha de supresión de los servicios
NOTIFICA ESC. FULCO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 75714 Nov 04 - Nov 17

EXPEDIENTE No 98/02959
NOTIFICASE POR ESTA VIA A MARIA OTERO ZABALETA la Resolución 523/98 de fecha 23/07/98 dictada por la Gerencia de División Económico Financiera en ejercicio de las atribuciones delegadas por la R. No. 491/95 en el expediente No. 98/02959 que RESUELVE: APROBAR. La liquidacion practicada por la gerencia de Area Districto Oeste relativa a la deuda del servicio No. 29952 de la Central Paysandú. a nombre de MARIA OTERO ZABALETA por un monto de $ 13.749.30.- (pesos uruguayos TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 30/00). calculada a la fecha de supresión del servicio.
NOTIFICA ESC. FULCO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 75717 Nov 04 - Nov 17

EXPEDIENTE No 98/03194
NOTIFICASE POR ESTA VIA A GLENAZUL S.A. la Resolución 494/98 de fecha 23/07/98 dictada por la Gerencia de División Económico Financiera en ejercicio de las atribuciones delegadas por la R. No. 491/95 en el expediente No. 98/03194 que RESUELVE: APROBAR. La liquidacion practicada por la Gerencia de Area Facturación Cobranzas relativas a las deudas de los servicios Nos. 400826. 400311 y 424289. a nombre de GLENAZUL S.A. por un monto de $ 202.010.00.- (pesos uruguayos doscientos dos mil diez). calculadas a la fecha de supresión de los servicios.
NOTIFICA ESC. FULCO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 75718 Nov 04 - Nov 17

EXPEDIENTE No 98/03780
NOTIFICASE POR ESTA VIA A MIRTA GRESELDA TEXEIRA ALVEZ la Resolución No. 575/98 de fecha 13/08/98 dictada por la Gerencia de División Económico Financiera en ejercicio de las atribuciones delegadas por la R. No. 491/95 en el expediente No. 98/03780 que RESUELVE: APROBAR. La liquidacion practicada por la Gerencia de Area Districto Oeste relativa a la deuda del servicio No. 20135 de la Central Paysandú. a nombre MIRTA GRESELDA TEXEIRA ALVEZ por

un monto de $ 12.562.61.- (pesos uruguayos DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 61/00) calculada a la fecha de supresión del servicio. NOTIFICA ESC. FULCO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 75719 Nov 04 - Nov 17

EXPEDIENTE: 95/00661
NOTIFIACION: NOTIFICASE POR ESTA VIA A: PIC LTDA. la Resolución del Directorio de ANTEL Nro. 807/95 del 8/03/95, recaída en expediente administrativo 95/00661, en cuya parte dispsitiva establece: 1) APROBAR la liquidación practicada por Gerencia de Gestión Deudores, relativa a la deuda del servicio Nro. 235158, a nombre de PIC LTDA., por un monto de $ 5.650,27 (pesos uruguayos cinco mil seiscientos cincuenta con 27/100), calculada al día 02/08/94.
2) DISPONER la promoción de juicio ejecutivo al deudor.
ASESORIA LETRADA GENERAL.- Gloria CARDELLINI.
27) (Cta. Cte.) 10/p 75720 Nov 04 - Nov 17

EXPEDIENTE: 6580/1526/94
NOTIFICACION: NOTIFICASE POR ESTA VIA A: Rodolfo Veiga PAMPLONA FILHO, la Resolución de Directorio de ANTEL Nro. 161/95 del 25/01/1995, recaída en expte. 6580/1526/94, en cuya parte dispositiva establece: 1) APROBAR la liquidación practicada por Gerencia Cobranzas y Gestión Deudores, relativa a la deuda del servicio Nro. 902658, a nombre de VEIGA PAMPLONA FILHO RODOLFO M., por un monto de $ 32.857,91 (pesos uruguayos treinta y dos mil ochocientos cincuenta y siete con 91/100), calculada al día 17/06/91.
2) DISPONER la promoción de juicio ejecutivo al deudor.
ASESORIA LETRADA GENERAL.- Gloria CARDELLINI.
27) (Cta. Cte.) 10/p 75721 Nov 04 - Nov 17

EXPEDIENTE No. 98/03191
NOTIFICACION.- NOTIFICASE por esta vía a BILBENCOR S.A. la Resolución No. 492/98 de fecha 23-7-98, de la Gerencia de División Económico-Financiera de A.N.TEL., en ejercicio de las atribuciones delegadas por R. No. 491/95 recaída en expediente No. 98/03191 por servicios telefónicos Nos. 775169, 775170 y 775171, que RESUELVE: 1.- APROBAR las liquidaciones practicadas por la Gerencia Area Facturación Cobranzas relativas a las deudas de los servicios a nombre de BILBENCOR S.A., por un monto de $ 13.842.00 (pesos uruguayos trece mil ochocientos cuarenta y dos), calculadas a la fecha de supresión de los servicios.- Esc. Fernández.
27) (Cta. Cte.) 10/p 75716 Nov 10 - Nov 23

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de FRANCISCO ALFONSO THEISEN, para regularizar un represamiento que embalsa aguas del arroyo Cambará, tributario del arroyo Cuñapirú, afluente del río Tacuarembó, en la cuenca del río Negro, con destino al riego de cultivos de arroz. El dique de la represa y su embalse se ubican íntegramente sobre el padrón Nº 5.738 de la 6a. sección judicial del departamento de Rivera.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 4 de diciembre de 1998 a las 15 horas, en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Tacuarembó, sita en la calle Gral. Rivera 286, de dicha ciudad.-
Ing. Agrim. RAMON LLUVIERA, JEFE REGIONAL TACUAREMBO.
27) $ 1.008 3/p 40580 Nov 11 - Nov 13

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de EL TAURO S.C. para aprobar un represamiento que embalsará las aguas de un curso sin nombre, que aporta aguas al arroyo Gutiérrez Chico, tributario del arroyo Gutiérrez Grande, afluente del arroyo Negro, cuenca del río Uruguay, con destino al riego de cultivos de arroz, maíz y pasturas. El dique de la represa y su embalse se ubicarán sobre los padrones Nos. 3916 y 5063, ambos de la 5ta. Sección Judicial del Departamento de Río Negro.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 24 de Noviembre de 1998 a las 13 y 30 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Montevideo, sita en la calle Rincón 575, piso 2, de dicha ciudad. Ing. Agr. LOURDES BATISTA RUIZ, Dpto. Administración de Aguas.
27) $ 1.134 3/p 40742 Nov 12 - Nov 16

CAJA DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

CITASE al Sr. Daniel Francisco AROCHA IGLESIAS a los efectos de notificarse de la R/D del 12/11/97, recaída en expediente No. 55746, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlo por notificado (art. 51 del C.T.).
Departamento de Gestión de Cobro.
27) $ 378 3/p 40652 Nov 11 - Nov 13

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

AVISO
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA DIVISION ADMINISTRACION

Se cita al Sr. GUSTAVO RICARDO PEREIRA para que comparezca dentro del horario de Oficina, en la Sección Notificaciones de esta División sita en la calle Cerrito 428 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la resolución de la División Recaudación de fecha 11/8/98 dictada en expediente Nº 98/05/005/03/0/68799 caratulado: "NAQUI S.A. - CADUCIDAD DE CONVENIO" bajo apercibimiento de darlo por notificado. Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29/11/84.
Montevideo, 29 de octubre de 1998.
La Directora de la División Administración Cra. Myriam Tognazzolo Barreiro.
27) (Cta. Cte.) 3/p 75867 Nov 11 - Nov 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno, en autos caratulados: "FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE EMPLEADOS Y OBREROS DE CUTCSA C/ VAZQUEZ, LUIS ALBERTO. Resolución de contrato de compromiso de compraventa" Ficha 229/92, se cita, llama y emplaza a los Sucesores de MARIA CRUZ HERNANDEZ PERDOMO, para que comparezcan dentro del plazo de 90 días ante este Juzgado a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 2 de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. María Luisa Levrero, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 900 10/p 40553 Nov 11 - Nov 24

DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º Turno, en autos, caratulados "BROU c/ AMALIA PAEZ - DEMANDA DE RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA" FICHA 314-97 se intima a AMALIA PAEZ, y a sus sucesores a cualquier título,para que comparezcan en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de tenerlos por desistidos, a efectos de concretar la escrituración del siguiente bien inmueble del padrón Nº 122894 (antes en Mayor Area Nº 51637) del Dpto de Montevideo, Solar Nº 30, Manzana D. Sección Judicial Nº 21a. calle MARIA ORTICOCHEA Nº 4535 entre BENITO ALVAREZ y MOLINOS DE RAFFO. Plano del Agrimensor MARIO E. PERCOVICH de noviembre de 1926 inscripto en Topografía el 28.8.1933. Esc. Mónica Paysée de Tornaría, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1.260 10/p 39713 Nov 11 - Nov 24

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12º Turno, dictada en autos "Banco La Caja Obrera S.A. c/ Cambiaso, Héctor y otros - Inoponibilidad de la personería jurídica Ficha 342/97, se cita, llama y emplaza al demandado Fuente Solar S.A. a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio en caso de no hacerlo.
Montevideo, 3 de junio de 1998. Esc. Mónica Payssé de Tornaría, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 900 10/p 40045 Nov 05 - Nov 18

DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13er. Turno, en autos caratulados: "CARVIC LTDA. CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL" Ficha 307/1997 por decreto Nº 3.444

del 21 de Octubre de 1998. se dispuso la prórroga de la Junta de Acreedores convocada en autos. para el día 11 de Diciembre de 1998 a las 17.00 horas. la que se celebrará en la sede del Juzgado. sita en la calle 25 de Mayo Nº 523. 4º piso. Y a los efectos legales. se hacen estas publicaciones en Montevideo el treinta de Octubre de mil novecientos noventa y ocho. Esc. GUILLERMO MADDALENA. ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 1.080 10 p 40071 Nov 05 - Nov 18

DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15to. turno. en autos "BROU C/SUCESION DE JUAN A. TORRES LONGUEIRA". Fa. S/49/84. se CITA. LLAMA Y EMPLAZA a los SUCESORES de Juan Antonio TORRES LONGUEIRA a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días. bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo. 3 de setiembre de 1998. Esc. Dra. Herminia Sacchi De Paula. ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 900 10 p 39582 Oct 30 - Nov 13

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno. en autos caratulados: CHIESA. Humberto y otro - Concurso Voluntario". Ficha 189/98 se hace saber que por providencia Na. 2247/98 del 9 de octubre de 1998 se convoca para la JUNTA DE ACREEDORES de HUMBERTO CHIESA y DANIEL DALMASO a realizarse en esta Sede. sita en 25 de Mayo 523 Piso 6 de Montevideo. el día 15 de DICIEMBRE a la hora 9.- Se previene a los acreedores que: I) Deben presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos. bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. y que la junta resolverá con los que concurran. II) los que comparezcan después de celebrada la junta tomarán el concurso en el estado que se halle (art. 457 nral. 2 C.G.P.). III) que decretado el concurso y notificados los acreedores. todas las demás providencias serán notificadas en la Oficina (art. 459 C.G.P.).- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo. 5 de noviembre de 1998.- Esc. Dra. Herminia Sacchi De Paula. ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1.800 10 p 40623 Nov 11 - Nov 24

DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. En cumplimiento de lo dispuesto por la Señora Juez Letrada de Primera Instancia en lo Civil de 16º turno en autos caratulados: "CAYCU -Cancelación de Bonos del Tesoro"- Ficha: 244/96. se hace saber que se dispuso la cancelación de cuatro láminas de Bonos del Tesoro Nacional. emitidos el 27/04/95. correspondientes a la 40a. serie. individualizadas con los números: 159.761; 159.762; 159.763 y 159.764. con tasa de interés variable. valor U$S 10.000 c/u: con vencimiento el día 27 de marzo del año 2005. con 19 cupones adheridos a cada lámina. correspondientes a los intereses semestrales. pagaderos los días 27 de marzo y 27 de setiembre de cada año a partir del 27 de marzo de 1996. Dicha cancelación fue dispuesta por auto Nº 1746 que textualmente expresa: "Montevideo. 19/9/97. Vistos y considerando: Las resultancias de autos y de conformidad Fiscal. se resuelve: Dispóngase la cancelación de los Bonos del Tesoro identificados en el Nral. 1 del escrito de fs. 10. Publíquese mediante edictos en que se efectuará la identificación pertinente y notifíquese formalmente al B.C.U." Klett. Failache.- Montevideo. 27 de octubre de 1998.- Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
27) $ 540 3 p 40730 Nov 12 - Nov 16

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrada de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno en los autos caratulados "BANCO COMERCIAL S.A. C/ Teresa NIEVES SILVA y otros. Ejecución Hipotecaria". Ficha 254/98 se cita. llama y emplaza a estar a derecho a los sucesores de Diamantino AMARAL FERNANDEZ y a todos los que se consideren habilitados a deducir oposición dentro del plazo de noventa días. bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán las actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo. 30 de Octubre de 1998. Esc. Martha Fernández Moledo. ACTUARIA.
27) $ 1.080 10 p 40833 Nov 12 - Nov 25

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 22º Turno. en los autos caratulados "NYR S.A.. CONCORDATO PREVENTIVO" (ficha Nº 334/97). por decreto Nº 2849 del 21 de octubre de 1998. se dispuso convocar a Junta de Acreedores para el día 21 de diciembre a la hora 10 y 30. la que se celebrará en la Sede de este Juzgado. sita en la calle San José Nº 1132. 7mo. piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo. a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho. MARTHA FERNANDEZ MOLEDO. ACTUARIA.
27) $ 1.080 10 p 40280 Nov 09 - Nov 20

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DE TERCER TURNO

APERTURA DE SUCESION EDICTO

El Señor Juez Letrado de FLIA. 3er. Turno dispuso la apertura de la sucesión de AURELIA BRUSSA LETOURNEAU - Herencia yacente F. 1155/79 citándose a herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos.
Mdeo. 16 de setiembre de 1998. Oscar Balbi Rostagno. ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 30 p 75009 Oct 05 - Nov 17

DE SEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 7º Turno. caratulados: "ESPINA. GABRIELA C/ JORGE. OSCAR - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" (FICHA 451/97). se cita. llama y emplaza a RAUL OSCAR JORGE para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio.- Este expediente cuenta con beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo. el veintiocho de setiembre de mil novecientos noventa y ocho.- Ana Gaby Klemenco. ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10 p 75609 Nov 09 - Nov 20

DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de TRECE TURNO dictada en autos caratulados: LOPEZ ANZALONE. CLAUDIA LILIAN C/TECHERA. DANIEL MARCELO P.P.P. AUX. DE POBREZA. FICHA. 291/98. se cita. llama y emplaza a DANIEL MARCELO TECHERA para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de NOVENTA días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. ESTE ES UN TRAMITE REALIZADO CON EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Montevideo. 9 DE OCTUBRE DE 1998.
27) (Cta. Cte.) 10 p 75754 Nov 04 - Nov 17

DE DECIMOQUINTO TURNO

APERTURA DE SUCESION EDICTO

EL SEÑOR JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 15º TURNO DISPUSO LA APERTURA DE LA SUCESION DE RAQUEL KAWIOR KAWIOR. FICHA 468/98/A. CITANDOSE A HEREDEROS. ACREEDORES Y DEMAS INTERESADOS. PARA QUE COMPAREZCAN DENTRO DE NOVENTA DIAS. A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS Y CITANDOSE ESPECIALMENTE A PEDRO KEVERTZ BODENSTEIN A QUE MANIFIESTE QUE DERECHOS LE ASISTEN EN LA PRESENTE SUCESION Y SI SE ENCUENTRA COMPRENDIDO EN LA SITUACION PREVISTA POR LA LEY 16.081. MONTEVIDEO. 22 DE OCTUBRE DE 1998. ESC. ALFREDO VIÑA DURAN. ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 900 10 p 40392 Nov 09 - Nov 20

VIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 20 Turno. en autos caratulados "SUPPICI ROSSI Jorge Sucesión - Herencia Yacente Ficha A/472/95". se cita. llama y emplaza por el término de 90 días a Jorge Rómulo ROSSI REBUFELLO. así como a todos aquellos que se consideren herederos o sucesores a título universal o singular de Héctor Jorge SUPPICI ROSSI. instándoles e intimándoles a aceptar o repudiar definitivamente esta herencia bajo apercibimiento de tenerlos incursos en mora con las consecuencias previstas por los arts. 1336 y 1070 inc. 3º de nuestro Código Civil esto es el repudio tácito y definitivo de esta herencia: todo de conformidad con lo dispuesto por el art. 127.3 del C.G.P. para el emplazamiento con las mayores garantías de personas con domicilio en el extranjero así como para personas inciertas o indeterminadas.- Montevideo 5 de octubre de 1998.- Esc. Raquel Frieri Lund. ACTUARIA.
27) $ 1.440 10 p 39712 Nov 03 - Nov 16

DE VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno en autos caratulados: KOVAC O KOVACS OLAJOS.

GEZA GERE, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en la sucesión de GEZA GERE KOVAC O KOVACS OLAJOS y en especial a IRMA WILSON y GRACIELA KOVACS FUENTES, o a sus herederos a cualquier título, por el plazo de 90 días instándose a los mismos a que manifiesten si aceptan o repudian la herencia, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. Montevideo, 14 de octubre de 1998. Esc. Susana Berger, ACT. ADJUNTA.

27) $ 900 10/p 39803 Nov 03 - Nov 16

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 20º Turno, en autos caratulados: "Coop. de Vivienda COVINE 5 c/ Jauregui Evans Winston y Sucesores. Resolución de Contrato" Ficha A/957/97, se cita, llama y emplaza al Señor Winston Jauregui Evans, para que comparezca dentro del plazo de 90 días ante este Juzgado a deducir sus derechos en estos autos de resolución de contrato de uso y goce, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Montevideo, veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y ocho. Esc. FEDERICA SHAW, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 900 10/p 40554 Nov 11 - Nov 24

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 25º Turno, en autos radicados ante este Juzgado, caratulado: ANTEL C/ TECNICOS ORTOPEDICOS LTDA.. Juicio Ejecutivo, ficha 994/96, se cita y emplaza de excepciones a TECNICOS ORTOPEDICOS LTDA. R.U.C. 21.172914.0014 a que comparezca a estar a derecho por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Montevideo, 9 de octubre de 1998.

27) (Cta. Cte.) 10/p 75711 Nov 04 - Nov 17

TRIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 36o. Turno, en los autos caratulados "GOMEZ, Eduardo C/MADRUGA, Javier - Resción de contrato y cobro de multa-" Fa. 589/96, se notifica a los herederos o demás interesados de TERESA VEGAR o BEGAR GESUELE, la existencia de los autos mencionados. Montevideo, 18 de junio de 1998. Dra. Karen Yandian, ACTUARIA.

27) $ 720 10/p 40149 Nov 11 - Nov 24

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA DE CONSUMO SALUD PUBLICA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIAS

El Consejo Directivo de la Institución convoca a sus afiliados para participar en la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo en su local social de la calle Carlos Roxlo 1483 - Mercedes 1588, el día Viernes 20 de noviembre de 1998, estando fijada la misma en Primera convocatoria a la hora 18.-

ORDEN DEL DIA

1. Memoria y Balance Ejercicio 1992/93 (Informe)
2. Memoria y Balance Ejercicio 1993/94 (Informe)
3. Memoria y Balance Ejercicio 1994/95 (Informe)
4. Memoria y Balance Ejercicio 1995/96 (Informe)
5. Memoria y Balance Ejercicio 1996/97 (Informe)
6. Memoria y Balance Ejercicio 1997/98 (Informe)
7. Informe de la Comisión Fiscal (art. 28 del Estatuto Social)
8. Bajas de Asociados por aplicación del art. 9, inc. a) y 32 inc. j) del Estatuto Social y resolución del Consejo Directivo del 02/08/95 (Ejercicios 96-97, 97-98).-
9. Informe de la Comisión de Actualización de Balances (Resolución de Asamblea Anual Ordinaria del 20/11/96)
10. Informe sobre la actuación del Consejo Directivo en el período 96-98.-
11. Reformulación de los Fondos Especiales
12. Modificación del Reglamento del Estatuto Social, Cap. XV "De las Elecciones" (art. 62 y 66)
13. Remuneración de los integrantes del Consejo Directivo y Comisión Fiscal.-
14. Designación de asambleístas para integrar las Comisiones Asesoras que correspondan.-
15. Designación de tres asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-

ADVERTENCIAS: De no lograrse en la Primera Convocatoria el quórum requerido -la mitad más uno de los asociados habilitados- la Asamblea sesionará en Segunda Convocatoria una hora después, con cualquier número de asistentes (Art. 31 del Estatuto Social). El Acto será controlado por la Corte Electoral.-
Montevideo, Octubre de 1998
EL CONSEJO DIRECTIVO.

27) $ 3.150 4/p 40207 Nov 10 - Nov 13

CLUB HIPICO URUGUAYO CONVOCA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Sábado 28 de Noviembre - Hora: 17.00

1.- Consideración de memoria y presentación de Balance.
2.- Dada de baja de una socia y su apelación.
3.- Situación de Socios Menores.
4.- Presentación del proyecto de expansión y nuevos deportes para su aprobación.
5.- Elecciones de 4 Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y 3 Miembros de la Comisión Fiscal.
Titulares salientes
- Sra. Elfriede Diena
- Sr. Jorge Vanrell
- Sr. Sergio Diena
- Sr. Leopoldo Rodriguez
Comisión Directiva.

27) $ 630 3/p 40735 Nov 12 - Nov 16

VARIOS

Sociedad Anónima de Transportes a Flete, comunica que habiéndose capitalizado Reservas, se convoca a los Sres. accionistas para que en el plazo de 30 días retiren las acciones liberadas que les corresponda.
A tal fin deberán presentarse en Ituzaingó 1393 esc. 404 de 10 a 14 horas munidos de sus acciones.

27) $ 378 3/p 40552 Nov 11 - Nov 13

EXTRAVIO DE ACCIONES

SE ANUNCIA AL PUBLICO EN GENERAL QUE SE HA EXTRAVIADO LA TOTALIDAD DEL PAQUETE ACCIONARIO DE FINANCIERA RUSSELL S.A.
DICHOS TITULOS PERDERAN SU VALIDEZ A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACION.

27) $ 168 2/p 40783 Nov 12 - Nov 13

CONSTITUCION DE BIEN DE FAMILIA (LEY 15597)

PADRON 1741, ZONA URBANA, 6a. SECCION JUDICIAL DE CANELONES-SAUCE.
PROPIETARIO: GERARDO ANTONIO RODRIGUEZ MESA.
BENEFICIARIO: MARIA BEATRIZ RODRIGUEZ
TASACION B.H.U: 2505 U.R.
ESCRITURACION PUBLICA DE FECHA 10.10.98. ESCRIBANA AUTORIZANTE: GRACIELA CAMI SORIA.- REG. PROP., DE CANELONES Nº 4753 EL 15.10.98.

27) (Cta. Cte.) 10/p 75873 Nov 11 - Nov 24

CONSTITUCION BIEN DE FAMILIA
Otorgantes: Jose Gonzalez, Marylin Acha
Beneficiarios: Nicolas y Fabiana Gonzalez Acha.
Montevideo, 1º octubre 1998.

27) (Cta. Cte.) 10/p 75893 Nov 12 - Nov 25

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, se emplaza a GRACIELA BEATRIZ, ELENA CRISTINA Y JAVIER IGNACIO ANTOLA LIMA, para que comparezca a estar a derecho en autos PAZ WILSON EDGAR C/ LIMA QUEVEDO NAIHR y otros. REGULACION DE HONORARIOS (FICHA. S 1/98), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio.
Artigas, 13 de octubre de 1998. VICENTE TOMAS POLITO, Actuario.

27) $ 720 10/p 40339 Nov 09 - Nov 20

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO: La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dispuso la apertura judicial DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DE MAGDALENA FUSTER NIELL (Ficha Civil 158/98/V), ha-

ciéndolo saber a todos los interesados. Canelones. 6 de octubre de 1998. Esc. Verónica Lamela Santurio. ACTUARIA.
27) $ 720 10 p 39965 Nov 04 - Nov 17

EDICTO: La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dispuso la apertura judicial DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DE FRANCISCA BATISTA ABERO Y DE LA SUCESION INTESTADA DE JUAN ANTONIO VIERA FERIA (Ficha Civil 209/98/V). haciéndolo saber a todos los interesados. Canelones. 21 de octubre de 1998. Esc. Verónica Lamela Santurio. ACTUARIA.
27) $ 720 10 p 40877 Nov 12 - Nov 25

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de Segundo turno. DR. GONZALO SILVA MARQUISIO. se hace saber que ante esta Sede se ha presentado OSCAR ABASCAL RAMIREZ ARAUJO. (Ficha Vb 4/98 "Información Ad Perpetuam"). a los efectos de la INSCRIPCION EN LA MATRICULA DE CORREDOR INMOBILIARIO. y ofrece la información sobre su vida y costumbre de: Ana María Cot Tomassetti y de Sergio Ferrando Pisano. a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Las Piedras. a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho. En fe de ello. siento el presente que sello signo y firmo en la fecha ut-supra mencionada. Gonzalo Silva Marquisio. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
27) $ 1.260 10 p 40663 Nov 11 - Nov 24

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA: JUEZ LTDA. DE 1era. INSTANCIA DE 2do. TURNO DE COLONIA. DICTADA EN AUTOS: "ACOSTA MARTINEZ. Héctor y SEMADEN GAYOL. Mónica EN REPRESENTACION DE Héctor ACOSTA Y CIA". "CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL". Fa. A/189/1998. Y DE ACUERDO CON EL ART. 1532 DEL C. DE COMERCIO CONVOCANDOSE A TODOS LOS ACREEDORES QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS EN ESTE EXPEDIENTE A LA JUNTA QUE TENDRA LUGAR EN ESTA SEDE EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 1998. A LAS 08 y 30 HORAS. ASIMISMO SE PREVIENE QUE EL BALANCE Y DEMAS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL DEUDOR ASI COMO EL INFORME DEL CONTADOR. UNA VEZ PRODUCIDO. PUEDEN SER EXAMINADOS EN LA OFICINA. DENTRO DEL PLAZO DE 20 DIAS PODRAN LOS ACREEDORES HACER LAS OBSERVACIONES RESPECTO DE LA VERDAD Y CANTIDAD DE LOS CREDITOS PASIVOS DECLARADOS POR EL DEUDOR. (Arts. 1532- in fine. 1533 C. Comercio). COLONIA. 22 de octubre de 1998. Esc. Raúl Rosello. ACTUARIO.
27) $ 1.620 10 p 40453 Nov 10 - Nov 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo. dictada en autos: "FORD. CARLOS HUGO C/GALLARDO PISANO. CLELIA Y OTROS. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJO NATURAL Y PETICION DE HERENCIA" (fa. 398/B/97) se CITA. LLAMA Y EMPLAZA. a los sucesores de Nilda Gallardo Pisano y Jacinto Gallardo Pisano. y a todos quienes se consideren con derecho para oponerse a estas acciones. por el término de 90 días y bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
Carmelo. 6 de marzo de 1998.
Esc. MARCOS KEUYLIAN. ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 900 10 p 39763 Nov 03 - Nov 16

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de Rosario de 2o. Turno dictada en autos: "GHEZZI. Antonieta e Italo c/ PEREZ. Auxiliadora SCHAFFNER. Luis y Otros - PARTICION". Fa. A. 108/95. se CITA. LLAMA Y EMPLAZA a Florencio. Victoriano. Luis Honorio. Rosalía. Guillermo Arturo e Irma Paula SCHAFFNER MUGGLIN. Ema MUGGLIN EUGSTER y Oto INGOLD ROTH o sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren habilitados a deducir oposición. a que comparezcan a estar a derecho en estos autos. por el término de 90 DIAS. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. con quien se seguirán estos procedimientos. Rosario. 14 de octubre de 1998. Esc. Rodolfo Benzano. ACTUARIO.
27) $ 1.080 10 p 40412 Nov 10 - Nov 23

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno. se hace saber que en los autos caratulados Sanchez Cruz Dioclesiano Saúl y Patrón Martinez Agueda Yolanda y Anay Clotilde. Escrituración Judicial. Fa. A 778/98. se han presentado Dioclesiano Saúl Sánchez Cruz. Agueda Yolanda y Anay Clotilde Patrón Martinez. promoviendo juicio de Escrituración Judicial sobre el inmueble padrón nro. 270. sito en la localidad catastral de Solís de Mataojo. departamento de Lavalleja. En consecuencia se cita. llama y emplaza a los sucesores del Sr. Avellino Patrón y Jacinta Martinez para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días.
Minas. 19 de octubre de 1998. Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO. ACTUARIO.
27) $ 1.440 10 p 40039 Nov 05 - Nov 18

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja. se hace saber la apertura judicial de la sucesión Testamentaria de YOLANDA ALBA FUENTES. FA. B/840/98. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Minas. 21 de Octubre de 1998. Esc. Pedro M. Díaz. ACTUARIO.
27) $ 720 10 p 40079 Nov 05 - Nov 18

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Lavalleja y en autos: "Pérez Alonso. Manuel c/Anagnostis Tasi. Angel y Otra - Escrituración Judicial de Promesa - Fa. 412/98 Se hace constar que en este Juzgado se presentó Manuel Pérez Alonso solicitando escrituración judicial sobre el siguiente bien: padrón Nº 3.533 ubicado en la 5a. sección judicial del departamento de Maldonado. con un área de 570 mts 27 dm. En consecuencia. se cita. llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el mencionado bien. y en especial al Sr. Angel Anagnostis Tasi. domiciliado en Playa Hermosa. 5a. sección judicial de Maldonado. a que comparezca dentro del término legal. bajo apercibimiento de que en caso contrario se le designará Defensor de Oficio con el cual se continuarán los procesimientos.- Minas. treinta de octubre de mil novecientos noventa y ocho. Dra. Ada Siré. Juez de Paz Departamental.
27) $ 1.440 10 p 40588 Nov 11 - Nov 24

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú. se hace saber la apertura de la sucesión de "BILLI DOGLIOTTI. VICENTE JOSE Y MICHELE TAGLIANI. DIVA ANGELICA.- SUCESIONES" Fa. B/393/98. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Paysandú. 06 de octubre de 1998. ESCRIBANA AZUCENA LORENZI. ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10 p 39884 Nov 04 - Nov 17

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLLONIA DEMASSI, HADA O ADA FLOR DE LIS. Ficha B/423/98, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Paysandú, 16 de octubre de 1998. ESCRIBANA AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10 p 39886 Nov 04 - Nov 17

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FIRPO DAVILA, Fa. B/275/98, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Paysandú, 30 de setiembre de 1998
ESCRIBANA AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10 p 39887 Nov 04 - Nov 17

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de QUEQUIN DEGRAVE o DEGAVRE o DEGANER, EDGARDO ERNESTO, Ficha B/427/98, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Paysandú, 16 de octubre de 1998. ESCRIBANA AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10 p 39889 Nov 04 - Nov 17

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SPRINGER, EMIL o EMMIL o EMILIO, Ficha B/341/98, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Paysandú, 16 de octubre de 1998. ESCRIBANA AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10 p 39892 Nov 04 - Nov 17

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VIVIANI PONCET, REGINA EULOGIA Y GALLARDO VIVIANI, SERGIO ARIEL, ficha B/287/98, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Paysandú, 16 de octubre de 1998. ESCRIBANA AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10 p 39894 Nov 04 - Nov 17

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRASCHINI PALMIERI, ADELA LUISA, Ficha B/399/98, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 20 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Paysandú, 16 de octubre de 1998. ESCRIBANA AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10 p 40184 Nov 06 - Nov 19

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos "SANCHEZ, ELSA CRISTINA C/ LEITES, ANTONIO ENRIQUE.- INTIMACION DE PAGO DE PENSION ALIMENTICIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha C/69/98, se cita, llama y emplaza al Sr. ANTONIO ENRIQUE LEITES, por el término de 90 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Paysandú, 16 de octubre de 1998. Auxiliado de pobreza. Paysandú, 16 de octubre de 1998. ESCRIBANA AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10 p 75766 Nov 04 - Nov 17

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "AYALA, MARIA ALEJANDRA C/ BURGUES, JULIO CESAR.- PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD" Fa. C/99/98, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a JULIO CESAR BURGUES para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Paysandú, 16 de octubre de 1998. ESC. AZUCENA LOREZI, ACT. ADJ.
27) (Cta. Cte.) 10 p 75804 Nov 06 - Nov 19

DE TERCER TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de ERMELINDA DI SANTO CARLOTTI, FICHA: B/336/98, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos, Paysandú, 7 de setiembre de 1998.- ESCRIBANA SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJ.
27) $ 720 10 p 39891 Nov 04 - Nov 17

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de AVELINO PIO GARCIA THEXEIRA, FICHA B/440/98", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos, Paysandú, 16 de octubre de 1998.- ESC. SILVIA L. VENCE, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 720 10/p 39895 Nov 04 - Nov 17

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de 2do. Turno, se cita, llama y emplaza a ESTEBAN ALBERTO SILVA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: SIMONOFV TATIANA ANASTASIA C/ SILVA ESTEBAN ALBERTO- Juicio de Alimentos Ficha 116/94/A, dentro del plazo de TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. Se hace constar que la gestionante ha iniciado trámite de auxiliatoria de pobreza. Fray Bentos, nueve de setiembre de mil novecientos noventa y ocho. (Fdo. Esc. Carmelo Salaberry-Actuario. EN FE DE ELLO: siento el presete que signo y firmo en lugar y fecha ut-supra. Carmelo M. Salaberry, ACTUARIO.
27) (Cta. Cte.) 10 p 75702 Nov 03 - Nov 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Young, se cita, se llama y se emplaza a IMAD BADRA, para que comparezca en este Juzgado Letrado a estar a derecho, en los autos: "CASTIGLIONI DIAZ, Ana María C/BADRA, Imad. Régimen de visitas". (Ficha C/49/1998), dentro del término de noventa días. Ciudad de Young, 27 días del mes de octubre de 1998. GRISELDA CULELA MASDEU, ACTUARIA.
27) $ 720 10 p 39774 Nov 03 - Nov 16

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha, dictada en autos: "MIGUEZ, Blanca Elizabeth

y otros. Posesión notoria de estado civil", ficha: 35/94. se emplaza a los posibles interesados en la sucesión de Ortelia Felia MARTINEZ GONZALEZ y a los supuestos herederos. para que comparezcan en estos autos a estar a Derecho. por el plazo legal. y en especial a: NELSA CARDOSO MARTINEZ domiciliada en Barrio La Cuchilla (terminación Piedras. Horno de ladrillos Fontana) y a ISABEL CARDOSO MARTINEZ. domiciliada en edificio "Las Malvinas" parada cinco- Punta del Este- MALDONADO. bajo apercibimiento de que de no comparecer se seguirán estas actuaciones con el Defensor de Oficio. Se deja constancia que por auto No. 7.413 de fecha 19/8/94. se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Rocha. 5 de setiembre de 1994. Escribana Beatriz Olid Molina, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10 /p 75834 Nov 09 - Nov 20

DE CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha en autos caratulados "ETCHEBARNE. FERNANDO. CAMBIO DE NOMBRE. Fa. 387/98" se hace saber que: I) Se presentó ante esta Sede el Sr. Fernando Salvo Etchebarne solicitando el cambio de apellido. partida de nacimiento nº 1523 de fecha 27/8/66 del Oficial de Estado Civil de la 8a. Sección Judicial de Montevideo. en el sentido que donde dice "FERNANDO SALVO" debe decir "FERNANDO ETCHEBERNE".
II) Se cita. llama y emplaza a cualquier interesado y especialmente al Sr. Julio Alfredo Salvo a comparecer en autos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien continuar las actuaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicacione en la ciudad de Rocha a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.

27) $ 1.440 10/p 40141 Nov 06 - ,Nov 19

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA SEPTIMA SECCION JUDICIAL

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 7a. sección Judicial de San José. se emplaza al Sr. OSCAR ALBERTO DEVESA GONZALEZ a estar a derecho en los autos B.S.E C/ DEVESA GONZALES. OSCAR ALBERTO. DAÑOS Y PERJUICIOS. Fa. C/ 67/1998 por el término legal de noventa dias y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Cnel. A. Medina. 14 de octubre de 1998. Dra. María Noel Odriozola. JUEZ DE PAZ.

27) $ 720 10/p 40308 Nov 09 - Nov 20

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 3° Turno. se dispuso la apertura judicial de la Sucesión de: SULMA ó ZULMA HERRERA XAVIER. FICHA: B/410/98. citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de veinte días a deducir en forma sus derechos. Tacuarembó. 26 de Octubre de 1998. Esc. Gregorio Ríos Suanes. ACTUARIO.

27) $ 720 10/p 39939 Nov 04 - Nov 17

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 3° Turno. se dispuso la apertura judicial de la Sucesión de: JOAQUIN MARCULINO PEREIRA FERRON FICHA: B/404/98. citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de veinte días a deducir en forma sus derechos. Tacuarembó. 21 de Octubre de 1998.- Esc. Gregorio Ríos Suanes. ACTUARIO.

27) $ 720 10/p 39942 Nov 04 - Nov 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS. EN AUTOS CARATULADOS. "BLANCO RUBEN DARIO C/A ESPERANZA OJEDA. EXONERACION DE PENSION ALIMENTICIA. FICHA B/67/1997". QUE POR AUTO Nº 1575 DEL 02 DE OCTUBRE DE 1997. SE DISPUSO CITAR POR EDICTO A CLAUDIA DORIS BLANCO CUELLO A ESTAR A DERECHO EN ESTOS OBRADOS. PASO DE LOS TOROS. 28 DE OCTUBRE DE 1997. Esc. N. Mariela Balserini Pereda. ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 720 10/p 40296 Nov 09 - Nov 20

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres. en autos: - "CAMPOS PEREIRA. Julia Elena c/ SUCESORES de: FALERO TRAVERSA. Walter Américo. INVESTIGACION DE PATERNIDAD Y PET. DE HERENCIA" Fa. A 716/98.- se CITA. LLAMA Y EMPLAZA a Walter Pablo FALERO MONFIGLIO. Gabriela Raquel FALERO MONFIGLIO. Marta o Martha Raquel MONFIGLIO SOUZA y a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Walter Américo FALERO TRAVERSA a estar a derecho en estos autos. por el término de 90 días. bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se proseguirán estas actuaciones.- Treinta y Tres. 21 de Octubre de 1998.- Esc. Ma. Susana SIGNORINO.- ACTUARIA.

27) $ 1.080 10/p 40182 Nov 06 - Nov 19



SAVLYN S.A.
Convocatoria.
(Art. 294 Ley 16.060).

La Asamblea Extraordinaria del 10 Julio 1998 resolvió reducir Capital Integrado a U$S 1:200.000.- Documentación y eventuales deducciones en Sede Social: Convención 1382 Piso 5o.

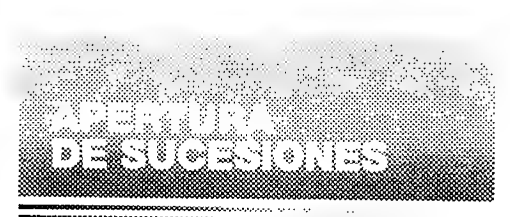
28) $ 4.940 10 p 40264 Nov 06 - Nov 19

Para la mejor eficacia en la prestación de los servicios que la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IM.P.O.), tiene a su cargo, se les recuerda que los avisos de Convocatorias Comerciales deberán ser presentados con una antelación mínima de 10 días a la fecha de la asamblea respectiva.

Para los avisos de Remate, se requieren, para aquel fin, la presentación del edicto con 15 días de anticipación a la fecha de la subasta.

Para evitar errores en la impresión de los avisos judiciales, se ruega claridad en los sellos de los profesionales firmantes al pie de cada edicto.

AVISOS DEL DIA



MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

FLORA PEREYRA FERNANDEZ . (Ficha: S/376/98).
Montevideo, 24 de setiembre de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara. Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40960 Nov 13- Nov 26 (0001)

SEGUNDO TURNO

ANTONIO CASTELGRANDE NADDEO o NADEO o NAEDO. (Ficha: S/475/98).
Montevideo, 11 de noviembre de 1998.
Esc. Mirta G. D'Onofrio. Actuaria.
01) $ 720 10/p 41013 Nov 13- Nov 26 (0002)

QUINTO TURNO

TEOFILA RODRIGUEZ GONZALEZ. (Ficha 435/98).
Montevideo, 30 de octubre de 1998.
Esc. Marta León de López. Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40903 Nov 13- Nov 26 (0003)

SEXTO TURNO

CELIA FERREIRA DE ARAUJO GLÜCKSBERG ó GLÜKSBERG. (Ficha 515/98).
Montevideo, 3 de noviembre de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro. Actuaria.
01) $ 720 10/p 40994 Nov 13- Nov 26 (0004)

MARIA JUANA CUESTA GUILLOTO. (Ficha 263/98).
Montevideo, 4 de agosto de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro. Actuaria.
01) $ 720 10/p 41016 Nov 13- Nov 26 (0005)

SEPTIMO TURNO

TOMASA DEOLINDA FERNANDEZ DIAZ o DEOLINDA DEL CARMEN FERNANDEZ DIAZ. (Ficha 374/98).
Montevideo, 28 de setiembre de 1998.
Ana Gaby Klemenco. Actuaria.
01) $ 720 10/p 40885 Nov 13- Nov 26 (0006)

TAUBA BOK. (Ficha 329/98).
Montevideo, 29 de setiembre de 1998.
Ana Gaby Klemenco. Actuaria.
01) $ 720 10/p 40897 Nov 13- Nov 26 (0007)

AMERICO MARTINEZ DORTA. (Ficha 492/98).
Montevideo, 30 de octubre de 1998.
Ana Gaby Klemenco. Actuaria.
01) $ 720 10/p 40907 Nov 13- Nov 26 (0008)

MANUEL PEJO GONZALEZ. (Ficha 490/98).
Montevideo, 30 de octubre de 1998.
Ana Gaby Klemenco. Actuaria.
01) $ 720 10/p 40993 Nov 13- Nov 26 (0009)

GUILLERMO ENRIQUE FRANCISCO WILSON CASTELLANOS. (Ficha S/295/98).
Montevideo, 6 de noviembre de 1998.
Ana Gaby Klemenco. Actuaria.
01) $ 720 10/p 40995 Nov 13- Nov 26 (0010)

OCTAVO TURNO

BLANCA ILDA TELIS CRUZ. (Ficha S/419/98).
Montevideo, 5 de octubre de 1998.
Esc. María del Carmen Gnadara. Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40991 Nov 13- Nov 26 (0011)

LUIS ALBA ARES. (Ficha S/492/98).
Montevideo, 30 de octubre de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara. Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41017 Nov 13- Nov 26 (0012)

DIANA LEVENTHAL ó NISELKOVSKA ó LEWENTAL NISELCOVSKA. (Ficha S/490/98).
Montevideo, 30 de octubre de 1998.
Esc. María del Carmen Gandara. Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41018 Nov 13- Nov 26 (0013)

NOVENO TURNO

JUAN PABLO BONILLA FRAGA. (Ficha S/390/98).
Montevideo. 29 de setiembre de 1998.
Esc. Orosman Gianero Demarco. Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 40992 Nov 13- Nov 26 (0014)

JUAN FERNANDINO O JUAN ADOLFO SOMMER SMITH. (Ficha S/452/98).
Montevideo, 3 de noviembre de 1998.
Esc. Mirta G. D'Onofrio. Actuaria.
01) $ 720 10/p 41002 Nov 13- Nov 26 (0015)

DECIMO TURNO

EUSTAQUIA MONICA BUENO ALVARIZA. (Ficha 476/98).
Montevideo, 30 de octubre de 1998.
Oscar Balbi Rostagno. Actuario.
01) $ 720 10/p 40890 Nov 13- Nov 26 (0016)

PABLO DARIO CABRERA LARRUDE. (Ficha 399/98).
Montevideo, 30 de octubre de 1998.
Oscar Balbi Rostagno. Actuario.
01) $ 720 10/p 40937 Nov 13- Nov 26 (0017)

HUGO ENRIQUE SVERCO BRANDI. (Ficha 495/98).
Montevideo, 30 de octubre de 1998.
Oscar Balbi Rostagno. Actuario.
01) $ 720 10/p 40990 Nov 13- Nov 26 (0018)

BENITO AGUSTIN PASTORINO DELFINO E ISABEL LOPEZ PAJON. (Ficha 499/98).
Montevideo, 30 de octubre de 1998.
Oscar Balbi Rostagno. Actuario.
01) $ 720 10/p 41015 Nov 13- Nov 26 (0019)

DECIMOPRIMER TURNO

•CARLOS ALBERTO SKRILEC MANDIA. (Ficha 323/98/A).
Montevideo, 30 de setiembre de 1998.
Dra. Zulma Nervi. Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40938 Nov 13- Nov 26 (0020)

DECIMOSEGUNDO TURNO

RAMON RODRIGUEZ FERRER. (Ficha 462/98).
Montevideo, 20 de octubre de 1998.
Esc. Alba Echeverry. Actuaria.
01) $ 720 10/p 40982 Nov 13- Nov 26 (0021)

DECIMOTERCER TURNO

OLGA PERDOMO PERDOMO. (Ficha 447/98).
Montevideo, 2 de octubre de 1998.
Olga Vaes Tirelli. Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40908 Nov 13- Nov 26 (0022)

OLGA SELVINA O CELVINA LAGUNA. (Ficha 402/98).
Montevideo, 23 de setiembre de 1998.
Olga Vaes Tirelli. Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40997 Nov 13- Nov 26 (0023)

DECIMOCUARTO TURNO

MIGUEL CARBALLO. (Ficha 357/98).
Montevideo, 30 de setiembre de 1998.
Ana Gaby Klemenco. Actuaria.
01) $ 720 10/p 40888 Nov 13- Nov 26 (0024)

DECIMOQUINTO TURNO

PERFIRIA ANDRADE O ANDRADES O ANDRADE MARTINEZ. (Ficha 511/98/A).
Montevideo, 14 de octubre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán. Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 41011 Nov 13- Nov 26 (0025)

DECIMOSEXTO TURNO

NELIDA CARLASSARE DE FERNANDEZ RACCA. (Ficha 473/98/A).
Montevideo, 19 de octubre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán. Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 40909 Nov 13- Nov 26 (0026)

MARIA VIRGINIA MARTINOTTI. (Ficha 470/98/A).

Montevideo, 14 de octubre de 1998.
Esc. Alfredo Viña Durán, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 41014 Nov 13- Nov 26 (0027)

DECIMOSEPTIMO TURNO

SANTIAGA DURLINDA ORTIZ FERNANDEZ, (Ficha A/455/98).
Montevideo, 29 de octubre de 1998.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40889 Nov 13- Nov 26 (0028)

FELICIANO BRAGUNDE TORRES, (Ficha A/440/98).
Montevideo, 26 de octubre de 1998.
Dra. Adela Saavedra, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40996 Nov 13- Nov 26 (0029)

DECIMONOVENO TURNO

GREGORIO PASIECHNIK ó PASIECHNIUK TKACH, (Ficha 410/98).
Montevideo, 28 de octubre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40999 Nov 13- Nov 26 (0030)

VIGESIMO TURNO

RUTH ZEIDA de MARCUS, (Ficha 458/98).
Montevideo, 5 de octubre de 1998.
Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40891 Nov 13- Nov 26 (0031)

VIGESIMOPRIMER TURNO

ELENA FLORES BARBOZA, (Ficha S 375/98).
Montevideo, 8 de octubre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 39595 Nov 13- Nov 26 (0032)

MARIA ANTONIA GONZALEZ ARENAS, (Ficha S 434/98).
Montevideo, 26 de octubre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41001 Nov 13- Nov 26 (0033)

MARIA AMALIA GIUDICE CABREIRA O CABRERA GIUDICE, (Ficha S 410/98).
Montevideo, 4 de noviembre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41012 Nov 13- Nov 26 (0034)

IRMA PAULINA GIL VILCHE Y ADEMAR FERNANDO ALGARE COLOMBI, (Ficha S 412/98).
Montevideo, 19 de octubre de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 41021 Nov 13- Nov 26 (0035)

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDISON MANUEL GONZALEZ GONZALEZ, (Ficha S 70/98).
Montevideo, 14 de agosto de 1998.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
01) $ 720 10/p 40886 Nov 13- Nov 26 (0036)

VIRISIMO LOPEZ, (Ficha S 61/98).
Montevideo, 16 de julio de 1998.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40906 Nov 13- Nov 26 (0037)

VIGESIMOQUINTO TURNO

MIGUEL ANGEL CIGANDA GARCIA, (Ficha 479/98/S).
Montevideo, 22 de octubre de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40892 Nov 13- Nov 26 (0038)

TERESA LAUREANA o LAURIANA GOPAR BURMIDA, (Ficha 270/98/S).
Montevideo, 8 de octubre de 1998.
Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40981 Nov 13- Nov 26 (0039)

VIGESIMOSEXTO TURNO

ADOLFO SERGIO PAZ GARRIDO, (Ficha S/254/98).
Montevideo, 3 de junio de 1998.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 720 10/p 41000 Nov 13- Nov 26 (0040)

VIGESIMOCTAVO TURNO

RAMON RODRIGUEZ MUÑOZ, (Ficha 480/98/S).
Montevideo, 4 de noviembre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40887 Nov 13- Nov 26 (0041)

JOSE LUIS PETRACCA LOPEZ, (Ficha S/497/98).
Montevideo, 6 de noviembre de 1998.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40998 Nov 13- Nov 26 (0042)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derecho en la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

ULISES FERNANDEZ AVILA, (Ficha B.365/98).
Artigas, 5 de noviembre de 1998.
Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40955 Nov 13- Nov 26 (0043)

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

RAMON MARIA BERNAL GONZALEZ, (Ficha 1101/A/1998).
Pando, 21 de octubre de 1998.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 720 10/p 40898 Nov 13- Nov 26 (0044)

CUARTO TURNO

ELENA AQUINO O AQUINO GONZALEZ, (Ficha 904/A/1998).
Pando, 25 de setiembre de 1998.
Dra. María José Piñeyro Castellanos, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40899 Nov 13- Nov 26 (0045)

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

DE SEGUNDO TURNO

ELVIRA PASCUALA GABARROT SALGUEIRO, (Ficha "B" Nº 282/97).
Rosario, 13 de noviembre de 1997.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40974 Nov 13- Nov 26 (0046)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

MARIA ANGELA FENOGLIO RUIZ y SEBASTIAN GUALBERTO RAVEL FENOGLIO, (Ficha "B" 323/98).
Rosario, 16 de octubre de 1998.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
01) $ 720 10/p 40975 Nov 13- Nov 26 (0047)

FRUCTUOSO ADOLFO EGUIA OLABARRIETA, (Ficha "B" 318/98).
Rosario, 20 de octubre de 1998.
Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
01) $ 720 10/p 40976 Nov 13- Nov 26 (0048)

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

DE TERCER TURNO

ANGEL CAZABONNET CAZABONNET, (Ficha B 269/98).
Florida, 24 de setiembre de 1998.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 40978 Nov 13- Nov 26 (0049)

MARIA LORENZA MACARIS RUETALO, (Ficha: B 315/98).
Florida, 27 de octubre de 1998.
Hilario Castro Trezza, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 40979 Nov 13- Nov 26 (0050)

RIVERA

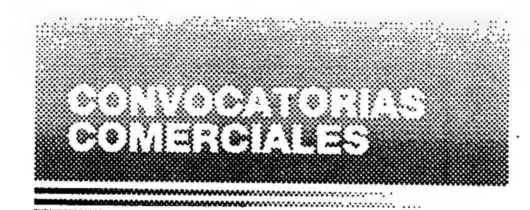
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

CENIRA MORALES PAIS, (Ficha 232/98).
Rivera, 24 de setiembre de 1998.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40962 Nov 13- Nov 26 (0051)

CUARTO TURNO

ANA CANDIDA MORAES ALVES, (Ficha 228/98).
Rivera, 25 de setiembre de 1998.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 40961 Nov 13- Nov 26 (0052)



CREDITO COMERCIAL S.A.

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 20 de los Estatutos Sociales y la Ley nro. 16.060, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 3 de Diciembre de 1998 a las 11 horas. en el local de la calle Zabala 1366, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1º) Consideración de la Memoria Anual, Balance General (Estado de situación patrimonial y Estado de Resultados). Proyecto de distribución de Utilidades por el ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1998.
2º) Designación del Directorio y fijación de su retribución.
3º) Designación de un asambleista para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.
Se previene a los señores accionistas que para concurrir al acto deberán inscribir hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, las acciones o certificado de depósito de las mismas.
Montevideo, 11 de noviembre de 1998.
03) $ 1.134 3/p 40884 Nov 13- Nov 17 (0053)

**ACODIKE SUPERGAS S.A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15º de los Estatutos Sociales y por el artículo 345 de la ley 16060, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 3 de diciembre de 1998, en primera convocatoria a la hora 9:00 y segunda convocatoria a la hora 10:00, en el local de Camino Francisco Lecocq Nº 1031, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Distribución anticipada de dividendos
3) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.
Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 18º de los Estatutos Sociales, deberán presentarse en el local de la Asamblea a inscribir sus acciones, certificados provisorios o certificados de depósitos bancarios en el Registro de Accionistas y obtener la boleta de entrada al local de la Asamblea con tres días de anticipación, dentro del horario de 10:00 a 17:00.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1.134 3/p 40910 Nov 13- Nov 17 (0054)

**SUPERMERCADOS DISCO DEL
URUGUAY S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos sociales, convocase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 11 de diciembre de 1998 a la hora 09 en primera convocatoria y a la hora 10 en segunda convocatoria, en el local de la Sociedad, calle Jaime Zudáñez 2627, para tratar el siguiente orden del día:
1.- Consideración del Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados) al 30 de junio de 1998. Proyecto de distribución de utilidades. Memoria e Informe de la Comisión Fiscal.-
2.- Elección de Miembros del Directorio y de sus suplentes respectivos.
3.- Elección de Miembros de la Comisión Fiscal y de sus suplentes preferenciales.-
4.- Firma del acta.
EL DIRECTORIO.
03) $ 882 3/p 40940 Nov 13- Nov 17 (0055)

**MERISA S.A.
ASAMBLEA GENERAL
EXTRARODINARIA.**

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 11 de diciembre de 1998 a las 10 y 30 horas en la calle Jaime Zudáñez 2627 para tratar el siguiente orden del día:
1.) REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.-
2.) MODIFICIACION DE LA FECHA DE CIERRE DE BALANCE.-
3.) DESIGNACION DE AUTORIDADES.-
4.) FIRMA DEL ACTA.-
NOTA: Si no se lograra el quorum en primera convocatoria, la Asamblea sesionará en segunda convocatoria una hora después.
EL DIRECTORIO.
03) $ 630 3/p 40941 Nov 13- Nov 17 (0056)

**ARSENAL S.A.
ASAMBLEA GENERAL
EXTRARODINARIA.**

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 11 de diciembre de 1998 a las 10 horas en la calle Jaime Zudáñez 2627 para tratar el siguiente orden del día:
1.) REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.-
2.) MODIFICIACION DE LA FECHA DE CIERRE DE BALANCE.-
3.) DESIGNACION DE AUTORIDADES.-
4.) FIRMA DEL ACTA.-
NOTA: Si no se lograra el quorum en primera convocatoria, la Asamblea sesionará en segunda convocatoria una hora después.
EL DIRECTORIO.
03) $ 630 3/p 40942 Nov 13- Nov 17 (0057)

**ECO S.A.
ASAMBLEA GENERAL
EXTRARODINARIA.**

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 11 de diciembre de 1998 a las 11 y 30 horas en la calle Jaime Zudáñez 2627 para tratar el siguiente orden del día:
1.) REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.-
2.) MODIFICIACION DE LA FECHA DE CIERRE DE BALANCE.-
3.) DESIGNACION DE AUTORIDADES.-
4.) FIRMA DEL ACTA.-
NOTA: Si no se lograra el quorum en primera convocatoria, la Asamblea sesionará en segunda convocatoria una hora después.
EL DIRECTORIO.
03) $ 630 3/p 40943 Nov 13- Nov 17 (0058)

**TANDA S.A.
ASAMBLEA GENERAL
EXTRARODINARIA.**

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 11 de diciembre de 1998 a las 12 horas en la calle Jaime Zudáñez 2627 para tratar el siguiente orden del día:
1.) REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.-
2.) MODIFICIACION DE LA FECHA DE CIERRE DE BALANCE.-
3.) DESIGNACION DE AUTORIDADES.-
4.) FIRMA DEL ACTA.-
NOTA: Si no se lograra el quorum en primera convocatoria, la Asamblea sesionará en segunda convocatoria una hora después.
EL DIRECTORIO.
03) $ 630 3/p 40944 Nov 13- Nov 17 (0059)

**HOLA S.A.
ASAMBLEA GENERAL
EXTRARODINARIA.**

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 11 de diciembre de 1998 a las 12 y 30 horas en la calle Jaime Zudánez 2627 para tratar el siguiente orden del día:
1.) REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.-
2.) MODIFICIACION DE LA FECHA DE CIERRE DE BALANCE.-
3.) DESIGNACION DE AUTORIDADES.-
4.) FIRMA DEL ACTA.-
NOTA: Si no se lograra el quorum en primera convocatoria, la Asamblea sesionará en segunda convocatoria una hora después.
EL DIRECTORIO.
03) $ 630 3/p 40945 Nov 13- Nov 17 (0060)

**ELIMAY S.A.
ASAMBLEA GENERAL
EXTRARODINARIA.**

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 11 de diciembre de 1998 a las 11 horas en la calle Jaime Zudañez 2627 para tratar el siguiente orden del día:
1.) REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.-
2.) MODIFICIACION DE LA FECHA DE CIERRE DE BALANCE.-
3.) DESIGNACION DE AUTORIDADES.-
4.) FIRMA DEL ACTA.-
NOTA: Si no se lograra el quorum en primera convocatoria, la Asamblea sesionará en segunda convocatoria una hora después.
EL DIRECTORIO.
03) $ 630 3/p 40946 Nov 13- Nov 17 (0061)

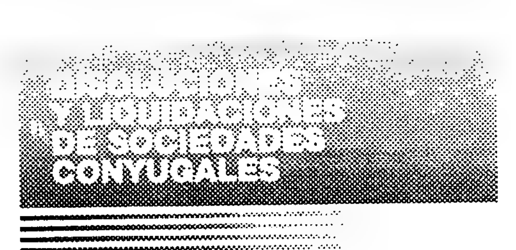
**SUPERMERCADOS DISCO DEL
URUGUAY S.A.
ASAMBLEA GENERAL
EXTRARODINARIA.**

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 11 de diciembre de 1998 a las 9 y 30 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Jaime Zudáñez 2627 para tratar el siguiente orden del día:
1.) REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.-
2.) MODIFICIACION DE LA FECHA DE CIERRE DE BALANCE.-

3.) DESIGNACION DE AUTORIDADES.-
4.) FIRMA DEL ACTA.-
NOTA: Si no se lograra el quorum en primera convocatoria, la Asamblea sesionará en segunda convocatoria una hora después.
EL DIRECTORIO.
03) $ 630 3 p 40947 Nov 13- Nov 17 (0062)

ISOLCAR S.A.

CONVOCATORIA
De acuerdo a lo establecido en el Art. 10 y 11 de los Estatutos Sociales se convoca a los Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria para el día 07/12/98 a la hora 17 en primera convocatoria y a la hora 18 para la segunda convocatoria en la calle 26 de Marzo 3454/102 para tratar la siguiente orden del día:
1)- Disolución anticipada de la Sociedad.
2)- Nombramiento del o los liquidadores.
Se recuerda a los Señores Accionstas que de acuerdo al Art. 14 deberán presentarse en el local de la Asamblea a inscribir sus Acciones, certificados provisorios o certificados de depósitos bancario.
El registro se abrirá el día 18/11/98 y se cierra al iniciarse el acto.
03) $ 882 3 p 41009 Nov 13- Nov 17 (0063)



MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

CUARTO TURNO

MARCELO FABIAN CROSA PALLA Y LETICIA FERNANDEZ MONTEDONICO (Ficha: E 382/98).
Montevideo, 3 de setiembre de 1998.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 900 10 p 40948 Nov 13- Nov 26 (0064)

SEXTO TURNO

RAFAEL ARTURO HEINE FERNANDEZ Y ADRIANA AIDA ZAPATA GAZZAN (Ficha: 512/98).
Montevideo, 3 de noviembre de 1998.
Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
05) $ 900 10 p 40893 Nov 13- Nov 26 (0065)

DECIMOTERCER TURNO

JORGE WIENER MAZURISKI Y ELENA RUBIN ERMAN (Ficha: 310/98).
Montevideo, 29 de octubre de 1998.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10 p 40895 Nov 13- Nov 26 (0066)

JANET BENTANCUR GODOY Y RAMON DOMINGO GARCIA COMINI (Ficha: 513/98).
Montevideo, 28 de octubre de 1998.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10 p 40932 Nov 13- Nov 26 (0067)

DECIMOSEXTO TURNO

YELK ESCOUTTO DE ALMEIDA RIVERO Y NAYR CELIA AIDA GOMEZ NOCETO (Ficha: D/105/98).
Montevideo, 29 de abril de 1998.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10 p 41004 Nov 13- Nov 26 (0068)

VIGESIMOQUINTO TURNO

ROBERTO DIAZ NORIA Y CARMEN IRENE BUXAREO ORIZO (Ficha: 313/98/D).
Montevideo, 6 de octubre de 1998.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10 p 40894 Nov 13- Nov 26 (0069)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

GUSTAVO ROBERTO GOMEZ BELLO Y MARIA JOSE BATISTA JAVIER (Ficha: 933/A/1998).
Pando, 15 de setiembre de 1998.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
05) $ 900 10 p 40900 Nov 13- Nov 26 (0070)

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARCELO ALFREDO SPIRITOSO SORIANO y GRACIELA LUJAN CETTI MUSSELLI (Ficha: B/491/1998).
Colonia, 29 de octubre de 1998.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10 p 40950 Nov 13- Nov 26 (0071)

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GERARDO CRUCCI ALOY y MARIA DEL ROSARIO CUELLO GARCIA (Ficha: B 219/98).
Florida, 17 de setiembre de 1998.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
05) $ 900 10 p 40977 Nov 13- Nov 26 (0072)



MONTEVIDEO

CASITA DE CHOCOLATE S.A.
Disolución y liquidación

La Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 30 setiembre 1992 resolvió la disolución y liquidación de la Sociedad, lo que fue inscripta en el Registro Público y Gral. de Comercio con el No. 2444 al Folio 2800 del Lo. 2, el 15 Octubre 1998.
06) $ 741 1/p 40984 Nov 13- Nov 13 (0073)



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 4to Turno, en los autos caratulados, "DI MATTIA MA. DEL CARMEN C/ MADRUGA MIGUEL ANGEL DIV SEP. DE HECHO FICHA E 194/98 se cita, llama y emplaza al Sr. MIGUEL ANGEL MADRUGA a estar a derecho en estos autos, por el termino de 90 dias bajo apercibimiento del designarsele defensor de Oficio. Se tramito con Auxiliatoria de Pobreza. Montevideo a los tres dias del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho. ESC. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10 p 75927 Nov 13- Nov 26 (0074)

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos caratulados: PEREZ ARTIGAS, MONICA BEATRIZ C/DOS SANTOS DA SILVA, CARLOS ALFREDO. DIVORCIO. AUX. DE POBREZA. FICHA Nº 154/98"; se cita, llama y emplaza a CARLOS ALFREDO DOS SANTOS DA SILVA para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de NOVENTA días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. ESTE ES UN TRAMITE REALIZADO CON EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Montevideo, 23 DE JUNIO DE 1998. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 75921 Nov 13- Nov 26 (0075)



MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO AL TITULAR DEL SERVICIO TELEFONICO NUMERO 215-06-71 HABILITADO EN LEON PEREZ Nº 3602. DEBERA PRESENTARSE EN CENTRO COMERCIAL DE ANTEL POR TRAMITE DE TRASPASO INICIADO POR ACTUAL TITULAR. PLAZO 30 DIAS CALENDARIO.
08) $ 252 3/p 40881 Nov 13- Nov 17 (0076)

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 2154633 habilitado en Aparicio Saravia No. 3622. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 252 3/p 40882 Nov 13- Nov 17 (0077)

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 2150836 habilitado en Aparicio Saravia No. 3622. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 252 3/p 40883 Nov 13- Nov 17 (0078)

Emplazamiento al titular del servicio telefónico numero 9015308. Habilitado en Rio Negro 1394 of 1102. Deberá presentarse en el Centro Comercial de Antel por el trámite de traspaso iniciado por el actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 252 3/p 40933 Nov 13- Nov 17 (0079)



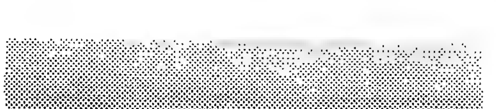
FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer turno en los autos caratulados BENITEZ FLORES Edward INCAPACIDAD FB 417/96 libra a Ud el presente edicto haciéndose saber que por resolución Nº 619 de fecha 1 de Abril de 1998 se declaró en estado de incapacidad a Edward Fernando BENITEZ FLORES designándose curador del mismo a Teresa Lujan FLORES MUNIZ cuya aceptacion jurada se comete.- se encuentra auxiliado de pobreza de acuerdo a la ley del 20 de Abril de 1955. Florida; 3 de Agosto de 1998. Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 75929 Nov 13- Nov 26 (0080)



MONTEVIDEO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

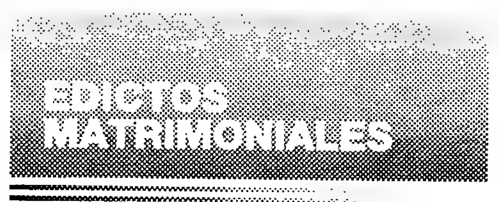
COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

LICITACION PUBLICA Nº 4/98
Objeto del llamado: suministro de componentes y asesoramiento técnico para la instalación de diez (10) piscinas estructurales prefabricadas, sistemas complementarios de filtrado, purificación y calefacción y sus conexiones, cubiertas exteriores y sistema de iluminación, según anexo II.
Apertura: viernes 20 de noviembre de 1998. Hora: 16:00.
Recepción de ofertas: todos los días de 13.00 a 18.00 y el día de la apertura de 13.00 a 16.00. Los pliegos se pueden retirar en el Departamento de Adquisiciones (Soriano 882) de 13.00 a 18.00 horas. Para el retiro de los mismos, es imprescindible la presentación del sello de la empresa, con el cual deberán dejar sellado un formulario en nuestras oficinas.
12) (Cta. Cte.) 1/p 75915 Nov 13- Nov 13 (0081)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJERCITO NACIONAL
COMANDO DE APOYO ADMINISTRATIVO
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA No. 182

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICION DE HASTA 1.500 TONELADAS DE TRIGO "GRADO 2" PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS PANIFICADOS Y FARINACEOS.
PRORROGA DEL LLAMADO: SE TRASLADA PARA:
APERTURA: 08 DE DICIEMBRE DE 1998.
1ER. LLAMADO HORA: 09.30
2DO. LLAMADO HORA: 10.00
EL VALOR DE LOS PLIEGOS ES DE $ 1.000,oo, LOS MISMOS SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DIAS HABILES DE 0700 A 12.30 HORAS EN CNO. GRAL. LEANDRO GOMEZ No. 4348.
12) (Cta. Cte.) 1/p 75916 Nov 13- Nov 13 (0082)



Montevideo, noviembre 13 de 1998
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

RODRIGO ABELENDA, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Uruguayana 3524/107, y ALICIA VERONICA SILVA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Uruguayaya 3524/107.
14) $ 127 3/p 5852 Nov 13- Nov 17 (0083)

ROBERTO MARTIN ALEGRE, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno de las Tropas 4789, y ROSANA VERONICA ZANCONATO, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Capurro 895.
14) $ 127 3/p 5854 Nov 13- Nov 17 (0084)

JORGE MARIO DIAZ, 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Mateo Cabral 3477, y MARLENE RIVAS, 48 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Comercio 1999.
14) $ 127 3/p 5865 Nov 13- Nov 17 (0085)

OFICINA No. 2

HECTOR FERNANDO BELLI, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Pte Oribe 1793, y BEATRIZ KARINA SEQUEIRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pte Oribe 1793.
14) $ 127 3/p 5847 Nov 13- Nov 17 (0086)

ALEJANDRO MARCELO BARRETO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín C. Martínez 2526/4, y BEATRIZ NATIVIDAD ACUÑA, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Martín C. Martínez 2526/4.
14) $ 127 3/p 5849 Nov 13- Nov 17 (0087)

HECTOR MARIO JORGE, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en León Pérez 3602, y MARIA DEL ROSARIO COPPOLA, 49 años, viuda, comerciante, oriental, domiciliada en León Pérez 3602.
14) $ 127 3/p 5859 Nov 13- Nov 17 (0088)

JORGE FABIAN BANCHERO, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Helvecia 4068, y ROMINA VALERIA PENAYO, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Helvecia 4068.
14) $ 127 3/p 5861 Nov 13- Nov 17 (0089)

VICTOR AMADO BASTARECHE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Belloni 6260, y CLAUDIA JEANNETTE SILVEIRA, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Malvavisco 6564.
14) $ 127 3/p 5871 Nov 13- Nov 17 (0090)

OFICINA No. 3

MARCELO DANIEL CAL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bermúdez 362, y VERONICA COUSILLAS, 24 años, soltera, tec administración, oriental, domiciliada en San Antonio 3530.
14) $ 127 3/p 5851 Nov 13- Nov 17 (0091)

JOSE MARIA CUADRI, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Adolfo Rodriguez 5111, y MARIA LAURA QUIRICO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Adolfo Rodriguez 5111.
14) $ 127 3p 5857 Nov 13- Nov 17 (0092)

HUGO DANIEL CAMINO, 30 años, soltero, obrero independiente, oriental, domiciliado en Cno. Maldonado Km 11.500, y MARIA DE LOURDES PARAMOS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Maldonado K. 11.500.
14) $ 127 3/p 5860 Nov 13- Nov 17 (0093)

JULIO CESAR CASERTA, 34 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Feliciano Rodriguez 3121/9, y MARIA de los ANGELES CORTEGOSO, 38 años, divorciada, maquilladora, oriental, domiciliada en Feliciano Rodríguez 3121/9.
14) $ 127 3/p 5864 Nov 13- Nov 17 (0094)

VICTOR DANIEL CERVIÑO, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Corrales 4012, y MARIA MAGDALENA PERALTA, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Corrales 4012.
14) $ 127 3/p 5869 Nov 13- Nov 17 (0095)

PABLO HERNAN CORSINO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Amazonas 1420/102, y ADRIANA SCLEIDOROVICH, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Arrascaeta 1373.
14) $ 127 3/p 5872 Nov 13- Nov 17 (0096)

OFICINA No. 4

LUIS GABRIEL FERRAZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno, Uruguay 5140, y BEATRIZ MARIANA ESTEVEZ, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno. Uruguay 5140.
14) $ 127 3/p 5858 Nov 13- Nov 17 (0097)

RICHARD DAVID FALERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fiol de Pereda 1124/4, y ANA LAURA CARBALLO, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Fiol de Pereda 1124/4.
14) $ 127 3/p 5862 Nov 13- Nov 17 (0098)

MARIO HECTOR FIGUEROA, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Pascual Balnco 2278, y GLADYS BEATRIZ DOCHEFF, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pascual Balnco 2278.
14) $ 127 3/p 5863 Nov 13- Nov 17 (0099)

OFICINA No. 5

MARCELO ILUTOVICH, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Carlos Anaya 2673/1, y MONICA MURDOCCO, 29 años, soltera, sicóloga, oriental, domiciliada en Yucatán 3065.
14) $ 127 3/p 5846 Nov 13- Nov 17 (0100)

CESAR DANIEL GATTO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guenoas 4043, y ROSANA LOURDES SCAPINO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tomás de Tezanos 1183.
14) $ 127 3/p 5850 Nov 13- Nov 17 (0101)

OSCAR MIGUEL HERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Cono 3918, y MARIA ALEJANDRA CARDOSO, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pedro Vidal 2420.
14) $ 127 3/p 5853 Nov 13- Nov 17 (0102)

HUGO JESUS GONZALEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cambay 2685, y ANA LAURA MACHADO, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cambay 2685.
14) $ 127 3/p 5867 Nov 13- Nov 17 (0103)

OFICINA No. 6

RAUL EDUARDO MEDEGLIA, 29 años, soltero, técnico en electrónica, oriental, domiciliado en Avda. Brasil 2686/101, y JULIA BEATRIZ SANCHEZ, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Avda. Brasil 2686/101.
14) $ 127 3/p 5837 Nov 13- Nov 17 (0104)

GUSTAVO ANDRES MEDEGLIA, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Avda. Brasil 2686/101, y MARIA JOSE ARCOS, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Daniel Muñoz 2078.
14) $ 127 3/p 5840 Nov 13- Nov 17 (0105)

MARTIN CAMILO MONTEIRO, 26 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Aconcagua 5042, y MARIA SERENA ZITARROSA, 24 años, soltera, diseñadora industrial, oriental, domiciliada en Aconcagua 5042.
14) $ 127 3/p 5845 Nov 13- Nov 17 (0106)

ALEJANDRO GASTON MENDEZ, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Laureles 808, y LOURDES MARIEL BELTRAME, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Buschental 3353.
14) $ 127 3/p 5856 Nov 13- Nov 17 (0107)

WILSON ALBERTO MORIN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Anatole France 2169 Bis, y SHIRLEY VIVIANA MACIEL, 16 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Islas Canarias 5708.
14) $ 127 3/p 5870 Nov 13- Nov 17 (0108)

OFICINA No. 7

LUIS ALBERTO PELLEJERO, 26 años, soltero, sanitario, oriental, domiciliado en Osvaldo Rodriguez 5182/3, y PAOLA ALEJANDRA CRUZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Faros 6310.
14) $ 127 3/p 5841 Nov 13- Nov 17 (0109)

BENJAMIN ENRIQUE PALMA, 32 años, soltero, medico, chileno, domiciliado en Ch. 99 Calle E Nº 3960/308, y VIRGINIA LAURA LIGUORI, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Missouri 1458.
14) $ 127 3/p 5844 Nov 13- Nov 17 (0110)

CARLOS ALFREDO PORCAL, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zum Felde 5156 Block A/001, y ROSSINA PAIS, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Serrato 2717.
14) $ 127 3/p 5866 Nov 13- Nov 17 (0111)

OFICINA No. 8

ROBERT ELIVARDO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, artesano, oriental, domiciliado en Campichuelo 484, y MARIA de los ANGELES GOMEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Avda. Agraciada 4279 Bis.
14) $ 127 3/p 5836 Nov 13- Nov 17 (0112)

HUGO MARCELO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno Carrasco 139, y SANDRA VIRGINIA FERNANDEZ, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno Carrasco 139.
14) $ 127 3/p 5838 Nov 13- Nov 17 (0113)

ALVARO MARCELO RUIZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco de los Santos 5791, y MARIA VERONICA VIERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Atahona 3992.
14) $ 127 3/p 5842 Nov 13- Nov 17 (0114)

RUBEN REY, 66 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Emilio Raña 2528, e IRIS

YOLANDA CALONE, 62 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Vizcaya 4070.
14) $ 127 3/p 5855 Nov 13- Nov 17 (0115)

OFICINA No. 9

OSVALDO SANTONI, 55 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Córcega 1933, y MARIA DEL PILAR CRISTINA PACHECO, 41 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Mones Roses 6152.
14) $ 127 3/p 5835 Nov 13- Nov 17 (0116)

WILLIAMS HENRY SZEZUREK, 47 años, divorciado, estudiante, oriental, domiciliado en B. Artigas 641, y MARIA MERCEDES BARBATO, 48 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en B. Artigas 641.
14) $ 127 3/p 5839 Nov 13- Nov 17 (0117)

HECTOR PEDRO SEQUEIRA, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Tajes 6645, y CECILIA BURGUEÑO, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Tajes 6645.
14) $ 127 3/p 5843 Nov 13- Nov 17 (0118)

PABLO ARMANDO SILVA, 22 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Solís Grande 937, y ANA CRISTINA DIAZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gil 819 edificio E apto. 102.
14) $ 127 3/p 5868 Nov 13- Nov 17 (0119)

OFICINA No. 10

NEPOMUCENO MARTIN VIDELA, 85 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Serratosa 3772 Block D ap 1, y MARIA EMA RODRIGUEZ, 73 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Serratosa 3772 Block D ap 1.
14) $ 127 3/p 5848 Nov 13- Nov 17 (0120)



MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 22 Turno, en autos caratulados "MESSINA CACCETA, Antonio y otros Prescripción Treintenal ficha C 1123/96", por auto 2744/98 del 7/10/98, se emplaza, por el termino legal y bajo apercibimiento de continuar los procedimientos con la defensora de oficio designada en autos, a los propietarios del inmueble padrón 75008 de Montevideo, si se consideran con derecho sobre el inmueble padrón 126652, ubicado en la 16 Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Saint Bois.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 19 Octubre de mil novecientos noventa y ocho. Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 1.260 10/p 41020 Nov 13- Nov 26 (0121)

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal de Pando de 2do. Turno Dra. Caren Seoane en los autos caratulados: CARDOZO RODRIGUEZ RICARDO. Prescripción Adquisitiva. Ficha 172/98. se hace saber que ante esta Sede se a presentado Ricardo CARDOZO RODRIGUEZ solicitando Prescripción Adquisitiva sobre el vehiculo automotor Marca Rastrojero - Modelo 74, con No. de Motor 427-671 de combustible diesel. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de designárles Defensor de Oficio en el plazo de 90 días. Emplazándose en especial a su anterior propietario. Se hace saber que el Sr. Ricardo CARDOZO RODRIGUEZ - Auxiliado de Pobreza. Se expide el presente en Pando a los 26 días del mes de Octubre de 1998. Dra. Caren Lidice Seoane Petito. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) (Cta. Cte.) 10/p 75912 Nov 13- Nov 26 (0122)

RIVERA

JUZGADO DE PAZ

DE LA TERCERA SECCION JUDICIAL

EDICTO: por disposición del Señor Juez de Paz de la tercera sección de Rivera, se hace saber que en los autos Fa. B-15/98, se presentó IRMA RIBERO NUÑEZ DE MORAES, demandando la declaración de propiedad por el modo PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA del siguiente bien inmueble: A) fracción de campo con las mejoras que le acceden padrón Nº 7174 (antes parte del Nº 795) ubicado en la tercera localidad catastral de Rivera, paraje rural Rincón de Moraes con una superficie de 5 hás. 6784 m. 92 dm. y se deslinda así: al E recta de 229 m con frente al camino vecinal que une Tranqueras con los potreros, al S recta de 272 m lindando con el padrón 796, al O recta de 225.20 m, lindando con Anastacio Núñez de Moraes al N recta de 232,35 m. lindando con la fracción 2 del mismo plano (actualmente padrón Nº 7082). B) Fracción de campo con las mejoras que le acceden padrón Nº 7082 (antes parte del padrón 795), ubicado tambien en la tercera zona catastral de Rivera, paraje rural Rincón de Moraes, que tiene una superficie de 9 hás. 8138 m. 12 dm. y se deslinda así: al E recta de 500.60 m con frente al camino vecinal antes referido, al S recta de 232,35 m. lindando con la fracción 4 del mismo plano (actual padrón Nº 7174), al O recta de 474.80 m lindando con Anastacio Núñez de Moraes y al N el arroyo Valiente.
En consecuencia se llama, cita y emplaza a todos los interesados en los bienes objeto de este juicio y en especial a: contra los sucesores de: ESTEBAN NUÑEZ DEMORAES, TERESA NUÑEZ DE MORAES, así como de: CLEMENTINO, MERCEDES, SILVANO Y VICTORIA NUÑES DE MORAES o sus causahabientes a cualquier título, a que se presenten a estar a derecho en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quien se les seguirá el proceso. Tranueras a quince días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho. Proc. CARLOS SALMENTON, Juez de Paz.
16) $ 3.240 10/p 40963 Nov 13- Nov 26 (0123)



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BREOGAN GONDA VAZQUEZ y JUAN NICOLAS JODAL MATTEO, solicitan la inscripción del Programa de Ordenador denominado "GENEXUS" del cual son autores, siendo propietaria y editora LANGECOR S.A., Montevideo 6 de noviembre de 1998 LUIS A. MUSSO AMBROSI DIRECTOR GENERAL.
17) $ 630 10/p 40936 Nov 13- Nov 26 (0124)

EDUARDO GOMEZ PASEGGI, solicita la inscripción de las obras tituladas "CUENTOS DEL TREN DE LA SALUD" y VIDEO-TEXTO "AVENTURAS DEL TREN DE LA SALUD", de las cuales se declara autor. Montevideo 5 de noviembre de 1998 LUIS A. MUSSO AMBROSI DIRECTOR GENERAL.
17) $ 630 10/p 40954 Nov 13- Nov 26 (0125)

AGADU REGISTRA OBRAS DE SUS ASOCIADOS

Alejandro Turco y Hugo Daniel Correa - NUESTRA IDENTIDAD - álbum musical.
Ronal Rostagnol y Debbie Szwec - LA RECETA DE LA VIDA - álbum musical.
Rodrigo Gomez - OCTUBRE 1998 - álbum musical.
Carmela Barbe - NEW WINDS - álbum musical.
Raúl Bidart - SO SPECIAL - álbum musical.
Alejandro Martínez y German Arteaga - SANTA FE - álbum musical
Elbio Acuña Vasiliev - NACIONALES BOLSILLUDOS TRICOLORES - canción.
Coriun Aharonian - UNA CANCION - canción
Ulises Ferretti - LA BANDA DE BARRIO (ESTUDIO PARA GUITARRA) - instrumental.
Hebert Faget - DESDE AUSTRALIA - álgum de poesías
Alahy Prospero de Goncalves - VIVIENDO Y - autobiografía
Aura Correa de León - EL MAGAN - versión teatral del dominio publico (Biblia).

Francisco Alpuin - PITANGUERO - álbum poemas
Juan Ricardo Facio - EL TERCER TIEMPO - obra teatral
NOMBRE SEUDONIMO
Elizabeth Barone - LUPE BARONE
Montevideo 10 de noviembre de 1998. LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 1.470 10/p 40904 Nov 13- Nov 26 (0126)



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DE VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en los autos "MICHELIN ZANUS, ANTONIO: ESTEVEZ GONZALEZ, ANA Y MICHELIN, OLGA. RECTIFICACION DE PARTIDAS", Ficha V/117/98, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas. a) de matrimonio de ANTONIO MICHELIN con ANA ESTEVEZ, Acta No. 216 de la décima Sección de Montevideo, de fecha 6 de junio de 1942, en el sentido que donde dice: "... don Antonio Michelin, de nacionalidad italiano, nacido el día diez y siete de Enero de mil novecientos doce...", debe decir: "... don Antonio Michelin, de nacionalidad italiano, nacido el día diez y siete de Enero de mil novecientos siete..."; y donde dice: "... y doña Ana Joaquina Estévez, de nacionalidad oriental, nacida el día diez y ocho de Marzo de mil novecientos quince...", debe decir: "... y doña Ana Joaquina Estévez, de nacionalidad oriental, nacida el día diez y ocho de Marzo de mil novecientos doce...", por así corresponder; b) de nacimiento de Olga Michelin, Acta No. 493 de la décima Sección de Montevideo, de fecha 27 de mayo de 1945, en el sentido que donde dice: "... comparece Antonio Michelin... de treinta y seis años", debe decir: "... comparece Antonio Michelin ...de treinta y ocho años...", y donde dice: "... hija legítima del declarante y de su esposa... de 32 años...", debe decir: "... hija legítima del declarante y de su esposa... de 33 años", por así corresponder; y c) partida de nacimiento de Adelaida Michelin, Acta No. 58 de la 23a. Sección de Montevideo de fecha 1ro. de febrero de 1944, en el sentido que donde dice: "... comparece Antonio Michelin... de treinta y cinco años", debe decir: "... comparece Antonio Michelin... de treinta y siete años, y donde dice:..." hija legítima del declarante y de su esposa... de veinte y ocho años...", debe decir: "hija legítima... del declarante y de su esposa... de treinta y un años...", por así corresponder. Montevideo, 19 de octubre de 1998. Esc. Mario Machado Alves de Moura, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 75928 Nov 13- Nov 26 (0127)

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO

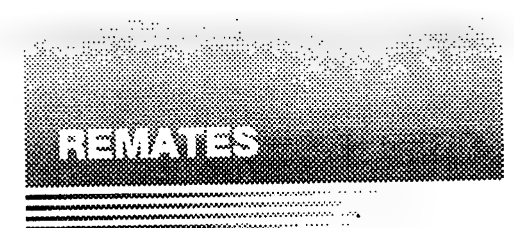
Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en autos CORREA ETCHEVERRY PABLO ENRIQUE. Rectificación de Partida. (FICHA B. 223/98), se hace saber que ante éste Juzgado se há presentado la referida persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en la siguiente forma, en el acta dónde se estableció como apellido "ECHEVERRY, debió decir ETCHEVERRY, por así corresponder. Artigas, 20 de octubre de 1998. ANA T. CAMARA. Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 75925 Nov 13- Nov 26 (0128)

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA: JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "SANCHEZ SALABERRY, Néstor Hugo". RECTIFICACION DE PARTIDA", Fa. B/363/1998 SE HACE SABER QUE SE SOLICITO LA RECTIFICACION DE SIGUIENTE PARTIDA DE NACIMIENTO DE Néstor Hugo SANCHEZ SALABERRY, (ACTA DE NACIMIENTO No. 12 de FECHA 3 de Marzo de 1942, ANTE EL OFICIAL DEL ESTADO CIVIL DE LA Septima SECCION DEL DPTO. DE COLONIA.). YA QUE EN LA FECHA DE NACIMIENTO APARECE DONDE DICE: NACIDO 22/02/1942, DEBE DECIR: 22 DE FEBRERO DE 1939. POR SER LO CORRECTO. COLONIA, 29/09/1998. Esc: Julio UMPIERREZ, Actuario Adjunto.
19) (Cta. Cte.) 10/p 75924 Nov 13- Nov 26 (0129)



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE SEPTIMO TURNO

EDICTO: Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno, en autos "UNION STAR S.A." - Liquidación Judicial - (199/97), el próximo 30 de Noviembre de 1998, desde las 13.00 horas, en Zona Franca de Nueva Palmira, se procederá por el martillero JORGE VANOLI, al remate sin base y al mejor postor de los siguientes bienes muebles: Empacadoras de cubiertas, Filtradora, Guillotinas para caucho, Unidoras de cámaras, Estampadoras, Extrusoras, Armadoras de cubiertas, Compresores, Molinos, Calandra, Cortadoras, Autoclave, Prensas, Torno, Taladro, Autoelevador, Vulcanizador, Bombas, Caldera, Moldes, Escritorios, Máq. de escribir, Computadoras, Sillones, Sillas, Máq. de calcular, Balanzas, Cubiertas y demás bienes inventariados en autos. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, la comisión de compra e impuestos del Rematador 13.51% más el 2% de impuesto a las ventas forzadas y 1% de impuesto departamental. 2) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos 2,78%. 3) Que los bienes se encuentran en Zona Franca de Nueva Palmira -Departamento de Colonia- 4) Que el mejor postor deberá pagar los recargos e impuestos correspondientes a los efectos de introducir los bienes al país. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, Noviembre, 04 de 1998. Esc. Martha Fernández Moledo, ACTUARIA.
20) $ 648 3/p 40958 Nov 13- Nov 17 (0130)

DE OCTAVO TURNO

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8vo. Turno, en autos: "BANCO DE MONTEVIDEO c/ SAINT HNOS. DEL URUGUAY S.A. Y OTROS" -Ejecución Hipotecaria- (8º/253/97), se hace saber que el próximo 02 de Diciembre de 1998 a las 15:00 horas, en Sarandí 518/20, se procederá por el martillero ALBERTO BRUN asistido del Sr. Alguacil, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar con las construcciones que le acceden ubicado en la 12a. Sección Judicial de Montevideo empadronado con el número 83.477, fusión de los padrones 83.476, 83.477 y 158.384 el que según plano del Agrimensor Darió Ferrari de mayo de 1972, e inscripto el 25 del mismo mes y año en D.G.C. con el número 68.818, con una superficie de 3.872 mts. 60 dmts. que se deslindan 82 mts. y 8 cmts. al Noroeste de frente a la Avda. Gral. San Martín 2842; 53 mts. 40 cmts. al Noreste también de frente por ser esquina a la calle Ceibal uniendo ambos frentes ochava recta de 5 mts.: quebrada de cinco líneas rectas que miden 31 mts. 75 cmts., 16 mts. 65 cmts., 42 mts. 94 cmts., 8 mts. 78 cmts. y 10 mts. 89 cmts lindando con los padrones 83.478, 83.474, 83.475 y 31 mts. 58 cmts. al Sudoeste de frente a la Avda. Gral. Garibaldi formando esquina con la Avda. Gral. San Martín. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de garantía, el 4,02% de comisión de compra e impuestos del Rematador y el 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,34%). 4) Que existen deudas por concepto de Contribución Inmobiliaria y tasas municipales. 5) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 06 de Noviembre de 1998. Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 1.710 5/p 40959 Nov 13- Nov 19 (0131)

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 24º Turno, dictada en los autos caratulados "B.R.O.U. c/FILMETAL S.R.L. y Otros. Ejecución Prendaria." Fa. 232/94, se hace saber que el próximo 18 de noviembre desde las 16 hs. en el local de Yaro 1119, el Rematador JOSE RODRIGUEZ FREIRE (matr. 287 RUC: 210354390015) sacará a la venta en remate público sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses los siguientes bienes muebles: 3 tornos de repujado de metales, s/marca y s/número; 2 cortadoras de disco de chapa; 2 prensas hidráulicas, 1 enlazadora de envases cerradora de cilindros s/marca y s/número; 1 enlazadora de envases "SCHULER" ALM 60/200277; amoladora doble de banco "HB"; 1 máquina de agujerear de pie "LUNAN" mod. LT-16GF, s/número; 1 equipo de soldadura autógena; 1 equipo de soldadura de puntos "DIORS" de pie; 1 equipo de soldadura de puntos 5 estrellas, 1 soldadura eléctrica marca "TRODA"; 2 balancines s/marca, (25 y 6 Ton.); 1 cizalla s/marca, s/número; 1 guillotina de pie "BYLCO"; y 1 compresor "BWT/203035". SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, en efectivo, dólares estadounidenses y/o cheque certificado. 2º) Que serán de su cargo la comisión de compra e impuestos del Rematador, o sea el 13.51% más el impuesto a las ventas forzadas 2% s/venta. 3º) Que será de cargo de la parte demandada la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 2.78% s/precio venta. 4º) Que demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (San José 1132 piso 7). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 10 de noviembre de 1998. Esc. Martha Fernández Moledo, ACTUARIA.

20) $ 918 3/p 40935 Nov 13- Nov 17 (0132)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DE VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MILTON BERARDI
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 22º Turno, dictada en los autos caratulados "DOVAT, Miguel c/BARTEL GIANETTI, Leomar. Ejecución Prendaria." Fa. 563/96, se hace saber que el próximo 18 de noviembre desde las 16 hs. en el local de Yaro 1121, el Rematador MILTON BERARDI (matr. 1352 RUC: 210558290019) sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien: Automóvil, marca FIAT, modelo DUNA, año 1987, matr. de Montevideo Nº 861.393, padrón Nº 356.514, motor Nº 0229277. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, en efectivo y/o cheque certificado. 2º) Que serán de su cargo la comisión de compra e impuestos del Rematador, o sea el 13.51% más el impuesto a las ventas forzadas 2% s/venta. 3º) Que será de cargo de la parte demandada la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 2.78% s/precio venta. 4º) Que las multas y patentes que se adeuden son de cargo del comprador. Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 4 de noviembre de 1998. Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 702 3/p 41010 Nov 13- Nov 17 (0133)

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados "Banco La Caja Obrera S.A. c/a De Rosa Silvera, Claudia María. Ejecución Hipotecaria. Ficha A/20/98, se hace saber que el próximo 27 de noviembre a las 15 horas y en la puerta de esta Sede, en diligencia presidida por el Señor Alguacil, el Señor Rematador Don Rudy Fernando Zapater González, R.U.C. No. 030057910016, sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles, ubicados todos ellos en la Octava Sección Catastral de Cerro Largo, paraje "Arroyo del Medio": a) dos fracciones de campo con mejoras, empadronadas con el No. 9.856 que suman ambas 105 H. y 8.166 M., según planos del Agrimensor Orlando Mara, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 24 de abril de 1962 con el No. 666, señalada como fracción "cuatro", y, respectivamente, plano del Agrimensor Simón López Chírico, inscripto en catastro de Cerro Largo el 21 de setiembre de 1972 con el No. 4.889, señalada como fracción "dos"; b) una fracción de campo con construcciones y mejoras, padrón No. 9.852, con un área de 89 H. y 3.107 M., fracción "tres" del plano de Agrimensor Mara antes mencionado; c) dos fracciones de campo con mejoras empadronadas con el No. 9.851 que suman ambas un área de 128 hectáreas con 731 metros, la primera señalada como fracción "seis" en el plano del Agrimensor Mara antes mencionado y, la segunda, señalada como fracción "cuatro" en el plano antes relacionado del Agrimensor López Chírico; d) fracción de campo y mejoras empadronada con el No. 11.593 con un área de 464 H. y 8.650 M., según plano del Agrimensor Simón López Chírico inscripto en la Oficina de Catastro de Cerro Largo con el No. 6.289 el 28 de agosto de 1979.- SE PREVIENE: Que el mejor postor, luego de serle aceptada su oferta, deberá consignar en el acto el 30% de la misma, más comisión del Rematador e impuestos que legalmente correspondan (como a las ventas forzadas: Ley 16.320). 2) Que serán de su cargo los gastos y honorarios de escrituración, impuestos y demás que la Ley impone. 3) Que serán de cargo del demandado la comisión respectiva del Rematador, IVA e impuestos. 4) Que se ignora si existen adeudos por impuestos de Contribución Inmobiliaria y Primaria. 5) Que los títulos se encuentran en esta Sede a disposición de los interesados, debiendo estarse a los informes de la Oficina Actuaria que resultan de autos (fs. 26 a 28) y a la información de los Registros Públicos obtenida al efecto. A los efectos legales correspondientes se hacen estas publicaciones. Melo, 3 de noviembre de 1998. Esc. Fernando Torres Brayer, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 2.160 5/p 40980 Nov 13- Nov 19 (0134)

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

REMATE PUBLICO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. Turno, dictada en autos Banco Comercial c/Alvarez Gerardo y Rumi Brandi Nelida. Medida Preparatoria. Fa. A 186/97, se hace saber que el día 19 de noviembre del corriente año a las 14 horas, en la puerta del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público con la intervención del martillero José Luis Clamer, sin base y al mejor postor presidiendo la diligencia el Sr. Alguacil asistido del Sr. Actuario del siguiente bien: inmueble padrón 4402 sito en la localidad catastral Minas.
SE PREVIENE que el comprador deberá consignar el 20% de su oferta al serle aceptada ésta, la comisión del rematador e impuestos municipales. Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Sede. Minas, 10 de noviembre de 1998. Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.

20) $ 810 5/p 40896 Nov 13- Nov 19 (0135)

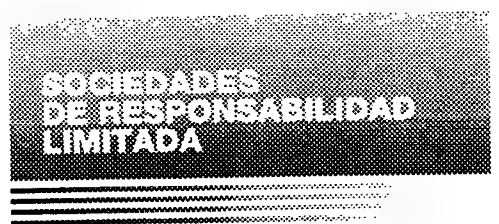
RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Cuarto Turno de Rivera, en autos: "BANCO FRANCES S.A. C/ DIOMAR ELEMAR SCHARDOSIM. EJECUCION HIPOTECARIA", Ficha A. 2/97, se hace saber que el día 30 de noviembre próximo, a las 15 horas, en la puerta del Centro de Justicia de Rivera, sito en Avda. Sarandí 528, el Sr. Rematador Luis Capó Sanchez, Mat. 302, RUC 210467870012, en diligencia que será presidida por el Sr. Alguacil se sacará a la venta por el valor de su tasación (tasación $ 2.716,00) el bien inmueble rural empadronado con el Nº 1.609 en la 3era. Secc. Jud. de Artigas, Paraje Sepultura, con un área de 1.751 hás 9.708 mts. Se previene que: 1) En la Caja de Seguridad de la Sede del Jzdo. se encuentran depositados los antecedentes dominiales hasta la Salida Fiscal a disposición de los interesados. 2) Existe agregada información registral al 30/7/97, y de la misma resulta contrato de arrendamiento rural vigente sobre el Padrón, dicha venta está comprendida en el alcance de lo preceptuado por el art. 35 de la Ley 11029 (Inst. Nal. Coloniz.) 3) No hay información sobre la situación general del enajenante y el padrón referido con el BPS; tampoco respecto a posibles adeudos por contribución Inmobiliaria y tributo de Educación Primaria. 4) El bien está ocupado por el propio demandado. 5) El mejor postor deberá abonar el 15% (quince por ciento) de la oferta en el momento de serle aceptada. 6) Serán de cuenta del adquirente los gastos de comisión e impuestos municipales y/o nacionales. Rivera, 4 de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.

20) $ 810 3/p 40964 Nov 13- Nov 17 (0136)



CENTRO COSMETICO MAYORISTA S.R.L.

Contrato: 9/9/98
Insc: Nº 1857 Fº 2855 Lº 4
Socios: Beatriz Piñeiro Silva - Alejandro Martín Sosa Piñeiro
Cuotas: 100 (50 cuotas cada socio)
Capital: $ 20.000
Objeto: Comercializar y/o industrializar artículos supermercado en general afines. Importaciones - Exportaciones - Representaciones.
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta por cualquiera de los socios.
22) $ 741 1/p 40901 Nov 13- Nov 13 (0137)

PLAZA FORTUNA LTDA.

Contrato: 1/X/98
Reg. Comercio: Nº 1986 fo 2496 Lº 3
Socios: Iair GLASER KOLBERG- Juan Daniel CUNIETTI BACELO
Capital: $ 30.000
Plazo: 20 años
Cuotas: 59 cuotas Iair Glaser y 1 Juan Cunietti
Administración: Iair GLASER
Objeto: Compraventa por mayor y menor artículos vestimenta, hogar, juguetería. Importación, exportación, consignación
Domicilio: Montevideo.
22) $ 741 1/p 40902 Nov 13- Nov 13 (0138)

CAMPANILLAS S.R.L.
ANTES CAMPANILLAS S.A.

Segun Asamblea 24.6.98 inscripta el 5.11.98 con Nº 2259; Fº 3418 del Lº 4 de contratos $ 50.000.- en 100 cuotas y Plazo: 20 años
Abraham Blaj y Miriam Ligtenstein (34 cuotas cada uno) y Clara Elisa, Laura Sharon, Leonardo Yoel y Marcelo Uri Blaj Lijtenstein (8 cuotas cada uno)
Montevideo, Propietaria de bienes inmuebles y arrendamiento de los mismos.
22) $ 988 1/p 40911 Nov 13- Nov 13 (0139)

LADRIPUR S.R.L.

DENOMINACION: LADRIPUR S.R.L.
CONTRATO: 20-10-98
INSCRIPCION D. GRAL. COMERCIO No 2186 al Folio 3320 del Libro 4 de Fecha: 27-10-98
SOCIOS: ENRIQUE JAVIER MUSELLI HERNANDEZ y OSVALDO LEONEL PURTSCHER ARMAND UGON.
DOMICILIO: DEMOCRACIA 366 COLONIA
OBJETOS: VENTA Y FABRICACION DE LADRILLOS DE CAMPO TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL Y FLETES EN GRAL.
PLAZO: 30 años
CAPITAL: $ 18.000.= por partes iguales.
ADMINISTRACION: ENRIQUE JAVIER MUSSELLI HERNANDEZ.
22) $ 1.235 1/p 40949 Nov 13- Nov 13 (0140)

"DIST. NOR S.R.L."

Contrato: 23/03/1998
Inscripción: No 2059 Fo 2582, Lo 3.
Objeto: Compra, venta, distribucion por mayor y menor.
Socios: Mario Vitalino Olivera Prietto Rodriguez y Rosa Atinia Rodriguez
Plazo: 30 años desde el 23/03/98
Administración: Mario Vitalino Olivera Prieto
Capital: $ 50.000 en 40 cuotas de $ 1250 correspondiendo 38 cuotas a Mario Vitalino Olivera Prieto y 2 cuotas a Rosa Atinia Rodriguez.
Domicilio: Bella Union.
22) $ 988 1/p 40956 Nov 13- Nov 13 (0141)

SEMECO S.R.L.
MODIFICACION

CONTRATO: 14/10/98
INSCRIPCION: REGISTRO NACIONAL DE COMERCIO
Nº 2098 F: 3198 L 4, AÑO 1998
MODIFICACION
1) El único objeto especialmente establecido será la prestación de asistencia médica.
2) Se ratifica cláusula integración capital social.
22) $ 741 1/p 40965 Nov 13- Nov 13 (0142)

PREVIMED S.R.L.

CONTRATO: 04/09/98
INSCRIPCION: REGISTRO NACIONAL DE COMERCIO Nº 2002 F: 3047 L 4
SOCIOS: Luis Vito Cuba Simones, Jorge Luis Montaño Gutiérrez
Luis Goncalves Toral
OBJETO: Sistema de atención médica y de enfermería dentro del país y en el exterior, vender servicios de atención médico hospitalar a privados o Instituciones nacionales o extranjeras con recursos propios o contratados, convenios con empresas e Instituciones médicas y odontológicas.
PLAZO: 30 años
SEDE: Ciudad de Rivera
ADMINISTRACION: Luis Vito Cuba Simones.
22) $ 1.235 1/p 40966 Nov 13- Nov 13 (0143)

M M M LTDA

CONTRATO: 11/9/98
INSCRIPCION: Nº 2157 Fº 3279 Lº 4
SOCIOS:
Claudia CHAVAT (9 cuotas)
Sergio GARCIA (1 cuota)
OBJETO: Fletes, máquinas, metales, importación y exportación.
PLAZO: 30 años
CAPITAL: $ 80.000
ADMINISTRACION: Claudia CHAVAT
DOMICILIO: Montevideo.
22) $ 741 1/p 40983 Nov 13- Nov 13 (0144)

S y S SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Modificación - Cesión

Contrato: 15 octubre 1998
Inscripción: No. 2127 Fo. 2668 Lo. 3
Capital: $ 12.700 (100 cuotas de $ 127) correspondiendo 50 cuotas a cada socio.
Cedente: JAMES ULISES SOUBERBIELLE FUENTES
Cesionarios: Miguel Sales Spoturno (1 cuota)
Jose Héctor Astigarraga Gelpi (25 cuotas)
Gustavo Julio Baron Sadauskas (24 cuotas)
Amplia objeto: Rentadora de autos o alquiladora de autos sin chofer.
Administración: Miguel Sales Spoturno conjuntamente con otro socio.
22) $ 988 1/p 40985 Nov 13- Nov 13 (0145)

NUEVO MOLINO S.R.L.
Cesión-Modificación

Contrato: 9 Julio 1998
Inscripción: No. 1338 Fo. 1688 Lo. 3
Cedentes: MORGADE MOLINARI, Roberto José y Laura Gabriela (50 cuotas cada uno)
Cesionarios: Juan Enrique Roda Maristan, Nelida Beatriz Kniazev Krausov (50 cuotas cada uno)
Administración: Juan Enrique Roda.
22) $ 741 1/p 40986 Nov 13- Nov 13 (0146)

EMPRESA FUNEBRE COSTAS S.R.L.
CESION

DOCUMENTO: 28/11/1997.
CEDENTE: Carlos Silva (1 cuota).
CESIONARIO: Leonardo Gilberto Moreno.
INSCRIPCION: Nº 63, Folio 73, Libro 3, el 13/01/1998.
22) $ 494 1/p 41007 Nov 13- Nov 13 (0147)

DEPARTAMENTO CONTABLE LTDA.
Modificación y Cesión

Contrato: 27 7 10/1998
Registro: No. 2181 Fo. 2740 Lo. 3
Modificaciones: I) Capital: $ 24.000 dividido en 24 cuotas de $ 1.000
Cyro Torre, 12 cuotas
Susana Soares de Lima, 6 cuotas y
Daniel, María Cecilia y Ana Margarita Lopes, 2 cuotas a cada uno.
II) Administración: Cyro Torre y Cecilia Lopes, conjuntamente.
Cedentes: Ana Margarita Lopes
Daniel Lopes
Cesionaria: María Cecilia Lopes.
22) $ 988 1/p 41022 Nov 13- Nov 13 (0148)



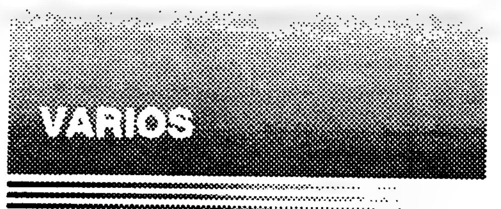
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 3081 Montevideo, 19 de mayo de 1998. BILLY H. FOX, por A. W. FABER-CASTELL S.A. (BRASIL) Solicita Patente de Modelo Industrial sobre: "ESTUCHES PARA LAPICES U OBJETOS ANALOGOS" Reivindicando Prioridad solicitud Brasilera Acta No. DI 5701840-5 de fecha 19/11/97. De acuerdo con la Ley No. 14.549, se ordena esta Publicación.
24) $ 1.260 10/p 40878 Nov 13- Nov 26 (0149)

ACTA 25011 Montevideo, 21 de mayo de 1998. NORMAN A. FOX, por WARNER-LAMBERT COMPANY (USA) Solicita Patente de Invención sobre "PROCESO PARA LA PREPARACION DE UNA FORMULACION ORAL PARA EL TRATAMIENTO DE LA HIPERCOLESTEROLEMIA" Se pide como reválida de la patente estadounidense No. 5.686.104 concedida el 11/11/97. De acuerdo con la Ley No. 10.089, se ordena esta Publicación.
24) $ 1.260 10/p 40879 Nov 13- Nov 26 (0150)

Acta 25.207 13 OCT. 1998 RODOLFO PILAS POR PLASSON LTD. (ISRAEL) SOLICITA Patente Invención UN ACOPLAMIENTO PARA CAÑOS.
24) $ 630 10/p 40939 Nov 13- Nov 26 (0151)



MONTEVIDEO
ENTES

Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.).

"Se hace público que el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.), resolvió por R/D No. 2064/98 de 28 de octubre de 1998, aprobar la liquidación de la deuda formulada por la Sub-Gerencia de Atención al Cliente dependiente de la Gerencia de la Región Metropolitana, que asciende a $ 118.861 (Pesos uruguayos ciento dieciocho mil ochocientos sesenta y uno) a esa fecha, que mantiene el Sr. Luis Camejo con esta Administración; por concepto de prestación de servicios de agua potable; previa iniciación de juicio ejecutivo".
27) (Cta. Cte.) 3/p 75919 Nov 13- Nov 17 (0152)

MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

"Dirección Nacional de Sanidad Policial

Concurso de Oposición y Méritos limitado al: Personal médico que desempeñe funciones en el Instituto Policial y a los aspirantes médicos a ingreso inscriptos en el Ministerio del Interior y en la Dirección Nacional de Sanidad Policial al 31/7/97 para ocupar cargos de Oficial Sub-Ayte. (P.T.) En la Dirección Nacional de Sanidad Policial.

24 CARGOS DE OFICIAL SUB.AYUDANTE (P.T.)

Cese de inscripciones hasta el 7/12/98 hora 12 en el Departamento de Personal.
Bvar. José B. y Ordoñez 3574. 2do. Piso".
27) (Cta. Cte.) 3/p 75917 Nov 13- Nov 17 (0153)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud del Sr. LINO PREDEBON ROSAROLA para la aprobación de un proyecto de represamiento que embalsará las aguas de la Cañada Sarandí, tributario del Arroyo Itacumbú, afluente del Río Uruguay, con destino al riego de cultivos de arroz. El dique de la represa se ubicará sobre el padrón Nº 5216, su embalse afectará a parte de los padrones Nos. 5216 y 402, todos de la 9na. Sección Catastral del Departamento de Artigas. Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 14 de Diciembre de 1998 a las 10:00 horas en la Oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la Ciudad de Artigas, sita en la calle Garzón Nº 539, de dicha ciudad.
27) $ 1.008 3/p 40934 Nov 13- Nov 17 (0154)

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de ARMANDO CONDE, para aprobar un proyecto de represamiento que embalsará las aguas de una cañada que aporta al arroyo Yaguarí, tributario del río Tacuarembó, en la cuenca del río Negro, con destino al riego de cultivos de arroz. El dique de la represa y su embalse se ubicarán íntegramente sobre el padrón Nº 8.513 de la 7a. sección judicial del departamento de Tacuarembó. Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 7 de DICIEMBRE de 1998 a las 14 horas, en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Tacuarembó, sita en la calle Gral. Rivera 286, de dicha ciudad. Ing. Agrim. RAMON LLUVIERA, JEFE REGIONAL TACUAREMBO.
27) $ 1.008 3/p 40951 Nov 13- Nov 17 (0155)

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de ARMANDO CONDE, para aprobar un proyecto de represamiento que embalsará las aguas de una cañada tributaria del arroyo Yaguarí, afluente del río Tacuarembó, en la cuenca del río Negro, con destino al riego de cultivos de arroz. El dique de la represa se ubicará sobre los padrones Nº 1.449 y 8.513. Su embalse afectará a parte de los padrones Nos. 1.449, 8.513, 4.686 y 1.442, todos de la 7a. sección catastral del departamento de Tacuarembó y un camino vecinal que une ruta 26 a la altura de Pueblo del Barro con Paso del Cerro.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 7 de DICIEMBRE de 1998 a las 14 horas, en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Tacuarembó, sita en la calle Gral. Rivera 286, de dicha ciudad. Ing. Agrim. RAMON LLUVIERA, JEFE REGIONAL TACUAREMBO.
27) $ 1.134 3/p 40952 Nov 13- Nov 17 (0156)

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de ARMANDO CONDE, para aprobar un proyecto de represamiento que embalsará las aguas de una cañada que aporta al arroyo Yaguarí, afluente del río Tacuarembó, en la cuenca del río Negro, con destino al riego de cultivos de arroz. El dique de la represa y su embalse se ubicarán íntegramente sobre el padrón Nº 8.511 de la 7a. sección judicial del Departamento de Tacuarembó.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 7 de DICIEMBRE de 1998 a las 14 horas, en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Tacuarembó, sita en la calle Gral. Rivera 286, de dicha ciudad. Ing. Agrim. RAMON LLUVIERA, JEFE REGIONAL TACUAREMBO.
27) $ 1.008 3/p 40953 Nov 13- Nov 17 (0157)

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Por intermedio de este acto se notifica al Sr. Ruben Alejandro GARCIA MENDEZ titular de la Cédula de Identidad No. 1.555.470-3 de la Resolución Ministerial recaída en Form. No. 98/5/2/179 que se transcribe a continuación:
"Montevideo, 16 de setiembre de 1998"
EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

"Declárase que se ha configurado la renuncia tácida por abandono del cargo -debidamente comprobado en estas actuaciones- del Oficial Especializado -oficios (contratado, Esc. E. Grado 03) de la Unidad Ejecutora 005- Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Sr. Ruben Alejandro GARCIA MENDEZ, C.I. No. 1.555.470-3.
27) (Cta. Cte.) 3/p 75918 Nov 13- Nov 17 (0158)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL
NOTIFICACIONES: cita a la firma: DOMINCOR S.A. con Planta de Faena en la calle Lavalleja 1112 de la ciudad de San Jose para que comparezca dentro del horario de oficina de este Ministerio, sito en la calle Constituyente Nº 1476 de esta ciudad, a notificarse, - dentro del plazo de días, a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso,- de la vista conferida con fecha 22 de Octubre de 1998 a fs. 29 del asunto Nº 98/07/101/12308 bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Surge de dicho asunto que lo informado por los Departamentos de Establecimientos de Faena y Asesoría Técnica y División de Industria Animal a fojas 27 y 28 respectivamente del Asunto 98/07/101/12308 y en el Asunto 98/07/101/12005, se comparte la opinión de que Domincor S.A. incurrió en falta grave el retirar mercadería retenida sin la intervención de la Inspección Veterinaria Oficial asignada a esa planta.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el art. 94 del Decreto 500/991, de 27 de setiembre de 1991. Montevideo, 6 Noviembre 1998. El Jefe de Departamento HERALDO GARCIA VAZQUEZ.
27) (Cta. Cte.) 3/p 75923 Nov 13- Nov 17 (0159)

BANCOS

Banco Central del Uruguay

**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
CAMBIOS Y ARBITRAJES
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 1998

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS			
ALEMANIA	MARCOS ALEMANES	0300		1.686200
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		1.000000
BRASIL	REAL	1000		1.191000
ESPAÑA	PESETAS	2100		143.300000
FRANCIA	FRANCO FRANCES	2600		5.644000
INGLATERRA	LIBRAS ESTERLIN.	2700	U$S	1.659800
ITALIA	LIRAS	3500		1.665.000000
JAPON	YENS	3600		122,610000
SUIZA	FRANCOS SUIZOS	5900		1.387000

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

			COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$ 10.670	10.680
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$ 8.770	8.870
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$ 10.710	10.715
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$ 10.706	10.707
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO.BCU	2223	$ 10,706	10,707

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A LA OFICINA DE INFORMACION TELEFAX: 900.38.44.

27) (Cta. Cte.) 1/p 75914 Nov 13- Nov 13 (0160)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4.716, se hace saber que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a: doña Milka Gissel BAUTE PEREZ para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República.- Montevideo, 9 de noviembre de 1998.- DR. RICARDO C. PEREZ MANRIQUE, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 168 1/p 40905 Nov 13- Nov 13 (0161)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DE VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO. POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: RODRIGUEZ MARIA C/ HEREDEROS DE JUAN BAUTISTA SUAREZ. INVESTIGACION DE PATERNIDAD. FICHA C/260/98. SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS SUCESORES DE JUAN BAUTISTA SUAREZ A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO. SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. MONTEVIDEO 9 DE NOVIEMBRE DE 1998. Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 75920 Nov 13- Nov 26 (0162)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DE SEPTIMO TURNO

EDICTO.-
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, en autos caratulados DARIO GOICOECHEA C/ JORGINA ROSSI Y OTROS - COBRO DE PESOS. FICHA 313/97, se cita y emplaza a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, a los sucesores de Antonio David Rossi Vicente: Jorgina Julia Santina, Pompeo Francisco Nazareno, Humberto Horacio Gregorio, Rosa María, María Elena, Julio Rómulo, Jorge Luis y Dora Gladi ROSSI CAVO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Montevideo, noviembre, 6 de 1998.- Esc. LILIAN IBARGOYEN OBIOL, ACTUARIA.
27) $ 1.080 10/p 40989 Nov 13- Nov 26 (0163)

VIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 20º Turno, en autos caratulados: "Coop. de Vivienda COVINE 5 c/ Jauregui Evans Winston y Sucesores. Resolución de Contrato" Ficha A/957/95, se cita, llama y emplaza al Señor Winston Jauregui Evans, para que comparezca dentro del plazo de 90 días ante este Juzgado a deducir sus derechos en estos autos de resolución de contrato de uso y goce, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Montevideo, veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y ocho. Esc. FEDERICA SHAW, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 900 10/p 40554 Nov 13- Nov 26 (0164)

CONVOCATORIAS

La Federación de Asociaciones de Agencias de Publicidad del Mercosur (FAAP) convoca a las Asociaciones miembros para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Hipólito Irigoyen 1968, Buenos Aires (Sede de la AAAP): el día 18/11/98 a la hora: 11. Se considerará el siguiente ORDEN DEL DIA
1. Consideración Memoria anual.
2. Consideración Balance anual.
3. Designación de los integrantes de la nueva Junta Directiva
4. Determinación de la fecha de toma de posesión de sus cargos.
5. Elección de dos Directores para suscribir el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y el Secretario.
27) $ 252 1/p 40931 Nov 13- Nov 13 (0165)

VOLUNTARIOS DE COORDINACION SOCIAL
CONVOCATORIA

Se convoca para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse por resolución del Consejo Directivo, el día viernes 23 de noviembre de 1998, a las 18 horas, en primer Convocatoria y a las 18 y 30 en segunda Convocatoria, en Br. España 2565, para tratar el siguiente Orden del Día:
1.- Lectura del Acta Anterior.
2.- Memoria de Ejercicio 1997-98
3.- Informe de Comisión Fiscal.
4.- Consideración y aprobación del Balance del ejercicio 1997-98.
5.- Designación de dos asambleístas, para firmar el Acta.
Montevideo, noviembre de 1998.
27) $ 210 1/p 40957 Nov 13- Nov 13 (0166)

ORGANIZACION COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
Convocatoria.
Se convoca a Asamblea General a celebrarse el 27 de Noviembre de 1998 a las 10.- horas en Av. 18 de Julio 1710 Local 47.
ORDEN DEL DIA.
Designación de la Comisión Electoral (Capitulo IX inc. III del estatuto social).
27) $ 630 5/p 41003 Nov 13- Nov 19 (0167)

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO
COMAG
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS
El Consejo Directivo de la Cooperativa Magisterial de Consumo convoca a su masa social a la Asamblea General Ordinaria de Socios, que se realizará el día 26/11/98, en la Asociación Cristiana de Jóvenes - Colonia 1870 7º PISO-, con el siguiente Orden del Día:
1º) Aprobación del Balance cerrado al 30/6/97.
2º) Aprobación de la Memoria del Ejercicio cerrado al 30/6/98.
3º) Aprobación del Balance cerrado al 30/6/98.
4º) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.
1ra. citación: 20:00 hrs.
2da. citación: 20:30 hrs.
Carmen Carlero, Presidente - Washington Torres, Secretario.
27) $ 1.512 6/p 41019 Nov 13- Nov 20 (0168)

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

EDICTO
Por Expediente Nº 3712/97 se intima al propietario del vehículo marca Honda (tipo camioneta furgón, 2 puertas, modelo "TN acty", de color blanco, Matrícula Argentina C 968986) a que retire dicho vehículo del ex Abasto Municipal, ubicado en Ruta 39.
El mismo fue depositado en ese lugar por encontrarse abandonado en la vía pública, en la calle Solís casi Ituzaingó.
Maldonado, 28 de octubre de 1998.
27) (Cta. Cte.) 3/p 75926 Nov 13- Nov 17 (0169)

RIO NEGRO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

CONTRATACION DIRECTA

OBJETO: I) Explotación de un Parador y Quincho en conjunto en el Balneario "Puerto Viejo" de la localidad de San Javier. Departamento de Río Negro:
II) Explotación en conjunto de Parador y 4 Moteles ubicado en el Balneario "El Sauzal" de la localidad de Nuevo Berlín. Departamento de Río Negro y
III) local destinado a lavadero en el Balneario Las Cañas.
APERTURA: DPTO. JURIDICO MUNICIPAL.
DIA: 25/11/98.
HORA: 17.00, 18.00 Y 18.30
COSTO DEL PLIEGO: $ 50 (Pesos Uruguayos Cincuenta)
RETIRO DE PLIEGOS DE CONDICIONES EN:
MONTEVIDEO: Congreso Nacional de Intendentes
Palacio Municipal - 2o. Piso
FRAY BENTOS: Depto. Jurídico Mpal. (I.M.R.N.) Avda. 25 de Mayo y 18 de Julio de Lunes a Viernes de 13.00 a 19.00 hs. Tel.: (0562) 3261 Int. 112 FAX: 2216
NUEVO BERLIN: Junta Local de Nuevo Berlín.
SAN JAVIER: Junta Local de San Javier.
27) (Cta. Cte.) 1 p 75913 Nov 13- Nov 13 (0170)

RIVERA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

Rivera, 09 de Setiembre de 1998 RESOLUCION 3580/98
VISTO: INTIMASE al Sr./a. HUMBERTO DOLZ y/o SUCESORES A CUALQUIER TITULO, para que dentro un plazo de DIEZ (10) días proceda a abonar la deuda que mantiene con este Municipio, por concepto de Patente de Rodado más multas por infracción de tránsito, relativo al vehículo Padrón 8199, Matrícula FRB 956 de Rivera, desde 4ta. cuota Ej. 1996 a 2da. cuota Ej. 1998 inclusive, la que asciende a la suma de $ 20.484,37 (Pesos Uruguayos veinte mil cuatrocientos ochenta y cuatro con treinta y siete centésimos) comprendiendo dicho importe las multas y recargos calculados al día 14 de Mayo de 1998; más multas por infracción de tránsito por la suma de 4 U.R.
Se deja constancia que la referida suma adeudada, será acrecida por las que se devengaren por el mismo concepto a la fecha de su efectivo pago. DR. ASDRUBAL VAZQUEZ, INTENDENTE MUNICIPAL. CARLOS MIGORENA, SECRETARIO GENERAL.
27) (Cta. Cte.) 1 p 75931 Nov 13- Nov 13 (0171)

Rivera, 09 de Setiembre de 1998 RESOLUCION 3581/98
VISTO: INTIMASE al Sr./a. TOMAS GIMENEZ y/o SUCESORES A CUALQUIER TITULO, para que dentro un plazo de DIEZ (10) días proceda a abonar la deuda que mantiene con este Municipio, por concepto de Patente de Rodado más multas por infracción de tránsito, relativo al vehículo Padrón 13834, Matrícula FRG 588 de Rivera, desde 1era. cuota Ej. 1998 a 2da. cuota Ej. 1998 inclusive, la que asciende a la suma de $ 19.207,96 (Pesos Uruguayos diecinueve mil doscientos siete con noventa y seis centésimos) comprendiendo dicho importe las multas y recargos calculados al día 14 de Mayo de 1998; más multas por infracción de tránsito.
Se deja constancia que la referida suma adeudada, será acrecida por las que se devengaren por el mismo concepto a la fecha de su efectivo pago. DR. ASDRUBAL VAZQUEZ, INTENDENTE MUNICIPAL. CARLOS MIGORENA, SECRETARIO GENERAL.
27) (Cta. Cte.) 1 p 75932 Nov 13- Nov 13 (0172)

Rivera, 08 de Setiembre de 1998 RESOLUCION 3573/98
VISTO: INTIMASE al Sr./a. SARA ORLANDI y/o SUCESORES A CUALQUIER TITULO, para que dentro un plazo de DIEZ (10) días proceda a abonar la deuda que mantiene con este Municipio, por concepto de Patente de Rodado relativo al vehículo Padrón 10916, Matrícula FRE 256 de Rivera, desde 3era. cuota Ej. 1996 a 2da. cuota Ej. 1998 inclusive, la que asciende a la suma de $ 19.963,37 (Pesos Uruguayos diecinueve mil novecientos sesenta y tres con treinta y siete centésimos) comprendiendo dicho importe las multas y recargos calculados al día 14 de Mayo de 1998; más multas por infracción de tránsito por la suma de 04 U.R.
Se deja constancia que la referida suma adeudada, será acrecida por las que se devengaren por el mismo concepto a la fecha de su efectivo pago. DR. ASDRUBAL VAZQUEZ, INTENDENTE MUNICIPAL. CARLOS MIGORENA, SECRETARIO GENERAL.
27) (Cta. Cte.) 1 p 75933 Nov 13- Nov 13 (0173)

Rivera, 09 de Setiembre de 1998 RESOLUCION 3576/98
VISTO: INTIMASE al Sr/a. ROBERTO GULLAN y/o SUCESORES A CUALQUIER TITULO, para que dentro un plazo de DIEZ (10) días proceda a abonar la deuda que mantiene con este Municipio, por concepto de Patente de Rodado relativo al vehículo Padrón 6257, Matrícula FRD 674 de Rivera, desde 1era. cuota Ej. 1994 a 2da. cuota Ej. 1998 inclusive, la que asciende a la suma de $ 18.343,70 (Pesos Uruguayos dieciocho mil trescientos cuarenta y tres con setenta centésimos) comprendiendo dicho importe las multas y recargos calculados al día 14 de Mayo de 1998; más multas por infracción de tránsito por la suma de 08 U.R.
Se deja constancia que la referida suma adeudada, será acrecida por las que se devengaren por el mismo concepto a la fecha de su efectivo pago. DR. ASDRUBAL VAZQUEZ, INTENDENTE MUNICIPAL. CARLOS MIGORENA, SECRETARIO GENERAL.
27) (Cta. Cte.) 1 p 75934 Nov 13- Nov 13 (0174)

Rivera, 22 de Setiembre de 1998 RESOLUCION 3733/98
VISTO: INTIMASE al Sr. a. ENRIQUE PISTINER y/o SUCESORES A CUALQUIER TITULO, para que dentro un plazo de DIEZ (10) días proceda a abonar la deuda que mantiene con este Municipio, por concepto de Patente de Rodado relativo al vehículo Padrón 10690, Matrícula FRE 049 de Rivera, desde 1era. cuota Ej. 1997 a 2da. cuota Ej. 1998 inclusive, la que asciende a la suma de $ 23.427,28 (Pesos Uruguayos veintitrés mil cuatrocientos veintisiete con veintiocho centésimos) comprendiendo dicho importe las multas y recargos calculados al día 14 de Mayo de 1998; más multas por infracción de tránsito por la suma de 02 U.R.
Se deja constancia que la referida suma adeudada, será acrecida por las que se devengaren por el mismo concepto a la fecha de su efectivo pago. DR. ASDRUBAL VAZQUEZ, INTENDENTE MUNICIPAL. CARLOS MIGORENA, SECRETARIO GENERAL.
27) (Cta. Cte.) 1 p 75935 Nov 13- Nov 13 (0175)

Rivera, 05 de Agosto de 1998 RESOLUCION 3068/98
VISTO: INTIMASE al Sr./a. FRANCISCO RUBBO y/o SUCESORES A CUALQUIER TITULO, para que dentro un plazo de DIEZ (10) días proceda a abonar la deuda que mantiene con este Municipio, por concepto de Patente de Rodado relativo al vehículo Padrón 11395, Matrícula FRE 765 de Rivera, desde 4ta. cuota ej. 1995 a 2da. cuota Ej. 1998 inclusive, la que asciende a la suma de $ 25.457,79 (Pesos Uruguayos veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y siete con setenta y nueve centésimos) comprendiendo dicho importe las multas y recargos calculados al día 14 de Mayo de 1998; más multas por infracción de tránsito por la suma de 06 U.R.
Se deja constancia que la referida suma adeudada, será acrecida por las que se devengaren por el mismo concepto a la fecha de su efectivo pago. DR. ASDRUBAL VAZQUEZ, INTENDENTE MUNICIPAL. CARLOS MIGORENA, SECRETARIO GENERAL.
27) (Cta. Cte.) 1 p 75936 Nov 13- Nov 13 (0176)

Rivera, 05 de Agosto de 1998 RESOLUCION 2993/98
VISTO: INTIMASE al Sr./a. MARIA LOPEZ y o SUCESORES A CUALQUIER TITULO, para que dentro un plazo de DIEZ (10) días proceda a abonar la deuda que mantiene con este Municipio, por concepto de Patente de rodado más multas por infracción de tránsito por la suma de 6 U.R., relativo al vehículo Padrón 8652, Matrícula FRB 208 de Rivera, desde 1era. cuota Ej. 1996 a 2da. cuota Ej. 1998 inclusive, la que asciende a la suma de $ 18.558,22 (Pesos Uruguayos dieciocho mil quinientos cincuenta y ocho con veintidós centésimos) comprendiendo dicho importe las multas y recargos calculados al día 14 de Mayo de 1998.
Se deja constancia que la referida suma adeudada, será acrecida por las que se devengaren por el mismo concepto a la fecha de su efectivo pago. DR. ASDRUBAL VAZQUEZ, INTENDENTE MUNICIPAL. CARLOS MIGORENA, SECRETARIO GENERAL.
27) (Cta. Cte.) 1 p 75937 Nov 13- Nov 13 (0177)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz Departamental de Rivera de Segundo Turno, dictado en autos caratulados "INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA C/ PISCIOTA FRANCISCO Y/O SUCESORES. JUICIO EJECUTIVO. FICHA A/367 98", se hace saber que por decreto Nº 1689 del 5 de octubre de 1998 se trabó embargo sobre el inmueble padrón 3086 de la 1a. localidad judicial. 10 catastral de Rivera propiedad del demandado, cuyo domicilio se desconoce, por lo que se cita, llama y emplaza a estar a dere-

cho en 90 días. Dr. Raúl Márquez. Juez de Paz Deptal. Rivera 2º Turno. Rivera. 26 octubre de 1998. Dr. Raúl E. Márquez Pírez. Juez de Paz.
27) (Cta. Cte.) 10 p 75930 Nov 13- Nov 26 (0178)



TEYMA URUGUAY S.A.
Artículo 288 Ley 16060

Resolución de Directorio de 15 de julio 1997 y constancia de Auditoría Interna de la Nación de 23 de junio de 1998, establecieron capital social en $ 12:000.000.
Inscripción: 14/10/98 Nº 378 Fº 1392 Lº 1 de Comunicaciones F. 10201/98.
28) $ 741 1 p 41005 Nov 13- Nov 13 (0179)

THE STERLING PACIFIC CORP S.A.

CAPITAL Y ACCIONES. Artículo 1º. El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de US$ 1 (un dolar americano) cada una, será de U$S 20:000.000 (veinte millones de dólares). Por Asamblea Extraordinaria se podrá aumentar el capital hasta U$S 100:000.000, en una o más veces, sin necesidad de la reforma del estatuto ni conformidad administrativa. La asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago. La transferencia de acciones deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.
Inscripción: 6/11/98 Nº 2645 Fº 3047 Lº 1.
28) $ 1.729 1 p 41008 Nov 13- Nov 13 (0180)

PRODENSUL S.A.
(antes DECORARTE S.A.)

Acta Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 12/08/98, resolvió modificar artículo 1º y 3º
CAPITAL: $ 10.000.000
INSCRIPCION: 03/11/98. No. 2621 Fo. 3044. Lo. 2.
28) $ 494 1 p 41023 Nov 13- Nov 13 (0181)

SUBEMAR S.A.

Acta Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 23/03/98, resolvió modificar artículo 3º
CAPITAL: $ 2.000.000
INSCRIPCION: 03/11/98. No. 2622 Fo. 3045. Lo. 2.
28) $ 494 1 p 41024 Nov 13- Nov 13 (0182)

INVERSORA KELAND
SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos: operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias: explotación de marcas, bienes incorporales análogos: participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 200.000:
100 AÑOS:
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 3/11/98, Nº 2642, Fº 3065, Lº 2.
28) $ 1.235 1/p 40967 Nov 13- Nov 13 (0183)

GENERAL PUCKEL
SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos: operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias: explotación de marcas, bienes incorporales análogos: participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 200.000:
100 AÑOS:
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 3/11/98, Nº 2641, Fº 3064, Lº 2.
28) $ 1.235 1 p 40968 Nov 13- Nov 13 (0184)

DRELLYFUS BROS
SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos: operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias: explotación de marcas, bienes incorporales análogos: participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 200.000:
100 AÑOS:
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 3/11/98, Nº 2640, Fº 3063, Lº 2.
28) $ 1.235 1/p 40969 Nov 13- Nov 13 (0185)

COGNIZA INVESTMENT
SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos: operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias: explotación de marcas, bienes incorporales análogos: participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 200.000:
100 AÑOS:
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 3/11/98, Nº 2639, Fº 3062, Lº 2.
28) $ 1.235 1/p 40970 Nov 13- Nov 13 (0186)

TEXNAL FINANCE
SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos: operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias: explotación de marcas, bienes incorporales análogos: participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 300.000:
100 AÑOS:
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 3/11/98, Nº 2644, Fº 3067, Lº 2.
28) $ 1.235 1/p 40971 Nov 13- Nov 13 (0187)

HILNESS STRAK
SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos: operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias: explotación de marcas, bienes incorporales análogos: participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 200.000:
100 AÑOS:
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 3/11/98, Nº 2638, Fº 3061, Lº 2.
28) $ 1.235 1 p 40972 Nov 13- Nov 13 (0188)

WINSTED FIDELITY
SOCIEDAD ANONIMA

En el exterior realizará: inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas, documentos análogos: operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales, industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros, reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias: explotación de marcas, bienes incorporales análogos: participación, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.- En el país, actividades permitidas por Ley 11.073.-
U$S 300.000:
100 AÑOS:
MONTEVIDEO.
REGISTRO: 3/11/98, Nº 2643, Fº 3066, Lº 2.
28) $ 1.235 1/p 40973 Nov 13- Nov 13 (0189)

MATEISA S.A.

Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo
Capital: $ 900.000.-
Objeto A) Producir, industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, obras y servicios en los ramos de alimentación, automotriz, bar, bazar, carne, comunicaciones, consultorías, construcción y subsidiarios, cosmética, electrodomésticos, enseñanza, eventos, fotografía, productos y frutos del país, hotel, imprenta, libros, máquinas, marítimo, mecánica, minería, obras de ingeniería y sanitaria, papel, pesca, prensa, química, servicios técnicos, textil, transportes, turismo, valores y vestimenta. B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles permitidas legalmente. C) Forestación, fruticultura y citricultura, conforme a las normas vigentes. D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones.
Inscripción: No. 2628 Fo. 3022 Lo. 1.
28) $ 1.482 l/p 40987 Nov 13- Nov 13 (0190)

VENSATAL S.A.

Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo
Capital: $ 900.000.-
Objeto A) Producir, industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, obras y servicios en los ramos de alimentación, automotriz, bar, bazar, carne, comunicaciones, consultorías, construcción y subsidiarios, cosmética, electrodomésticos, enseñanza, eventos, fotografía, productos y frutos del país, hotel, imprenta, libros, máquinas, marítimo, mecánica, minería, obras de ingeniería y sanitaria, papel, pesca, prensa, química, servicios técnicos, textil, transportes, turismo, valores y vestimenta. B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con inmuebles permitidas legalmente. C) Forestación, fruticultura y citricultura, conforme a las normas vigentes. D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones.
Inscripción: No. 2629 Fo. 3023 Lo. 1.
28) $ 1.482 l/p 40988 Nov 13- Nov 13 (0191)

LOS JAGÜELES SOCIEDAD ANONIMA

U$S 500.000.-
OBJETO: En el exterior podrá realizar : Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Cien años.
Montevideo.
Inscripción: 30.10.1998, 2639, 3036, 1.
28) $ 1.482 l/p 41040 Nov 13- Nov 13 (0192)

ANISAL TRADING S.A.

CAPITAL: U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años
Montevideo
Inscripción: 03/11/98, 2624, 3047, 2.
28) $ 1.482 l/p 41030 Nov 13- Nov 13 (0193)

KOBANIL CORPORATION S.A.

CAPITAL: U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años
Montevideo
Inscripción: 03/11/98, 2626, 3049, 2.
28) $ 1.482 l/p 41031 Nov 13- Nov 13 (0194)

NOISIN CORP. S.A.

CAPITAL: U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años
Montevideo
Inscripción: 03/11/98, 2627, 3050, 2.
28) $ 1.482 l/p 41032 Nov 13- Nov 13 (0195)

ICOSTAR S.A.

CAPITAL: U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años
Montevideo
Inscripción: 03/11/98, 2628, 3051, 2.
28) $ 1.482 l/p 41033 Nov 13- Nov 13 (0196)

NORTH NOISEN S.A.

CAPITAL: U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años
Montevideo
Inscripción: 03/11/98, 2629, 3052, 2.
28) $ 1.482 l/p 41034 Nov 13- Nov 13 (0197)

SANTINOS S.A.

CAPITAL: U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años
Montevideo
Inscripción: 03/11/98, 2630, 3053, 2.
28) $ 1.482 l/p 41035 Nov 13- Nov 13 (0198)

AMILANCO S.A.

CAPITAL: U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años
Montevideo
Inscripción: 03/11/98, 2635, 3058, 2.
28) $ 1.482 1/p 41025 Nov 13- Nov 13 (0199)

IRELAND S.A.

CAPITAL: U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años
Montevideo
Inscripción: 03/11/98, 2637, 3060, 2.
28) $ 1.482 1/p 41027 Nov 13- Nov 13 (0202)

KODILCO S.A.

CAPITAL: U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años
Montevideo
Inscripción: 03/11/98, 2623, 3046, 2.
28) $ 1.482 1/p 41028 Nov 13- Nov 13 (0205)

DILANDAS S.A.

CAPITAL: U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años
Montevideo
Inscripción: 03/11/98, 2631, 3054, 2.
28) $ 1.482 1/p 41036 Nov 13- Nov 13 (0200)

DERLIORO S.A.

CAPITAL: U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años
Montevideo
Inscripción: 03/11/98, 2633, 3056, 2.
28) $ 1.482 1/p 41037 Nov 13- Nov 13 (0203)

BRELCOS S.A.

CAPITAL: U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años
Montevideo
Inscripción: 03/11/98, 2632, 3055, 2.
28) $ 1.482 1/p 41039 Nov 13- Nov 13 (0206)

ILASUN INTERNATIONAL S.A.

CAPITAL: U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años
Montevideo
Inscripción: 03/11/98, 2636, 3059, 2.
28) $ 1.482 1/p 41026 Nov 13- Nov 13 (0201)

SENDORAL S.A.

CAPITAL: U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años
Montevideo
Inscripción: 03/11/98, 2634, 3057, 2.
28) $ 1.482 1/p 41038 Nov 13- Nov 13 (0204)

LIDENCO S.A.

CAPITAL: U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química, servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, y vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
100 años
Montevideo
Inscripción: 03/11/98, 2625, 3048, 2.
28) $ 1.482 1/p 41029 Nov 13- Nov 13 (0207)

LEDERLUX SOCIEDAD ANONIMA

100 años
Montevideo
$ 1.400.000.-
a) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, trasportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales. E) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
29.10.1998, 2599, 3015, 2.
28) $ 1.976 l/p 40920 Nov 13- Nov 13 (0208)

UMILAND SOCIEDAD ANONIMA

100 años
Montevideo
$ 1.400.000.-
a) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, trasportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales. E) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
30.10.1998, 2641, 3040, 1.
28) $ 1.976 l/p 40930 Nov 13- Nov 13 (0209)

MIANER SOCIEDAD ANONIMA

100 años
Montevideo
$ 1.400.000.-
a) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, trasportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales. E) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
29.10.1998, 2600, 3017, 2.
28) $ 1.976 l/p 40921 Nov 13- Nov 13 (0210)

ADUPORT SOCIEDAD ANONIMA

100 años
Montevideo
$ 1.400.000.-
a) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, trasportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales. E) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
29.10.1998, 2592, 3001, 2.
28) $ 1.976 l/p 40912 Nov 13- Nov 13 (0211)

NALFISUR SOCIEDAD ANONIMA

100 años
Montevideo
$ 1.400.000.-
a) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, trasportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales. E) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
29.10.1998, 2601, 3019, 2.
28) $ 1.976 l/p 40922 Nov 13- Nov 13 (0212)

NEDERSUL SOCIEDAD ANONIMA

100 años
Montevideo
$ 1.400.000.-
a) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, trasportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales. E) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
30.10.1998, 2643, 3044, 1.
28) $ 1.976 l/p 40913 Nov 13- Nov 13 (0213)

NAOLER SOCIEDAD ANONIMA

100 años
Montevideo
$ 1.400.000.-
a) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica,

papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, trasportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales. E) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
29.10.1998, 2602, 3021, 2.
28) $ 1.976 l/p 40923 Nov 13- Nov 13 (0214)

ANFIREY SOCIEDAD ANONIMA

100 años
Montevideo
$ 1.400.000.-
a) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, trasportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales. E) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
29.10.1998, 2593, 3003, 2.
28) $ 1.976 l/p 40914 Nov 13- Nov 13 (0215)

PILAND SOCIEDAD ANONIMA

100 años
Montevideo
$ 1.400.000.-
a) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, trasportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales. E) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
29.10.1998, 2603, 3023, 2.
28) $ 1.976 l/p 40924 Nov 13- Nov 13 (0216)

GALUX SOCIEDAD ANONIMA

100 años
Montevideo
$ 1.400.000.-
a) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, trasportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales. E) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
29.10.1998, 2594, 3005, 2.
28) $ 1.976 l/p 40915 Nov 13- Nov 13 (0217)

RILCAN SOCIEDAD ANONIMA

100 años
Montevideo
$ 1.400.000.-
a) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, trasportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales. E) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
29.10.1998, 2604, 3025, 2.
28) $ 1.976 l/p 40925 Nov 13- Nov 13 (0218)

GERISTON SOCIEDAD ANONIMA

100 años
Montevideo
$ 1.400.000.-
a) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, trasportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales. E) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
29.10.1998, 2595, 3007, 2.
28) $ 1.976 l/p 40916 Nov 13- Nov 13 (0219)

RILTAX SOCIEDAD ANONIMA

100 años
Montevideo
$ 1.400.000.-
a) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, trasportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales. E) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
29.10.1998, 2605, 3027, 2.
28) $ 1.976 l/p 40926 Nov 13- Nov 13 (0220)

IMAFIELD SOCIEDAD ANONIMA

100 años
Montevideo
$ 1.400.000.-
a) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, trasportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales. E) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
29.10.1998, 2596, 3009, 2.
28) $ 1.976 1/p 40917 Nov 13- Nov 13 (0221)

TIDESTAR SOCIEDAD ANONIMA

100 años
Montevideo
$ 1.400.000.-
a) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, trasportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales. E) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
29.10.1998, 2606, 3029, 2.
28) $ 1.976 1/p 40927 Nov 13- Nov 13 (0222)

INACOR SOCIEDAD ANONIMA

100 años
Montevideo
$ 1.400.000.-
a) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, trasportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales. E) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
29.10.1998, 2597, 3011, 2.
28) $ 1.976 1/p 40918 Nov 13- Nov 13 (0223)

TOMILCO SOCIEDAD ANONIMA

100 años
Montevideo
$ 1.400.000.-
a) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, trasportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales. E) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
30.10.1998, 2640, 3038, 1.
28) $ 1.976 1/p 40928 Nov 13- Nov 13 (0224)

JUVENSUR SOCIEDAD ANONIMA

100 años
Montevideo
$ 1.400.000.-
a) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, trasportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales. E) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
29.10.1998, 2598, 3013, 2.
28) $ 1.976 1/p 40919 Nov 13- Nov 13 (0225)

UBINTER SOCIEDAD ANONIMA

100 años
Montevideo
$ 1.400.000.-
a) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, trasportes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales. d) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales. E) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
30.10.1998, 2642, 3042, 1.
28) $ 1.976 1/p 40929 Nov 13- Nov 13 (0226)

REFORMAS

DELTA S.A.
Reforma de Estatutos - Aumento de Capital

Asamblea Extraordinaria Accionistas del 29 de octubre de 1997 Capital actual - $ 2.000.000 (acciones al portador)
Registro de Comercio: Nº 2369 folio 2685 Lº 1.
28) $ 494 1/p 40880 Nov 13- Nov 13 (0227)

TALESOL S.A.

Reforma de estatutos
AGE 31/7/97.
Capital $U 14.500.000
RPGC 22/10/98 Nº 2586, Fº 2955, Libro 1.
28) $ 494 1/p 41006 Nov 13- Nov 13 (0228)

IMPO
ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997
en pesos uruguayos

ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
DISPONIBILIDADES	10.186.542,00	
INVERSIONES TEMPORARIAS	20.686.627,00	
DEUDORES	7.935.071,00	
OTROS CREDITOS	154.844,00	
BIENES DE CAMBIO	622.199,00	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		39.585.283,00
ACTIVO NO CORRIENTE		
BIENES DE USO	25.084.925,00	
INTANGIBLES	33.067,00	
PROYECTOS EN DESARROLLO	3.670.846,00	
BIENES DE CAMBIO NO CORRIENTE	1.906.412,00	
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		30.695.250,00
TOTAL ACTIVO		70.280.533,00
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
ACREDORES	3.627.416,00	
DEUDAS DIVERSAS	551.396,00	
BPS A PAGAR	907.440,00	
PROVISIONES	1.567.255,00	
TOTAL PASIVO CORRIENTE		6.653.507,00
PASIVO NO CORRIENTE	-	
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		-
TOTAL PASIVO		6.653.507,00
PATRIMONIO	63.627.026,00	
TOTAL PATRIMONIO		63.627.026,00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		70.280.533,00
CUENTAS DE ORDEN		
Depósitos en Garantía	2.098.194,00	
Responsabilidad por Dep.en Gtia.-	2.098.194,00	

Carlos W. Sanchez Bargas
Director

Verificada por el Tribunal de Cuentas de la República la concordancia numérica del presente Estado con los registros respectivos.-

IMPO

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1ero DE ENERO DE 1997 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997
en pesos uruguayos

VENTAS	66.332.560	
COSTO DE VENTAS	(15.206.319)	
RESULTADO BRUTO		51.126.241
GASTOS ADM. Y VTAS	(29.446.681)	
AMORTIZACIONES	(647.399)	(30.094.080)
RESULTADO OPERATIVO		21.032.161
RESULTADOS FINANCIEROS		
INTERESES GANADOS	874.501	
DIF.DE CAMBIO	4.461.935	5.336.436
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS		
UTILIDAD VENTA BS DE USO	92.503	
DONACIONES	(55.917)	36.586
RESULTADO DEL EJERCICIO		**26.405.183**

Carlos W. Sanchez Bargas
Director

Verificada por el Tribunal de Cuentas de la República la concordancia numérica del presente Estado con los registros respectivos.-

28) (Cta. Cte.) 1/p 75922 Nov 13- Nov 13 (0229)

Al instante, la Constitución en imagen y sonido.

En efecto, ahora puede consultar la Constitución de la República Oriental del Uruguay en la pantalla de su computador personal.

El disco compacto no solamente le ofrece todo el texto de la misma sino que facilita un rápido acceso a la información deseada mediante un práctico menú de opciones.

El hecho de poder escucharla permite utilizarla con fines didácticos así como proporcionar una solución para aquellas personas con dificultades visuales.

El texto convencional está complementado con el Himno Nacional, notas explicativas, fotos de monumentos, edificios públicos y obras pictóricas.

Esta obra constituye otro aporte de IMPO a la comunidad brindándosela en esta oportunidad con la última Tecnología Multimedia.

Edita y distribuye:



DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES
Y PUBLICACIONES OFICIALES

Florida 1178 - Montevideo Uruguay - **Teléfonos:** 908 50 42 - 908 51 80 - 908 52 76 - 908 49 23
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail:** impo@impo.com.uy